



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2021

VOL. LXIX **San Juan, Puerto Rico** **Martes, 9 de noviembre de 2021** **Núm. 21**

A la una y cuarenta y tres minutos de la tarde (1:43 p.m.) de este día, martes, 9 de noviembre de 2021, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos hoy martes, 9 de noviembre de 2021, a la una y cuarenta y tres de la tarde (1:43 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Invocación estará a cargo de la compañera Angie Agosto, de la Oficina del señor Presidente.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La señora Angie Agosto, procede con la Invocación.

SRA. AGOSTO: El esfuerzo por hacer el bien a otros se tomará en bendición para nosotros mismos. Este era el propósito de Dios al darnos una parte que hacer en el plan de la redención. El hacer ha concedido a los hombres el privilegio de ser hechos participantes de la naturaleza divina y de difundir a su vez bendiciones para sus semejantes, esto ayudando. Este es el honor más alto y el gozo mayor que Dios pueda conferir a los hombres. Los que así participan en trabajos de amor son los que más se acercan al creador. Dios podría haber encomendado a los ángeles del cielo el mensaje de ayudar y toda la obra del ministerio de amor podría haber empleado otros medios para llevar a cabo

su propósito, pero en su amor infinito quiso hacernos colaboradores con él, con Cristo y con los ángeles para que compartamos esa bendición, el gozo y la elevación espiritual que resultan de este abnegado ministerio, el ministerio de ayudar.

Dios nuestro que estás en los cielos te damos las gracias por este día. Gracias por la bendición que nos das de ayudar a los demás, danos a su vez alguna persona para que así lo hagamos cuando se nos solicite y que lo hagamos con amor.

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se aprueben las Actas correspondientes a las sesiones de los días 19 y 21 de octubre; y que se posponga la aprobación de la sesión anterior correspondiente al 8 de noviembre de 2021.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, antes de comenzar, de continuar con los procesos, solicitamos que se autorice a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales a convocar reunión ejecutiva virtual en torno al Proyecto del Senado 563, mientras transcurren los trabajos de la sesión del día de hoy, además se solicita que se autorice a los miembros de la Comisión a participar de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los senadores Vargas Vidot, Bernabe Riefkohl; la senadora Santiago Negrón; senador Matías Rosario; y la senadora González Arroyo solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadores Vargas Vidot, Bernabe Riefkohl; la senadora Santiago Negrón; senador Matías Rosario; y la senadora González Arroyo

Comenzamos los turnos con el senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta.

En el día de ayer comenzaron una serie de vistas donde se discute el famoso Plan de Ajuste de Deuda en el Tribunal Federal. Ayer la Junta expuso sus argumentos a favor del Plan de Ajuste de la Deuda, donde alegó que la única condición que se puso en el Proyecto de la Cámara 1003, que ustedes aprobaron aquí, fue no eliminar el beneficio mensual. El Gobierno asintió ese alegato y la pregunta a los que votaron a favor del PC 1003, ¿eso es lo que significa cero recortes a las pensiones? ¿Qué pasa con los empleados activos, se le congelarán las pensiones? ¿Qué ha pasado con la Tarjeta de Navidad que se explayó aquí llena de promesas? Los quinientos (500) millones de dólares para la UPR, ¿qué pasó con eso?

Hoy decenas de voces se harán escuchar en contra de este Plan que la propia Junta reconoce no será sostenible. Y lo habíamos explicado aquí y lo habíamos subrayado. La propia Asociación de Maestros dice, que si se aprueba el Plan con la congelación de beneficios a los maestros y maestras activos y activas, miles de maestros y maestras van a renunciar, cerca de cinco mil (5,000) se habla. Los que apoyaron esta 1003, ¿eso es lo que ustedes querían? Quizás no, quizás no. Pero eso es lo que pudieron ocasionar con la aprobación del PC 1003.

Y sobre los beneficios de los empleados activos, incluyendo maestros, ¿quién entonces será el valiente o la valiente que va a presentar el proyecto para congelarles las pensiones? ¿Quién va a ser? Porque se va a tener que abrir nuevamente y hacer un proyecto para congelar. ¿Quién va a ser? Toda esa gente que estaba tan dispuesta al 1003, ¿quién será el valiente o la valiente que va a presentar un proyecto para congelarlas?

Eso es lo que la Junta y el Gobierno están diciendo en las vistas ante el Tribunal Federal y están precisamente utilizando el Proyecto de la Cámara 1003, que ustedes aprobaron, como el visto bueno de la Cámara y el Senado a ese tipo de medidas. Se advirtió aquí y se dijo aquí que eso pasaría. Quedan tiempos difíciles por delante a cuesta de esta decisión. Yo espero que la gente que votó a favor tengan la valentía de admitir que se equivocaron y la valentía de buscar una forma de arreglar ese -como dirían en mi barrio- entollo.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Durante los últimos turnos iniciales míos me he dedicado por la urgencia del tema hablar sobre el tema del Ajuste de la Deuda. No lo voy a tocar hoy, porque quiero mencionar otro tema que es también muy importante y que está relacionado, que es el tema de la Reforma Universitaria. Tenemos un proyecto de ley, el Proyecto 172 que se debió haber aprobado en la sesión pasada, se está acabando esta sesión y todavía no ha venido al Hemiciclo. Esperamos que en los próximos días esta medida tan importante pueda considerarse.

Puerto Rico necesita una Universidad más democrática y más autónoma. Autónoma porque la autonomía es lo que le permite a la Universidad ejercer la función y el deber y la contribución que puede hacer a nuestra sociedad, que es ser un espacio de debate, de investigación y de trabajo crítico sobre lo que sucede en nuestro país.

Una de las razones por la que existe la llamada fórmula que le garantiza a la Universidad de Puerto Rico un financiamiento automático, el nueve punto seis por ciento (9.6%) del Fondo General que está en suspenso desde hace varios años es precisamente como garantía de esa autonomía.

Yo he escuchado con horror las declaraciones de algunos legisladores que dicen que están en contra de la fórmula y que están dispuestos a concederle a la Universidad el presupuesto que la Universidad quiera, pero que tienen que venir aquí a la Legislatura a justificar para que esos legisladores aprueben el presupuesto.

Y ese es precisamente el problema, porque nosotros no queremos que los programas de la Universidad, que el trabajo que hace la Universidad y que la investigación que hace la Universidad dependa de que a uno u otro legislador, incluyéndome a mí, le demos la aprobación. La Universidad tiene que tener la autonomía para estudiar, para investigar y para criticar lo que haya que criticar, sin tener que pedirle permiso al Presidente de la Cámara o al Presidente del Senado o a ningún legislador. Eso es destruir la naturaleza de la Universidad como institución crítica.

Se ha dicho que la Reforma Universitaria que estamos proponiendo va a poner en peligro la acreditación de la Universidad. Se ha dicho que el cuerpo que dirige la Universidad, su composición

tiene que ser según Middle States mayoritariamente externo a la Universidad. La reforma propuesta garantiza eso, el cuerpo dirigente va a ser mayoritariamente nombrado por personas externas a la comunidad.

De igual manera, se ha dicho que la reforma pone en peligro la acreditación porque traslada funciones de la Junta, lo que hoy es la Junta de Directores, a la Junta Universitaria. En ningún sitio Middle States establece cuáles tienen que ser los poderes de una u otra organismo de la Universidad. Lo único que dice es que tienen que estar claramente definidos y en la reforma están muy claramente definidos.

Se ha dicho que la Reforma Universitaria va a crear una universidad caótica. Lo único que hace la Reforma Universitaria en cuanto a esto es que los departamentos de la Universidad van a tener mucha más participación en la selección de sus directores. Que los recintos de la Universidad van a tener mucha más participación en la selección de sus rectores y de que la comunidad universitaria en su conjunto va a tener mucha más participación en la selección de funcionarios, como el Presidente de la Universidad, mayor participación de los departamentos, mayor participación de los recintos y mayor participación de la comunidad no es caos es mayor democracia, es mayor participación, como dice la palabra. Quien único puede describir esto como caos es el que quiere una estructura autoritaria y que piensa que la democracia es una situación caótica.

Así que nosotros insistimos, y más aún, ya que se habla tanto de Middle States. Una de las críticas que ha hecho Middle States a la Universidad de Puerto Rico es la injerencia político partidista en los nombramientos. Y precisamente esta Reforma Universitaria permite reducir o limitar más de lo que ahora podemos limitar, esa participación o esas determinaciones estrictamente político partidistas en los nombramientos.

Así que en todo caso la Reforma Universitaria ayuda a asegurar la acreditación de la Universidad. Nosotros esperamos que la medida de Reforma Universitaria venga a nuestro Cuerpo y pase a la Cámara en los pocos días que nos quedan de esta Sesión que no se vuelva a quedar esperando como pasó en la Sesión pasada y que cuente con el apoyo de ustedes para que demos paso a esta aspiración que desde que yo llegué a la Universidad hace treinta (30) años se está hablando de la necesidad de Reforma Universitaria y es hora de que hagamos ese sueño realidad.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Le corresponde el turno a la senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

El puesto de Contralor o Contralora de Puerto Rico es parte de la Constitución que nos rige. En el Artículo 3, precisamente el Artículo que constituye el Poder Legislativo, se establece que se nombrará un Contralor o Contralora con las tareas de fiscalizar ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, de sus agencias, instrumentalidades y de los municipios. Y en la ley orgánica correspondiente se le impone el cumplimiento con criterios mínimos y las normas de auditoría altamente aceptadas. Es ciertamente una posición que exige prudencia, medida, abstracción de la política partidista y del abanderamiento con asuntos en controversia en el país.

En el día de hoy la Contralora de Puerto Rico, Yesmín Valdivieso, en las expresiones realizadas en un programa de radio ha delatado su incapacidad para continuar ocupando esta posición. Para que no haya espacio a la interpretación voy a leer la transcripción de las declaraciones de la señora Valdivieso sobre la Universidad de Puerto Rico, realizadas en la mañana de hoy.

Dice la Contralora de Puerto Rico: “800 estudiantes o no sé cuántos en una reunión decidieron que iban a seguir vacilando porque ellos no entienden, no entienden el que tú tengas un proyecto, ¿cuál era?, el 1003 con quinientos (500) millones en la Universidad. Mira, te digo, tal vez no se necesita ni

un chavo”. Esta es la Contralora de Puerto Rico. “O sea, cuando tú te pones a ver las prioridades de verdad le vamos a dar prioridad a unos neños que cada vez que quieren llamar la atención dicen, hoy nos vamos a la huelga, vamos a cerrar. Y estoy diciendo esto, sabiendo que se van a enfogonar conmigo. ¡Ay!, esa Contralora no quiere auditar la deuda. Mira, no -dice la señora Valdivieso- prefiero que esos chavos -los de la Universidad- se le den a la policía, les paguen lo que les deben, le suban el salario. Mira, déjense ya de cuentos o estudias y abran la Universidad, olvídate, ciérrala, ciérrala porque estás botando el dinero”. Finaliza su intervención la señora Contralora, la señora Valdivieso, diciendo: “Y deja que se me baje la presión un momento”.

Estas expresiones destempladas completamente ajenas al carácter de la oficina que dirige, a mí me parece que retratan de cuerpo entero la incapacidad de Yesmín Valdivieso de ejercer de cualquier manera las funciones que le han sido adjudicadas. Su nivel de parcialidad política, su guerra declarada a la educación universitaria pública, esa evidente parcialidad, no pueden permitir que se confíe la fiscalización de las finanzas públicas a una oficina que, de hecho, muy poco ha logrado bajo el mandato de la señora Valdivieso.

Y quisiera recordar, de nuevo, que la Oficina de la Contralora está adjudicada, es parte, está adscrita a la Rama Legislativa y que como mínimo -y lo propondré más adelante a esos efectos- este Cuerpo debe expresar su rechazo a la propuesta de la señora Valdivieso, la Contralora de Puerto Rico, de que se cierre la Universidad del Estado.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta, y así bendiga a mis hermanos senadores.

En estos días he estado en candela con muchas situaciones en mi vida y muchos aludían que tenía que estar lleno de frustración. Pero gracias a Dios, pues no, no había frustración en mí. Pero ayer estaba viendo *Pelota Dura* y le preguntaron a uno de los miembros de la Junta relacionado a la Ley 81, que si la iban a implementar. Y él muy escueto, muy tranquilo, dijo según está redactada no le podemos dar paso. Yo estoy seguro que ese hombre nunca ha leído esa Ley. Yo estoy seguro que él contestó desde la arrogancia de la Junta de Control Fiscal, que sabe que somos una colonia, que ellos están impuestos y hacen con nosotros lo que le da la regalada gana. O sea, él dice, como está redactada y vuelvo y digo, estoy seguro que no ha leído la Ley. Asimismo, dijeron ellos relacionado a la Ley 80, cuando nosotros la aprobamos, que era imposible aprobar esa Ley, que jamás se iba a ir ningún empleado por esa Ley.

Y ahora mismo esa Ley de una comunicación de esa misma Junta donde estaba el insensible que se sentó ayer, sin pensar que lo que estaba echando era echándole gasolina al fuego que tiene encendido a los policías para que los policías se nos reporten enfermos todos, durante toda la Navidad o durante todas las festividades que vienen por ahí. Él dijo muy escueto, yo creo que no la vamos a poder poner en vigor. ¡Porque no le importa la seguridad de Puerto Rico! Ellos dijeron eso mismo de la Ley 80 y ahora tenemos en la Cámara Comisión de Asuntos Legales o Laborales, el representante Torres está en la Cámara, pero los compañeros de la Ley 80 también aquí peleamos por esa Ley y ya tenemos una Resolución, la 171 que estamos esperando que la Cámara la apruebe y que la firme el Gobernador para que 3,900 empleados se vayan. Que ese insensible que dijo ayer que no íbamos a implementar la Ley 81, sin pensar que lo que estaba haciendo era provocando a miles de policías para que se reporten enfermos otra vez, sin pensarlo. Porque la Junta no piensa nada más que en tratar de oprimirnos para pagar lo que tienen que pagar.

Entonces él dice no, nosotros no, como está la Ley no la podemos aprobar. ¡No la leyó! Esa misma Junta de Control Fiscal en la vista que hicimos el viernes dice que se van tres (3) billones de dólares en la implementación de la Ley 81, tres (3) billones. Sin embargo, de los actuariales que nos dan a nosotros, que nos establecieron claramente que eso fue una compañía que tiene el prestigio, la experiencia y la capacidad, esa compañía nos dice a nosotros que se van ochocientos (800) millones. No, pero la Junta dice que se van tres (3) billones y cuando le preguntan de dónde salió esa información no podemos dártela. Otra vez, somos una colonia, ellos son los reyes, hacen lo que le da la gana en Puerto Rico y nosotros tenemos que quedarnos callados.

Pero eso mismo dijeron del Bono de Navidad, que no iban a poder pagar el Bono y lo estamos pagando. Pues nosotros como Gobierno estamos obligados a que al igual que pusimos el empeño para pagar o conseguir sesenta y tres (63) millones para pagar el Bono, tenemos que hacer lo mismo para conseguir los veintitrés (23) millones de dólares para asegurarle a los policías un retiro digno. Porque ahora estoy escuchando cierto sector indignado, diciendo, ¡ah, pero los policías van a seguir. Van a seguir porque no se le ha complacido, van a seguir porque no se les ha atendido.

Pero si nosotros vamos a dejar todo esto en la mano de un grupo de insensibles comandados por Jaresko y su gente, aquí la criminalidad nos va a arropar, porque los policías van a seguir, pero tal vez a ellos no le importa porque tal vez tienen escolta o tal vez no les importa porque cogen un pasaje y esos días que los policías no estén ellos están en uno de los estados. No, porque ellos no se van para Venezuela, ellos también saben.

Aquí lo que tenemos que darnos cuenta es nosotros como Gobierno solamente va a pelear Ruiz, solamente va a pelear Matías, Thomas Rivera Schatz, Keren Riquelme, Villafañe, Carmelo, Dalmau, Torres, y los demás que se queme Puerto Rico. Tenemos que hacer una expresión clara de que esta Ley la tenemos que implementar y que nos lleven al tribunal, que los policías vean que verdaderamente hay un interés del Gobierno y le dan prioridad, pero mientras sigan con los mensajes estos que lo único idioma que yo no aprendí en la Policía o entender fue la jeringonza y a veces veo políticos de nosotros hablándole en jeringonza a los policías. Tal vez, quizás, mañana, no sé, ¿por qué? ¡Ah!, porque si acaso. Así no se les habla a hombres y mujeres que han arriesgado su vida por esta patria. Vamos a hablarle claro. Vamos implementar la Ley y que nos lleven a los tribunales. Eso es lo que quieren los policías, no más baba de esa que le están diciendo para tratar de calmarlo.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a la gente del Distrito Mayagüez/Aguadilla y a todo el pueblo de Puerto Rico.

Recientemente la prensa del país reseñó que de cada diez (10) casos referidos al Departamento de la Familia esta agencia no investiga siete (7). Sin embargo, la Comisión de Bienestar Social que preside la compañera Rosamar Trujillo, atendió una Resolución de Investigación que radiqué la pasada sesión y el Departamento de la Familia fue ineficaz y altamente evasivo en proveer a la Comisión datos y estadísticas concretas sobre el estatus de los casos de maltrato infantil en el país.

Ahora tenemos para nuestra consideración una propuesta de legislación nueva para sustituir la Ley 246. Podemos enmendar y derogar todas las leyes que querramos, pero si el problema no se atiende desde la raíz sería llover sobre mojado. Y ese problema de fondo que tiene el Departamento de la Familia es uno de enfoque, de política pública y de falta de recursos. Recursos que han ido menguando desde un tiempo para acá por la insensibilidad de muchos gobiernos que poco le importaban nuestros niños y nuestras niñas y se inventaban estribillos de: “nuestros niños primero”, pero se quedaban en meras campañas publicitarias y los recursos no llegaban a las oficinas regionales,

a las trabajadoras y trabajadores sociales, a los abogados y abogadas del Departamento, a los investigadores. En fin, al trabajo de campo que es la razón principal del Departamento de la Familia. Peor aún, miles fueron despedidos con aquella fatídica Ley 7, para después contratar personas y profesionales a tiempo parcial. Porque para nuestros niños y nuestras niñas el tiempo que les han dado es el parcial, lo poco, las sobras.

Nunca nuestra niñez ha tenido una oportunidad de ser una verdadera prioridad para el Estado, salvo que sea un “photo opportunity” o como balón partidista. Entonces cuando identificamos el problema o los problemas escasean las manos y abunda el miedo en algunos, que es el miedo infundado, no crean otra cosa. De eso este recinto ha sido testigo desde que pusieron la primera piedra. Entonces, cuando tenemos la respuesta en una educación con perspectiva de género, cuando la educación es la forma más lógica y simple de atajar los problemas del país, en especial el maltrato infantil le ponemos trabas. Cuando los recursos deben dirigirse a los profesionales en la calle que día a día entran al campo minado de lo que es nuestra sociedad, terminamos cortando y redirigiendo recursos y en eso la Junta de Control Fiscal también es experta, más ellos, porque poco le importa nuestra niñez, poco le importa nuestra educación pública, poco le importa Puerto Rico como país, que no sea para desangrar lo que nos queda. Y si eso es espantoso, más lo es cuando los que piensan de esa manera están a cargo del país, de nuestras agencias.

Y así tenemos profesionales con muchos diplomas, pero cero sensibilidad, no existe empatía, porque desde una torre de marfil no se experimenta lo mismo que desde nuestras barriadas, nuestros campos, nuestras escuelas públicas. No se puede saber el sufrimiento de ese niño o niña que estuvo encerrada con su agresor o agresora durante la pandemia, no podemos saber qué es acostarse sin comer y levantarse con hambre y no necesariamente por falta de comida, sino por un patrón agobiante de maltrato infantil, aunque sí a muchos les costará creerlo, pero en Puerto Rico la gente también pasa hambre. Hay que salir a la calle, salir de la metrópolis y meternos en el verdadero Puerto Rico.

Dicho esto, es altamente preocupante esa cifra que la prensa reseñó de que cada diez (10) casos solamente tres (3) son investigados, antes de aprobar cualquier legislación debemos poner en perspectiva ¿para qué? ¿por qué? y ¿para quién? es que debe ir dirigida esa legislación o si por el contrario lo que necesita el Departamento de la Familia es un nuevo enfoque administrativo con sensibilidad y ganas verdaderas de trabajar, que hasta el día de hoy no las hemos visto.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia González.

Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 57, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que el Senado otorgue su consejo y consentimiento al nombramiento del Gobernador al licenciado Omar Marrero Díaz como Secretario de Estado

De las Comisiones de Educación, Turismo y Cultura; y de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 573, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 755, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, seis informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 461; 473; 478; 497; 509 y 516, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 334, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 575, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos que se retire el informe en torno al Proyecto del Senado 478 y se devuelva la medida a Comisión y que se reciba el resto de los informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. PRESIDENTA: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 70 y 284.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Conjuntas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Migdalia I. González Arroyo:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 207

Por la señora Moran Trinidad:

“Para reducir en un cincuenta por ciento (50%) la contribución sobre el inventario que impone el Artículo 7.148 de la Ley 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, según enmendada, por el término de un (1) año desde su aprobación para mitigar los efectos que tiene la crisis que sufre la cadena de distribución de suministros a nivel internacional, y que impacta a los empresarios de toda clase y a la ciudadanía en general de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

R. C. del S. 208

Por la señora García Montes:

“Para designar con el nombre de Efraín Talavera Cabán, la carretera PR-443 que discurre desde el kilómetro 0 en la intersección de la PR-2 en el Barrio Caimital Bajo hasta el kilómetro 6.7 en la intersección de la PR-111 en el Barrio Palmar de Aguadilla. Esta distinción se realiza con la intención de reconocer sus aportaciones al que hacer cultural en el Municipio de Aguadilla, autorizar la instalación de rótulos y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden se los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITES LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 387; 479; 500 y 515; y la R. C. del S. 76.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, la R. C. de la C. 97.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en el P. de la C. 557.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que el Senado acordó autorizar la petición de devolución al Gobernador del P. de la C. 459, con el fin de reconsiderarlo.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentos, tres comunicaciones, informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY 60-2021.-

Aprobada el 4 de noviembre de 2021.-

(P. de la C. 895 (Rec.)) “Para añadir un nuevo subinciso (1) al inciso (a) de la Sección 2021.03 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a otorgar los decretos dispuestos en la referida Sección a médicos especialistas o subespecialistas elegibles luego del 31 de diciembre de 2020, sujeto a que el Secretario de Salud emita una Certificación Especial por Necesidad Apremiante de Médicos Especialistas o Subespecialistas, estableciendo de forma clara y precisa, las especialidades y subespecialidades en el área de la medicina que requieren reclutamiento prioritario a base de la necesidad apremiante de servicios para la ciudadanía, condiciones médicas en Puerto Rico y la escasez o ausencia de las mismas; disponer sobre la coordinación con el Secretario de Hacienda; establecer deberes y responsabilidades de las agencias concernidas; disponer para la presentación de informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines relacionados.”

LEY 61-2021.-

Aprobada el 4 de noviembre de 2021.-

(P. de la C. 431) “Para enmendar la Regla 164 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer el procedimiento a llevarse a cabo cuando el Tribunal pronuncie un fallo o veredicto absolutorio.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 30-2021.-

Aprobada el 4 de noviembre de 2021.-

(R. C. del S. 48) “Para ordenar a los Secretarios del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y del Departamento de Salud establecer un mecanismo de excepción por emergencia, mediante el que se permita que se sigan los procedimientos descritos en la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”; para conceder el incentivo dispuesto en la misma al médico especialista o subespecialista, que permita atender la emergencia causada por una escasez extraordinaria en determinadas especialidades y subespecialidades de la medicina en Puerto Rico en cualquier centro de salud perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según certificados por el Secretario de Salud; establecer la facultad del Secretario de Salud de certificar dicha emergencia y definir dicho concepto; así como certificar la elegibilidad de los médicos que se acogerán a dicho incentivo; y para otros fines relacionados.”

La senadora Soto Tolentino y el senador Torres Berríos se han unido como coautores del P. del S. 387, con la autorización del senador Villafaña Ramos, autor de la medida.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes informando que han aprobado el Proyecto del Senado 477, con enmiendas, para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes y que dicha concurrencia sea incluida en el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la senadora Moran Trinidad, una comunicación solicitando se le excuse de todo trabajo legislativo del 11 al 16 de noviembre de 2021 por encontrarse fuera de Puerto Rico en la Conferencia Nacional de Mujeres de LULAC y visitando los programas de *“Neighborhood Association for Inter-Cultural Affairs, Inc.”*, en Nueva York.

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“9 de noviembre de 2021

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Petición 2021-0128

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), el Departamento de Agricultura no ha cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

{firmado}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS
(actualizado a las 9:30 am del 9 de noviembre de 2021)

Número de Petición (senador peticionario) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Cantidad de Notificacio nes
2021-0128 (García Montes) Departamento de Agricultura	Someter el informe anual que ordena el Artículo 8 de la Ley Núm. 58 del 1 de agosto de 2017, conocida como “Ley del Programa Mujeres Agricultoras”. En dicho informe, se deberá incluir, pero no limitarse a: <ol style="list-style-type: none"> 1. El estado, costos, efectividad y el progreso del Programa “Mujeres Agricultoras” al amparo de esta Ley desde su entrada en vigor. 2. Copia del informe sometido a la Asamblea Legislativa al amparo de esta Ley en julio de 2018, julio de 2019 y julio de 2020 	2

Del licenciado José Sánchez Acosta, Asesor Legal Principal del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0097, presentada por la senadora Santiago Negrón y aprobada por el Senado el 2 de septiembre de 2021.

Del licenciado Edan Rivera Rodríguez, Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación remitiendo el “Reglamento sobre requisitos de orientación al consumidor para la venta de neveras portátiles de poliestireno”; y notificando que dicho reglamento ha sido radicado ante el Departamento de Estado, según dispuesto por la Ley 16-2021, conocida como la “Ley Para la Prohibición de Neveras Portátiles de Poliestireno o *Foam* en los balnearios, cuerpos de agua y playas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos que se reciban,

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, proponemos que se reciban.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, la senadora Moran Trinidad, solicita que se le excuse de los trabajos legislativos del 11 al 16 de noviembre del año en curso, ya que se encontrará fuera de Puerto Rico, para que se le excuse.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusada.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, se recibe comunicación del Secretario del Senado informando que luego de un segundo requerimiento, el Departamento de Agricultura no ha cumplido con la Petición de Información 2021-0128. Se notifica al Cuerpo para que este adopte las medidas que corresponda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le concede un periodo de tres (3) días laborables.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Moción de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 2021-0798

Por la senadora Santiago Negrón:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a varios integrantes del equipo de Educación Especial de la Escuela Luis Felipe Crespo de Camuy.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 441

Por la senadora García Montes:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al **Sr. señor** Héctor Hernández Rodríguez por su dedicación y empeño en la carrera militar.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envía el más sincero reconocimiento al **Sr. señor** Héctor Hernández Rodríguez, por su dedicación y desempeño en la carrera militar. El **Sr. señor** Hernández nació el 10 de febrero de 1961 en el pueblo de Isabela. Sus padres, que siempre lo respaldan y están presentes, son el **Sr. señor** Héctor L. Hernández y la **Sra. señora** Nydia Rodríguez. Cursó estudios de escuela elemental, intermedia y superior en el pueblo de Isabela, graduándose de la Escuela Superior Francisco Mendoza en el año 1979. Contrajo matrimonio el 10 de febrero de 2005 con la **Sra. señora** Janet Arce Cuevas.

Ingresó al **ejército Ejército** el 20 de enero 1981. Recibió el rango de Sargento el 21 de enero de 1985. Su carrera militar fue una muy completa y sus logros son motivo de gran orgullo. Se retiró el 21 de enero de 1987, luego de 6 años de servicio. Su retiro fue de carácter **Honorable “honorable”**.

Durante todos sus años en el **ejército Ejército** obtuvo múltiples medallas y certificados tales como:

- *Army Achievement Medal*
- *Good Conduct Medal*
- *NCO Development Medal*
- *Army Service Medal*
- *National Service ~~medal~~ Medal*
- *Overseas Service Medal*

Este Senado ~~de Puerto Rico~~, quiere reconocer a Héctor Hernández Rodríguez por sus ejecutorias, esfuerzo personal, disciplina, dedicación y profesionalismo, y su destacada trayectoria militar. Su historia es un ejemplo a seguir para las próximas generaciones. Por poner el nombre de Puerto Rico en alto, es menester de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicitarlo por su extraordinario desempeño.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al **Sr. señor** Héctor Hernández Rodríguez, en la conmemoración del “Día del Veterano”.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al **Sr. señor** Hernández Rodríguez.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 442

Por la senadora García Montes:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al **Sr. señor** Eric Raúl Hernández López por su dedicación y empeño en la carrera militar.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico envía un mensaje de reconocimiento a Eric Raúl Hernández López por su productiva carrera militar. Eric nació el 16 de agosto del 1956 en el pueblo de Moca. Sus padres son el **Sr. señor** Raúl Hernández Pérez y la **Sra. señora** Lydia López Román. Cursó estudios de elemental, intermedia y superior en Moca y en el año 1971 ingresa a la Patrulla Aérea Civil alcanzando el rango de Capitán y recibiendo la condecoración de la **medalla Medalla** de Honor de la Patrulla Aérea Civil durante la ceremonia de graduación de cuarto año. Hernández López ingresó a la Universidad Interamericana de P. R. en el 1975 y se graduó del Programa de Administración de Empresas en el 1979. Contrajo matrimonio en enero del 1981, en el cual procreó dos hijos, Yaniz Ann Hernández y Marcos Raúl Hernández.

En abril del 1981 ingresa a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos en el “*career field*” de “*Tactical Aircraft Mechanic*” con el rango de “*Airman First Class*”. Culminado el entrenamiento básico y posteriormente cursos técnicos fue asignado a la Base Aérea de Homestead en el estado de la Florida. Laboró como “*trainee y specialist*” en mecánica de aviación en los escuadrones 306 AMU y 309 AMU en el avión táctico Phantom FA.

Cumplió su primer término de cuatro años ostentando el rango de **sargento Sargento**. En el 1985 comienza en el 482 AMU de la Reserva de la Fuerza Aérea en Homestead, como técnico en motores de propulsión jet en aviones Phantom F4 y F16, además como “*crew chief*” de aviones F16. En el año 1991 fue ascendido a “*Technical Sergeant*” y asignado al “*flight line*” como consejero técnico en motores GE 100.

Es transferido al escuadrón 920 RQS de la Reserva en la Base Aérea Patrick, Florida en el año 1996. En el año 2000 se graduó del entrenamiento superior como “Aerospace Propulsion Craftman” en Sheppard Air Force training command, Texas.

En diciembre del 2001 fue activado y transferido a Kuwait y durante ese periodo de contingencia, el **Sargento sargento** Hernández fue instalado como “*senior non-commissioner officer*” cargo de “*Master Sergeant*”, posteriormente sirvió en función de “*propulsion shop maintenance manager*”, hasta su retiro en junio del 2004 en carácter de Servicio Honorable.

Su carrera militar se extendió por 23 años de servicio en los cuales recibió múltiples condecoraciones y reconocimientos, tales como:

- *Shop ~~maintenance-professional~~ Maintenance Professional of the ~~year~~ Year - 1984*
- *Air Force ~~achievement-medal~~ Achievement Medal w/1 ~~device~~ Device*
- *Air Force Longevity ~~service-award~~ Service Award w/3 ~~devices~~ Devices*
- *National Defense Service ~~medal~~ Medal w/1 ~~device~~ Device*
- *Small ~~arms~~ Arms*

Si vida militar fue dirigida por la máxima de la ~~fuerza-aérea~~ Fuerza Aérea: “*Excellence in everythig you do*”.

El Senado de Puerto Rico reconoce la trayectoria militar de Eric Raúl Hernández López y le envía un mensaje de felicitación por sus aportaciones y contribuciones en la disciplina de la seguridad.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al ~~Sr.~~ señor Eric Raúl Hernández López, en la conmemoración del “Día del Veterano”.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al ~~Sr.~~ señor Hernández López.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 443

Por los senadores Rivera Schatz y Neumann Zayas:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al ~~Sr.~~ señor Ángel Ramos, SGT E5, en sus veinte (20) años de servicio, en ocasión de celebrarse el “Día del Veterano”, el jueves, 11 de noviembre de 2021, en Patillas, Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El “Día de los Veteranos” se conmemora el 11 de noviembre, y en su origen se conoció como el “Día del Armisticio”, tras la firma del tratado que puso fin a la Primera Guerra Mundial en 1918. El ~~Presidente~~ presidente Woodrow Wilson fue el primero en conmemorar dicho día un año después del fin de la guerra. Sin embargo, no es hasta el 1954 que oficialmente se crea el feriado a nivel nacional, que pasaría a ser conocido como el “Día de los Veteranos”. Por tal razón, desde entonces dicho día se le rinde honor a todos los veteranos que hayan servido en algún conflicto bélico.

A través de la historia los puertorriqueños han servido con honor y sacrificio en la Primera y Segunda Guerra Mundial, la Guerra de Corea, Vietnam, Golfo Pérsico, Irak, Afganistán y otros conflictos bélicos. En todos ellos, se han destacado por su heroísmo y sacrificio, al tiempo que promueven los ideales de libertad y democracia que rigen la bandera que defienden.

Nuestros veteranos, son ejemplo de honor, valentía, integridad, fortaleza y esperanza para la sociedad. Son quienes mediante el sacrificio propio y de su familia nos brindan la oportunidad de vivir en un mundo libre y justo. Por ello, nos enorgullecemos de estos hermanos puertorriqueños, que participaron en conflictos bélicos, arriesgando sus vidas en la lucha por los derechos que gozamos; y por los principios democráticos que rigen nuestra sociedad.

Es por eso que el Senado de Puerto Rico extiende la más sincera felicitación y reconocimiento a los Veteranos puertorriqueños, en ocasión de celebrarse el “Día del Veterano”, el jueves, 11 de noviembre de 2021, en Patillas, Puerto Rico e instamos a todos los puertorriqueños a unirse en reconocer su valor y sacrificio.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. señor Ángel Ramos, SGT E5, en sus veinte (20) años de servicio, en ocasión de celebrarse el “Día del Veterano”, el jueves, 11 de noviembre de 2021, en Patillas, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Sr. señor Ángel Ramos y a todos los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, Presidenta de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que se releve a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del trámite legislativo del Proyecto del Senado 621 y sea referido a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, toda vez que el asunto tratado en la medida es de la jurisdicción de dicha comisión.”

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos que se aprueben los Anejos A y B del Orden se los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, la senadora González Arroyo ha presentado una moción solicitando que se releve a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del trámite legislativo del Proyecto del Senado 621 y que sea referido a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, para que se apruebe dicha moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se devuelva a Comisión el informe sobre el Proyecto de la Cámara 368.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que las medidas en Asuntos Pendientes continúen como tal.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 6, P. del S. 258, P. del S. 312, P. del S. 326, P. del S. 471, P. de la C. 446, P. de la C. 612).

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Omar Marrero Díaz, para el cargo de Secretario de Estado.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Jessica Gotay Martínez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Enrique Arturo Rodríguez Álamo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Pedro Aníbal Vázquez Montijo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Miguel Ángel Hornero Colón, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Linda Lynn Sepúlveda Irizarry, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Tania Libertad Fernández Medero, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Glorimar García Ríos, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Alexandra Fernández Navarro, como Miembro Asociada de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 66, sometido por la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 152, sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 185, sometido por la Comisión de Salud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 325, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico a establecer un proceso investigativo para identificar gastos y utilización de recursos fiscales del Estado Libre Asociado en contratación pública en lugar de utilizar estos recursos para otros fines, incluyendo el desarrollo de proyectos estratégicos ~~y para otros fines~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el paso de los huracanes Irma y María en el año 2017, Puerto Rico ha tratado de recuperar y, si posible, sustituir la infraestructura necesaria para responder a las expectativas ciudadanas y a las necesidades particulares de los sectores sobre los que se sostiene nuestro desarrollo económico. De conformidad con las cifras provistas por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico (COR3, por sus siglas en inglés), al 16 de agosto de 2021, en respuesta a los daños sufridos por la infraestructura del país, el Congreso de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia Federal para el Manejo de Desastres (FEMA, por sus siglas en inglés) había asignado la cantidad de treinta y nueve mil setecientos trece millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y nueve dólares (\$39,713,467,339.00-) De esa cifra, lamentablemente, tras haber transcurrido casi cuatro (4) años del paso de estos huracanes, solamente se ha desembolsado la cantidad de quince mil trescientos veintinueve millones diecisiete mil cuatrocientos treinta y tres dólares (\$15,329,017,433.00-)

Al sumar la cantidad de fondos federales asignados para la recuperación tras el paso de los huracanes Irma y María, para la atención de la crisis fiscal y sanitaria provocada por la pandemia del

COVID-19 y otras partidas, la cifra asciende a sesenta y nueve mil trescientos millones doscientos cuarenta y un mil nueve dólares (\$69,300,241,009.00-) De esa cifra, lamentablemente, solo se ha desembolsado la cantidad de veinte mil setecientos cincuenta y ocho millones ochenta y tres mil veinti nueve dólares (\$20,758,083,029.00), o cerca del treinta por ciento (30%) de los fondos asignados.

El Senado de Puerto Rico interesa determinar el uso y programación de los referidos fondos, incluyendo la evaluación sobre la cantidad de fondos utilizados en asuntos no directamente relacionados a la construcción de obras de infraestructura pública en todas las agencias e instrumentalidades gubernamentales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), a realizar una investigación para identificar gastos y utilización de recursos fiscales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en contratación pública, en lugar de utilizar estos recursos para otros fines, incluyendo el desarrollo de proyectos estratégicos.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vitas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- ~~La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.~~

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 325, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 325 propone establecer un proceso investigativo para identificar gastos y utilización de recursos fiscales del Estado Libre Asociado en contratación pública en lugar de utilizar estos recursos para otros fines, incluyendo el desarrollo de proyectos estratégicos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 325 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 337, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación ~~exhaustiva~~ sobre el estado, rendimiento, efectividad, agilidad y funcionamiento del programa de medición neta (net metering) que permite la interconexión al sistema de transmisión y distribución eléctrica y la retroalimentación de electricidad de los clientes que han instalado un equipo solar eléctrico, molino de viento o cualquier otra fuente de energía renovable capaz de producir energía eléctrica. De igual forma, la Comisión deberá auscultar el proceso de transición entre la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA *Energy, LLC.*, a los fines del programa de medición neta (net metering) hasta su estado actual, ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Depender de forma ímproba en combustibles fósiles para la generación de energía eléctrica, la consabida polución ambiental, altos costos en la factura de electricidad, cargos que el público en general en ocasiones no entiende, frecuentes interrupciones en el servicio eléctrico provocadas por una mayor demanda energética ante una capacidad generatriz estancada, y la ausencia de un mantenimiento preventivo eficiente en el sistema eléctrico ~~del país de la Isla~~, llevaron a la Asamblea Legislativa a adoptar la Ley Núm. 114-2007, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Medición Neta en la Autoridad de Energía Eléctrica”. Por cuanto, la política pública impulsada para ese entonces -y que actualmente se sostiene- gira en incentivar la producción de energía a través de fuentes renovables, como lo son el sol y el viento. Una manera de hacer atractiva la inversión en sistemas de energía solar o eólica es estableciendo un programa que le requiera a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) o su sucesora (en este caso LUMA) la interconexión y medición neta (net metering). Como concepto, la medición neta se traduce en beneficio para el cliente debido a que promueve el uso de energía limpia y económica, recibe compensación por el exceso de electricidad que genera y sólo paga por la electricidad neta que le suministre la empresa con quien contrata el servicio. También, es un estímulo para ahorrar energía, pues a mayor sobrante de energía generada y no usada, mayor es el crédito o el pago que recibirá el cliente. Posterior, la Ley Núm. 17-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico” enmendó la Ley 114, a los fines de aumentar los kilovatios para la interconexión de sistemas de generación distribuida a la red de transmisión y distribución y **establecer un término menor para la determinación de interconexión.**

Anterior a estas enmiendas se creó la Ley Núm. 120-2018, según enmendada, conocida como la “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”. La misma creó un marco regulatorio para disponer y transferir los activos, operaciones, funciones y servicios de la Autoridad de Energía

Eléctrica (AEE) en cuanto aspectos de servicio al cliente, relaciones públicas y de igual forma la administración, operación y mantenimiento del sistema de Transmisión y Distribución (T&D).

Así las cosas, el 22 de junio de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas (AAPP) otorgaron un contrato con el consorcio LUMA *Energy*, disponiendo por quince años la operación y mantenimiento sobre los activos de transmisión y distribución de la corporación pública. Según sus cláusulas, durante el primer año de transición la Autoridad de Energía Eléctrica pagará a LUMA *Energy* una compensación por cerca de sesenta (\$60) millones anuales, en adición a la facturación por hora de sus trabajadores. Posteriormente, la corporación pagará una compensación de setenta (\$70) millones, la cual aumentará progresivamente hasta alcanzar unos ciento cinco (\$105) millones anuales. Además, se pagará un incentivo por desempeño de trece (\$13) millones al año, que podría alcanzar los veinte (\$20) millones al cabo del primer cuatrienio de vigencia. A grandes rasgos, la contratación con LUMA *Energy* conllevará una inversión aproximada de más de mil quinientos (\$1,500) millones de dólares.

Ahora bien, es preciso entender que la política pública establecida por la Ley 114, en su artículo 1, “ordena y autoriza a la Autoridad de Energía Eléctrica, **su sucesora o el Contratante de la red de transmisión y distribución** a establecer y mantener un programa de medición neta (net metering) que permita la interconexión a la red eléctrica para permitir la retroalimentación de electricidad...” (Énfasis nuestro.) Entiéndase, la entrada de LUMA *Energy* y el contrato que vincula su operación en Puerto Rico está sujeto al cumplimiento de la política pública por ley establecida. En esa dirección, es preciso que esta Asamblea Legislativa, utilizando sus amplios poderes de investigación entienda sobre el estado de este programa de medición neta y su funcionamiento, cuestionando a las entidades públicas y/o privadas que medien en el investigado proceso.

Es de nuestro conocimiento, que actualmente LUMA *Energy* enfrenta un retraso considerable en la administración del programa de medición neta. Sobre seis mil (6,000) casos de residencias y pequeños negocios están pendientes para aprobación de medición neta, lo cual les impide acceder a créditos por exportar el exceso de energía a la red. Esta situación ha llevado a un gran grupo de instaladores de sistemas de energía renovable a presentar sus quejas ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR), como ente regulador. No obstante, y reconociendo lo crucial que es para Puerto Rico avanzar la agenda creada por la Ley 114, en aras de un mejor futuro energético y un desarrollo económico en armonía con medidas balanceadas para el medio ambiente, entendemos prudente la presente resolución de investigación.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación exhaustiva sobre el estado, rendimiento, efectividad, agilidad y funcionamiento del programa de medición neta (net metering) que permite la interconexión al sistema de transmisión y distribución eléctrica y la retroalimentación de electricidad de los clientes que han instalado un equipo solar eléctrico, molino de viento o cualquier otra fuente de energía renovable capaz de producir energía eléctrica. De igual forma, la Comisión deberá auscultar el proceso de transición entre la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA *Energy, LLC.*, a los fines del programa de medición neta (net metering) hasta su estado actual.

Sección 2.- La Comisión podría celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3 2.- La Comisión rendirá informes parciales con ~~deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico con~~ sus hallazgos, ~~conclusiones~~ y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días contados a partir de la ~~dentro de sesenta (60) días después de la~~ aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 337, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 337 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el estado, rendimiento, efectividad, agilidad y funcionamiento del programa de medición neta (net metering) que permite la interconexión al sistema de transmisión y distribución eléctrica y la retroalimentación de electricidad de los clientes que han instalado un equipo solar eléctrico, molino de viento o cualquier otra fuente de energía renovable capaz de producir energía eléctrica. De igual forma, la Comisión deberá auscultar el proceso de transición entre la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA *Energy, LLC.*, a los fines del programa de medición neta (net metering) hasta su estado actual.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 337, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 19, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Número 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, conocida como "Ley para Conceder una Anualidad Vitalicia y otras Facilidades a Ex-Gobernadores"; y enmendar el Artículo 2.16 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento del Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de aclarar los derechos o beneficios que ostentará un ex-gobernante, para establecer que no disfrutará de los beneficios si decide renunciar

al cargo y para eliminar la discreción del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico para proveer escoltas a un exfuncionario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 2 del 26 de marzo de 1965, según enmendada, tuvo el propósito de conceder a toda persona que haya ocupado el cargo de Gobernador o Gobernadora de Puerto Rico por elección durante un término no menor de cuatro años, además de una anualidad vitalicia, facilidades de personal, oficina y transportación. La política pública contenida en esta ley promueve y protege algunas actividades ulteriores de los gobernadores salientes. Sin embargo, dicha ley no establece ni autoriza que se le provea o asigne escoltas a los exgobernadores, pagadas con fondos públicos. Esta Asamblea Legislativa reconoce la austeridad, la estrechez económica y crisis fiscal por la que ha atravesado el gobierno de Puerto Rico, por lo que se establece expresamente como política pública el deber de reducir gastos no esenciales para redirigirlos a los servicios esenciales directamente a los ciudadanos. Por ello, entendemos necesario y prudente establecer las únicas circunstancias bajo las cuales un ex-gobernador puede ostentar escoltas pagadas con fondos públicos.

El principal objetivo de aquellas personas que aspiran a ocupar el cargo de Gobernador o Gobernadora debe ser el servicio del Pueblo de Puerto Rico, sin consideración alguna a los posibles beneficios económicos que pudieran obtenerse durante, o después de la ocupación de dicho cargo. Servir al Pueblo de Puerto Rico desde cualquier posición electiva es un privilegio, cuyo honor y satisfacción moral deben constituir compensación suficiente para los elegidos o para quienes lleguen a ocupar la más alta posición pública en Puerto Rico. Por las razones expuestas, y para promover los más sanos preceptos de administración pública, debe enmendarse el Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, para establecer de forma inequívoca la prohibición de la asignación de escoltas policíacas a “exgobernadores” que no cumplen con los requisitos dispuestos por ley para ostentar los beneficios o servicios a exgobernadores. A tenor con lo anterior, es conveniente la enmienda del Artículo 2.16 de la Ley ~~Número 20_ de 10 de abril de 2017~~, según enmendada, para eliminar la discreción que tiene el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico para asignarle escoltas a cualquier exfuncionario.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, para que lea como sigue:

"El término "ex Gobernador", según se usa en esta o cualquier otra ley, significa cualquier persona que haya ocupado el cargo de Gobernador bajo las disposiciones de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la elección popular, que no haya sido destituido o renunciado al cargo, y que haya ocupado dicho cargo durante un término no menor de cuatro años o cesare en el mismo por razón de incapacidad mental o física antes de cumplirse dicho término. Se prohíbe al Comisionado o Superintendente de la Policía de Puerto Rico asignar o proveer escoltas o proporcionar cualquier servicio relacionado a cualquier persona que haya ocupado el cargo de Gobernador o Gobernadora y que no cumpla con alguno de estos requisitos”.

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2.16 de la Ley ~~Núm. 20-2017~~, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.16. — Protección al Gobernador, Secretario y Funcionarios.

- (a) El Negociado de la Policía de Puerto Rico tendrá la responsabilidad de proveer seguridad y protección al Gobernador de Puerto Rico y a su familia durante el término de su incumbencia.

- (b) Además, tendrá la responsabilidad de proveer seguridad y protección al Secretario de Seguridad durante el término de su incumbencia.
 - (c) Aquellos funcionarios a quienes el Negociado de la Policía les provea servicio de escolta, seguridad y protección, cuando por las funciones atribuibles a su cargo soliciten el servicio mediante una petición por escrito al Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, donde surja la necesidad y justificación para solicitar el mismo, sólo tendrán derecho a recibirlo en la jurisdicción o territorio de Puerto Rico, con excepción del Gobernador de Puerto Rico.
 - (d) El Negociado de la Policía proveerá seguridad y protección a funcionarios públicos que así lo soliciten, cuando la naturaleza o circunstancias de su puesto le exponen a riesgos o amenazas a su vida o integridad física, en cuyo caso, no más de dos (2) agentes serán destacados para su protección personal, la cual se limitará a horas, días y actividades durante las cuales el funcionario esté realizando funciones oficiales.”
- Artículo 3.-Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del **Proyecto de la Cámara 19**, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Número 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, conocida como "Ley para Conceder una Anualidad Vitalicia y otras Facilidades a Ex-Gobernadores"; y enmendar el Artículo 2.16 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento del Seguridad Pública de Puerto Rico, a los fines de aclarar los derechos o beneficios que ostentará un ex-gobernante, para establecer que no disfrutará de los beneficios si decide renunciar al cargo y para eliminar la discreción del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico para proveer escoltas a un exfuncionario.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó para el análisis del Proyecto de la Cámara 19 el Informe de la Cámara de Representante y las ponencias escritas de los participantes de las Vistas Públicas como un asunto de economía procesal.

En síntesis, el Informe de la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes expresa que se celebró una Vista Pública el 2 de marzo de 2021, a la que comparecieron: el Departamento de Justicia; el Departamento de Seguridad Pública; la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y el Departamento de Hacienda. Además, se recibieron memoriales explicativos del ex Gobernador, Aníbal Acevedo Vilá y la ex Gobernadora, Sila M. Calderón Serra.

Así, se informa que, en esencia, todas las exposiciones, orales o escritas, favorecieron la medida, haciendo la salvedad de que no favorecían la retroactividad de la medida. Enfatizaron, que se le enviaron solicitudes de ponencias a los ex gobernadores: Luis G. Fortuño Buset; Carlos Romero Barceló; Wanda Vázquez Garced; y Alejandro García Padilla, de los cuales no se obtuvo respuesta.

Nuestra Comisión hace constar que el exgobernador, Lcdo. Carlos Romero Barceló falleció el 2 de mayo de 2021. Además, hacemos constar que se solicitó nuevamente comentarios al Lcdo. Luis

G. Fortuño Bursset, y al Dr. Pedro Rosselló González pero tampoco recibimos contestación a los mismos.

A continuación, transcribimos la información pertinente que incluye el Informe de la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes sobre las ponencias que recibieron:

“Hon. Anibal Acevedo Vilá

“Desde mayo de 2006 está claro que no favorezco que los exgobernadores de Puerto Rico tengan acceso irrestricto ni derecho automático a servicios de escolta de la Policía de Puerto Rico. En esa fecha, siendo gobernador del Estado Libre Asociado, instruí al entonces Superintendente de la Policía, el Lcdo. Pedro Toledo Dávila, que suspendiera el servicio de protección que se ofrecía a los exgobernadores, porque lo consideraba innecesario y oneroso. Hoy, 15 años después mi posición es exactamente la misma y así lo consigné cuando el Tribunal Supremo de Puerto Rico dejó sin efecto la directriz que había emitido. Estoy plenamente convencido de que las escoltas policíacas son un privilegio que los exgobernadores no necesitamos y por el cual el país no debería tener que pagar ni un solo centavo, aun menos si se trata de un privilegio que se le podría extender a un gobernador que renunció al cargo. Si existe en ley tal discreción, debe ser corregido inmediatamente y ser prohibido expresamente. Por estas razones, favorezco la aprobación del P. de la C. 19.”

Hon. Sila M. Calderón Serra

“Habiendo revisado el texto de la medida propuesta, me expreso a su favor. En fecha 21 de octubre de 2009, en carta dirigida al entonces Superintendente de la Policía, Lcdo. José Figueroa Sancha, le confirmé no necesitar el servicio de escolta como exgobernadora. En aquel momento, así como en la actualidad, me siento cómoda entre nuestros ciudadanos sin protección policíaca. Además, expresé al Superintendente Figueroa Sancha que mi decisión también se debía a las circunstancias por las que atravesaba Puerto Rico en esa época, situaciones que al presente no han variado. La criminalidad y la falta de oficiales de la Policía continúan al día de hoy.”

Oficina de Gerencia y Presupuesto

“Sobre el particular, debemos indicar que nuestra Oficina reconoce que el asunto aquí atendido es de gran relevancia y representa un esfuerzo legítimo por parte de la Legislatura. Sin embargo, habiendo evaluado la medida, entendemos que su aprobación no tendría un impacto adverso sobre los presupuestos, ni presenta un asunto de índole programático y de gerencia administrativa, así como de gerencia municipal en el gobierno. Por el contrario, propone mecanismos dirigidos a generar nuevos ingresos al Fondo General.”

Departamento de Hacienda

“Luego de examinar el proyecto de ley de referencia, así como su intención legislativa, debemos señalar que las disposiciones contenidas en el mismo no se encuentran dentro de las áreas de incumbencia de nuestro Departamento.”

Departamento de Seguridad Pública

“De nuestra parte, guardamos total deferencia al poder delegado por nuestra Constitución a la Asamblea Legislativa en su poder de aprobar legislación referente a eliminar de manera prospectiva derechos a funcionarios electos que no cumplan con el término de su incumbencia, por haber renunciado a su cargo, entre el resto de las circunstancias que en la actualidad cobija el lenguaje de la Ley 2, antes citada. Somos del criterio que, de ser así y de adoptarse dicha enmienda,

debe consultarse con el Departamento de Justicia, para que, en su función de asesor legal del Gobierno de Puerto Rico, el Secretario de ese Departamento indique si en su opinión, ese lenguaje propuesto menoscabaría o no, lo establecido en el caso de Rafael Hernández Colón, Carlos Romero Barceló v. Policía de Puerto Rico, antes citado. No podemos dejar de puntualizar que en dicho caso se determinó que los ex-gobernadores no poseían una mera expectativa sobre el derecho de protección, sino que estos ostentan un derecho adquirido en virtud de sus respectivos retiros como Primeros Ejecutivos del País. Debemos distinguir el hecho que, en dicho caso, no se vislumbra la controversia que nos atañe, en cuanto a la renuncia de un Primer Ejecutivo, razón por la cual se requiere la interpretación especializada del Departamento de Justicia. Referente a la enmienda que indica que el Comisionado del NPPR no podrá asignar o proveer escoltas a cualquier "ex gobernador" que no cumpla con los requisitos aludidos, de esta medida elevarse a rango de ley, acataríamos sus disposiciones, sin duda alguna. De ello ser así, se tendría que enmendar la Orden General 110, antes citada, para atemperarla a lo cobijado en la legislación que nos ocupa."

Departamento de Justicia

*"Consecuentemente, el Tribunal Supremo dictaminó que nada de lo pautado en Hernández, Romero v. Pol. De P.R., supra, constituye una limitación "al poder de la Legislatura de Puerto Rico para regular el referido derecho protegido o eliminar el derecho de seguridad y protección a los futuros ex gobernadores **de manera prospectiva**. De igual forma, cualquier exgobernador que entienda que la protección brindada mediante escoltas le es innecesaria puede renunciar voluntaria y expresamente a tal derecho."*

"En consideración a lo expuesto, es la posición del Departamento de Justicia que las limitaciones propuestas en el Proyecto de la Cámara 19 deben tener carácter prospectivo para que sea compatible con las normas vigentes en nuestro ordenamiento, antes plasmadas."

Además, el Informe de la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, expresa:

"Según surge de la Exposición de Motivos de la pieza legislativa, la mencionada ley tuvo el propósito de conceder a toda persona que haya ocupado el cargo de Gobernador de Puerto Rico por elección durante un término no menor de cuatro años, además de una anualidad vitalicia, facilidades de personal, oficina y transportación. La política pública contenida en esta ley promovió y protegió algunas actividades ulteriores de los gobernadores salientes. Sin embargo, dicha ley no estableció ni autorizó a que se le proveyera o asignara escoltas a los exgobernadores, pagadas con fondos públicos.

Por ello, la Décimo Novena Asamblea Legislativa entiende necesario y prudente establecer las únicas circunstancias bajo las cuales un ex-gobernador puede ostentar escoltas pagadas con fondos públicos.

El principal objetivo de aquellas personas que aspiran a ocupar el cargo de Gobernador debe ser el servicio del Pueblo de Puerto Rico, sin consideración alguna a los posibles beneficios económicos que pudieran obtenerse durante, o después de la ocupación de dicho cargo. Servir al Pueblo de Puerto Rico desde cualquier posición electiva es un privilegio, cuyo honor y satisfacción moral deben constituir compensación suficiente para los elegidos o para quienes lleguen a ocupar la más alta posición pública en Puerto Rico. Por las razones expuestas, y para promover los más sanos preceptos de administración pública, debe enmendarse el Artículo 6 de la mencionada ley, para establecer de forma inequívoca la prohibición de la asignación de escoltas policiacas a "exgobernadores" que no cumplen con los requisitos dispuestos por ley para ostentar los beneficios

o servicios a exgobernadores. A tenor con lo anterior, es conveniente enmendar el Artículo 2.16 de la Ley Número 20 de 10 de abril de 2017, según enmendada, para eliminar la discreción que tiene el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico para asignarle escoltas a cualquier exfuncionario...”

Por todo lo anteriormente expuesto, concurrimos con el análisis de la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y recomendamos la aprobación de la medida según fuera aprobada por ese cuerpo, haciendo la salvedad que la vigencia es prospectiva, y que la definición del termino exgobernador del Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, incluye como condición el que haya ocupado dicho cargo por un término no menor de cuatro (4) años o cesare en el mismo por razón de incapacidad mental o física antes de cumplirse dicho término. Por lo cual la enmienda propuesta complementa la intención legislativa de dicha ley.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Conforme a la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, se certifica que el Proyecto de la Cámara 19 que proponemos su aprobación, no impone obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los Municipios, por lo cual no se requiere solicitar memoriales o comentarios de las organizaciones que agrupan a los mismos sobre su impacto fiscal a éstos.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, esta Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación del **Proyecto de la Cámara 19** con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 578, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1.02, 1.11 y 2.07 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública *de Puerto Rico*”; enmendar los Artículos 2.02, 3.05, 6.03 y 6.23 de la Ley 168-2019, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, según enmendada, con el fin de autorizar el ingreso de toda persona de 18 años o más al Negociado de la Policía *de Puerto Rico*, extender la edad máxima de ingreso, asegurar que cada nuevo miembro de dicho negociado tenga, como mínimo un grado asociado, el cual podrá completar en el término de tres años a partir de que juramente como cadete; permitir que un Agente del Negociado de la Policía menor de veintiún (21) años sea elegible para solicitar una licencia de armas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública de todos los que residen y visitan el archipiélago de Puerto Rico es una de las prioridades para el Gobierno de Puerto Rico. Es una de las principales funciones del “poder de razón de estado”, por los cuales los pueblos civilizados se organizan en gobiernos democráticos y una de las metas principales a alcanzar, en la carrera por una mejor calidad de vida para todos nuestros ciudadanos y ciudadanas.

En el caso de Puerto Rico, la “primera línea de defensa” en esa búsqueda de protección colectiva, es el Negociado de la Policía de Puerto Rico. Según su concepción actual, el mismo está compuesto por mujeres y hombres, todos mayores de veintiún (21) años, dedicados a proteger “vida y propiedad” en todos nuestros rincones, playas, ciudades, pueblos y campos. Dicho requisito de edad está contemplado en el Reglamento 9050, vigente desde el 21 de noviembre de 2018, y aprobado de conformidad con las disposiciones del Art. 2.07 de la Ley 20-2017, según enmendada.

Sin embargo, es por todos conocido que la Policía de Puerto Rico necesita, como cuerpo de ley orden, ser mejorado, modernizado y elevado al rango de una agencia de primera calidad, para el beneficio de toda nuestra población. De hecho, es tal su necesidad de transformación, que ese tema fue incluido en las plataformas de gobierno propuestas por parte de los principales partidos políticos, durante los pasados comicios de 2020. Véanse: “Proyecto de País para la Segunda Transformación de Puerto Rico”, Partido Popular Democrático 2020, Página 161; y “Puerto Rico Promete 2020”, Partido Nuevo Progresista, 2020, Páginas 135-137.

Es por esto que el Gobernador, así como los Presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico sostuvieron conversaciones conducentes a aprobar legislación que, independientemente de la colectiva insatisfacción con el Departamento de Seguridad Pública *de Puerto Rico* -la cual será atendida mediante legislación posterior- se puedan comenzar a cambiar aspectos urgentes de la administración del Negociado de la Policía, sobre los cuales no hay ninguna controversia. Véase: “Cuajan proyecto para poder entrenar policías desde los 18 años”, por Maricarmen Rivera Sánchez, periódico El Vocero, 25 de febrero de 2021, versión electrónica.

En vista de lo anterior, es necesario enmendar los estatutos vigentes para que los miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico puedan comenzar a ejercer sus funciones habiendo cumplido, al menos 18 años mientras obtienen un grado asociado como mínimo, para continuar haciendo más ágil, eficiente y profesional nuestro primer cuerpo de ley y orden. De igual forma, entendemos imprescindible aumentar la edad máxima de ingreso al Negociado de la Policía, hasta los cuarenta y seis años, y de reingreso hasta los 50 años en atención a los cambios sociales y demográficos del País, los cambios en paradigmas de productividad y la estancia de una persona en la fuerza laboral. Con este cambio también ayudamos a que se cumpla con las expectativas de reclutamiento para los próximos años.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se enmienda el Artículo 1.02 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública *de Puerto Rico*”, para que lea como sigue:

“Artículo 1.02.-Definiciones.

Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa, a menos que del contexto surja claramente otro significado:

(a) ...

...

(f) “Policía”- Significa aquel servidor público del Negociado de la Policía que está debidamente adiestrado para llevar a cabo funciones de agente del orden público conforme los Reglamentos del Negociado de la Policía. Incluye únicamente al personal que directamente desempeña tareas encaminadas a la investigación criminal, mantener el orden público, proteger la vida y propiedades de los ciudadanos conforme los Reglamentos del Negociado de la Policía. A partir del 1ro de julio de 2021, un policía tendrá tres (3) años contados a partir de haber juramentado como cadete, para culminar el Grado Asociado o su equivalente en una universidad debidamente acreditada a nivel estatal y federal. De no cumplir con dicho requisito en el tiempo determinado anteriormente, será separado del servicio.

(g) ...”.

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 1.11 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública *de Puerto Rico*”, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.11.—Centro de Capacitación y Desarrollo de Seguridad Pública; Aspectos Generales.

Se crea el Centro de Capacitación y Desarrollo de Seguridad Pública el cual estará bajo la supervisión del Secretario y tendrá las siguientes funciones:

(a) ...

(m) Maximizará la actividad en las facilidades de las Academias y, a través de alianzas, procurará obtener el máximo rendimiento de los centros docentes. Se le faculta, autoriza y ordena expresamente, para que se asegure que la Academia del Negociado de la Policía pueda ofrecer y continuar ofreciendo, cursos conducentes a la obtención de grados asociados, otorgando dichos grados y realizando graduaciones, de conformidad con las normas y procedimientos de la Middle States Association y/o cualquier otra entidad acreditadora reconocida en Estados Unidos de América. De igual forma, se faculta y autoriza a la Universidad de Puerto Rico, a las universidades privadas y a cualquier otra entidad debidamente acreditada para otorgar grados asociados, a que individualmente, o mediante la formación de consorcios o alianzas ofrezcan y gradúen a estudiantes que ingresen en la Academia de la Policía con grados asociados relacionados a la seguridad pública.”

(n) ...”.

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 2.07 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública *de Puerto Rico*”, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.07. — Miembros del Negociado de la Policía; Ingreso y Reingreso.

El Secretario establecerá, mediante reglamento, los requisitos de ingreso y reingreso de todo miembro del Negociado de la Policía y tendrá la autoridad para entender en dichos asuntos. Sin embargo, dicha reglamentación establecerá que toda persona de dieciocho (18) años o más, ciudadano(a) americano(a) o extranjero(a) legalmente autorizado a trabajar, conforme a la legislación aplicable pueda solicitar ser cadete en el Negociado de la Policía, cumpliendo con el resto de los requisitos de reclutamiento existentes en el Reglamento vigente del NPPR. Dispondrá además que el policía tendrá que someter evidencia del progreso de cumplimiento con el requisito académico a los dos años de su ingreso al NPPR. La edad máxima de ingreso al Negociado de la Policía será hasta los cuarenta y seis años y la edad de reingreso hasta los 50 años.

Todos los miembros del Negociado de la Policía que ingresen a partir del 1ro de julio de 2021 tendrán tres (3) años, contados a partir de haber juramentado como cadete, para terminar un grado asociado o su equivalente, debidamente otorgado por una institución acreditada a nivel estatal y federal. De no cumplir con dicho requisito en el tiempo determinado anteriormente, será separado del servicio.”

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 2.02 de la Ley 168-2019, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.02. — Licencia de Armas.

(a) La Oficina de Licencias de Armas, expedirá licencias de armas a todo peticionario que cumpla con los siguientes requisitos:

- (1) Haber cumplido veintiún (21) años de edad.
- (2) ...
- (9) ...

No obstante todo lo anterior, a toda persona que haya juramentado como miembro del Negociado de la Policía, se le podrá expedir una licencia de armas, sin necesidad de haber cumplido los veintiún (21) años de edad, siempre y cuando tenga dieciocho (18) años o más y muestre documentación de ser miembro de dicho Negociado.”

Sección 5.-Se enmienda el Artículo 3.05 de la Ley 168-2019, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.05.—Uso de Polígonos por Personas sin Licencia de Armas.

Toda persona mayor de veintiún (21) años, ...

No obstante todo lo anterior, tendrá acceso y podrá usar las facilidades de cualquier polígono de tiro, toda persona de dieciocho (18) años o más que muestre documentación de ser miembro del Negociado de la Policía de Puerto Rico.”

Sección 6.-Se enmienda el Artículo 6.03 de la Ley 168-2019, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.03. — Prohibición a la Venta de Armas de Fuego a Personas sin Licencia.

Ningún armero o persona con licencia de armas vigente podrá entregar un arma de fuego a...

Este delito no aplicará al alquiler de un arma de fuego y la venta de las correspondientes municiones dentro de un polígono por parte de un armero a una persona de dieciocho (18) años, miembro del Negociado de la Policía de Puerto Rico o veintiún (21) años, dependiendo de las respectivas circunstancias y que tenga y presente una identificación gubernamental con foto, según establecido en el Artículo 3.05 de esta Ley.”

Sección 7.-Se enmienda el Artículo 6.23 de la Ley 168-2019, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.23. — Venta de Municiones a Personas sin Licencia.

Ninguna persona podrá vender, regalar, ceder o traspasar municiones a personas que no presenten una licencia de armas vigente, de armero, o evidencia de ser un agente del orden público.

...

Este delito no aplicará a la venta de municiones dentro de un polígono por parte de un armero a una persona de dieciocho (18) años miembro del Negociado de la Policía de Puerto Rico o veintiún (21) años, dependiendo de las respectivas circunstancias y, que tenga y presente una identificación gubernamental con foto y que alquile un arma de fuego para su uso en el polígono, según establecido en el Artículo 3.05 de esta Ley.”

Sección 8.-Facultad y orden de reglamentación.

Se ordena y faculta al Secretario del Departamento de Seguridad Pública *de Puerto Rico* y al Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico para establecer todas las reglas, reglamentos, normas y acciones administrativas que estimen necesarios y convenientes para implantar esta Ley.

Sección 9.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional o invalidada por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la misma. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada inválida o inconstitucional.

Sección 10.-Vigencia.

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración el **P. de la C. 578**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 578** propone enmendar los Artículos 1.02, 1.11 y 2.07 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”; enmendar los Artículos 2.02, 3.05, 6.03 y 6.23 de la Ley 168-2019, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, según enmendada, con el fin de autorizar el ingreso de toda persona de 18 años o más al Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR), extender la edad máxima de ingreso, asegurar que cada nuevo miembro de dicho negociado tenga, como mínimo un grado asociado, el cual podrá completar en el término de tres años a partir de que juramente como cadete; permitir que un Agente del Negociado de la Policía menor de veintiún (21) años sea elegible para solicitar una licencia de armas; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La seguridad pública es una de las prioridades para el Gobierno de Puerto Rico. Según surge de la Exposición de Motivos de la medida, la “primera línea de defensa” en esa búsqueda de protección colectiva, es el Negociado de la Policía de Puerto Rico. El mismo está compuesto por mujeres y hombres, todos mayores de veintiún (21) años, dedicados a proteger “vida y propiedad” en todos nuestros rincones, playas, ciudades, pueblos y campos. Dicho requisito de edad está contemplado en el Reglamento 9050, vigente desde el 21 de noviembre de 2018, y aprobado de conformidad con las disposiciones del Art. 2.07 de la Ley 20-2017, según enmendada.

Entiende el autor de la medida que no existe controversia en cuanto a que el Negociado de la Policía de Puerto Rico necesita, como cuerpo de ley orden, cambiar aspectos de su administración como lo es entrenar policías desde los 18 años de edad.

En vista de lo anterior, esta pieza legislativa propone enmendar los estatutos vigentes para que los miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico, puedan comenzar a ejercer sus funciones habiendo cumplido, al menos 18 años de edad mientras obtienen un grado asociado como mínimo, para continuar haciendo más ágil, eficiente y profesional nuestro primer cuerpo de ley y orden. De

igual forma, se propone aumentar la edad máxima de ingreso al Negociado de la Policía de Puerto Rico, hasta los cuarenta y seis años de edad, y de reingreso hasta los 50 años en atención a los cambios sociales y demográficos de la Isla, los cambios en paradigmas de productividad y la estancia de una persona en la fuerza laboral. De esta forma, se promueve cumplir con las expectativas de reclutamiento para los próximos años.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente Proyecto, esta Honorable Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico evaluó el Memorial Explicativo remitido por el Departamento de Seguridad Pública (DSP) el cual resulta relevante al proceso de análisis de la medida ante nos. Cabe destacar, que el Memorial utilizado fue remitido a la Comisión de Seguridad Pública Ciencia y Tecnología de la Cámara de Representantes. Asimismo, examinamos el Informe Positivo y el Entirillado Electrónico cursado por el Cuerpo Hermano sobre la medida. A continuación, un resumen de los argumentos esbozados por la Agencia.

Departamento de Seguridad Pública / Negociado De La Policía De Puerto Rico

El **Departamento de Seguridad Pública (DSP)** presentó su memorial explicativo en conjunto con el **Negociado de la Policía (NPPR)**, en el cual manifestó que, en lo que respecta a los miembros del Sistema de Rango, no aplicarán las disposiciones de la Ley 8-2017, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico en lo referente a movilidad, reclutamiento, evaluaciones, traslados y ascensos, toda vez que, tales asuntos estarán regidos por la reglamentación interna que a esos efectos adopte el Comisionado. Destacaron, también, que tanto el Secretario Departamento de Seguridad Pública como el Comisionado de la Policía se encuentran revestidos en ley para reglamentar dicho proceso, lo que se realiza en un diálogo concentrado y esfuerzo en común. Según explicaron, en aras de atender este particular, se aprobó el Reglamento 9050 de 21 de noviembre de 2018, titulado “Reglamento para Enmendar la Sección 12.2 del Artículo 12 del Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico, el cual tuvo como fin enmendar la Sección 12.2 del Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico, con el objetivo de establecer los requisitos mínimos de ingreso que debe cumplir aspirante a cadete del NPPR.

Mencionaron, que igualmente está en vigor el Acuerdo para la Reforma Sustentable de la Policía de Puerto Rico, suscrito en el año 2013, entre el Departamento de Justicia de Estados Unidos y el Departamento de Justicia de Puerto Rico, que, entre otras providencias, dispone que el NPPR debe desarrollar un proceso de reclutamiento integrado que conlleve a la selección de personas altamente calificadas para desempeñar sus deberes en el mismo. Bajo los postulados de las providencias reglamentarias aludidas, los actuales requisitos de ingreso, resultan ser los siguientes:

“Artículo 12. Reclutamiento

A. Requisitos de Ingreso

1. *Estatura mínima de 5’6” (descalzo) para los varones y un mínimo de 5’3” (descalza) para las mujeres.*
2. *El peso será proporcional a la estatura del aspirante.*
3. **Edad mínima de veintiún (21) años y edad máxima de treinta y nueve (39) años.**
4. *Visión 20/20 sin espejuelos; o 20/50 si usa espejuelos; o corregida a 20/20 con los espejuelos.*
5. *Poseer licencia de conducir vigente expedida por el Secretario de Transportación y Obras Públicas.*

6. ***Ser ciudadano americano o extranjero legalmente autorizado a trabajar, conforme la legislación aplicable.***
7. *Estar capacitado física y mentalmente para desempeñar las funciones del puesto.*
8. *No haber sido convicto por delito grave o cualquier delito que implique depravación moral.*
9. *No haber incurrido en conducta deshonrosa.*
10. *No hace uso sustancias controladas ilegales y/o esteroides anabólicos.*
11. *No haber sido destituido del servicio público.*
12. *Poseer un Grado Asociado conferido por una institución debidamente acreditada y/o reconocida en el Gobierno de Puerto Rico. El candidato deberá presentar evidencia del Grado Asociado obtenido, mediante transcripción de crédito, certificación, diploma u otra evidencia oficial que proceda.*
13. *Cumplir con las disposiciones aplicables de la Ley de Contribuciones sobre ingresos (CRIM), según enmendada; la radicación de planilla de contribución sobre ingreso de los últimos cinco (5) años previo a la solicitud; y la Certificación de Cumplimiento de la Administración para el Sustento de Menores.*

B. Tatuajes

El aspirante a ser cadete del Negociado de la Policía de Puerto Rico no podrá tener tatuaje(s) visible(s) en la cara, cabeza o cuello incluyendo, alrededor de la boca.

C. Exámenes y Pruebas

Todo candidato a ingreso al Negociado de la Policía de Puerto Rico tendrá que aprobar los siguientes exámenes:

1. *Prueba de ingreso*
2. *Prueba de polígrafo*
3. *Investigación confidencial*
4. *Examen médico para determinar la condición física del candidato. Esto incluye historial médico, examen físico y evaluación de pruebas de laboratorio.*
5. *Prueba de aptitud física, disponiéndose que el aspirante tendrá un máximo de dos oportunidades. La prueba será practicada por segunda vez dentro de un término no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de que falle la primera prueba.*
6. *Examen psicológico.*
7. *Prueba Toxicológica.”*

Concerniente al tópico de reclutamiento de cadetes en el NPPR, desglosaron las últimas tres (3) Academias y sus estatus:

Reclutamiento		
Numero de Clase	Cantidad	Fecha
Clase 229	133	Se graduó el 11 de marzo de 2021
Clase 230	119	Inició en agosto de 2020
Clase 231	136	Inició en marzo de 2021
Total	388	

Se desprende de lo anterior, la necesidad imperiosa de contar con un mayor número de policías, los cuales son adiestrados bajo los parámetros de la Reforma de la Policía en cursos tales como, uso de fuerza, derechos civiles, entre otros. Explicaron que, no se exige menores requisitos académicos,

por cuanto el cadete tendrá que contar con un Grado Asociado, previo a poder desempeñarse como agente del orden público, por lo que manifestaron que la Academia podrá finalizar Acuerdos de Colaboración con universidades públicas y privadas de la Isla, lo que reforzaría el importante ámbito de la profesionalización, que a su vez es piedra angular de la Reforma de la Policía.

Enfatizó, el DSP y el NPPR que, precisamente, desde el 8 de octubre de 2019, la Reforma de la Policía, entró en una nueva etapa, la de cumplimiento. Fecha desde la cual el Monitor Federal comenzó a realizar revisiones para evaluar el cumplimiento del Negociado de la Policía con cada uno de los requerimientos de Acuerdo Federal. En cuanto a esto, destacaron que uno de los mismos es el Requerimiento Número 13, que dispone, de manera general, la obligatoriedad de realizar un censo para determinar el número apropiado de personal de rango y civil para llevar a cabo las diferentes funciones necesarias para cumplir con su misión. Informaron que la compañía contratada para desarrollar el proyecto fue la firma puertorriqueña de consultoría en gerencia estratégica “Vision to Action” (V2A); contando con la participación activa del consultor Dr. Alexander Weiss, experto en estudios de capacidad de departamentos de policía en los Estados Unidos. Sobre este estudio, detallaron, que el hallazgo principal fue un desbalance en la distribución del personal en todas las Unidades del NPPR, asunto que se encuentra bajo evaluación en la Agencia.

En cuanto a la cantidad de policías, precisaron que, al momento de culminar el mismo, el NPPR contaba con 10,496 agentes del orden público, mientras que la necesidad calculada para esas funciones es de 11,680, o un once por ciento (11%) adicional (1,183.1). En cuanto a esto, explicaron, que el Estudio recomendó que se ponderara transferir a realizar labores operacionales a 2,029 agentes que se encuentran realizando funciones administrativas, por lo que acatando esta recomendación, ya han enviado policías a realizar trabajos operacionales.

Es la posición del DSP y del NPPR que la aprobación de esta medida incidirá favorablemente en lograr reclutar mayor número de personas, por cuanto ha sido la experiencia que muchos jóvenes al graduarse de Escuela Superior, les interesa ingresar al NPPR, y no pueden, porque actualmente la edad requerida es de veintiún (21) años. No obstante, puntualizaron, que ello no afectará la profesionalización de los agentes del orden público, toda vez que, los adiestramientos de los policías, incluyendo los cadetes, son ofrecidos por la Academia de la Policía, una estructura perteneciente al DSP/NPPR.

Incluso, expusieron, que para el Año Fiscal 2020-2021 tienen programados diecisiete (17) cursos que se diseñarán para satisfacer lo requerido por la Reforma de la Policía, con los cuales pretenden cumplir con los cursos anuales exigidos en las áreas de: uso de fuerza, igual protección de las leyes y educación contra discriminación, supervisión y administración, registro y allanamientos, sistemas de información y tecnología. Informaron, además, que la NUC University (NUC) es la institución que ha sido contratada en los últimos tres (3) años fiscales para brindar los servicios educativos de: adiestramientos, orientaciones, apoyo en el desarrollo de nuevos cursos, revisión y mantenimiento de plataforma. Aclararon que ésta cuenta con la acreditación de la Middle State Commission of Higher Education (MSCHE) y del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CEPR).

Tanto el DSP como el NPPR, enfatizaron, que debido a la puesta en vigor de la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico, es obligatorio que el NPPR, a través de la Academia, ofrezca adiestramientos continuos, así como establezca un programa obligatorio de capacitación en el servicio de por lo menos cuarenta (40) horas anuales que cumpla con las prácticas policíacas generalmente aceptadas en cuanto a calidad y contenido, y que refleje los requisitos de este Acuerdo. Sobre esto, espusieron, el adiestramiento y capacitación podrán incluir temas especiales seleccionados por el CUJC o por los oficiales de alto rango a cargo de precintos o divisiones que atiendan temas

de prácticas policíacas constitucionales, seguridad del personal de rango, preparación y buena disposición del personal, preocupaciones de la comunidad o asuntos operacionales o administrativos de la PPR.

En un segundo Memorial Explicativo, el Departamento de Seguridad Pública y el Negociado de la Policía de Puerto Rico revelaron que existe una reducción alarmante de alrededor de diez mil (10,000) miembros del NPPR en los últimos veinte (20) años. Sobre este particular detallaron que, en el año 2019, el Negociado recibió una baja de más de setecientos (700) de sus uniformados, de los cuales más de trecientos (300) se debieron a renuncias. Incluso, actualmente, el NPPR sostiene un déficit de aproximadamente cuatro mil (4,000) agentes; por lo que requieren de un reclutamiento de aproximadamente de mil (1,000) cadetes por los próximos cuatro años para poder enfrentar el éxodo y retiro de los MPPR.

Sin embargo, el NPPR manifestó que enfrenta grandes retos en el reclutamiento y la retención Policías para alcanzar un numero estable de oficiales que les permita brindar el servicio esencial de seguridad que necesita el país, el cual sería dieciséis mil (16,000) oficiales. No obstante, explicaron que el problema de reclutamiento de policías no es exclusivo de Puerto Rico, toda vez que se vive en todas las jurisdicciones de la nación americana, lo que ha provocado que varios cuerpos policíacos reformen su sistema de reclutamiento y prerrequisitos para ser miembro de la policía.

Por otra parte, señaló que los cambios sociales y demográficos presentan una expectativa de vida en Puerto Rico de ochenta (80) años; lo que transforma el paradigma de productividad y la estancia de una persona en la fuerza laboral. Además, la mediana edad en el país es de cuarenta y tres (43) años pero la población de personas mayores de dieciocho (18) años ha reflejado una reducción de 324,293 residentes desde el 2010 al 2019. En relación a esto, expusieron, que la Ley Núm. 74-2019 aumentó la edad de retiro obligatorio para Servidores Públicos de emergencia a sesenta y dos (62) años. Es por estos números demográficos que consideran necesario un cambio en cuanto a edad máxima que puede permitirse el ingreso al NPPR, de manera que se pueda cumplir con las expectativas de reclutamiento para los próximos años.

A tales fines, el DSP y el NPPR consideran imprescindible aumentar la edad máxima en que puede permitirse el ingreso al negociado de la Policía, por lo que apoyaron la enmienda propuesta para que se aumente la edad máxima para ser miembro de la uniformada. Declararon que la postura institucional es que el ingreso de la Policía pudiera ser hasta una edad máxima de cuarenta y seis (46) años para nuevos ingresos y hasta una edad máxima de cincuenta (50) años para los reingresos. Por último, destacaron, que los cambios a ser implementados quedarían supeditados a que se reciba la aprobación del Tribunal Federal, como parte de los procesos que se llevan a cabo en el caso de la Reforma de la Policía.

Cabe destacar, que, en ambos memoriales presentados por el Departamento de Seguridad Pública y el Negociado de a Policía, estos enumeraron una serie de enmiendas, que a su juicio, tienen como propósito contar con un mayor acervo de candidatos para ingresar al NPPR. Luego de examinar el texto de la medida, pudimos constatar que las mismas, fueron acogidas por la Comisión de Seguridad Pública, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Representantes e incluidas en el texto aprobado por dicho Cuerpo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se certifica que la aprobación del P. de la C. 578 no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La seguridad pública es una pieza fundamental de nuestra sociedad. Son nuestros policías quienes arriesgan su vida a diario para poder mantener ese balance o tranquilidad que aspiramos de ordinario. No obstante, es por todo conocido que la requerimos un mayor número de oficiales en las filas de la policía. Por tal motivo, esta Ilustre Comisión coincide con el autor de la medida en que debemos tomar acción en aras de brindarle herramientas al Negociado de la Policía de Puerto Rico para facilitar el reclutamiento de más oficiales de ley orden.

A raíz de lo anterior, consideramos meritorio realizar las enmiendas propuestas a la Ley 20-2017, según enmendada, y la “Ley de Armas de Puerto Rico”, según enmendada, con el fin de autorizar el ingreso de toda persona de 18 años o más al Negociado de la Policía, extender la edad máxima de ingreso, asegurar que cada nuevo miembro de dicho negociado tenga, como mínimo un grado asociado, el cual podrá completar en el término de tres años a partir de que juramente como cadete; permitir que un Agente del Negociado de la Policía menor de veintiún (21) años sea elegible para solicitar una licencia de armas.

De otra parte, luego de analizar las enmiendas sufridas por esta pieza legislativa en la Cámara de Representantes, concluimos que las sugerencias realizadas por el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico fueron atendidas por el Cuerpo Hermano e incluidas en el texto de aprobación final que nos fuera remitido, por lo que las únicas enmiendas que se incluyen son enmiendas técnicas al texto de la pieza legislativa.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el **Proyecto de la Cámara 578**, recomendando su aprobación con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Henry Neumann Zayas

Presidente

Comisión de Seguridad Pública y

Asuntos del Veterano”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 184, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Barranquitas de las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Helechal, localizada en el mencionado municipio, por el valor nominal de un (\$1.00) dólar; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 5.01 de la Ley 26-2017, según enmendada, establece que: “[s]e declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no se estén utilizando por el Estado, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Además, **se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común**, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general. Para cumplir con esta política pública, se autoriza el diseño de un procedimiento eficiente y eficaz de venta de propiedades inmuebles, donde imperen los principios de competencia, transparencia, desarrollo económico, creación de empleo, bienestar e interés público.” (énfasis suplido) 3 LPRA § 9500.

Las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Helechal ubican en la Carr. 162 Km. 7 Hm. 4 en el Barrio Helechal, en el Municipio de Barranquitas. La misma fue una de cientos de escuelas que fueron cerradas en el pasado cuatrienio con el fin de conseguir ahorros a tenor con el Plan Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico en ese entonces. Como era de esperarse, muchas de estas escuelas, incluyendo la Escuela S.U. Helechal, desde que fueron cerradas, los planteles han estado en desuso, no se le ha dado ningún mantenimiento y continúan en un progresivo deterioro. El Municipio de Barranquitas posee un genuino interés de realizar proyectos que redunden en el bienestar social de sus ciudadanos, y desean adquirir, reparar y mantener las instalaciones del mencionado plantel para lograr esos fines.

Por tanto, en esta Resolución Conjunta se hace constar el interés del Municipio de Barranquitas en adquirir por el valor nominal de un (\$1.00) dólar las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Helechal, localizada en el mencionado municipio con el propósito de establecer diferentes iniciativas en beneficio de las comunidades barranquiteñas.

La transferencia de estas instalaciones en desuso al Municipio de Barranquitas, promoverán el desarrollo social y comunitario no tan solo de los barranquiteños, sino también de ciudadanos de municipios aledaños. En ese sentido, referimos el presente asunto al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles para que evalúe el asunto y proceda con dicha transferencia para optimizar y reutilizar el uso de dichas facilidades. En virtud de ello, esta Asamblea Legislativa ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, supra, evaluar el traspaso de las instalaciones de las señaladas para proveer servicios públicos a las comunidades del Municipio de Barranquitas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Barranquitas de las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Helechal, localizada en la Carr 162 Km. 7 Hm. 4 en el Barrio Helechal en el Municipio de Barranquitas, por el valor nominal de un (\$1.00) dólar.

Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de treinta (30) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la transacción.

Sección 3.- De aprobarse una transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley Núm. 26-2017, de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, el Municipio no podrá enajenar el inmueble, sin la autorización del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. Estas restricciones se harán constar en la correspondiente escritura de transferencia y su incumplimiento será causa suficiente para que la titularidad revierta al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

Sección 3.4.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité y podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada únicamente para el establecimiento de diversas iniciativas para beneficio de la comunidad.

Sección 4- 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación del **R. C. de la C. 184**, con enmiendas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, al Municipio de Barranquitas de las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Helechal, localizada en el mencionado municipio, por el valor nominal de un (\$1.00) dólar.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Durante el análisis y evaluación de esta medida legislativa nuestra Comisión, como un asunto de economía procesal, solicitó los comentarios que recibió la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes para la evaluación de esta pieza legislativa.

La Comisión desea dejar claro que es importante tener presente que la situación económica del Gobierno de Puerto Rico ha repercutido en todo el espectro de la infraestructura del Gobierno, incluyendo la propiedad inmueble y Como parte de las medidas implementadas por el anterior Gobierno, el 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como “Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal” la cual, entre otros asuntos, pretendió establecer un marco jurídico implantando que fomenta la venta eficiente, eficaz y coordinada de los bienes inmuebles del Estado.

Sobre la RCC 184, se desprende de la Exposición de Motivos de la medida ante la consideración de la Comisión que, las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Helechal ubican en la Carr. 162 Km. 7 Hm. 4 en el Barrio Helechal en el Municipio de Barranquitas. La misma fue una de cientos de escuelas que fueron cerradas en el pasado cuatrienio con el fin de conseguir ahorros a tenor con el Plan Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico en ese entonces. Como era de esperarse, muchas de estas escuelas, incluyendo la Escuela S.U. Helechal, desde que fueron cerradas, los planteles han estado en desuso, no se le ha dado ningún mantenimiento y continúan en un progresivo deterioro.

El Municipio de Barranquitas posee un genuino interés de realizar proyectos que redunden en el bienestar social de sus ciudadanos, y desean adquirir, reparar y mantener las instalaciones del mencionado plantel para lograr esos fines.

Luego de expresada la intención de la Resolución Conjunta de la Cámara 184, la Comisión de Gobierno analizó los Memoriales Explicativos del Municipio de Barranquitas y del propio Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles que enviaron a la Cámara de Representantes.

Municipio de Barranquitas

El Municipio de Barranquitas, a través de su alcalde, expuso en una carta que no tiene reparo alguno en la transferencia de dicho inmueble. No obstante, debido a que dicha escuela está en desuso desde algún tiempo, el municipio entiende necesario efectuarle varias reparaciones y acondicionar la misma para poder establecer programas de servicio a la comunidad. Debido a esto, señala el Alcalde, el Municipio de Barranquitas estaría en la disposición de aceptar la transferencia mencionada, condicionando a que se asignen los fondos necesarios para la reparación y reacondicionamiento del mencionado plantel.

Es menester señalar que, sobre la condición establecida por el Señor Alcalde de Barranquitas, nuestra Comisión de Gobierno solicitó información, a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, y fuimos informados que el autor de la medida había sido notificado y solicitó que se continuara con el trámite de la Resolución Conjunta.

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”)

El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”) expuso en su memorial explicativo que reconocen el objetivo que se persigue con esta medida al procurar viabilizar que el Municipio de Barranquitas adquiera por el

valor nominal de un dólar (\$1.00), las instalaciones del plantel escolar en desuso Segunda Unidad Helechal, localizada en la Carr. 162 Km. 7 Hm. 4 en el Barrio Helechal, Barranquitas (en adelante, la “Propiedad”), con el propósito de establecer diferentes iniciativas en beneficio de las comunidades. El Municipio de Barranquitas podrá presentar ante el CEDBI una solicitud con otro negocio jurídico, término, detalles del uso y proyección del desarrollo de la Propiedad, de conformidad con la Ley 26-2017 y el Reglamento Único. Anteriormente, el CEDBI le ha autorizado al Municipio de Barranquitas, mediante contratos de arrendamiento, la ocupación y utilización de otros planteles escolares en desuso en dicha municipalidad.

En vista de lo anterior, el CEDBI concluye que no se opone a la adopción de la Resolución Conjunta de la Cámara 184 de manera que sea canalizada, conforme lo antes expuesto. De esta forma, se garantiza dar cumplimiento a los propósitos que persigue la ley a través del CEDBI, al permitir retener la autoridad para ejecutar e implementar la política pública al propiciar el uso óptimo de las propiedades en desuso de la Rama Ejecutiva, mientras tiene la oportunidad de analizar las particularidades y circunstancias de las diversas solicitudes y el uso propuesto para determinados inmuebles, y, conforme a ello, determinar el mejor curso de acción disponible.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el Proyecto del Senado 328 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Tomando todo lo anterior, esta Comisión considera que la presente medida busca preservar y salvaguardar el interés público, haciendo posible la transferencia de una propiedad de una agencia a un municipio para poder utilizar unas facilidades para el beneficio de la comunidad que lo rodea. Estamos convencidos que lo anterior, redundará en una mejor utilización de los recursos del Estado y es cónsono con los fines que promueve la Ley 26-2017, según enmendada.

Sin embargo, la Comisión hace claro que si el Municipio de Barranquitas posee un genuino interés de realizar proyectos que redunden en el bienestar social de sus ciudadanos, y desean adquirir, reparar y mantener las instalaciones del mencionado plantel para lograr esos fines, el Municipio deberá solicitar y conseguir los fondos necesarios para la reparación de las facilidades, si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles autoriza alguna transacción sobre el inmueble. Entendemos, además, que, para atender la petición del Alcalde, sería necesario la presentación de otra medida legislativa en la Cámara de Representantes asignado fondos para esos fines.

A tenor con lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. C. 184** recomienda a este

Alto Cuerpo la aprobación de esta medida legislativa con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Gobierno”

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos comenzar con la discusión de las medidas en Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, en torno a la Resolución del Senado 66, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.”

SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, previo a estudio, investigación y consideración de la **R. del S. 66**, de la autoría del senador *Zaragoza Gómez* y la coautoría del senador *Ruiz Nieves*, someten a este Honorable Cuerpo Legislativo el Segundo Informe Parcial relacionado a los hallazgos presentados por las agencias citadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 66 (en adelante, “R. del S. 66”) dispone para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal (en adelante, “Comisión de Hacienda”) del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.

HALLAZGOS DE LAS VISTAS PÚBLICAS SOBRE LAS AGENCIAS CITADAS A LA FECHA

I. Departamento de Educación (en adelante, “DE”)

De la vista celebrada el 7 de septiembre de 2021, documentada en el Acta 050, destacan los siguientes hallazgos:

El presupuesto consolidado para el año fiscal 2021-2022 asciende a \$2,342,589,000 en el fondo general; \$2,039,997,000 en los fondos federales; \$4,260,000 en los ingresos propios y \$9,000,000 en los fondos especiales estatales. En comparación con el pasado año fiscal, la asignación al fondo general representa una reducción para el presente año fiscal de \$152,474,000. Esta reducción correspondió a \$85,015,000 en la partida de nómina y costos relacionados y \$67,459,000 en gastos de funcionamiento.

Debido a los propósitos definidos y específicos del presupuesto consolidado, de la asignación de \$2,342,589,000, el DE solo tiene control del 9%, o del \$1,087,411,000 para atender las prioridades y necesidades actuales.

Además, se proyectan deficiencias presupuestarias en las partidas de: Nómina y costos relacionados, Terapias a estudiantes bajo el Programa de Querellas y Remedio Provisional, Arrendamientos y Servicios Profesionales, y en los fondos de emergencia que se han utilizado, a causa de los terremotos y del COVID-19.

También, El Secretario del DE destacó que, al presente, el DE no ha recibido comunicación alguna dando acceso al uso de los fondos federales recurrentes, correspondientes al año fiscal 2021-22. Sin embargo, los fondos federales no recurrentes del DE ascienden a \$3,780,638,099. Los fondos federales recibidos mediante “CARES Act” ascienden a \$352,983,274. Mientras, la cantidad de fondos recibidos mediante el American Rescue Plan asciende a \$1,996,730,575. Finalmente, los fondos autorizados bajo la ARP Act

están sujetos a la presentación del “Puerto Rico ARP State Plan” y su aprobación por parte del USDE. Este plan será enviado el 30 de septiembre de 2021 al USDE.

Por otro lado, el DE ha contratado 2,612 guardias de seguridad de los 5,069 que se proyecta contratar, y 3,215 de los 4,110 conserjes por contratar. Estos resultan necesarios para asegurar el cumplimiento de los protocolos del COVID-19. El costo que estas contrataciones representan se sufragará con los fondos federales no recurrentes de ESSER II.

Entre los problemas apremiantes, ante los protocolos de distanciamiento por COVID-19, la contratación de rutas de transportación para el año escolar 2021-2022 tiene un impacto fiscal de sobre \$106 millones; por lo que la Oficina de Transporte Escolar solicitó fondos ESSER II, para las contrataciones de las rutas de transportación.

En cuanto a la planta física, el DE transfirió a la Autoridad de Edificios Públicos (en adelante, “AEP”) \$11.9 millones para planteles en el sur y oeste de la isla, afectados por los terremotos. Hay 30 escuelas en estado crítico, algunas necesitan reparación y 5 se declararon pérdida en Juana Díaz, Guánica y Guayanilla. Los estudiantes que asistían a esas escuelas en estado crítico están haciendo “interlocking” en otras escuelas. El municipio más crítico es Guánica, con dos escuelas abiertas. A su vez, se han obligado \$55.1 millones, por los daños registrados en 54 escuelas, de las 157 escuelas, que según FEMA serán elegibles para obligación de fondos, a causa del terremoto.

Otros esfuerzos realizados por el DE, para atender la emergencia de la planta física, consisten en la asignación a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas de \$18.9 millones para realizar trabajos de reparaciones menores y acondicionamiento, y la asignación de \$25 millones a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (en adelante, “AFI”) para los problemas de filtraciones de los techos en 387 escuelas. Del mismo modo, el DE suscribió el Acuerdo de Entendimiento 2022-000034 con la AEP que consiste en \$193.5 millones provenientes de los fondos ESSER II para sellado de techo, pintura, remoción de hongos, entre otras. En último lugar, el Secretario del DE sostuvo que se destinarán \$270 millones de los fondos ARP para atender el problema de las columnas cortas en las escuelas.

A pesar de la necesidad para construir y remodelar la planta física el DE ha enfrentado retos con la contratación de la mano de obra debido a la falta de empleados y a la escasez de los materiales de construcción.

A su vez, en aras de dotar a las escuelas con mejores herramientas para enfrentar los eventos atmosféricos, el DE comenzó la adquisición de sobre 500 plantas eléctricas y en algunas escuelas se instalarán sistemas fotovoltaicos.

Según informó el Secretario, el “Plan Estatal para el uso de los fondos ESSER III”, que ascienden a \$2,800,000,000, se presentará al USDE el 30 de septiembre de 2021 y estará alineado a las siguientes necesidades: mejoría en la cantidad de los datos, estrategias de intervención para la aceleración del aprendizaje, desarrollo socioemocional y cuidado de la salud mental de los estudiantes, apoyo a la docencia, atención e integración de las familias para el éxito académico y alianzas comunitarias y con el sector privado.

Entre los hallazgos revelados durante la vista se precisó que los fondos federales no recurrentes solo permitirán el funcionamiento óptimo durante 3 años. Actualmente, las cantidades de las deficiencias por área son: \$20 millones en mantenimiento, \$18 millones en seguridad, \$40 millones en transportación y \$38 millones en remedio provisional. La deficiencia presupuestaria en el agregado, de \$150 millones, se está atendiendo con los fondos ESSER.

Los retos del DE se extrapolan a la transparencia y a la rendición de cuentas debido a que, en contraste con el Departamento de Educación federal, en Puerto Rico las regulaciones internas son mínimas.

Entre las proyecciones para mejorar el rendimiento académico, el DE va a hacer ajustes en el currículo para que lo que se mida en las pruebas META sea lo que se enseña en las salas de clase. Adicional a esto se contemplan las siguientes cuatro acciones para mejorar el rezago: hacer pruebas recurrentes; administrar pruebas pre y post; dar clases en horario extendido (se pagará con fondos ESSER); darles los recursos necesarios a los maestros y las maestras (por ejemplo, computadoras en las salas de clase); y hacer un “dashboard” con el perfil de cada estudiante, con aspectos socioemocionales, intereses académicos y la salud de los estudiantes en todos los niveles, para tener una visión más holística.

Según los datos reportados por el DE, el porcentaje de deserción es de 14% y la región con mayor deserción es San Juan. Sin embargo, el Secretario explicó que ser desertor no implica que el o la estudiante dejó de estudiar. Por ejemplo, el estudiante que se va de la UPR a la Inter es desertor de la UPR, pero no significa que dejó de estudiar. También, los estudiantes desertores pueden ser estudiantes que se fueron a EU o a una escuela privada. Del mismo modo, cuando los padres no realizan la baja en la escuela no se sabe el paradero de los y las estudiantes que dejan de asistir a la escuela, aunque estén asistiendo a otra.

Los datos sobre rendimiento académico arrojan el nivel de ausentismo de los y las estudiantes en 28%. Por otro lado, en el 2021 hubo 13 mil estudiantes que nunca se conectaron a sus clases virtuales. A esto el Secretario añadió que anualmente no pasa de grado el 10% de los y las estudiantes. Ante esta situación, el DE implementa estrategias en el grado donde permaneció el estudiante rezagado para que ese o esa estudiante desarrolle las destrezas, sin necesidad de devolver al estudiante a los grados primarios. Sin embargo, el DE no descartó desarrollar el Proyecto de Competencias Esenciales, mediante el cual se podría crear un subgrupo con los y las estudiantes rezagadas.

El tema del desempeño de los maestros permitió constatar que alrededor de 112 maestros y maestras están por el fondo y la supervisión de estos y estas recae sobre las y los directoras escolares.

Sobre las escuelas ocupacionales, existen 116 escuelas con cursos ocupacionales, pero estos cursos se han ido cerrando debido hay mayor demanda por los cursos generales.

Finalmente, cónsono con el plan estratégico, las prioridades estratégicas entre 2021-2026 del DE son:

- (1) Propulsar la innovación en las escuelas.
- (2) Lograr el compromiso y apoyo de las familias en el desarrollo de cada estudiante.
- (3) Reclutar, desarrollar y retener recursos efectivos para establecer una comunidad de excelencia.
- (4) Establecer alianzas y acuerdos colaborativos para el beneficio de los estudiantes con programas innovadores y de alta tecnología.
- (5) Brindar experiencias a los estudiantes, dirigidas a su desarrollo ocupacional y definición de sus intereses hacia su futuro exitoso.
- (6) Establecer e implementar efectivamente las iniciativas basadas en evidencia para cumplir con el Plan de Recuperación Académica.
- (7) educar en equidad y respeto a la diversidad para eliminar los retos de acceso de oportunidades y prevenir el discrimin.

- (8) Evaluar y mejorar los procesos administrativos para aumentar la eficiencia operacional y eliminar la burocracia.
- (9) Promover que todos los estudiantes participen en actividades académicas y de liderazgo que ayude al establecimiento de las destrezas de la lectura, escritura, comunicación oral y solución de problemas.
- (10) Fomentar el desarrollo físico, mental y socioemocional que les garantice a los estudiantes recursos basados en sus necesidades.

Para esta Vista Pública celebrada el 7 de septiembre de 2021, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal había pedido un varios Indicadores de Desempeño para medir la ejecutoria pasada y futura del Departamento y que previamente habían sido discutidos con el Secretario. Los Indicadores de Desempeño clave recibidos que se destacaron arrojaron los siguientes resultados:

KPI	Año Escolar 2021	AE 2020	AE 2019
% de estudiantes proficientes en las Pruebas META (Local)	N/A	N/A	39.16%
% de estudiantes proficientes en las Pruebas Piense 1 (LATAM)	N/A	15.28%	15.52%
% de estudiantes proficientes en las Pruebas Piense 2 (LATAM)	N/A	29.60%	34.44%
% de estudiantes que estuvieron dentro del promedio de College Board	25.92%	29.34%	28.13%
% de Estudiantes con Ausentismo Crónico (Se ausenta más del 10% del tiempo)	28.08%	22.88%	39.19%
% de las Escuelas con columna inspeccionadas	85%	0%	0%
% de las Escuelas con columna corta corregidas provisionalmente	42%	0%	0%
% de las Escuelas con columna corta corregidas permanentemente	16%	16%	16%
Salario promedio del Magisterio	2532.46	2561.82	2520.69
% de maestros transitorios elegibles y transitorios	21.23%	19.07%	16.93%
% de Fondos Federales Congelados Título I (Escuelas con estudiantes de bajos ingresos)	413,862,120.00	N/A	N/A
% de Fondos Federales Congelados Titulo II (Desarrollo Profesional de los Maestros)	55,505,285.00	N/A	N/A
% de Fondos Federales Congelados Titulo III (Estudiantes que no hablan español)	3,664,370.00	N/A	N/A

II. Departamento de Salud (en adelante, “DS”)

De la vista celebrada el 9 de septiembre de 2021, documentada en el Acta 051, destacan los siguientes hallazgos:

El presupuesto que tiene disponible el DS para el año fiscal 2021-2022 asciende a \$1,067 millones. De estos, \$330.1 millones provienen de la resolución conjunta del

presupuesto general, \$82.4 millones de asignaciones especiales, \$11.3 millones de fondos especiales estatales, \$527.3 millones de fondos federales y \$116.3 millones de ingresos propios. En comparación con el 2021, la nómina refleja una disminución de \$3 millones. También, el presupuesto aprobado tiene una insuficiencia de \$1.3 millones para el pago de los médicos residentes.

Los fondos de los programas federales se utilizarán para certificar la clientela médico indigente beneficiaria del seguro de salud del gobierno de Puerto Rico, prestar servicios de educación en nutrición y alimentos a la población de madres y niños en riesgo nutricional y para permitir, ofrecer servicios de apoyo y tratamiento a pacientes VIH positivo; y a madres, infantes y niños con necesidades especiales de salud; entre otros.

Con relación a los fondos federales, el DS recibió la cantidad de \$300 millones del Coronavirus Relief Fund (en adelante, “CRF”) con el cual se ha sufragado el Programa de Rastreo, el Trabajo a Distancia, la Telemedicina, la Asistencia a Hospitales Públicos, la compra de equipos de protección, y la Asistencia a Personas Sin Hogar. Por otro lado, el DS tiene asignados \$19.3 millones de fondos del American Rescue Plan Act (en adelante, “ARPA”) para la vigilancia genómica y el pago del Premium Pay para los y las empleadas.

Entre los retos principales de esta agencia, el DS experimenta un éxodo de enfermeros y enfermeras, que dificulta el control y manejo de los y las pacientes en una emergencia de salud. Entre las causas de la pérdida de empleados se encuentran: la fatiga laboral, los salarios y los beneficios marginales competitivos en instituciones privadas, así como en Estados Unidos. No obstante, esta situación puede mejorar, según indicó el Secretario del DS, ante la asignación de \$7 millones al Hospital Universitario de Adultos y la asignación de \$8 millones a la ASEM, para la contratación de “house staff”.

Además, la plantilla de empleados y empleadas en el DS suma 3,733 con una edad promedio de 52 años. Se pronostica una baja significativa de empleados, en los próximos años, que se acogerán al retiro; por lo que es crucial establecer un plan de trabajo a nivel administrativo y fiscal para la retención de empleados y el reclutamiento y adiestramiento de nuevo personal. Es necesario establecer un proceso de transmisión de experiencia y conocimiento institucional.

En cuanto a los efectos del huracán María, muchos documentos en el archivo inactivo (edificio) sufrieron daños, razón por la que el DS propone, mediante contratación, la revisión de los documentos públicos para identificar los que puedan ser decomisados y/o destruidos. Además, se contempla decomisar la propiedad excedente del DS luego de la elaboración de un inventario real y actualizado de la propiedad del DS y la identificación de esta, mediante el uso de la tecnología tipo “barcode”.

Si bien la asignación de los fondos federales brinda mayor certeza en cuanto a la implementación de las ideas esbozadas por el Secretario del DS, una vez se utilicen los fondos federales no recurrentes, el DS requerirá alrededor \$150 millones anuales para sostener los programas salubristas que han establecido a causa de la pandemia como: los modelos matemáticos, el ‘call center’ y las ayudas que dan otras agencias; entre estas, el Departamento de Educación. Cerca de \$58 millones de los \$150 millones anuales se utilizarían para mantener el Sistema de Rastreo Municipal y los 1,075 empleados que tiene contratados el DS.

Adicional a estos \$150 millones, el DS necesitará fondos para lograr que los 78 municipios cuenten con un Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que opere las 24 horas.

En cuanto al tema de las contrataciones, el DS tiene un contrato con Manpower desde hace once años. En total son 1,577 empleados contratados a través de esta empresa, a tiempo temporero.

La planta física es otro reto. Todos los hospitales están en mal estado. Específicamente, requieren reparaciones el Hospital Universitario de Adultos y el Hospital Pediátrico Universitario, en el Centro Médico, así como el Hospital Universitario doctor Ramón Ruiz Arnau, en Bayamón. La mayoría de los edificios tienen más de treinta años de construcción y requieren una inyección millonaria para modernizarlos y a la vez, mantener las acreditaciones. Para estos efectos se destinarán \$83 millones, provenientes de los fondos capex.

Adicional, el porcentaje de ocupación de pacientes en la ASSEM y el Hospital Universitario es de 60% y 75%.

Sobre el manejo de los fondos federales, el DS tiene una proyección sobre el porcentaje de pareo de los \$3,000 millones anuales, que se recibirán por 5 años. Aunque se plantea que el pareo será a un 66%, se contempla que suba entre 70% a 75% por la inflación, debida al aumento del costo de vida y al aumento del costo de los servicios de salud.

Con relación a las deudas del DS, en junio de 2021 se saldaron las deudas del Centro Médico. Se está trabajando para saldar las deudas entre las instituciones y hubo un incremento en facturación, en comparación con el año pasado.

El DS cuenta con \$7 millones y estos, además de neurocirugía, servirán para contratarán 60 “house staff”, de los que se han contratado más de la mitad. Informó que el Recinto de Ciencias Médicas ha firmado el contrato para el pago de los médicos, para garantizar que el servicio se siga dando.

Los hallazgos de la ASSMCA develaron un incremento en la utilización de la línea PAS, cuando llegó la época de los huracanes, los temblores y la pandemia. La cantidad de llamadas incrementó sustancialmente, de modo que fue necesario contratar más empleados.

Por otra parte, el fraude se discutió como un asunto que afecta el desempeño actual del DS. Basado en la información del FBI, hay muchas compañías de equipos médicos, médicos, compañías de farmacias, entre otros que han incurrido en fraude. Se han detectado casos de pacientes a los que se les dan terapias que no van acorde con su condición y en otros casos, se les asignan equipos (como camas y asientos) que no responden a la condición del paciente.

Finalmente, el Plan Estratégico 2025 del DS contiene las siguientes cinco metas estratégicas:

- (1) Construir un entendimiento compartido y una capacidad interna para avanzar hacia la equidad en salud que logra cambios significativos en los sistemas, estructuras y políticas. Con esta se pretende que todos los municipios tengan acceso a los servicios de salud las 24 horas. Es prioritario el municipio de Maunabo, que sufrió daños por el huracán María y Vieques.
- (2) Definir y consolidar una estructura básica de gobernanza e informática de la salud en el departamento; empoderar las comunidades para salvaguardar su derecho. A partir de la implementación de esta meta se persigue brindar a la ciudadanía la información sobre temas relevantes que sean confiables y actualizados en tiempo real, facilitar el acceso a la información y resolución de problemas, facilitar el análisis multidimensional de los datos, desarrollar e implementar una plataforma para el manejo de todas las solicitudes de certificados en el Registro Demográfico, reducir el tiempo de generación de los certificados a un mínimo de 40% del tiempo actual, e integrar los récords médicos electrónicos de los hospitales al DS.

- (3) Allegar mecanismos internos que provean apoyo constante y faciliten el flujo ágil y oportuno de esfuerzos, particularmente durante emergencias de salud pública. Esta meta persigue colaborar y proveer desde el DS, apoyo a las unidades del departamento y a otras entidades en toda solicitud de información o en cualquier otro aspecto relacionado a la salud pública. Para fortalecer los procesos de respuesta ante emergencias el DS pretende: desarrollar una base de datos con al menos 800 entidades que presten servicios de salud y servicios esenciales a las personas adultas y adultos mayores de 65 años o más; desarrollar un estudio de necesidad para explorar los cambios en el acceso a los servicios de salud y a los servicios esenciales de las personas adultas y adultos mayores de 65 años o más, en Puerto Rico, a raíz del COVID-19; y desarrollar un estudio de necesidades para explorar los retos u obstáculos que enfrentaron las entidades u organizaciones para ofrecer sus servicios a la población de personas adultas y adultos mayores de 65 años o más, en Puerto Rico, a raíz del COVID-19.
- (4) Diseñar estrategias que promueven el alcance de la sustentabilidad organizacional para cumplir efectivamente con las responsabilidades designadas. La finalidad de esta consiste en establecer, implementar y monitorear las evaluaciones de salud y los planes de mejora del estado, el plan de desarrollo de la fuerza laboral del Departamento y el Plan Estratégico 2025, y proveer asesoría y apoyo estratégico a las unidades del DS. Asimismo, institucionalizar el desarrollo y mantenimiento de un sistema integrado de monitoreo para la toma de decisiones informadas mediante una lista de indicadores clave de desempeño, y promover la salud fiscal en el uso de los fondos mediante la diversificación de fuentes de funcionamiento y de recursos necesarios.
- (5) Construir un entendimiento compartido y una capacidad interna que promueva una cultura de bienestar integral y considere los determinantes sociales de la salud para mejorar la calidad de vida y el acceso a servicios. Esta correlaciona con la Meta #2, en tanto, se dirige a desarrollar instrumentos para recopilar una diversidad de datos como nivel de pobreza, género, edad, acceso a servicios de salud, entre otros.

Para esta Vista Pública celebrada el 9 de septiembre de 2021, la Comisión de Hacienda, había solicitado varios Indicadores de Desempeño para medir la ejecutoria pasada y futura del Departamento, que previamente habían sido discutidos con el Secretario. Los Indicadores de Desempeño clave recibidos que se destacaron arrojaron los siguientes resultados:

KPI	Año Fiscal 21	AF 20	AF 19
% del presupuesto de Capex asignado que fue reprogramado	24%	-	-
Estado de la planta física del Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau (HURRA)	Mal Estado	Mal Estado	Mal Estado
% de ocupación del Hospital Universitario Dr.	20%	17%	33%

Ramón Ruiz Arnau (HURRA)			
% de puestos de enfermeros(as) vacantes en el Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau (HURRA)	45%	5%	7%
% Total de puestos vacantes del personal total en el Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau (HURRA)	33%	6%	6%
% de puestos de enfermeros(as) vacantes en el Hospital Universitario Pediátrico	21%	2%	3%
% Total de puestos vacantes del personal total en el Hospital Universitario Pediátrico	19%	2%	4%
Edad promedio del Personal Administrativo	51	52	53
Edad promedio del Personal Gerencial	56	56	57
Edad promedio de la Plantilla total de Empleados	52	53	54
% de Personal Administrativo que es de carrera	65%	70%	72%
% de Personal Gerencial que es de carrera	89%	91%	96%
% de la Plantilla total de Empleados que es de carrera	68%	73%	76%
% completado de la primera fase de consolidación de capacidades de datos entre los Hospitales Públicos y el Departamento de Salud (Plan Fiscal)	38%	-	-

% completado de consolidación de capacidades de datos entre los Hospitales Privados y el Departamento de Salud	28%	-	-
% del progreso de la Implementación del Récord Médico Electrónico en el Centro Comprehensivo de Cáncer (Plan Fiscal)	85%	0%	0%
% de Personal Administrativo que utiliza ponche digital	24%	24%	No disponible
% de las Facilidades del Departamento (Excluyendo Hospitales) en mal estado	75%	No disponible	No disponible
Cantidad de fondos obligados bajo Cares	\$ 38,645,339	-	-
Cantidad de fondos desembolsados bajo Cares	\$ 211,647,101	-	-
% de Utilización de los fondos federales recurrentes asignados	55%	74%	89%

III. Departamento de la Vivienda (en adelante, “DV”) y Administración de Vivienda Pública (en adelante, “AVP”)

De la vista celebrada el 14 de septiembre de 2021, documentada en el Acta 053, destacan los siguientes hallazgos:

El presupuesto del DV para el año fiscal 2021-2022 asciende a \$886,696,000, cuya procedencia es: \$23,589,000 de la resolución conjunta del fondo general; \$842,411,000 de fondos federales; \$9,848,000 de fondos especiales estatales; \$2,558,000 de ingresos propios y \$8,590,000 de otros ingresos.

A pesar de representar un aumento de \$358,246,000, en comparación con el año fiscal 2021, el aumento es en la partida de fondos federales y se refleja una disminución en la asignación de la porción estatal, en especial en los fondos relacionados al fondo general. El DV atribuye la deficiencia, en parte, al impacto anual de la nómina por la movilidad de los 69 empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, “AEE”) y la no aprobación del pareo de los fondos para el programa CDBG- estatal.

Por otro lado, el DV cuenta con el Programa de Subsidios de Arrendamiento a Personas de Edad Avanzada con ingresos bajos. La Ley Núm. 173-1996 establece que este programa se nutre de la aportación fija de \$10,000,000 anuales y hasta 15% de las ganancias netas de la Lotería. Sin embargo, la cantidad asignada en el presupuesto aprobado para el año fiscal 2022 es de \$9,848,000 y el gasto total de ayudas a junio de 2021 fue de \$12,008,577.

La partida de fondos federales se constituye del CDBG Municipal, Disaster Recovery y Continuum of Care Program (en adelante, "CoC"). De estos programas se espera recibir, para el 2022, \$842,411,000. Además, el DV cuenta con fondos de años anteriores, incluyendo los relacionados al CARES Act, los cuales ascienden a \$33,178,921.

Además, el Secretario del DV estipuló que el pago desde el DV de las requisiciones de los municipios se efectúa, según indica la ponencia, en 45 días, a menos que se realice algún señalamiento o deficiencia de documentación. Los desembolsos realizados en los últimos periodos fueron: \$7,184,517 entre julio a diciembre de 2020, \$13,426,869.12 entre enero a junio de 2021 y \$10,531,723.31 entre julio a agosto de 2021.

Entre los retos que enfrenta el DS, el programa CDBG requiere para su funcionamiento eficaz, reclutamiento de personal para diferentes áreas programáticas, finanzas y presupuesto. No obstante, las convocatorias para el reclutamiento no han sido exitosas por la baja escala salarial.

La discusión en la vista, luego de estos planteamientos, se centró en los diferentes programas que recibirán cifras millonarias de los fondos CDBG y su multiplicidad de propósitos.

El CoC es un programa para ubicar las familias sin hogar y motivar la autosuficiencia. De este se espera recibir una asignación de \$1,161,000. De los 178 vales se han otorgado 167.

El programa de asistencia al comprador de hogar, con una asignación de \$300 millones, ha recibido muy pocas solicitudes; se intuye que en el mercado no hay suficientes casas disponibles.

En cuanto a los \$25 millones en el Programa de Mercadeo y Negocios, Puerto Rico Invest y DMO se distribuyen esta suma de manera proporcional, pero DMO ha gastado más.

El programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico es para proyectos de gran envergadura en áreas como el turismo (ecoturístico, agroturismo) e industrias. El mínimo del préstamo es de \$10 millones a empresas privadas y una porción del préstamo se puede perdonar si entre otras cosas se crean empleos permanentes a tiempo completo.

El programa de ayuda para el pago de la renta, por su parte, se estima que pudiera ayudar aproximadamente entre 30 mil a 50 mil familias (cantidad estimada porque no hay estadísticas de los y las arrendadoras en Puerto Rico). La asignación de \$325 millones es para pago de las rentas y de las utilidades. Hay un requisito de que los y las participantes no generen más del 80% del ingreso promedio por municipio y por composición familiar (los requisitos están disponibles en ayudapararenta.com).

Adicional a este programa, existe el programa para construir viviendas. Al haber más costos para la construcción de vivienda nueva y un aumento en la demanda, el DV le está haciendo una petición a HUD para aumentar los niveles de ingreso, de modo que se beneficien más personas de los fondos para construir viviendas nuevas.

Entre todos los programas, los de mayor necesidad de fondos se son: el programa de asistencia para el pago de la renta, de las personas de la tercera edad, el de crédito contributivo y el de desarrollo económico (que tiene asignados \$800 millones federales).

Por otro lado, el DV está verificando si se pueden comprar propiedades abandonadas, estorbos públicos y propiedades comerciales en desuso. Esto con el fin de desarrollar espacios comerciales, atraer médicos especialistas y para habilitar viviendas. Otras propuestas consisten en soterrar el tendido eléctrico, ensanchar calles para personas con diversidad funcional, remozar la plaza, edificar posadas u hoteles en los municipios.

De todos los programas de los fondos CDBG-DR se han obligado \$4,327,000,000 y se han desembolsado \$430,000,000. Los fondos CDBG regular terminan en 2026 y los CDBG MIT terminan en 15 años, a partir de ahora (2021). Mientras, los fondos CDBG de mitigación no están atados a los huracanes. Estos son para atender a las comunidades en lugares vulnerables (relocalización), la infraestructura en Puerto Rico, el acceso en los municipios, la erosión costera, la vivienda, las familias afectadas por los terremotos, entre otros.

Además de los fondos CDBG se habló sobre las comunidades de vivienda pública. Estas incluyen 53,767 unidades de vivienda distribuidas entre 333 residenciales públicos. Los activos de la Administración de Vivienda Pública (en adelante, "AVP") suman \$1,351 millones. A su vez, esta agencia administra 12,844 vales bajo el Programa de Vales para la Libre Selección de Vivienda (Sección 8).

El presupuesto asignado para la AVP en el 2022 por la cantidad de \$562.1 millones. De estos, \$558.9 millones provienen de fondos federales que se usan para cubrir los siguientes gastos: \$36,229 para nómina; \$62,932 para servicios profesionales; \$15,879 para facilidades y pagos por servicios públicos; \$186,521 para servicios comprados; \$158,647 para misceláneos; \$59,157 para mejoras permanentes; \$39,578 para la deuda pública gerencial y \$3.1 millones para la partida proveniente de fondos estatales.

Entre los retos de la AVP, cada vez recibe menos fondos; esto impide mejorar la infraestructura de los residenciales. La agencia incurrió en deuda en el 2003 para mejorar las facilidades y luego la refinanció para generar ahorros. Los proyectos de los residenciales públicos nuevos se están haciendo para atender a los residenciales en zonas inundables. Hay 1000 unidades en construcción y se van a construir 5,000 más para alquiler.

Eventualmente, la conversación versó sobre el personal y la planta física del DV. El porcentaje de vacantes en el DV está sobre el 67%, se estima que con el reclutamiento para los fondos CDBG, ese porcentaje baje a 5%. A su vez, el porcentaje de asistencia en el DV se encuentra entre el 82% y 85%. Los empleados y empleadas administrativos generan un ingreso que ronda entre los \$2,400 mensuales. El salario promedio del personal de confianza es mayor que el año pasado porque había plazas vacantes en las secretarías, por ejemplo, y esto implicaba que había personas corriendo dos puestos. Se ha implementado la política de una persona responsable en cada una de las secretarías, según explicó el Secretario.

Los datos revelados sobre la planta física indican que, para repararla, el DV ha sometido propuestas para solicitar los fondos a FEMA.

También, se reveló en la vista pública que la administración del presidente Joe Biden eliminó el monitor fiscal del DV federal. Actualmente, el DV hace las gestiones con la oficina local o en Washington, DC y hacen reuniones periódicas.

Finalmente, los objetivos en el plan estratégico que tiene proyectado el DV ejecutar entre 2021-2025 se describen como sigue:

- (1) Justicia social, proveer mecanismos para que las familias sean dueños de su propio hogar.
- (2) Viabilizar la entrega de títulos de propiedad.
- (3) Realizar campañas informativas en las comunidades.
- (4) Reducir la mayor cantidad de viviendas con problemas menores de infraestructura.
- (5) Incrementar la cantidad de fondos para otorgar un mayor número de vales.
- (6) Incrementar el número de propiedades disponibles para la venta en el inventario de la Secretaría de Adquisición y Venta de Propiedades del DV.
- (7) Proveer vales de vivienda para personas sin hogar.

- (8) Proveer alternativas de viviendas seguras a personas mayores de 60 años.
- (9) Contribuir al aumento del inventario de propiedades de interés social, mediante expedición de certificación.

Para esta Vista Pública celebrada el 14 de septiembre de 2021, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal había pedido varios Indicadores de Desempeño para medir la ejecutoria pasada y futura del Departamento. Los Indicadores de Desempeño clave recibidos que se destacaron arrojaron los siguientes resultados:

FONDOS CDBG-DR	% de Asignados Desembolsados	% de Obligados Desembolsados
<u>I. Programas de Vivienda</u>		
a. Programa de Asistencia Directa al Comprador	7%	8%
b. Programa de Vivienda de Interés Social	1%	2%
c. Programa de Reparación Reconstrucción o Reubicación (R3)	7%	19%
e. Programa de Brecha de CDBG-DR de los créditos contributivos de vivienda por ingresos bajos	3%	15%
f. Programa de Autorización de Títulos	4%	8%
h. Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y de Abastecimiento de Agua	0%	0%
<u>II. Programas de Planificación</u>		
a. Programa de Infraestructura Geoespacial de Puerto Rico (GEOFRAME)	1%	3%
b. Programa de Planificación Integral de Resiliencia Comunitaria	4%	57%
c. Programa de Planificación para la Recuperación Municipal	2%	2%
d. Programa de Planificación	2%	27%
e. Programa de Competencia de Innovación de Resiliencia en el Hogar	12%	38%
<u>III. Programas de Economía</u>		
a. Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico	0%	1%
b. RE-GROW PR Agricultura Urbana y Rural	6%	18%

d. Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas	1%	1%
e. Programa de Capacitación Laboral	1%	1%
f. Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios	21%	22%
<u>IV. Programas de Multisectorial</u>		
a. Programa de Revitalización de la Ciudad	0%	0%
<u>V. Programas de Infraestructura</u>		
a. Programa de Pareo de Partidas No Federales	1%	5%

IV. Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, “DTOP”)

En la vista celebrada el 16 de septiembre de 2021, fueron citados como deponentes la Ing. Eileen Vélez Vega, Secretaria del Departamento de Transporte y Obras Públicas (en adelante, “DTOP”); Josué Meléndez Agosto, Director Ejecutivo de la Autoridad de Transporte Integrado (en adelante, “ATI”); Edwin E. González Montalvo, Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante, “ACT”); Jorge Droz, Director Ejecutivo de la Autoridad de Transporte Marítimo (en adelante, “ATM”); y la Sra. Eunice García, Directora de Finanzas de DTOP. Los asuntos discutidos fueron documentados en el Acta 054, entre estos destacan los siguientes hallazgos:

Los fondos aprobados para el mantenimiento, la pavimentación y la rehabilitación provienen principalmente de Abriendo Caminos, ARPA, fondos especiales y del programa de ingresos propios que la agencia ha iniciado porque no se le aprobó todo el presupuesto solicitado.

Al presente, el DTOP enfrenta el reto de la ausencia de los fondos recurrentes asignados para mantener las carreteras; necesita fondos para estos propósitos.

Por otra parte, el DTOP, con la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante, “ACT”), está trabajando programas de rehabilitación de carreteras, con fondos federales, e invirtiendo dinero para mantenimiento, a través de la Directoría de Obras Públicas. Entre los proyectos, el mantenimiento de desyerbe requiere el uso de maquinaria y el gasto es de \$93 millones. El gasto después del desyerbe, luego de la primera fase de mantenimiento con máquinas, es menor. Para darles mantenimiento mensual a las áreas verdes hay \$15 millones de ARPA y el DTOP está haciendo compras de equipos y materiales con una asignación adicional de \$5 millones.

El presupuesto del DTOP aprobado del fondo general fue de \$275 millones de dólares, aproximadamente, y una asignación adicional de los fondos ARPA; de estos, se están obligando fondos para el mantenimiento de carreteras. Antes de esta asignación no se habían asignado fondos para el mantenimiento de las carreteras. En cuanto al Programa Abriendo Caminos, el DTOP cuenta con \$87 millones, \$50 millones de ARPA, los convenios con los municipios y fondos especiales.

Sobre los trabajos realizados hasta la fecha de la vista pública, el mantenimiento otorgado por los y las empleados del DTOP, municipios o entidades privadas, mediante contrato se divide: en cerca de 450 empleados de campo del DTOP. Para estos propósitos, existen \$20 millones con los fondos ARPA y \$20 millones en convenios con los municipios, para la adquisición de equipos necesarios para el mantenimiento de las carreteras y el desyerbe.

La Secretaria del DTOP informó que la cantidad de empleados en el DTOP suma 1,400 empleados, aproximadamente. Hay, aproximadamente, 125 empleados subcontratados para el mantenimiento de las áreas verdes. También, en los últimos años en el DTOP, el 55% de las plazas está vacante. Ante los problemas con la contratación, la Secretaria ha recurrido a la subcontratación para cumplir con la obligación de mantener las carreteras.

Aunque la subcontratación resuelve temporalmente las deficiencias del personal empleado en la agencia, la memoria histórica y la continuidad de los trabajos se afectan con la falta de reclutamientos, que impide la Junta de Supervisión Fiscal (en adelante, "JSF"), para ocupar los puestos vacantes de las personas que se retiran o que, por otras razones, abandonan sus trabajos.

La baja contratación responde, en gran medida, a las bajas escalas salariales que, no resultan atractivas para las personas, en contraste con los salarios que ofrece el mercado privado. Para atender este problema, la Secretaria le solicitó a los y las supervisores de DTOP que determinaran las posiciones esenciales y críticas para la operación de la agencia. Luego de recibir la información y al hacer las aprobaciones de nómina, la nómina está por debajo de lo que el DTOP tiene en "headcount", por lo que se dificulta justificar las plazas necesarias.

A pesar de los retos que enfrenta el DTOP, la agencia persigue cumplimentar las metas estratégicas trazadas, entre las que es prioridad el mantenimiento de las áreas verdes y de las carreteras. El DTOP ha realizado convenios con los municipios y estos les han estado enviando la data del trabajo que han realizado. También está trabajando con los municipios para identificar las carreteras críticas. Hay 28 municipios que han facturado del convenio el 100%, 38 municipios han facturado el 50% y 11 municipios que no han enviado la factura.

Por último, las diecisiete metas estratégicas para los diecisiete programas son del DTOP son:

- (1) Establecer un plan de desyerbo mensual de carreteras, cumplir con la meta de un mínimo de 60,000 metros cuadrados mensuales entre las siete regionales.
- (2) Establecer convenios de mantenimiento de áreas verdes con los municipios en vías estatales, cumplir la meta de 15,000 metros cuadrados mensuales de áreas verdes en carreteras estatales coordinadas para ser trabajadas mensualmente en el Plan de Trabajo del municipio con directores regionales.
- (3) Aumentar el número de kilómetros de carreteras desyerbados para mejora el mantenimiento y la seguridad en carreteras estatales, cumplir el plan de trabajo con la meta de 75,000 metros cuadrados mensuales en carreteras estatales.
- (4) Mejorar la eficiencia del mantenimiento de carreteras y servidumbres utilizando equipo pesado, con este plan lograr la meta en condiciones regulares de limpiar 1,500 metros cuadrados diarios.
- (5) Mejorar el mantenimiento del pavimento de las vías estatales, establecer un plan de trabajo de corrección de 4,000 hoyos mensuales a nivel isla.
- (6) Implementar un programa de reparación de pavimentación de asfalto, establecer un plan de trabajo de corrección de 21,000 hoyos mensuales a nivel isla.

- (7) Mejorar las reparaciones y el mantenimiento de las carreteras estatales, establecer un plan de asfalto depositado complementado con tapado de hoyos para atender tramos que requiera mayor cantidad de asfalto en las vías estatales.
- (8) Establecer un plan de trabajo de mejoras en carpeta de asfalto en carreteras y marginales estatales que no hayan sido incluidas en otros proyectos de la agencia, esto conlleva escarificación, marcado de líneas y limpiezas de pluviales.
- (9) Promover la rehabilitación de carreteras y ejecución de trabajos por daños ocurridos por desastres naturales, la ejecución de los proyectos de reconstrucción provocado por el huracán María deben estar en proceso y ejecutados aproximadamente el 80% de los mismos en los próximos cuatro años.
- (10) Desarrollar proyectos de corrección de daños y rehabilitación de carreteras por otras causas no declaradas como emergencia.
- (11) Cumplimiento federal de limpieza de pluviales a nivel isla.
- (12) Ampliar la cantidad y funciones de los oficiales, aumentar los recaudos por concepto de multas emitidas, modificar el tope del remanente de recaudos por concepto de multas emitidas.
- (13) Implantar trabajos de mantenimiento, restauración o reemplazo de puentes peatonales a nivel isla según sea requerido, evaluación y reparación de tres puentes peatonales en el área metropolitana.
- (14) Reparación y mantenimiento de 250 semáforos mensuales.
- (15) Marcado de pavimento de 50 km de carretera anual contratado, se requerirá la contratación de compañías privadas para realizar marcado de pavimento de borde, centro y cruces peatonales.
- (16) Contratar la instalación de 4,200 reflectores prismáticos anuales.
- (17) Fabricación de 200 rótulos oficiales mensuales.

Para esta Vista Pública celebrada el 16 de septiembre de 2021, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal había pedido varios Indicadores de Desempeño para medir la ejecutoria pasada y futura del Departamento. Los Indicadores de Desempeño clave recibidos que se destacaron arrojaron los siguientes resultados:

KPI	Año Fiscal 21	AF 20	AF 19	
DTOP				
% de puestos vacantes	55%	-	-	
Edad promedio del Personal Administrativo	50			
Edad promedio del Personal Gerencial	52			
Edad promedio de la Plantilla total de Empleados	50			
Cantidad de fondos obligados bajo ARPA	\$ 25,000,000			
Cantidad de fondos desembolsados bajo ARPA	0			

Días promedio tiene que esperar un ciudadano para obtener una cita en los CESCOs	43 días	37 días	5 días	
% de las Facilidades del Departamento en mal estado	60%			
ACT	Año Fiscal 21	AF 20	AF 19	Promedio US
# Muertes en carreteras (por 100 millones de millas viajadas por vehículo anuales)	1.59	1.76	1.97	1.15
# Accidentes fatales en carreteras (por 100 millones de millas viajadas por vehículo anuales)	1.41	1.67	1.59	1.06
# Accidentes en carreteras (por 100 millones de millas viajadas por vehículo anuales)	598.92	884.99	892.14	206.94
% de Pavimento en Buen estado (interestatal)	27%	30%	30%	11%
% de Pavimento en Mal estado (interestatal)	14%	13%	13%	17%
% de Pavimento en buen estado (no interestatal)	24%	24%	21%	2%
% de Pavimento en Mal estado (no interestatal)	20%	19%	22%	30%
% área de la cubierta de los Puentes en Mal estado	9%	9%	10%	5%

CONCLUSIÓN

El ejercicio de fiscalización, según se puede apreciar en este informe, ha rendido frutos. No solo de manera inmediata, a largo plazo mantener una cultura de transparencia es vital para la adopción de políticas públicas razonables y a tono con la situación social, económica y cultural de Puerto Rico. En las vistas celebradas hasta el momento, los secretarios y las secretarias citados se vieron obligados a generar y proveer información sobre las agencias que dirigen. La discusión suscitada versó sobre un espectro amplio de temas como: planta física, recursos humanos, contrataciones, retos, áreas por mejorar, finanzas, entre otras.

La información develada no solo pone en mejor posición a la asamblea legislativa, sino al país, para razonar y hacer posible el país queremos. Para esto es necesario fiscalizar, distribuir la información que nuestras agencias recopilan. Del mismo modo es importante conocer cómo estas invierten o gastan el dinero asignado. Urge posibilitar una cultura de la recopilación y distribución de datos, que permita mejorar la efectividad de los servicios prestados por el gobierno con el dinero público de las y los constituyentes. El presupuesto asignado a los jefes y jefas de agencias e

instrumentalidades públicas de la administración en turno no puede ser un cheque en blanco, destinado para propósitos que no mejoran la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

Como bien lo expresa la R. del S. 66, “El deterioro social que hemos sufrido por décadas seguirá su curso mientras no tomemos acción. Para revertir esta trayectoria, es necesario que el Estado y todas sus agencias enfrenten su realidad, planifiquen su desarrollo, ejecuten sus planes y rindan cuentas al país sobre su progreso”. Una medida de vanguardia como esta es determinante para el futuro de nuestro país durante las próximas décadas y más importante aún, para las futuras generaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Juan Zaragoza Gómez

Presidente

Comisión de Hacienda, Asuntos Federales
y Junta de Supervisión Fiscal”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se reciba el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, en torno a la Resolución del Senado 152, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación a los fines de auscultar la viabilidad de crear un mecanismo para ofrecer un seguro de responsabilidad a los guardias de seguridad privados cuando realizan trabajos como guardias independientes o cesan sus labores en las compañías o agencias de seguridad que les emplean.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio, consideración e investigación de la **R. del S. 152**, presenta ante este Honorable Cuerpo su Informe Final, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 152** ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto realizar una investigación a los fines de auscultar la viabilidad de crear un mecanismo para ofrecer un seguro de responsabilidad a los guardias de seguridad privados cuando realizan trabajos como guardias independientes o cesan sus labores en las compañías o agencias de seguridad que les emplean.

INTRODUCCIÓN

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, la “Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad de Puerto Rico” es la que atiende todo lo relativo a los requisitos para la expedición de licencias para detective privado o guardia de seguridad. La ley dispone además que para poder obtener la licencia de detective o para la operación de una agencia, se deberá presentar una póliza de seguro o prestar fianza a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la suma de cinco mil dólares (\$5,000).

Asimismo, los candidatos a detective privado o guardia de seguridad deben pagar unos derechos para la obtención de las licencias, las cuales deben ser renovadas cada dos (2) años. Los costos de estos derechos son de cincuenta (50) y veinte (20) dólares, respectivamente. En el caso de la licencia para agencia de detective o agencia de seguridad son cincuenta dólares (\$50).

El autor de la medida considera que hoy día, los guardias de seguridad son pieza clave en la lucha contra la criminalidad y que su desempeño asiste y complementa el de la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal. Los guardias de seguridad son fundamentales en la protección de personas o propiedades, al evitar incidentes peligrosos, hurtos y otros delitos en áreas específicas.

No obstante, se destaca que la seguridad tiene un costo para estos profesionales, tanto por los derechos que tienen que pagar, como por los recursos que tienen que invertir. Además, la naturaleza de su labor supone riesgos para las personas y propiedades que protegen. Es por eso que la ley exige la prestación de una fianza o una póliza de seguro a las agencias de detectives o seguridad, para responder por los daños y perjuicios que por acción u omisión causaren a otros siempre que medie culpa o negligencia.

En la actualidad, un guardia que labora para una de estas compañías de seguridad utiliza el seguro de responsabilidad de la propia agencia, pero dicho seguro no les cubre si éste realiza trabajos independientes. Lo mismo sucede si estos renuncian o son despedidos. A partir de ese momento, ya no cuentan con el seguro para realizar trabajos por cuenta propia.

Los costos que suponen para el que labora como guardia independiente son más onerosos para estos que para una compañía o agencia de seguridad. Por esa razón, a estas agencias se les exige por ley la prestación de una fianza o de una póliza de seguro. Esta exigencia no le es requerida al guardia de seguridad, quien a veces se ve obligado a realizar trabajos independientes o a laborar por su cuenta. Sin dudas, ello acarrea riesgos, pero contrario a las agencias de seguridad, la adquisición de pólizas de seguro es más oneroso para quien labora independientemente.

Este por todo lo anterior que, reconociendo el eslabón importante que ocupan los guardias de seguridad privados en la prevención de la criminalidad, este Senado considera meritorio auscultar la posibilidad de crear un mecanismo para ofrecerles un seguro de responsabilidad cuando realizan trabajos como guardias independientes o cesan sus labores en las compañías que les emplean.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente Proyecto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veteranos solicitó diversos memoriales explicativos relevantes al proceso de análisis. Como resultado de esto, se examinaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión por las siguientes agencias y entidades: Departamento de Seguridad Pública (DSP) y Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR), Ranger American y St. James Security.

Igualmente, se solicitaron los comentarios al: Departamento de Justicia, Oficina del Comisionado de Seguros; G4S Secure Solutions de Puerto Rico, Inc., West Security Services Inc. y

Génesis Security Services; no obstante, al momento de redactar este Informe, estos no han remitido sus comentarios.

A continuación, un resumen de los argumentos esbozados.

Departamento de Seguridad Pública (DSP)/ Negociado de la Policía de Puerto Rico

El **Departamento de Seguridad Pública (DSP)** y el **Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR)**, presentaron de manera conjunta su memorial explicativo ante esta Comisión. En el mismo, expusieron que todo lo concerniente a la seguridad privada en Puerto Rico se encuentra regulado por la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la “Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico”. Resaltaron, que el Artículo 3 de dicha Ley, establece que será ilegal dedicarse a la ocupación de detective privado u operar una Agencia, sin la previa obtención de una licencia de detective. La misma es expedida por el Comisionado del NPPR. A su vez, dicha Ley define el concepto de detective privado como aquel que, con fines privados, o para beneficio de personas particulares exclusivamente, contrata sus servicios para:

- (1) *“Practicar investigaciones o pesquisas con el propósito de obtener información sobre delitos públicos, daños causados o la tentativa de causarlos; los hábitos, credenciales, conducta, movimiento, paradero, asociación, transacciones, reputación o carácter de cualquier persona; la localización de propiedad hurtada o extraviada con el objeto de recobrar la misma mediante los trámites legales correspondientes; las causas de, u origen o responsabilidad por incendio o accidentes o daños a propiedad mueble o inmueble, la ocurrencia de cualquier acto; la verdad o falsedad de cualquier manifestación o representación.*
- (2) *Procurar u obtener evidencia a ser usada ante comités o juntas investigadoras o de arbitraje, o antes los tribunales de justicia en casos civiles o criminales.”*

Relacionado al tópico que nos ocupa, expresaron que, la División de Licencias y Permisos de Seguridad, adscrita al Negociado de Licencias y Permisos del NPPR es la responsable de expedir las tres (3) categorías de licencias relacionadas con la seguridad privada y que, dentro de sus funciones, se encuentra además fiscalizar e investigar querellas por violaciones a la Ley Núm. 108, *supra*. Añadieron, que, esta División de Expedición de Licencias procesa toda solicitud de licencia nueva o renovación de las diferentes categorías a saber, agencias de seguridad, detectives y guardias de seguridad. De otra parte, manifestaron que, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha determinado que la industria de seguridad esta revestida de un alto interés público, por los servicios que ofrece, y que por ello el Estado puede reglamentar las mismas. (*Wackenhut Co v. Rodríguez Aponte et. als*, 100 D.P.R. 518.

Distinguieron, además, entre los diversos tipos de licencias que cobija esta Ley, a saber: en primer lugar, la licencia para desempeñarse como un detective privado, bajo el apartado (a) (1); en segundo lugar, la licencia para tener una agencia de seguridad, la cual incluye tanto a los detectives privados como a los guardias de seguridad. Distinguiéndose, que para poder operar la misma, la persona debe tener vigente licencia de detective privado (Artículo 2 (b) (c) de la Ley Núm. 108, *supra*)²; y, en tercer lugar, la licencia para poder desempeñarse como guardia de seguridad.

El DSP y el NPPR, destacaron, que para la obtención de una licencia de detective privado o para la operación de una agencia será requisito previo presentar una póliza de seguro o presentar una fianza a favor del Gobierno de Puerto Rico. Según explicaron, la fianza será por la suma de cinco mil dólares (5,000), que deberá ser siempre mantenida por dicha suma, mientras que la póliza de seguro será por límites mínimos de cinco mil dólares (\$5,000) por persona y diez mil dólares (\$10,000)

cuando sean varias las causas de acción. Añadieron, que la fianza y la póliza responderán por los danos u perjuicios que por acción u omisión se causaren a otro, interviniendo culpa o negligencia. Indicaron, que, la fianza podrá ser mediante depósito en metálico, hipotecaria o por una compañía o corporación de garantías y fianzas autorizada para hacer negocios en Puerto Rico y que será el Comisionado de Seguros quien aprobará dicha póliza o fianza en cuanto a su forma y a la suficiencia de la garantía. (Véase Artículo 7 de la Ley Núm. 108, *supra*)

A su vez, añadieron, que nada de lo dispuesto en el mencionado Artículo 7, relevará a ninguna persona de cualquier responsabilidad civil impuesta por ley. En toda acción o procedimiento contra una agencia por las omisiones o actos de sus funcionarios o empleados, se presumirá, mientras no se pruebe lo contrario, que dichos actos u omisiones fueron cometidos en el curso y desempeño ordinario de las funciones inherentes al contrato de empleo. Explicaron que la prestación de la fianza mencionada, a favor del Gobierno de Puerto Rico, no se entenderá en el sentido de que este asume o acepta con ello responsabilidad civil alguna que de otro modo no tendría y que el Gobierno de Puerto Rico será, por tanto, un fideicomisario (trustee) respecto a dicha fianza.

Detallaron, que, además a lo anteriormente exigido, será requisito para la obtención de una licencia para la operación de una agencia adquirir una fianza de pago (payment bond) a favor del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos. Dicha fianza deberá ser prestada en efectivo, cheque certificado o con la garantía de una compañía o corporación de garantías y fianzas, autorizada a hacer negocios en Puerto Rico, y la misma garantizará mancomunada y solidariamente con la agencia, hasta el límite de responsabilidad de la fianza, el pago a los obreros y empleados de la agencia de los salarios devengados o de cualquier otro derecho o beneficio a que tuvieren derecho por ley en razón de la relación obrero-patronal. Agregaron, que, el monto de esta fianza de pago será no menor de veinticinco mil dólares (\$25,000) para el primer año de operaciones de la agencia y de no menor de diez porcientos (10%) de su nómina anual para los años siguientes en que continúe operando.

Resaltó, el DSP y el NPPR, que los salarios que devenguen los obreros y empleados de la agencia, así como cualquier otro derecho o beneficio a que fueren acreedores por ley, gozaran de preferencia absoluta, en cuanto al pago, sobre las demás deudas de la agencia, a excepción de los créditos hipotecarios sobre bienes inmuebles o mueble, o derechos reales, inscritos en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la fecha en que el salario, derechos o beneficios hubiere sido devengado, y a excepción de las contribuciones que la agencia pueda adeudar al Gobierno o a sus municipios.

Asimismo, indicaron, que la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, dispone que toda persona que haya trabajado para una agencia, respecto a la cual se hubiere prestado la fianza exigida por esta sección y a quien no se haya pagado en total o en parte, sus salarios o cualquier derecho o beneficio a que fuere acreedor por ley, tendrá derecho a instar acción judicial, sin necesidad de previa notificación o requerimiento, contra la agencia, contra la fianza de la agencia o contra ambos, en cobro de la cantidad que por tal concepto pueda adeudarse. Incluso, enfatizaron que el Artículo 7 de dicha Ley establece que una agencia comenzará labores utilizando empleados sin antes haber prestado la fianza de pago (payment Bond), el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos podrá, mediante una orden de *injunction* emitida por el tribunal competente, paralizar las labores de la agencia, hasta que se otorgue cabal cumplimiento a lo dispuesto en la aludida disposición.

Argumentó el DSP y el NPPR que los guardias de seguridad no pueden laborar de manera independiente, sino que tienen que prestar sus servicios como guardias de seguridad a través de una agencia de seguridad. Expusieron, que lo anterior, se encuentra establecido en el “Reglamento para Administrar la Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico” el cual dispone:

“Capítulo 3 Licencia de Guardia de Seguridad**Artículo 3.01 Requisitos Licencia Guardia de Seguridad**

Toda persona interesada en obtener la licencia de Guardia de Seguridad para trabajar en una Agencia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Ser mayor de veintiún (21) años de edad;*
2. *No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral;*
3. *Ser persona de excelente reputación moral;*
4. *Prestar certificación de la agencia de Detective Privado y/o Guardia de Seguridad acreditando el pago de la fianza o póliza de seguro según dispone el Artículo 7 de la Ley 1058 del 29 de junio de 1965;*
5. *Pagar mediante comprobante electrónico la cantidad de 20.00 dólares (código 5120);*
6. *No ser ebrio habitual, ni desequilibrado mental, ni adicto al uso de drogas y narcóticos, ni haber sido convicto por cualquier delito relacionado con drogas y narcóticos;*
7. *Someter las huellas digitales, las cuales deben ser tomadas de manera digital por un técnico del Negociado de la Policía de Puerto Rico; entre otros. (Véase el Artículo 3.01 del Reglamento para Administrar la Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico.)”*

A raíz del análisis esbozado, concluyeron, que para que una persona pueda fungir como guardia de seguridad tiene que hacerlo mediante una agencia de seguridad, y no de manera independiente, toda vez que es la agencia de seguridad la encargada de sufragar el pago de la póliza correspondiente, al amparo del Artículo 7 de la Ley Núm. 108, *supra*. Declararon que, el Negociado de la Policía de Puerto Rico no expide licencia de guardia de seguridad a individuos, si no entregan la certificación de la agencia de seguridad que establezca el pago de la fianza o póliza de seguro.

Ranger American of P.R., Inc.

Ranger American of P.R. Inc. inició sus comentarios expresando que lleva operando treinta y nueve (39) años en Puerto Rico y es una de varias entidades afiliadas al Grupo Ranger American – junto a Ranger American of the Virgin Islands con oficinas en St. Thomas y St. Croix, y Ranger American Armored Services, LLC. La empresa, que en la actualidad se compone de sobre dos mil quinientos (2,500) empleados, provee una amplia gama de servicios de seguridad integrada en Puerto Rico como en las Islas Vírgenes, EE.UU.

Añadió, que provee servicios a más de mil (1,000) instalaciones en todo Puerto Rico y las Islas Vírgenes, EE. UU, figurando entre sus clientes centros comerciales, tiendas al detal, PYMES, comunidades residenciales, bancos, gasolineras, hoteles, instalaciones industriales, escuelas y hospitales.

Ranger American manifestó conocer la importancia de reglamentar las profesiones de detectives privados y guardias de seguridad, ya que el servicio que dichos empleados brindan reviste de un gran carácter de orden público, pues representa la seguridad y el bienestar de nuestras comunidades. A tales efectos, enfocaron sus comentarios sobre la Resolución del Senado 152 de manera que la aplicación de la Ley sea efectiva y cónsona con las circunstancias únicas que se viven en nuestros tiempos.

Expresó, Ranger American, ver con buenos ojos el que se provea un seguro de responsabilidad a los guardias de seguridad privados mientras estos realizan trabajos como guardias de seguridad

independientes o cuando cesan sus labores en las compañías o agencias de seguridad que les emplean, siempre y cuando:

1. El Negociado de la Policía y/o agencia correspondiente debe tener a la mano una herramienta o mecanismo que de una manera efectiva monitoree y fiscalice todo aquel guardia de seguridad independiente que trabaje con ese seguro de responsabilidad y que se disponga que quien brinde servicio sin obtener dicho seguro, se les revocará la licencia de guardia de seguridad. Incluso, antes de que se expida dicha autorización y/o licencia, ese guardia de seguridad independiente debe presentar evidencia prima facie de que ya tiene la póliza y la certificación correspondiente.
2. La obtención de esa póliza no debe convertir al guardia independiente en una agencia para poder contratar a otros. Esto es sumamente importante dentro del proceso de fiscalización y salvaguardar la integridad de la industria de seguridad.

St. James Security

Esta Comisión también tuvo la oportunidad de examinar el memorial presentado por **St. James Security** quien manifestó que la seguridad privada tiene una participación fundamental en la lucha contra la criminalidad, ya que su misión principal es la prevención del delito. Es de la opinión que, también resulta ser necesaria y eficaz para asistir a la policía Estatal y la Policía Municipal en la protección de las personas y la propiedad.

Expuso, que las compañías de seguridad privada sufragan un seguro de responsabilidad pública requerido por ley que responde por los daños causados por acción u omisión cuando medie negligencia o culpa en el desempeño de sus funciones como oficial de seguridad privada. Destacó que, en ocasiones, estos oficiales realizan labores con carácter independiente y evidentemente no están cubiertos por la póliza de la compañía.

Concluyó, indicando que le parece adecuada la intención de la Resolución, dejando establecido que como se trata de un trabajo independiente y personal, la compañía de seguridad privada no tiene responsabilidad alguna con respecto al trámite o pago de dicho seguro de responsabilidad pública.

HALLAZGOS

Debemos comenzar destacando que, que, mediante el P. del S. 361, el cual fue atendido por esta Ilustre Comisión, se propone eliminar el requisito ser empleado de una “Agencia” para recibir una licencia de detective o guardia de seguridad privado, pero, en tal caso, será responsabilidad del guardia de seguridad que no es empleado de una “Agencia”, contar con una póliza.

El Informe Positivo de dicha medida fue rendido por nuestra Comisión el 10 de agosto de 2021 y se encuentra a la espera de ser incluido en el Calendario de Órdenes Especiales de este Ilustre Cuerpo para su aprobación. Por lo que, de ser aprobado el mismo, no existiría impedimento alguno para que el Negociado de la Policía de Puerto Rico no le expida licencia de guardia de seguridad a individuos, si éstos no entregan la certificación de la agencia porque no pertenecen a una, como ocurre al presente, según se depende de la investigación realizada.

Ahora bien, resulta apremiante que dichos guardias de seguridad independientes cumplan a cabalidad con los requisitos dispuestos en la Ley 108 de 29 de junio de 1965.

Esta Ilustre Comisión considera que, debido al alto interés revestido en la seguridad privada, resulta importante reglamentar las profesiones de detectives privados y guardias de seguridad, y proveerle herramientas para que estos profesionales puedan asistir en la lucha contra la criminalidad.

RECOMENDACIONES

Cónsono con la información evaluada, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de Veterano del Senado de Puerto Rico presenta las siguientes recomendaciones:

1. Eliminar el requisito ser empleado de una “Agencia” para recibir una licencia de detective o guardia de seguridad privado. (Este particular sería atendido una vez se apruebe el P. del S. 361)
2. Proveer un seguro de responsabilidad a los guardias de seguridad privados mientras estos realizan trabajos como guardias de seguridad independientes o cuando cesan sus labores en las compañías o agencias de seguridad. (Poseer una póliza es un requisito establecido en el P. del S. 361 para los guardias de seguridad privados que no forman parte de una “Agencia”.)
3. Que la adquisición de este seguro sea una obligatoria al momento de realizar trabajos, de manera que cubija cualquier daño causado por acción u omisión cuando medie negligencia o culpa en el desempeño de sus funciones como oficial de seguridad privado.
4. Se hace constar que, la obtención de esta póliza no convierte al guardia de seguridad independiente en una agencia para poder contratar a otros.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo su **Informe Final** sobre la **Resolución del Senado 152**, con los hallazgos y recomendaciones para su consideración

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos del Veterano”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se reciba el informe con sus recomendaciones, hallazgos y conclusiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, en torno a la Resolución del Senado 185, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre los tratamientos médicos, hospitalarios, tratamiento en el hogar, convalecencia y/o cualquier otra prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, agencias, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son

contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud relacionados a tratamiento contra el COVID 19, sus cepas, mejor conocido como Coronavirus, por parte de las aseguradoras públicas y privadas, en los accesos y servicios de salud y los diferentes tratamientos y todo servicio directo o indirecto.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo el Informe Parcial de la Resolución del Senado 185.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Resolución del Senado 185, ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los tratamientos médicos, hospitalarios, tratamiento en el hogar, convalecencia y/o cualquier otra prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, agencias, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud relacionados a tratamiento contra el COVID 19, sus cepas, mejor conocido como Coronavirus, por parte de las aseguradoras públicas y privadas, en los accesos y servicios de salud y los diferentes tratamientos y todo servicio directo o indirecto.

INTRODUCCIÓN

Plantea la Exposición de Motivos de la Medida en análisis que, la Ley Núm. 43-2020 conocida como “Ley para combatir el COVID-19”, estableció claramente la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el tratamiento del coronavirus. La referida ley, establece que todo cuidado médico, estudio, análisis, diagnóstico y tratamiento de COVID-19, incluyendo hospitalización, será libre de costo para toda la ciudadanía sin importar si cuentan o no con seguro de salud. Indica además que ninguna organización de seguros de salud, aseguradora, PBM o terceros administradores podrán requerir algún copago deducible, referido o pre-autorización, por el diagnóstico y tratamiento del COVID-19, incluyendo hospitalización y permite el pago o reembolso a los proveedores; establecer facultad de reglamentación; delegar la facultad para imponer multas por el incumplimiento con esta; y para otros fines relacionados.

La medida continúa exponiendo que el administrador de la Administración de Servicios de Salud (ASES), Lcdo. Jorge Galva, informó que, que hay señalamientos sobre un laboratorio clínico que intentó cobrar deducible por la prueba de COVID-19. Según continúa exponiendo la medida, el presidente del Colegio de Médicos Cirujanos, Dr. Víctor Ramos, indicó que hay planes médicos que no están cubriendo pruebas de antígeno, ni tratamiento monoclonal. Algunas aseguradoras tampoco cumplen una directriz del Centro de Servicios Medicare y Medicaid (CMS) para honrar una tarifa de \$40 por la administración de la vacuna de este virus. La medida expone que a estos planteamientos se une el secretario de Salud, Dr. Carlos Mellado quien, junto al comisionado de seguros, Mariano Mier Romeu, indicaron haber recibido denuncias de incumplimientos relacionados y resaltaron que podrían imponer multas.

La medida expresa que aparentemente, los planes médicos han impuesto criterios en extremo rigurosos al momento de decidir si cubren gastos médicos. En esos momentos surgen los problemas con la cobertura médica de la condición.

La medida ordena a la Comisión de salud, realizar una investigación sobre los tratamientos médicos, hospitalarios, tratamiento en el hogar, convalecencia y/o cualquier otra prestación de

servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, agencias, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud relacionados a tratamiento contra el COVID 19, sus cepas, mejor conocido como Coronavirus, por parte de las aseguradoras públicas y privadas, en los accesos y servicios de salud y los diferentes tratamientos y todo servicio directo o indirecto.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Para cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud del Senado realizó una búsqueda de datos mediante informes que ha realizado y sometido el Departamento de Salud. Al momento de redactar este informe, no hemos recibido toda la información solicitada. Esta Comisión continuará en su trámite y su responsabilidad de investigar el asunto ante su consideración y presenta un Informe Parcial.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 185, ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los tratamientos médicos, hospitalarios, tratamiento en el hogar, convalecencia y/o cualquier otra prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, agencias, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud relacionados a tratamiento contra el COVID 19, sus cepas, mejor conocido como Coronavirus, por parte de las aseguradoras públicas y privadas, en los accesos y servicios de salud y los diferentes tratamientos y todo servicio directo o indirecto.

COVID-19

Los coronavirus son una extensa familia de virus que infectan tanto humanos como animales. En la especie humana, suelen causar infecciones respiratorias pudiendo afectar a otros sistemas. Los coronavirus causan desde resfriados comunes hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS, por sus siglas en inglés) (identificado en Arabia Saudí en 2012), el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS, por sus siglas en inglés) (aparece por primera vez en China a finales de 2002) o el actual COVID-19 (SARS-CoV-2, por sus siglas en inglés).

La enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria que causa fiebre, tos y dificultad respiratoria. El COVID-19 es altamente infeccioso y se ha propagado por todo el mundo. En la mayoría de las personas se manifiesta como una enfermedad de leve a moderada. Los adultos mayores y las personas con ciertas afecciones de salud, tienen un alto riesgo de enfermedad grave y de muerte. Cuando alguien con la enfermedad tose, estornuda, canta, habla o respira, las gotitas de saliva se rocían en el aire. Una persona puede contraer la enfermedad si inhala estas gotitas o estas llegan a sus ojos. Las personas en contacto se pueden infectar directamente a través de estas gotas esparcidas si se encuentran a menos de seis pies del portador. Es importante saber que estas gotas pueden permanecer en superficies de distintos materiales pudiendo mantenerse vivos en ellos desde 4 horas hasta varios días. Algunos autores escriben que el virus permanece viable e infeccioso 72 horas en superficies de plástico, 48 horas en acero inoxidable, 24 horas en cartón y 4 horas en cobre. La vida media en aerosol se estima que es de 2.7 horas (condiciones experimentales: 85°F y humedad relativa del 65%). Cuando

una persona no portadora toca algún objeto contaminado y se lleva la mano a los ojos, nariz o boca, el virus puede entrar en contacto con las mucosas y provocar la enfermedad. Se cree que las personas son más propensas a contagiarse cuando presentan síntomas más fuertes, pero estudios recientes postulan que también en fase asintomática e incluso hasta 15 días después de la curación, la persona puede ser infecciosa. El riesgo de contraer COVID-19 por contacto con las heces de una persona infectada parece ser muy bajo y no existe evidencia, aunque el virus puede encontrarse en ellas¹.

El COVID-19 se reportó por primera vez en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China, a inicios de diciembre de 2019. Desde entonces, se ha propagado a través de todo el mundo, Estados Unidos y Puerto Rico. El COVID-19 se está propagando rápidamente de persona a persona. El Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos y la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideran que el COVID-19 es una amenaza grave de salud pública a nivel global y en los Estados Unidos.

La variante del Covid-19 Delta (B.1.617) detectada por primera vez en Maharashtra, estado de la India, sufrió una mutación; con la variante Delta Plus (B.1.617.2.1) representa el 93.4% de los casos en circulación en los Estados Unidos según el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. El nombre "Delta Plus" es una manera más corta de referirse a la mutación detectada en la variante, Delta más K417N, que denota el tipo de mutación secuenciada por virólogos.²

SARS-CoV-2 (COVID-19) CEPAS

La aparición de nuevas cepas con la propagación del coronavirus conlleva nuevas dificultades e incertidumbres en la lucha contra la pandemia. El COVID-19 ha ido cambiando con el tiempo, como cualquier otro virus. Si bien los rasgos esenciales del virus siguen siendo los mismos, algunos cambios que se describen como "mutaciones" pueden dar lugar a diferencias considerables en las características básicas y, en consecuencia, en los efectos. Los científicos señalan la facilidad con la que se propagan las mutaciones de COVID-19, el entorno de la enfermedad, el nivel de inmunidad de las vacunas y el éxito de las medidas de diagnóstico, tratamiento y protección.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) definió cuatro de las mutaciones de COVID-19 que han surgido hasta ahora como una "variante de preocupación" (VOC, por sus siglas en inglés) y ocho como una "variante de interés" (VOI, por sus siglas en inglés).

La Organización advirtió que las variantes de preocupación están asociadas con aumento de la transmisibilidad o cambio perjudicial en la epidemiología del COVID-19, aumento de la virulencia o cambio en la presentación clínica de la enfermedad; o disminución de la efectividad de las medidas sociales y de salud pública o de los diagnósticos disponibles, vacunas, terapéutica".

El 31 de mayo, la OMS decidió nombrar las variantes, que anteriormente habían recibido el nombre de los países de donde surgieron, con letras del alfabeto griego. En consecuencia, los cuatro VOC se denominaron alfa, beta, gamma y delta, mientras que los ocho VOI se denominaron épsilon (dos variantes), zeta, eta, theta, iota, kappa y lambda. Hasta ahora, los científicos han detectado más de 4.000 mutaciones en la estructura del virus COVID-19. La mayoría de las variantes que se clasifican como VOC y VOI son el resultado de cambios en la proteína de pico, que permite que el virus se adhiera a las células humanas.

¹ <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

² <https://www.reuters.com/business/healthcare-pharmaceuticals/what-is-delta-variant-coronavirus-with-k417n-mutation-2021-06-23/>

Cepa alfa

La cepa B.1.1.7, detectada en el Reino Unido en septiembre de 2020 por primera vez y luego denominada alfa, fue la primera mutación de COVID-19 que la OMS definió como una variante preocupante. En un estudio realizado por el Centro de Modelado Matemático de Enfermedades Infecciosas de la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres (LSHTM, por sus siglas en inglés), se descubrió que la variante era entre un 43% y un 90% más contagiosa que el tipo nativo (fenotipo natural) de COVID-19 en las muestras examinadas en el Reino Unido. Se observó un aumento similar en el rasgo de contagio en estudios realizados en Dinamarca, Suiza y Estados Unidos. Sin embargo, también surgieron diferentes hallazgos en cuanto a la variante que revelaron una mayor tasa de mortalidad. La variante alfa causó 71% más muertes según LSHTM, 70% según la Universidad de Exeter, 65% según Servicio de Salud Pública de Inglaterra y 36% según Imperial College London, en comparación con cepas de COVID-19 anteriores observadas en el Reino Unido. Con las cepas extendidas durante el otoño de 2020 y convirtiéndose en el tipo COVID-19 dominante, se observó un aumento drástico en el número de casos en los meses de invierno en el Reino Unido. El Gobierno británico tuvo que implementar toques de queda y medidas de cuarentena una vez más en todo el país el 4 de enero.

Cepa beta

B.1.351, o variante beta, se detectó por primera vez en Sudáfrica en octubre de 2020, en un asentamiento cerca de la bahía de Nelson Mandela. Se estima que la variante beta, que se cree que mutó en mayo de 2020, es la primera mutación de COVID-19 que ha surgido entre las cepas definidas como variantes de preocupación por la OMS. Se observó que la variante era más común entre individuos jóvenes sin antecedentes de enfermedades agudas y presentaba un mayor riesgo de enfermedad grave en el grupo de edad en comparación con el tipo nativo de COVID-19. Se cree que la propagación de la variante ha contribuido al aumento de casos en Sudáfrica desde el otoño de 2020, hasta principios de 2021. Al compartir similitudes con la variante alfa, la cepa beta crea mutaciones adicionales en la proteína de pico y ha generado preocupaciones de que el virus pueda desarrollar resistencia a las vacunas y aumentar el contagio del virus. Los fabricantes de vacunas Johnson & Johnson, Pfizer-BioNTech, AstraZeneca-Oxford, Sinopharm y Moderna informaron que la variante reduce la protección de las vacunas COVID-19 y desarrolla resistencia contra los anticuerpos.

Cepa gamma

La variante P.1, detectada por primera vez en Japón en pasajeros que viajaban desde Brasil en enero de 2020 y luego denominada "gamma", también se encontraba entre las mutaciones de COVID-19 descritas por la OMS como una variante preocupante. Se sabe que la variante causa 17 cambios en los aminoácidos del virus. Diez de estos afectan la proteína de pico, que permite que el virus se adhiera al cuerpo humano. Se estima que la cepa fue responsable en el repentino aumento de casos en la ciudad de Manaus, la capital del estado brasileño de Amazonas, a principios de 2021. En la investigación de análisis de sangre, realizada en octubre de 2020, se descubrió que el 76% de los residentes de la ciudad tenía anticuerpos desarrollados contra COVID-19, que estaba por encima de la tasa del 67%, lo que indica inmunidad colectiva. Sin embargo, la aparición de la nueva ola de una pandemia en la ciudad en enero de 2021 generó preocupaciones de que el cambio en el virus hiciera que la protección de anticuerpos naturales del cuerpo contra el tipo nativo fuera ineficaz y pudiera desarrollar resistencia a las vacunas.

Cepa delta

Detectada por primera vez en la India en octubre de 2020 y llamada doble mutante, la 1.617.2 fue la última mutación de COVID-19 descrita por la OMS como una variante preocupante. Se estima que la variante Delta del virus, que causa mutaciones en la proteína de pico que pueden afectar la infecciosidad y la resistencia a los anticuerpos, fue responsable de la segunda ola de la pandemia, que comenzó en marzo en India y aumentó el número diario de casos, hasta 400,000. El Servicio de Salud Pública de Inglaterra advirtió, después de una evaluación en mayo, que la tasa de propagación de la variante delta es de un 51% a 67% más alta que la variante alfa. La OMS anunció, el 19 de junio en un comunicado, que se esperaba que la variante delta, altamente contagiosa, se convirtiera en la cepa dominante en todo el mundo. La variante delta, que causa síntomas similares a los de la gripe, como dolor de cabeza, sequedad en la garganta, secreción nasal y fiebre, difiere del entorno de la enfermedad visto en los tipos anteriores de COVID-19 con neumonía, gripe, tos, estrés respiratorio y dolor de espalda. Se detectó que la variante delta había desarrollado un cierto nivel de resistencia a las vacunas. En una investigación sobre el efecto de una vacuna inactiva que la compañía Bharat Biotech desarrolló contra el tipo nativo de COVID-19 en cepas de virus, el Consejo Indio de Investigación Médica (ICMR, por sus siglas en inglés) reveló que la vacuna logró inactivar las mutaciones en familia de la B.1.617. El Servicio de Salud Pública de Inglaterra señaló que las vacunas de Pfizer-BionTech y AstraZeneca-Oxford fueron 88% y 33% efectivas, respectivamente, después de la primera dosis contra la cepa delta, mientras que la vacuna Pfizer-BionTech fue 88% y la de AstraZeneca-Oxford fue 60% efectiva después de la segunda dosis. En estudios clínicos, ambas vacunas habían demostrado una eficacia superior al 90% contra el virus nativo de COVID-19.

Cepa delta plus

El Ministerio de Salud de la India anunció que una mutación derivada de la variante delta, que apareció por primera vez en abril de 2021, se ha clasificado como una variante preocupante. Delta plus tiene una mutación adicional llamada K417N, que la distingue de la variante delta regular. Esta mutación afecta la proteína espiga, la parte del virus que se adhiere a las células que infecta. Se afirmó que la mutación adicional denominada AY.1 hizo que el virus se propagara y se una a las células pulmonares más fácilmente y aumentara la resistencia al tratamiento con anticuerpos. La mutación se observó en una cepa encontrada en Qatar en marzo de 2020, y también se encuentra en la variante beta, que se detectó por primera vez en Sudáfrica. Hay otras variantes de delta plus con otras mutaciones. La Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Centro Europeo para el Control y la Prevención de Enfermedades (ECDC) han advertido de que la variante Delta del SARS-CoV-2 "es ahora dominante en gran parte de Europa". Los datos de vigilancia comunicados a OMS Europa y al ECDC muestran que entre el 28 de junio y el 11 de julio de 2021 la variante Delta era dominante en la mayoría de los 28 países que comunicaron información de secuenciación genética suficientemente completa³.

COVID-19 en Puerto Rico

La enfermedad SARS-CoV-2 conocida como COVID-19, se conoció a partir del reporte del primer caso el 13 de marzo de 2020. Se trataba de una pareja de italianos, que llegó a Puerto Rico el 8 de marzo, en el crucero Costa Luminosa, entre esos pasajeros y tripulantes que ya venían con síntomas, se encontraba una pareja de turistas italianos que dieron positivo al virus. Este crucero

³ <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

cambió su ruta y llegó a Puerto Rico, después que otros países denegaran su entrada. Dicha pareja fue ingresada al Hospital Ashford. Siendo la fémina, la primera víctima fatal en Puerto Rico.

El 12 de marzo, la gobernadora Wanda Vázquez Garced confirma que el sexto paciente registrado con coronavirus en Panamá estuvo en Puerto Rico, y que acudió a dos eventos multitudinarios durante su estadía, incluyendo el multitudinario Día Nacional de la Zalsa, en el estadio Hiram Bithorn, y un bailable en el hotel Sheraton de San Juan. Ese día, Vázquez Garced exhortó que las personas que estuvieron en el evento de salsa se mantuvieran en observación, y que quienes estaban en las filas K, L, M, N y O se mantuvieran aisladas en sus hogares por 14 días. Días después, el 29 de marzo, el médico panameño falleció en su país.

El 15 de marzo, la gobernadora Wanda Vázquez Garced firma la primera orden ejecutiva que, entre otras cosas, implementaba un toque de queda de 9:00 pm a 5:00 am. "Se reconoce que actualmente existen circunstancias de alta amenaza que ponen en riesgo la salud de nuestra ciudadanía", leía el documento. Esa orden ejecutiva ordenó, además, el cierre de operaciones gubernamentales, excepto aquellas que provean servicios esenciales, como hospitales. Para comercios, ordenó el cierre a las 6 de la tarde. Entre esos establecimientos se incluyó centros comerciales, barras, salas de cine, teatros, gimnasios, casinos, entre otros. Al momento de emitir esa Orden Ejecutiva. La orden estaría vigente hasta el 30 de marzo. Ese día, se habían confirmado 5 casos positivos al virus en la isla, y 17 sospechosos. Semanas después de firmarse la orden, el secretario de Salud, Lorenzo González Feliciano, aceptó que para esa fecha no se llevó a cabo el debido rastreo de contactos de las personas contagiadas para saber con quiénes interactuó y cuándo.

Para el 31 de marzo, ya la isla contaba con más de 100 casos confirmados y 6 muertes a causa del COVID-19, la gobernadora enmendó la Orden Ejecutiva para extenderla hasta el 13 de abril, e implementó el toque de queda más estricto hasta el momento, comenzando a las 7:00 pm y terminando a las 5:00 am. "Se instruye a todo ciudadano en la isla de Puerto Rico a que deberá permanecer en su lugar de residencia o alojamiento durante las 24 horas del día los 7 días de la semana durante el período de toque de queda ("lockdown") comenzando el 31 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020 a las 12 de la medianoche inclusive", leía el documento. Esta medida también implementó la criticada disposición de circulación de vehículos de acuerdo a sus números de tablilla: aquellos vehículos cuya tablilla terminara en números pares (0-2-4-6-8) podían transitar los lunes, miércoles y viernes. Mientras, los autos cuyas tablillas terminaran en un número impar (1-3-5-7-9) podían transitar los martes, jueves y sábado.

Entonces el 11 de abril, la gobernadora firmó la nueva Orden Ejecutiva 2020-033 con la extensión del período de toque de queda hasta el 3 de mayo. No obstante, eliminó las restricciones de tablillas. "Luego de haber logrado cierta contención en la propagación del COVID-19 y reconociendo que Puerto Rico continúa en riesgo, esta Orden Ejecutiva 2020-033 establece un toque de queda de 9:00 p.m. a 5:00 a.m. a partir del lunes, 13 de abril hasta el domingo, 3 de mayo", declaró la gobernadora entonces.

El día 27 de abril se confirma que el Covid-19 había llegado antes a Puerto Rico por dos muertes por COVID-19 que habrían sucedido antes que el deceso de la turista italiana. Se trataba de dos hombres: uno de 54 años, de San Juan, y que murió el 17 de marzo; y otro de 66 años, de Trujillo Alto, quien falleció el 20 de marzo, de acuerdo a las actas de defunción del Departamento de Salud.

La gobernadora en aquel momento emitió una nueva orden ejecutiva el 21 de mayo vigente del 26 de mayo al 15 de junio, y que dio paso a la segunda fase de reapertura de sectores económicos y sociales, tales como restaurantes, centros comerciales, salones de belleza, iglesias, tiendas de ropa y calzado, *grooming* y *dealers* de autos, entre otros.

El Departamento de Salud, para el 6 de julio reportó el primer adulto mayor contagiado con COVID-19 en un centro de envejecientes. Luego de este evento, continuaron reportándose tanto brotes como muertes en varios centros de cuidado a adultos mayores en la isla. Para este mismo mes empezaron a escasear los reactivos para procesar las pruebas moleculares de COVID-19 justo en momentos en que los casos positivos escalaban rápidamente, provocó que los laboratorios Toledo limitaran el número de pruebas que realizaban. Durante ese mes, que la gobernadora plasmaba la reapertura del turismo, el General de la Guardia Nacional, informó que el 80% de las personas llegaba sin una prueba negativa. Para el día 27 de julio el Dr. Juan C. Reyes informó que Puerto Rico sobrepasaba la positividad del 10% de contagios. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que el porcentaje de positividad no pase del 5%.

Al final del mes de julio, la gobernadora establecería una nueva orden ejecutiva que, entre otras cosas, mantuvo el toque de queda entre 10:00 de la noche y 5:00 de la tarde, y el cierre de los cines, casinos, gimnasios y discotecas. Algunos de los pocos cambios significativos anunciados fueron el cierre de todos los negocios los domingos con excepción de restaurantes, que solo servirán por servicarro o entrega, supermercados, farmacias y gasolineras. También se agregó el cierre de las áreas comunes de los complejos de vivienda. La Primera Ejecutiva dispuso que los domingos se añadía la operación, únicamente, de ferreterías por estar en medio del pico de la temporada de huracanes⁴.

El Gobierno de Puerto Rico mantuvo uno de los toques de queda más extensos, por 435 días, finalizando el 24 de mayo de 2021. El gobernador Pedro R. Pierluisi presentó la orden ejecutiva (OE-2021-036) sobre la pandemia del COVID-19 que entró en vigor el lunes, 24 de mayo de 2021 en la que, entre otras modificaciones, se eliminó el toque de queda y se permitió la apertura de coliseos y lugares de eventos para grupos masivos de personas.

El secretario de Salud, Dr. Carlos R. Mellado López, anunció el martes, 27 de julio de 2021 que ordenará el uso de mascarilla para toda persona en lugares cerrados, debido al alza en los casos de Covid-19. *“Una de las medidas que vamos a tomar en el día de mañana va a ser reinstalar la utilización de mascarillas en todos los lugares cerrados, sin distinción de personas”*, dijo Mellado López en conferencia de prensa.⁵

Food and Drugs Administration (FDA)

La Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) es la agencia responsable de proteger la salud pública asegurando que los alimentos (excepto la carne de ganado, aves de corral y algunos productos de huevo que están regulados por el Departamento de Agricultura de EE.UU.) sean seguros, saludables, sanitarios y estén debidamente etiquetados; garantizar que los medicamentos humanos y veterinarios, las vacunas y otros productos biológicos y dispositivos médicos destinados al uso humano sean seguros y eficaces. Las responsabilidades de la FDA se extienden a los 50 estados de Estados Unidos, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, Guama, las Islas Vírgenes, Samoa Americana y otros territorios y posesiones de Estados Unidos.

La FDA es la agencia encargada del proceso de desarrollo inicial de las vacunas nuevas. Primero se desarrollan en laboratorios. Los científicos han estado trabajando durante muchos años para desarrollar vacunas contra diversos coronavirus, como los que provocan el síndrome respiratorio agudo grave (SARS) y el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS). El SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19, está relacionado con estos otros coronavirus. Los conocimientos adquiridos gracias a las

⁴ <https://www.noticel.com/ahora/top-stories/20200815/covid-19-breve-repaso-de-eventos-desde-su-llegada-a-puerto-rico/>

⁵ <https://nelpr.com/2021/07/27/desde-manana-regresa-el-uso-obligatorio-de-mascarillas-en-puerto-rico/>

investigaciones previas sobre las vacunas contra otros coronavirus aceleraron el desarrollo inicial de las actuales vacunas contra el COVID-19.

Después del desarrollo inicial, las vacunas pasan por tres fases de ensayos clínicos para garantizar su efectividad y seguridad. En el caso de otras vacunas que suelen utilizarse en los Estados Unidos, las tres fases de los ensayos clínicos se realizan una por vez. Durante el proceso de desarrollo de las vacunas contra el COVID-19, estas fases se superpusieron para acelerar el proceso de manera tal que las vacunas pudieran utilizarse lo antes posible para controlar la pandemia. No se omitió ninguna de las fases de los ensayos.

En los ensayos clínicos de las vacunas contra el COVID-19 han participado decenas de miles de voluntarios de diferentes edades, razas y grupos étnicos. Los ensayos clínicos de las vacunas comparan los resultados (como la cantidad de personas que se enferman) entre las personas que se vacunan y las que no. Debido a que la transmisión del COVID-19 sigue siendo generalizada, los ensayos clínicos de las vacunas se realizaron con mayor rapidez que si la enfermedad hubiese sido menos común. Los resultados de estos ensayos han demostrado que las vacunas contra el COVID-19 son efectivas, especialmente para prevenir enfermedades graves, hospitalizaciones y muertes.

Los ensayos clínicos no mostraron problemas graves de seguridad dentro de las 8 semanas posteriores a la vacunación. Este es un importante indicador del desarrollo, ya que es poco común que los efectos adversos causados por las vacunas aparezcan después de este lapso de tiempo. Ahora que las vacunas contra el COVID-19 están disponibles al público, el CDC y la FDA continúan monitoreando su seguridad y alertan al público acerca de los problemas de salud notificados luego de la vacunación.

Antes de que las vacunas se pongan a disposición de las personas en entornos reales, la FDA evalúa los resultados de los ensayos clínicos. Inicialmente, determinaron que tres vacunas contra el COVID-19 cumplían con los estándares de seguridad y efectividad de la FDA, y esas vacunas recibieron las correspondientes Autorizaciones de Uso de Emergencia (EUA, por sus siglas en inglés) ícono de sitio externo. Las EUA autorizaron que las vacunas se distribuyan rápidamente para su uso mientras se mantenían los mismos estándares elevados de seguridad que se exigen para todas las vacunas.

La FDA acaba de conceder plena aprobación ícono de sitio externo a la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech para personas de 16 años de edad o más. Antes de otorgar su aprobación, la FDA revisó la evidencia desarrollada a partir de los datos y la información enviados para respaldar la EUA. Esta evidencia incluyó datos e información preclínicos y de ensayos clínicos además de detalles sobre el proceso de fabricación, los resultados de las pruebas de la vacuna para garantizar su calidad e inspecciones de los lugares donde se fabrica la vacuna. Se determinó que esta vacuna cumple los elevados estándares de seguridad, efectividad y calidad de fabricación que la FDA exige para aprobar un producto.

Cuando las vacunas se distribuyen fuera de los ensayos clínicos, varios sistemas de monitoreo siguen haciéndoles el seguimiento correspondiente para garantizar su seguridad. Cientos de millones de personas en los Estados Unidos se vacunaron contra el COVID-19 bajo el monitoreo de seguridad más exigente en la historia de los EE. UU. Algunas personas no sufren efectos secundarios. Muchas personas han notificado efectos secundarios luego de vacunarse contra el COVID-19, como dolor o inflamación en la zona donde se aplicó la inyección, dolor de cabeza, escalofríos o fiebre. Estas reacciones son frecuentes y son signos normales de que su organismo está generando protección.

Los informes de reacciones adversas graves después de la vacunación son poco frecuentes. Los CDC y la FDA siguen monitoreando de cerca varios sistemas de notificación, como el Sistema de Notificación de Reacciones Adversas a las Vacunas (VAERS), el proyecto “Vaccine Safety Datalink (VSD)” y “v-safe”, que ayudan a detectar cualquier problema de seguridad, ahora que las vacunas se administran a los pacientes en entornos reales de todo el país.

Las primeras vacunas contra la COVID-19 aprobadas en los Estados Unidos se denominan vacunas ARNm. Estas funcionan de manera diferente a muchas otras vacunas. Las vacunas contra la COVID-19 de ARNm usan al ARN mensajero (ARNm) para decirles a las células en el cuerpo cómo crear brevemente una parte inofensiva de proteína "en aumento" que es única para el virus SARS-CoV-2. Entonces, las células pueden deshacerse del ARNm. Esta proteína "en aumento" activa una respuesta inmune dentro de su cuerpo, produciendo anticuerpos que lo protegen contra la COVID-19. Entonces, su sistema inmune aprende a atacar al virus SARS-CoV-2 si alguna vez se expone a él. Existen dos vacunas contra la COVID-19 de ARNm actualmente aprobadas para uso en los Estados Unidos, las vacunas de Pfizer-BioNTech y la de Moderna. La vacuna contra la COVID-19 de ARNm se administra como una inyección en el brazo en 2 dosis. Si recibe la vacuna Pfizer COVID-19, debe recibir su segunda inyección aproximadamente 21 días (3 semanas) después de la primera inyección. Si recibe la vacuna Moderna COVID-19, debe recibir su segunda inyección aproximadamente 28 días (4 semanas) después de la primera inyección.

Las vacunas de vectores virales, también son efectivas para proteger contra la COVID-19. Estas usan un virus (un vector) que ha sido cambiado de manera que no pueda dañar al cuerpo. El virus lleva instrucciones que les dicen a las células del cuerpo que creen una proteína "en aumento" única para el virus SARS-CoV-2. Esto hace que su sistema inmunitario ataque al virus SARS-CoV-2 si alguna vez se expone a él. La vacuna contra la COVID-19 Janssen de Johnson and Johnson es una vacuna de vectores virales que ha sido aprobada para uso en los Estados Unidos. Usted solo necesita una inyección para que esta vacuna lo proteja contra la COVID-19.

Se necesita tiempo para que su sistema inmunológico comience a protegerlo después de recibir la vacuna. Se considera que está completamente vacunado; 2 semanas después de su segunda inyección de la vacuna Pfizer o Moderna; 2 semanas después de su única inyección de la vacuna J&J/Janssen⁶.

El Gobierno de Puerto Rico comenzó un programa de vacunación masiva, en etapas, luego de que la Agencia Federal de Drogas (FDA, por sus siglas en inglés) aprobara varias vacunas en contra de COVID-19. El orden establecido para la administración de las vacunas aprobadas se basó en criterios de vulnerabilidad y en las guías adoptadas por el Centro de Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés).

Si las vacunas son aprobadas por la FDA, el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP por sus siglas en inglés) realiza más evaluaciones y recomendaciones sobre la vacuna. El ACIP proporciona recomendaciones sobre las vacunas a los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). Luego, los CDC crean pautas sobre el proceso de administración de la vacuna a la población general⁷. (Las pautas de vacunación contra el COVID-19 de los CDC se analizarán más adelante en el documento).

Luego, los estados individualmente siguen las pautas proporcionadas por los CDC para determinar cómo adquirirán y distribuirán las vacunas. Los estados luego delegan el proceso de adquisición y distribución de vacunas a varios organismos que son responsables ante los gobiernos estatales. Los organismos a cargo de adquirir y distribuir las vacunas contra el COVID-19 deben adherirse a las directrices del FDA y los CDC, además de informar constantemente al gobierno del estado.

El CDC proporciona varias recomendaciones que deben orientar al Departamento de Salud y otras organizaciones responsables de adquirir, distribuir o administrar las vacunas contra el COVID-

⁶ <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/vaccines/different-vaccines.html>

⁷ Dooling, K. (2021). The Advisory Committee on Immunization Practices' updated interim recommendation for allocation of COVID-19 vaccine—United States, December 2020. *MMWR. Morbidity and mortality weekly report*, 69.

19. Un requisito es que el Departamento de Salud capacite a los encargados del manejo de las vacunas. El Departamento de Salud también debe asociarse con personas autorizadas para facilitar la distribución de las vacunas a una población más amplia. Las personas autorizadas deben practicar dentro del alcance de la autorización. Las vacunas deben almacenarse en condiciones adecuadas para evitar que se echen a perder. Por último, siguiendo las recomendaciones del ACIP, los CDC recomiendan que la distribución de la vacuna contra el COVID-19 sea gradual, dando prioridad a las poblaciones más vulnerables y manteniendo la equidad en el proceso si el suministro de la vacuna es limitado.⁸

Las vacunas contra el COVID-19

Las vacunas contra el COVID-19 son esenciales para combatir la transmisión del virus en nuestras comunidades. Según los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la primera vez que una persona se infecta con el virus que causa el COVID-19, su cuerpo puede tardar varios días o semanas en fabricar y utilizar todas las herramientas necesarias para combatir los gérmenes para superar la infección. Después de la infección, el sistema inmunológico de la persona recuerda lo que aprendió sobre cómo proteger al cuerpo contra esa enfermedad.

El cuerpo guarda esta información en lo que se conoce como linfocitos T y B de memoria. Estos entran en acción si el cuerpo vuelve a encontrar el mismo virus. Cuando se detectan los antígenos familiares, los linfocitos B producen anticuerpos para atacarlos. Los tres tipos de vacunas que existen contra el COVID-19 (ARNm, la basada en vector y la de subunidades proteicas) funcionan ayudando al cuerpo a producir linfocitos T y B de memoria para atacar al virus.

Marca y tipo de la Vacuna	Personas a las que se les puede administrar	Dosis indicada	Se considera completamente vacunado
Pzizer-BioNTech (ARNm)	Personas de 12 años o más	Dos dosis dadas, la segunda se administra a los 21 días	Dos semanas después de la segunda dosis
Moderna (ARNm)	Personas de 18 años o más	Dos dosis, la segunda se administra a los 28 días	Dos semanas después de la segunda dosis
Johnson & Johnson's Janssen (Basada en vector)	Personas de 18 años o más	Una dosis	Dos semanas después de la vacunación

Según el CDC, las vacunas anteriormente mencionadas están disponibles para todos los ciudadanos americanos libre de costo. Las vacunas son gratuitas para todos los pacientes debido a la financiación del gobierno de los Estados Unidos. El gobierno federal negoció contratos con las farmacéuticas antes que manufacturan las vacunas contra el COVID-19. Estos contratos tuvieron un costo para el gobierno de \$39 por el régimen de dos dosis de Pfizer, \$32 por el régimen de Moderna y \$10 por la inyección única de Johnson & Johnson's.

3 Gee, J. (2021). The first month of COVID-19 vaccine safety monitoring—United States, December 14, 2020–January 13, 2021. MMWR. Morbidity and mortality weekly report, 70.

Las vacunas se pagaron con fondos de los contribuyentes y se administrarán a todas las personas que viven en los Estados Unidos y sus territorios, independientemente de tener seguro de salud o de su estatus migratorio. Además, el CDC informa que las jurisdicciones (estatales, tribales, locales y territoriales) no pueden agregar requisitos de ciudadanía estadounidense ni requerir la verificación de ciudadanía estadounidense como requisito para la vacunación.

Departamento de Salud

Según el Dr. Carlos R. Mellado López, Secretario del **Departamento de Salud**, en 2020, el Departamento de Salud de Puerto Rico creó un programa de vacunación contra el COVID-19 para regular la distribución, adquisición y administración de vacunas. El Departamento tenía como objetivo proporcionar la vacuna a toda la población para proteger a la comunidad contra la enfermedad. El proceso de adquisición y distribución siguió el modelo de distribución “*hub & speak*”, donde las vacunas llegaban al centro de distribución y se reenvasaban para ser distribuidas según la capacidad de gestión de los proveedores específicos. El referido modelo de distribución, se utilizó para permitir un control estricto del proceso de distribución de la vacuna y evitar pérdidas de vacunas. Todas las personas involucradas en el proceso de distribución fueron debidamente capacitadas para garantizar que manipulan las vacunas en las condiciones recomendadas de la cadena de frío para evitar que se echen a perder.

Para asegurar la distribución y administración segura de las vacunas, el Departamento de Salud contrató varios organismos que apoyarían el proceso de distribución, entre los organismos involucrados en el manejo de las vacunas contra el COVID-19 se encuentran los hospitales, centros de atención primaria, la Guardia Nacional de Puerto Rico, el Colegio de Médicos Cirujanos, y el Colegio de Profesionales de Enfermería. Todos los organismos contaban con la aprobación de los CDC para facilitar la distribución y administración de vacunas.

La administración de la vacuna siguió un proceso por fases en el que la fase 1 implicó vacunar a las poblaciones vulnerables debido al suministro limitado de vacunas. La primera fase se dividió en otras subfases para dar mayor prioridad a la población más vulnerable del grupo vulnerable.

- La Fase 1A de distribución de vacunas comenzó en diciembre de 2020, donde se vacunó a todos los trabajadores de la salud, trabajadores y residentes de centros de atención a largo plazo y participantes del Programa de Discapacidad Intelectual.
- La Fase 1B comenzó en enero de 2021, donde se vacunó a personas mayores de 65 años, personas mayores de 35 a 49 años con enfermedades crónicas y trabajadores esenciales de primera línea.

A abril de 2021, el suministro de vacunas en el estado había aumentado, lo que aumentó el número de personas vacunadas en Puerto Rico. El Departamento de Salud informó varios desafíos en la ejecución del plan de inmunización. Entre los desafíos se encuentra la imposibilidad de registrar rápidamente las vacunas administradas debido a la alta tasa de vacunación en el estado. El Departamento esperaba que aumentara su velocidad de registro en el futuro para permitirles cumplir con la regulación de registro de datos de vacunación de los CDC que requiere que todas las actividades relacionadas con la vacunación se registren dentro de las 24-48 horas⁹.

Basado en el “dashboard” de Salud. Puerto Rico es la jurisdicción número uno de los Estados Unidos en vacunación contra el Covid-19 con el 68% de la población completamente vacunada. Con

⁹ Murthy, B. P., Sterrett, N., Weller, D., Zell, E., Reynolds, L., Toblin, R. L., & Harris, L. Q. (2021). Disparities in COVID-19 vaccination coverage between urban and rural counties—United States, December 14, 2020–April 10, 2021. *Morbidity and Mortality Weekly Report*, 70(20), 759.

los siguientes datos de vacunación, **2,509,346** de personas aproximadamente con al menos una dosis, y **2,275,359** con serie de dosis completada¹⁰.

Guardia Nacional de Puerto Rico

El General José Reyes, Ayudante General de la **Guardia Nacional de Puerto Rico**, en su memorial explicó, que la Guardia Nacional, está en apoyo al Departamento de Salud para enfrentar el impacto del COVID-19 en Puerto Rico. El Gen. Reyes, aclara que la responsabilidad primaria para responder a la emergencia de salud, y quien dicta la política de salud pública en Puerto Rico, es el Departamento de Salud.

El General Jose J. Reyes, Ayudante General de la **Guardia Nacional de Puerto Rico** detalló en su memorial explicativo como la Guardia Nacional participa en la distribución de las vacunas contra el COVID-19. El informe proporcionado por el General Reyes describe sus procesos de distribución y administración. Las responsabilidades de la agencia, se limitaron a recibir, distribuir y administrar las vacunas contra el COVID-19.

La agencia, reconoció haber recibido y distribuido las distintas vacunas contra el COVID-19. Al 18 de marzo de 2021, la Guardia Nacional informó haber vacunado a un total de 299,250 personas¹¹. Aclara que la Guardia Nacional de Puerto Rico no interviene en el proceso de adquisición de las vacunas, al ser competencia exclusiva del Departamento de Salud a través del Programa de Inmunización.

El General Reyes expresó que el Departamento de Salud es quien dicta la política pública de salud en Puerto Rico, y es la agencia gubernamental con la responsabilidad primaria para responder a la emergencia de salud pública causada por el virus COVID-19, según lo establece su Plan de Preparación y Respuesta ante el COVID-19 de marzo de 2020, y el Plan de Vacunación del COVID-19 del Departamento de Salud del 16 de octubre de 2020.

La Guardia Nacional de Puerto Rico como integrante del “*Operation Warp Speed*”, convenio establecido entre el Departamento de Salud Federal, FEMA, el Departamento de Defensa y otros socios públicos y privados, bajo las directrices del CDC están autorizados a ser centro de acopio para recibir, distribuir, transportar y administrar la vacuna del COVID-19.

El 31 de diciembre de 2020, el Departamento de Salud y la Guardia Nacional suscribieron un Acuerdo de Entendimiento donde el Departamento establece los deberes y responsabilidades relacionados con el apoyo que le brinda la Guardia Nacional en torno a la administración, distribución y transportación de la vacuna. La información provista incluye el periodo desde la primera Orden Ejecutiva emitida en 2020 al 18 de marzo de 2021.

A tales efectos, la Guardia Nacional expresa haber recibido 599,820 vacunas Pfizer entre diciembre de 2020 al 18 de marzo de 2021 en apoyo del Departamento de Salud distribuyendo 592,637 para un 98.8%.

Según los datos ofrecidos por el General Reyes, este es el inventario de manejo de vacunas que manejó la Guardia Nacional hasta marzo 2021.

¹⁰ <https://covid19datos.salud.gov.pr/#resumen>

¹¹ Murthy, B. P., Sterrett, N., Weller, D., Zell, E., Reynolds, L., Toblin, R. L., & Harris, L. Q. (2021). Disparities in COVID-19 vaccination coverage between urban and rural counties—United States, December 14, 2020–April 10, 2021. *Morbidity and Mortality Weekly Report*, 70(20), 759.

Pfizer				
Periodo	Dosis Recibidas	Balance en Comienzo del Periodo	Dosis Distribuidas	Balance Remanente Almacenado
Diciembre 2020	68,250	0	52,780	15,470
Enero 2021	157,950	173,420	100,795	72,625
Febrero 2021	180,570	253,195	194,700	58,495
Marzo 2021	193,050	251,545	244,362	7,183

Moderna				
Periodo	Dosis Recibidas	Balance en Comienzo del Periodo	Dosis Distribuidas	Balance Remanente Almacenado
Diciembre 2020	56,600	0	28,290	28,310
Enero 2021	111,900	140,210	117,340	22,870
Febrero 2021	104,700	127,570	106,400	21,170
Marzo 2021	66,600	87,770	66,540	21,230

Janssen				
Periodo	Dosis Recibidas	Balance en Comienzo del Periodo	Dosis Distribuidas	Balance Remanente Almacenado
Diciembre 2020				
Enero 2021				
Febrero 2021				
Marzo 2021	26,650	0	4,942	21,708

El General Reyes señala que la Guardia Nacional y el Departamento de Salud pactaron un acuerdo de entendimiento donde establecen los deberes y responsabilidades relacionados con el apoyo que le brinda la Guardia Nacional en torno a la administración, distribución y transportación de la vacuna. A tales efectos, la Guardia Nacional fue asignada, y ha realizado las funciones en apoyo al Departamento de Salud en las islas Municipio de Vieques y Culebra. Las acciones realizadas están sujetas a la aprobación del Secretario de Salud. Al momento del memorial, se informó que personal de la Guardia Nacional estaría visitando ambos municipios del 8 al 12 de marzo de 2021 para administrar las primeras dosis. Asimismo, del 5 a 9 de abril de 2021 para administrar segundas dosis y de esa manera completar el 100% de la población general (Fase II) de vacunación COVID-19.

El Ayudante General expresó que, al momento de ese memorial, en la isla de Vieques se habían inoculado con ambas dosis a 6396 personas. En la Isla de Culebra los inoculados eran 766 personas.

Occupational Safety and Health Administration

Según la página web de **Occupational Safety and Health Administration (OSHA)**, existen guías de preparación para los trabajadores en los hogares de personas de edad avanzada. La OSHA tiene la responsabilidad de garantizar el fiel cumplimiento de estas guías. Además, establece que los trabajadores enfermos deben mantenerse en sus hogares, y se debe verificar las señales y síntomas del Covid-19 de los trabajadores y residentes. Especifican que se debe poner en cuarentena a los trabajadores y residentes que han sido expuestos a una persona con Covid-19. Requerir que los visitantes informen a la instalación si presentan fiebre u otros síntomas del COVID-19 dentro de los 14 días después de su visita. Implementar medidas de distanciamiento físico para mantener, al menos, 6 pies de distancia entre trabajadores, residentes, visitantes, incluso mientras los trabajadores cumplen con sus deberes y durante descansos.

Escalonar los periodos de descanso según sea apropiado para evitar las aglomeraciones en las áreas de descanso. Usar alternativas para las reuniones en grupos grandes (por ej. reuniones del personal, actividades para los residentes). Requerir que un profesional cualificado en ventilación evalúe el sistema de HVAC del edificio.

Proporcionar instalaciones de lavamanos y desinfectante de manos que contenga al menos 60% de etanol o 70% de isopropanol, en toda la instalación. Limpiar y desinfectar con frecuencia las superficies que se tocan frecuentemente en las habitaciones de los residentes, las estaciones de trabajo del personal, y espacios comunes. Usar químicos de limpieza para hospitales. Asegurar que los trabajadores tienen y usan cualquier equipo de protección personal (EPP) que necesitan para realizar su trabajo de forma segura. Continuamente supervisar las reservas de EPP de la instalación, la velocidad del uso, y cadena de suministros. Desarrollar un proceso para descontaminar y reusar el EPP, como protectores faciales y gafas, según sea apropiado. Capacitar a los trabajadores en los protocolos de seguridad relacionados con COVID-19 en el idioma que entienden. Garantizar políticas que alientan a los trabajadores denunciar cualquier preocupación sobre la seguridad y salud en el trabajo¹².

Protocolo del Task Force de Salud para la Prevención y Control de Infección por COVID-19 en Centros de Larga Duración

Como cita el documento:

“Fase de Respuesta- Nivel 1 Esta fase es activada cuando se identifica la ocurrencia de la transmisión comunitaria del COVID19 en Puerto Rico.

Objetivos:

- Proveer recomendaciones con el fin de prevenir y controlar la infección por COVID-19 en centros de larga duración en Puerto Rico.
- Facilitar los procesos de coordinación de servicios ante casos sospechosos o confirmados por COVID-19.

Trasfondo La población de adultos mayores, y personas con enfermedades crónicas, representan el grupo de mayor riesgo por complicaciones del virus. El Departamento de Salud como la entidad responsable de la salud en Puerto Rico ha desarrollado una guía para la prevención y control del COVID-19 en centros de larga duración.

¹² <https://www.osha.gov/coronavirus>

Guías Generales

- El personal de los centros deberá monitorear regularmente los canales de comunicación oficiales del Gobierno de Puerto Rico y el Departamento de Salud para obtener la información más actualizada.
- Los centros deberán desarrollar un plan de acción en caso de tener varias personas infectadas en el centro. Es importante considerar un plan de recursos humanos en caso de tener empleados contagiados.
- Es esencial que se realice monitoreo diario de participantes, empleados y visitantes. Así también de cualquier síntoma sospechoso.
- Cada empleado debe conocer los procesos de coordinación con la Oficina de Epidemiología de la Región de Salud correspondiente a su municipio.

Guías para la Transmisión del COVID-19:

- A nivel de todo Puerto Rico, los centros deben restringir la visita de familiares y toda persona que no brinde servicios esenciales.
- Se le debe requerir a todo empleado y participante que debe realizar lavado de mano regularmente, y proveerle y hacer uso de equipo protector como máscaras y guantes. Estos deben ser desechados regularmente. Las mascarillas quirúrgicas deben de desecharse cada 4 horas luego de uso continuo. Los guantes se deben desechar luego de cada uso con pacientes.
- La facilidad debe contar con un inventario con abasto suficiente de material protectivos de barreras de contagio para residentes y empleados como: mascarillas, guantes, batas desechables, desinfectantes, entre otros.
- Cualquier persona con sospecha, sea participante o empleado, debe ponerse en aislamiento, permanecer en su hogar y llamar a la Oficina de Epidemiología de la Región de Salud correspondiente a su municipio.

Otras Guías:

- Suspender las actividades de grupo, tanto interna como externa. Fomentar mantenerse en aislamiento lo mayor posible.
- Cada empleado, al llegar a su turno de trabajo, deberá realizar lavado de manos y discutir o compartir con el personal de turno saliente medidas o información necesaria para la prevención de contagio, si la situación es indicada. Debe notificar si ha tenido algún síntoma inusual.
- Se mantendrá en constante vigilancia de síntomas a empleados y residentes. La temperatura y respiración de residente y temperatura del empleado se tomará diariamente antes y después de cada turno.
- Los CDC recomiendan que los empleados con síntomas de enfermedad respiratoria aguda como fiebre, tos, dificultad respiratoria con o sin malestar general deben mantenerse en sus casas. Además, deben comunicarse con un médico o profesional de la salud para que el caso sea evaluado y monitoreado.
- De presentar fiebre, la cual se determina por temperaturas de 100.3 grados Fahrenheit (38° C) o más, no se deberá reportar a trabajar hasta que su médico lo indique. Debe ponerse en aislamiento, al menos 14 días.
- Los CDC también recomiendan que empleados que se presenten a trabajar con estos síntomas deben ser provistos con una mascarilla quirúrgica, informar a su supervisor, serán separados de otros empleados y ser enviados a sus casas inmediatamente.

- Cuando el empleado tenga dudas sobre síntomas, deberá contactar a su médico, preferiblemente por teléfono, internet o algún otro medio que no sea contacto físico.
- La facilidad debe monitorear y evaluar la condición sus empleados durante el aislamiento y/o recuperación. El empleado no debe regresar a trabajar si no ha tenido el visto bueno de su médico.
- Si hay varios residentes y empleados que han estado expuestos al virus deben aislarlos y monitorearlos por síntomas sospechosos de COVID-19 durante los próximos 14 días. Comuníquese con la Oficina de Epidemiología del Departamento de Salud que corresponda a su municipio.
- Se restringe la visita de trabajadores a otras áreas dentro de la facilidad para protegerlos de contagio. Por ejemplo, personal de preparación de comida no debe visitar cuartos o áreas comunes para compartir con residentes.
- Cada 72 horas se completará un formulario de vigilancia epidemiológica a empleados y residentes. Este requerimiento puede ser ajustado si algún caso sospechoso es identificado. En este caso, se requiere que estos sean notificados a las autoridades de salud inmediatamente.
- Se activa estrategia de video llamadas de familiares a residentes. Para las cuales la administración determinará el horario y día. Las video llamadas deberán ser cortas de manera que todos puedan tener el beneficio. Se recomienda se asigne horario para llamadas telefónica de familiares a los residentes. Las herramientas tecnológicas deben también pasar por el proceso de desinfección cada vez que un participante utilice el servicio.
- Los CDC recomiendan que todas las actividades de grupo y/o comunales como compartir en áreas comunes, como por ejemplo los comedores, deben ser restringidas. Se está recomendando para propósitos de salud mental y de ser posible que los residentes del hogar puedan caminar en campo, patio durante algún periodo de tiempo específico utilizando el distanciamiento social, siempre y cuando, las condiciones y/o la presencia de algún caso sospechoso ya existente así lo permitan.
- Residentes que presenten síntomas sospechosos de Coronavirus (COVID-19), deberán estar en uso de mascarillas y aislamiento del resto de la población.
- Será necesario el uso de productos desechables para la alimentación y la ingesta de líquidos
- Se requiere que el centro desarrolle un plan de acción para las responsabilidades de notificación de cualquier caso sospechoso de COVID-19 al Departamento de Salud.
- Si los empleados del centro están manejando participantes con síntomas, es responsabilidad de cada uno hacer uso de barreras de contagio tales como: mascarillas, batas desechables u otro equipo o material que disponga la facilidad y confinados a la habitación.
- Es necesario vigilar el estado de ánimo de los participantes y empleados. De surgir situaciones no comunes se debe referir al (la) Trabajador(a) Social de la facilidad y discutir la situación con el médico de cabecera.

Admisiones Nuevas:

- Se deberá realizar estimado socio familiar y de salud compatibles con síntomas o exposición a casos confirmados, probables, viajes reciente o si el residente es un traslado proveniente de una institución (hogar u hospital) donde se han reportado casos de Coronavirus (COVID-19).

- Todo nuevo residente se mantendrá en distanciamiento social dentro de la facilidad por 14 días.
- Se establecerá la vigilancia y reporte de síntomas a las autoridades de salud de acuerdo con el protocolo de la institución.

Casos Sospechosos:

- Es responsabilidad del personal médico y de enfermería del centro conocer los síntomas del COVID-19 y poder diferenciarlo de otras patologías similares.
- Se pondrá en aislamiento y se preparará al participante con las barreras para evitar el contagio con otras personas del centro.
- La enfermera realizará el estimado de salud del residente y lo referirá para la evaluación médica.
- El médico evaluará al residente, y le hará la orden para que se le haga la prueba por un laboratorio que ofrezca servicios a domicilio en el centro, donde se procesara la prueba y se le informara resultado a médico que es el responsable de informar el resultado al centro para adoptar las acciones pertinentes. El medico primario establecerá el plan de manejo y comunicará a la Oficina de Epidemiología del Departamento de Salud correspondiente a su municipio. Los esfuerzos se pueden canalizar a través de la oficina del alcalde del municipio y/o coordinación con el Departamento de Salud.
- Se le explicará, con sensibilidad, la situación y, de presentar cambios de estado de ánimo se requerirá la intervención de trabajo social de la facilidad.
- La facilidad realizará comunicación a la línea de orientación del plan médico del residente.
- Si la instrucción del médico, por síntomas severos, es transferir al hospital el proceso de traslado será el siguiente:
 - Se realizará llamada al 9-1-1 u otra agencia asignada a traslado de hogares y se notificará la instrucción médica. Se debe hacer mención de los síntomas de manera que cuenten con la preparación adecuada en el traslado. Para facilitar la llamada es importante que tenga todos los datos del residente a la mano y que preferiblemente el medico esté disponible vía telefónica para hablar personalmente con el médico en sala de emergencias de la institución.
 - El residente deberá tener las barreras para evitar contagio en todo momento incluyendo uso de una máscara (si es tolerado, no se recomienda si padece alguna condición respiratoria, de no ser tolerado suplir de suficientes papeles desechables para que se pueda tapar la boca cada vez que tosa o estornude y desecharlo de manera segura) incluso mientras espera o durante el traslado del residente al hospital.
 - La puerta de su cuarto debe ser mantenida cerrada en todo momento y el personal que están atendiendo a la persona deben usar equipo de protección indicado.
- La enfermera o médico de la facilidad preparará un resumen de síntomas que incluya, cuándo comenzaron los síntomas y los tratamientos aplicados, si alguno. Igualmente será necesario que se incluyan las condiciones de salud preexistentes y la lista de medicamentos del residente.
- Se le notificará al familiar, por teléfono, para que contacte la facilidad hospitalaria donde el residente será trasladado antes de presentarse a esta.
- La Administración de la facilidad comunicará al Departamento de la Familia la situación utilizando el correo electrónico: licenciamientomc@familia.pr.gov

Medidas de aislamiento del paciente

- Las medidas de precaución recomendadas son: (algunas son dependiendo de la capacidad de la estructura física, presencia de cohabitantes, factores psico-sociales)
- El paciente no abandonará su habitación en la manera que sea posible. Y permanecerá solo en la misma.
- Lavado de mano frecuentes al paciente y cuidador (agua y jabón y alternando con “hand sanitizer”).
- Evitar tocarse la cara tanto paciente como cuidador
- Usar mascarilla desechable si va a interactuar con otro cohabitante en algún momento.
- Cohabitante y cuidador usarán mascarilla y guantes si va a tener o pudiera tener contacto con secreciones corporales del paciente. Se desecharán estos guantes y la mascarilla inmediatamente seguido de lavado copioso de manos por mínimo de 20-30 segundos.
- No compartir utensilios de higiene personal, vajilla, cubierto, vasos del paciente. • No compartir ropa, ropa de cama, toallas del paciente.
- Lavado frecuente de superficies de alta frecuencia de contacto (barandas de cama, tocador, baño. Interruptor de luz, control de televisor, perillas puerta de cuarto y baño etc.)
- Lavado diario de ropa, ropa de cama, toallas.
- Determinar la presencia de mascotas e instruir que se debe evitar contacto con estas cuando sea posible.
- Evaluación de la capacidad de cumplimiento del paciente y su cuidador/cohabitantes para seguir el protocolo.
- Se debe hacer una evaluación de cuantas personas cohabitan con el paciente y el rol que tendrán en el cuidado del paciente. Es importante determinar que el paciente y los cohabitantes y cuidador entienden las instrucciones en particular todo lo referente a medidas protectivas.
- Determinar la presencia de otros cohabitantes o cuidadores que pudieran estar en alto riesgo de contagio (>65 años, embarazadas, inmunosuprimidos, fallo congestivo, otras enfermedades crónicas).
- Evaluar la capacidad de la estructura física
- Determinar si se tiene la capacidad para alojar al paciente en un cuarto solo.
- Es deseable que haya un baño para uso exclusivo del paciente.
- La estructura debe tener una ventilación adecuada.
- Los hogares deben suplirse de “hand sanitizer”, jabón, guantes desechables, mascarillas desechables, limpiadores de superficie, detergente de lavar ropa.
- Interacción social y con cohabitantes deben estar restringidas
- Prohibir visitas de familiares solo entraran al centro personal esencial
- El paciente utilizará mascarilla en toda interacción con otra persona que no sea evitable.
- Seguimiento por proveedores de salud
- El paciente o sus cohabitantes deberán notificar cualquier desarrollo de nuevos síntomas.
- El proveedor de salud hará un monitoreo al menos semanal durante los primeros 14 días preferiblemente por telemedicina.

Medidas de manejo de los demás residentes del hogar una vez se identifica:

- El residente no abandonará su habitación en la manera que sea posible. Y solo podrán salir en turnos que aseguren que no se pueden acercar unos a los otros a menos de 6 pies de distancia.
- Lavado de mano frecuentes al residente y cuidador (preferible agua y jabón o de no poder “hand sanitizer”)
- Evitar tocarse la cara tanto residente como cuidador
- Usar mascarilla desechable solo si el residente va a interactuar o hay riesgo por salud mental inestable, etc. de que interactúe con otro cohabitante en algún momento.
- Cohabitante y cuidador usarán mascarilla y guantes si va a tener o pudiera tener contacto con secreciones corporales del paciente. Se desecharán estos guantes y la mascarilla inmediatamente seguido de lavado copioso de manos.
- No compartir utensilios de higiene personal, vajilla, cubierto, vasos de residentes.
- No compartir ropa, ropa de cama, toallas del paciente. Lavado diario de ropa, ropa de cama, toallas.
- Lavado frecuente de superficies de alta frecuencia de contacto en especial los baños, comedores y cocinas
- Determinar la presencia de mascotas e instruir que se debe evitar contacto con estas cuando sea posible.

Recomendaciones para el personal que trabaja en estos hogares:

- Usar mascarilla desechable si va a interactuar con otro cohabitante en algún momento.
- Usará mascarilla y guantes si va a tener contacto con secreciones corporales del paciente. Se desecharán estos guantes y la mascarilla inmediatamente seguido de lavado copioso de manos.
- No utilizar ropa de casa, usar uniformes que se tienen que quitar antes de regresar a su casa y llevar en bolsa plástica y lavar a diario. Si es posible dejar en el centro y lavarlo a diario para poder usarse al otro día.

Medidas de Limpieza y Desinfección:

- Aseguren que las superficies tocadas regularmente (cerraduras, llaves de agua, superficies, mesas, artículos compartidos (saleros, botellas de aceite etc.), interruptores, controles remotos, baños, inodoros, entre otros) sean frecuentemente desinfectadas usando productos aprobados por la EPA.
- Personal haciendo estas funciones de limpieza o desinfección deben usar guantes y lavarse las manos inmediatamente cuando estos son removidos.
- Aseguren que el cuarto del residente es completamente desinfectado.
- Utilice un zafacón para la basura que pueda estar contaminada. Consulta con el personal de salud para el manejo seguro de estos desperdicios posiblemente contaminados y otras recomendaciones generales para el personal de mantenimiento.
- Ropa sucia debe ser manejada con guantes y se debe evitar sacudir esta para evitar dispersar el virus en el aire.
- Lave la ropa con la temperatura caliente, procure usar un contenedor para este tipo de ropa y asegúrese de desinfectar estos después de su uso.
- Para preparar una mezcla para desinfectar mezcle 5 cucharadas o 1/3 de taza de cloro por galón o 4 cucharaditas por cuarto de galón de agua.

- La lista de productos aprobados por la EPA está en este link: <https://www.americanchemistry.com/novel-coronavirus-fighting-products-list.pdf>
- Si la superficie tiene mucho sucio, limpie primero con agua y jabón, luego desinfecte. Información adicional se puede obtener en las páginas <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019>

Relevo de responsabilidad: Este protocolo está basado en la información que se conoce a la fecha de su redacción. Este protocolo podrá sufrir modificaciones de acuerdo a como se vaya adquiriendo nueva información.

Guía para la prevención de COVID-19 en las escuelas de Kindergarten (K) a Grado 12

La Guía para la prevención de COVID-19 en las escuelas de Kindergarten (K) a Grado 12, emitida por el Departamento de Salud, fue actualizada el 31 de agosto de 2021. Esta guía sustituye y deja sin efecto la Guía para la operación segura de los planteles escolares durante la pandemia de COVID-19 y el Protocolo para la certificación de los planteles escolares durante la pandemia de COVID-19 con fecha de 7 de junio de 2021. También sustituye y deja sin efecto el Protocolo para la Vigilancia de COVID-19 en el sector educativo de Puerto Rico en respuesta y preparación a la apertura de escuelas.

Según el Resumen Ejecutivo presentado en la guía actualizada, los contagios de COVID-19 en las escuelas están asociados a la transmisión comunitaria del SARSCoV-2. La transmisión dentro de las escuelas se puede minimizar con la implementación estricta de una combinación de estrategias preventivas. Cuando la transmisión comunitaria del SARS-CoV2 es alta, aumenta la probabilidad que el virus se introduzca a, y potencialmente se transmita dentro, del escenario escolar. Añaden que, independientemente del nivel de transmisión del SARS-CoV-2 en la comunidad, la implementación consistente y combinada de diferentes estrategias para prevenir su transmisión en las escuelas es fundamental para ofrecer clases presenciales de manera segura. En esta guía plantearon nueve (9) estrategias de prevención esenciales:

1. Vacunarse tan pronto sea elegible
2. Uso universal, correcto y obligatorio de mascarillas
3. Mantener el distanciamiento físico
4. Uso de pruebas para la identificación temprana de casos, conglomerados y brotes
5. Mejorar la ventilación de los salones de clases
6. Lavado de manos e higiene respiratoria
7. Quedarse en casa cuando esté enfermo y realizarse la prueba para COVID-19
8. Rastreo de contactos en combinación con medidas de aislamiento y cuarentena
9. Limpieza y desinfección de los planteles escolares

Partiendo de estas estrategias, en la guía se presentan los siguientes principios:

- 1- Principio fundamental de vacunarse: Promover la vacunación entre los maestros, personal escolar, contratistas, familias y estudiantes elegibles proveyendo información sobre la vacunación contra COVID-19, fomentando la confianza en las vacunas y estableciendo políticas y prácticas que permitan el vacunarse de manera fácil y conveniente.
- 2- Principio fundamental para el uso de mascarillas: Requerir el uso universal, correcto y obligatorio de mascarillas que se ajusten bien a la cara y por parte de todos los estudiantes, maestros, personal escolar, contratistas y visitantes, para prevenir la transmisión del SARS-CoV-2 a través de las gotitas respiratorias.

- 3- Principio fundamental del distanciamiento físico: Establecer políticas escolares e implementar intervenciones estructurales para promover la distancia física entre los estudiantes, maestros, personal escolar, contratistas y cualquier otra persona.
- 4- Principio fundamental del uso de pruebas para la identificación temprana de casos: Colaborar con el Departamento de Salud (DSPR) en la implementación de un programa de cernimiento mediante la administración de pruebas para COVID-19 con el propósito de evaluar y ajustar las estrategias de prevención, y proveer una medida de protección adicional, particularmente para las escuelas que no pueden proveer la distancia óptima entre los estudiantes en los salones de clases.
- 5- Principio fundamental de mejorar la ventilación de los salones de clases: Mejorar la ventilación en la medida posible, para aumentar la circulación de aire del exterior, aumentar la presencia de aire fresco, reducir las concentraciones de partículas transportadas por el aire y disminuir la dosis viral total para los ocupantes de los espacios interiores.
- 6- Principio fundamental de lavado de manos e higiene respiratoria: Enseñar a los niños el lavado correcto de manos y las medidas de higiene respiratoria, además de proveer los suministros adecuados.
- 7- Principio fundamental de quedarse en casa cuando esté enfermo y hacerse la prueba para COVID-19: Instruir a los padres, tutores y encargados de los estudiantes, los maestros, al personal escolar y a los contratistas acerca de quedarse en casa si están enfermos, si tienen síntomas y/o una prueba diagnóstica positiva para COVID-19.
- 8- Principio fundamental del rastreo de contactos: Colaborar con el DSPR, en la medida que las leyes de protección de la privacidad así lo permitan, proveyendo de manera confidencial información acerca de las personas diagnosticadas o contactos cercanos de un caso de COVID-19.
- 9- Principio fundamental de las tareas de limpieza y desinfección de los planteles escolares: Implementar cambios en los espacios físicos para propiciar un entorno e instalaciones sanas, lo que incluye, entre otras, limpiar y desinfectar las superficies de contacto frecuente de forma rutinaria.

La guía expone que la implementación consistente y combinada de las diferentes estrategias de prevención en las escuelas de Kindergarten al grado 12 (K-12) se apoya en los siguientes conceptos fundamentales:

- Las escuelas de K-12 deben ser los últimos escenarios en cerrar después de haber agotado todas las demás medidas de prevención en la comunidad y las primeras en reabrir cuando sea seguro hacerlo.
- Las escuelas de K-12 deben implementar el distanciamiento físico recomendado, pero no deben excluir estudiantes de la instrucción presencial si las estructuras de la escuela no permiten implementar el distanciamiento óptimo entre estos.
- La remoción de cualquiera de las medidas de prevención debe realizarse una a la vez, combinada con el monitoreo cercano de aumento de casos, conglomerados o brotes de COVID-19.
- En la medida posible, las escuelas deben organizar a sus alumnos en cohortes (grupos de estudiantes que toman sus clases juntos todo el día) durante la instrucción presencial de manera que haya poca o ninguna interacción entre los grupos.

- Se debe priorizar la instrucción presencial por encima de las actividades extracurriculares, incluidos los deportes y los eventos escolares, para reducir al mínimo el riesgo de transmisión en las escuelas y proteger las clases presenciales.
- La susceptibilidad e incidencia más bajas de COVID-19 entre los niños más pequeños en relación con los adolescentes sugiere que los estudiantes más pequeños (por ejemplo, los estudiantes de grados primarios) probablemente tengan menos riesgo de transmisión en la escuela durante las clases presenciales que los estudiantes mayores (de escuela intermedia y superior).
- Las familias de los estudiantes con riesgo más alto de enfermarse gravemente (incluidos aquellos con necesidades médicas especiales), o que viven con personas con riesgo alto, deben tener la opción de acceder a clases virtuales, más allá de la modalidad de educación que se ofrece en la escuela.

A pesar de una planificación cuidadosa y una implementación consistente de las estrategias de prevención, existen situaciones en las que podrá recomendarse el cierre temporero de una escuela o de partes de una escuela (como una clase, una cohorte o un grado) para las clases presenciales. Estas decisiones se tomarán en conjunto por los funcionarios del DSPR y del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) en el caso de las escuelas públicas, y de la institución educativa, en el caso de las escuelas privada, luego de una consideración cuidadosa de diversos factores y con énfasis en garantizar la salud y el bienestar de los estudiantes, sus familias, los maestros, el personal escolar y los contratistas de la comunidad escolar. En esos casos, las escuelas deben hacer lo posible por continuar las clases a través del aprendizaje remoto sincrónico o actividades en el hogar¹³.

Comisión de Salud Vista Ocular a las Escuelas

El martes, 24 de agosto de 2021, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico celebró una vista ocular sobre la Resolución del Senado 146, la cual fue citada para las siguientes escuelas, Escuela Fernando Gallejo en el Municipio de Manatí; seguido por la Escuela Francisco Felicie Martínez en el Municipio de Vega Alta.

El presidente de la Comisión de Salud, Hon. Rubén Soto Rivera, dirigió la vista ocular junto a los integrantes de su equipo de trabajo y acompañados del personal facultativo de ambas escuelas. El enfoque principal de esta inspección ocular fue evaluar la preparación e implementación de los protocolos de las escuelas ante el COVID-19, de regreso a clases para este semestre escolar 2021.

La directora de la **Escuela Fernando Gallejo en el Municipio de Manatí**, Yolanda Crespo López, condujo la bienvenida al plantel escolar para dar inicio al recorrido. Durante la visita al plantel escolar, se realizaron las siguientes observaciones respecto a la implementación de los protocolos para combatir el COVID-19:

- a. **Matrícula escolar:** aproximadamente 375 estudiantes.
- b. Dos grupos en el horario de 7:30 de la mañana a 12:10 del mediodía.
 - Grupo A: lunes y miércoles.
 - Grupo B: martes y jueves.
 - Los viernes son alternos.
- c. **Protocolo de bienvenida al estudiante:** el estudiante llega al portón de la escuela, muestra su tarjeta de vacunación, pasa al “lobby” para tomarle la temperatura y proceder a la desinfección de sus manos. Seguido, se le autoriza el acceso al comedor escolar para desayunar o pasar directamente al salón de clases.

¹³ <https://www.salud.gov.pr/CMS/DOWNLOAD/5421>

- d. **Almuerzos:** se entregan para llevar (“to go”).
- e. **Protocolo de casos positivos:** una vez el estudiante presente síntomas, es trasladado al área de aislamiento, se procede al triaje (“triage”) y se comunican con sus padres o encargados. Se prepara un referido para su médico de cabecera y se utiliza el *bioportal* designado por el Departamento de Educación. Luego, se comunican con el epidemiólogo municipal.
- f. No se permite el acceso de padres al plantel escolar, sólo a quienes acompañen estudiantes de educación especial o si se presenta un caso que lo amerite.
- g. El porcentaje de vacunación en la escuela es de:
 - Facultad y personal: 100% vacunados
 - Estudiantes: 70%
- h. Los estudiantes que no están vacunados deben completar los cursos académicos de forma virtual. Si el estudiante no cuenta con los recursos de Internet, debe pasar semanalmente a recoger sus trabajos.

La señora Crespo, directora de la **Escuela Fernando Gallejo en el Municipio de Manatí**, indicó la necesidad de que el Departamento de Educación provea más equipo de protección, tales como: *maskarillas, artículos desinfectantes (paños, clorox, alcohol, spray)*, y *termómetros*. Una vez, discutidos los temas, culminó el recorrido a las 10:30 de la mañana.

Según la agenda establecida, se visitó la **Escuela Francisco Felicie Martínez en el Municipio de Vega Alta** y nos recibió, Luz Delia Torres Serrano, superintendente auxiliar. Durante la visita al segundo plantel escolar, se realizaron las siguientes observaciones respecto a la implementación de los protocolos para combatir el COVID-19:

- a. **Matrícula:** 21 estudiantes de kínder y se han reportado 19.
- b. **Matrícula:** 524 estudiantes mayores de 12 años.
- c. Grupos de 16 a 24 estudiantes promedio por salón.
- d. **Desinfección de los baños:** dos veces al día.
- e. **Protocolo de casos positivos:** los casos sospechosos se dirigirán a aislamiento, para luego estar en contacto con los padres o encargados.
- f. En caso de que el estudiante de positivo, entonces debe entrar al *bioportal* designado por el Departamento de Educación y se notifica al epidemiólogo.
- g. El enfermero está encargado de monitorear el *bioportal* designado por el Departamento de Educación diariamente.
- h. Está limitado el acceso a los padres al plantel escolar, sólo por citas y deben estar debidamente vacunados.
- i. La escuela no ofrece periodo de recreo.
- j. Los funcionarios de Educación y los contratistas tendrán acceso al plantel escolar, únicamente si se encuentran vacunados y cumpliendo con los protocolos.

Se definió que, al momento, no hay distanciamiento en los salones por la matrícula versus el espacio en los salones.

Tratamientos para el Covid-19

Según la página de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU (FDA, por sus siglas en inglés), el primer tratamiento para el COVID-19 fue aprobado en octubre de 2020. El medicamento antiviral Veklury (remdesivir) fue aprobado para su uso en pacientes adultos y pediátricos de 12 años o mayores y que pesen al menos 40 kilogramos (aproximadamente 88 libras), para el tratamiento del COVID-19 que requiera hospitalización. Veklury sólo debe administrarse en

un hospital o en un entorno de atención médica capaz de brindar atención intensiva comparable a la atención hospitalaria para pacientes hospitalizados. Esta autorización es distinta a la de mayo del 2020 que fue de uso de emergencia.

La farmacéutica Merck está en espera de que la FDA autorice para uso de emergencia, el nuevo medicamento diseñado para el Covid-19. Esta podría ser la primera píldora para tratar el Covid-19. Esta píldora podría ser tomada desde los hogares de las personas que padecen la enfermedad¹⁴.

La FDA emitió autorizaciones de uso de emergencias (EUA) para varios tratamientos con anticuerpos monoclonales contra el COVID-19, para el tratamiento del COVID-19 leve o moderado en adultos y pacientes pediátricos que tengan resultados positivos en las pruebas virales directas del SARS-CoV-2, y que estén en alto riesgo de progresar al COVID-19 grave. El bamlanivimab es un medicamento en investigación que se usó para el tratamiento de la COVID-19 en adultos y adolescentes a partir de 12 años de edad no hospitalizados con síntomas entre leves y moderados con un peso de 88 libras (40 kg) o superior y que tengan un alto riesgo de desarrollar síntomas graves por Covid-19 o de necesitar hospitalización. El bamlanivimab se encuentra en fase de investigación porque todavía se está estudiando. El 16 de abril de 2021, la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos canceló la Autorización de Uso de Emergencia (EUA) para la inyección de bamlanivimab para ser utilizada sola en el tratamiento de la enfermedad por coronavirus causada por el virus SARS-CoV-2. Debido al aumento en las variantes del virus SARS-CoV-2, que son resistentes al uso de solo bamlanivimab, la FDA ha decidido que los beneficios del uso de este medicamento ya no son compatibles. Sin embargo, la inyección de bamlanivimab en combinación con la inyección de etesevimab después fue autorizada hasta, el 27 de agosto de 2021. En esa fecha la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE. UU actualizó la Autorización de uso de emergencia (EUA) para la inyección de bamlanivimab y etesevimab para su uso en el tratamiento de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2. Debido al aumento de variantes del virus SARS-CoV-2 que son resistentes al uso de bamlanivimab y etesevimab, la FDA ha decidido que es posible que no se respalden los beneficios de usar este medicamento en algunas áreas de los Estados Unidos. Bamlanivimab y etesevimab no están autorizados para su uso en estados, territorios y jurisdicciones de EE. UU. en los que la frecuencia combinada de variantes resistentes a bamlanivimab y etesevimab supera el 5%¹⁵.

Oficina del Procurador del Paciente (OPP)

La **Oficina del Procurador del Paciente (OPP)** emitió una carta a los proveedores de servicios de salud en Puerto Rico¹⁶ el 7 de septiembre de 2021 sobre los derechos de los pacientes en cuanto al acceso y continuidad de servicios médicos ante el COVID-19. En la carta expusieron que, tomando en consideración el repunte de casos de COVID-19 y el alza en las hospitalizaciones, todos debemos dirigir nuestros esfuerzos en contribuir a contener la propagación del virus y por ende mitigar su impacto. Además, reconocieron que la vacunación frente al COVID se plantea como la mejor herramienta para evitar la carga de enfermedad y salvar vidas, al aumentar los niveles de inmunidad de la población. Por tal razón, continúan orientando y exhortando a todos los pacientes a seguir las recomendaciones de sus proveedores.

¹⁴ <https://www.merckmanuals.com/home/infections/respiratory-viruses/coronaviruses-and-acute-respiratory-syndromes-covid-19-mers-and-sars>

¹⁵ <https://www.fda.gov/consumers/articulos-en-espanol/conozca-sus-opciones-de-tratamiento-contra-el-covid-19>

¹⁶

<https://ocs.pr.gov/Documents/Carta%20a%20Todos%20los%20Proveedores%20de%20Servicios%20de%20Salud%20en%20Puerto%20Rico.pdf>

Sin embargo, aclararon que este momento requiere de parte de todos los ajustes necesarios para brindarle los servicios médicamente necesarios a todos los pacientes. Por tanto, recalcaron que negarle atención médica a un paciente por no contar con la vacuna contra el COVID puede constituir una violación de derechos y no debe considerarse como una alternativa. Los pacientes que no puedan ser vacunados por alguna de las excepciones indicadas por el Estado podrán recibir los servicios de salud utilizando las medidas de seguridad correspondientes, lo que incluye el uso de mascarilla, distanciamiento social y deberá presentar mientras dure la emergencia, un resultado negativo de COVID-19 proveniente de una prueba viral cualificada SARSCoV2 (prueba de amplificación del ácido nucleico ("NAAT") o prueba de antígeno) realizada dentro de un término máximo de setenta y dos (72) horas antes.

Finalmente, añadieron que el incumplimiento con lo antes expuesto, para todos los proveedores de servicios de salud médico hospitalarios, puede conllevar sanciones. El Artículo 14 de la Ley Núm. 77-2013, supra, faculta al Procurador del Paciente a imponer multas administrativas conforme y hasta las cantidades dispuestas en la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico". Conforme a la Sección 7.1, se autoriza a las agencias administrativas, en este caso la OPP, a imponer multas administrativas de hasta \$5,000.00 por violación a las leyes y reglamentos que administran. Sin embargo, si la ley especial de que se trate dispone una penalidad administrativa mayor a la que se establece en dicha sección, la agencia podrá imponer la penalidad mayor. Por tanto, conforme al Artículo 19 de la Ley Núm. 194-2000, supra la multa administrativa puede ser de hasta \$10,000.00 por cada incidente o violación de ley.

Manejo de la Pandemia en Isla Municipio de Vieques

La Lcda. Yanina M. Bernhardt Utz, Epidemióloga y Directora de SMICRC del Municipio de Vieques, expresó que la isla de Vieques por instrucciones de su Alcalde, pidió al gobierno central, la suspensión del servicio de transportación marítima para personas no residentes de Vieques.

Añade la Lcda. Bernhardt Utz que, entre las decisiones tomadas por el Municipio, se estableció el Sistema Municipal de Investigación de Casos y Rastreo de Contactos (SMICRC). Esto como medida activa para brindar recursos de prevención y promoción de la salud a la comunidad, diseñando un sistema de vigilancia, intervención y seguimiento de casos y contactos, implementando un plan de educación a la población; visitando a residentes, visitantes, comerciantes y empleados; realizando cernimientos masivas con pruebas de antígenos a la comunidad, y trabajando activamente y en coordinación con la Guardia Nacional de Puerto Rico, proveedores de salud en Vieques para la vacunación masiva contra el COVID-19, entre otras importantes intervenciones de salud pública. Profesionales y voluntario en pro de la salud en Vieques trabajan en diversas iniciativas, para las cuales fueron adiestradas en:

1. Curso y certificación en la Ley HIPAA
2. Taller de Investigación de Casos
3. Taller de Rastreo de Contactos y Sara Alert
4. Certificación en manejo de crisis en llamadas telefónicas
5. Adiestramiento en el manejo de Plataforma BioPortal
6. Adiestramiento en el manejo de la Plataforma Test Taker

El plan de acción de Vieques, tiene los siguientes elementos:

1. Investigación de CASOS y Rastreo de Contactos
 - a. Habilitación de línea confidencial COVID HOTLINE, con personal entrenado.
 - b. Monitoreo continuo del BioPortal.

- c. Aplicación de técnicas de investigación de casos y contactos.
 - d. Asignación de casos a rastreadores para entrevista inicial y seguimiento, así como rastreo de los contactos y entrevistas con respuesta dentro de las 24 horas de reportadas en el BioPortal.
 - e. Análisis diario de los datos.
 - f. Preparación grafica de Boletines informativos con los datos.
 - g. Reuniones semanales con el equipo completo SMICRC Vieques.
 - h. Reuniones semanales con el equipo de epidemiólogos y los pueblos de la región Fajardo.
 - i. Comunicación continua y apoyo a el equipo de epidemiólogos de los 77 municipios participantes del SMICRC.
2. Apoyo emocional
 - a. Identificación de necesidades en las familias de casos y contactos (compras de alimentos, medicamentos, etc.).
 - b. Referidos de casos a Trabajadoras Sociales o Psicóloga. Intervenciones de apoyo y seguimiento.
 3. Promoción del COVID-19, del Sistema de Rastreo y de la Salud viequense.
 - a. Compra de uniformes para el equipo e identificaciones oficiales.
 - b. Desarrollo de una página de Facebook para ir actualizando la información y abrir una vía de comunicación inmediata con la población que tiene acceso a las redes sociales.
 4. Estrategias educativas de prevención comunitaria y poblacional
 - a. Promoción digital educativa
 - b. Contratación de artista gráfico para realizar los diseños
 - c. Identificación de las áreas con mayor riesgo de contagio
 - d. Guaguas de sonido por altoparlantes
 - e. Kits de prevención de COVID-19 para la comunidad
 - f. Visita a los comercios
 - g. Kits de autocuidado COVID-19 para los casos
 5. Apoyo en las áreas de mayor necesidad
 - a. Sistema ATM del Ferry: Reuniones y orientaciones con autoridades portuarias, talleres ofrecidos para el personal, entrega de mascarillas y orientaciones al público.
 - b. Aeropuerto: Diseño de tarjeta de registro de viajeros para el municipio. Reuniones de orientación y comunicación con el equipo de Travelers Tracers, la oficina del CDC aeropuertos y el SMICRC de Vieques para discusión de casos y contactos.
 - c. Colaboración con el CDT: Colaboración activa con los Administradores del CDT. Evaluación y compra de cápsula y cascos aislantes (también conocidos como burbujas) para trasladar de manera segura a casos positivos de COVID-19 que requieran cuidados de salud adicionales, hacia la isla grande. Entrenamiento del uso de estas cápsulas y cascos al personal de OMME, aerolíneas de Vieques y CDT.
 - d. Laboratorio y Pruebas: Solicitud inicial al Departamento de Salud de 1,080 pruebas de antígenos BD Veritor para Vieques, utilizadas en su totalidad en las actividades de COVIVEO. Solicitud de 500 pruebas serológicas pendientes a

- ser utilizadas en un estudio de seroconversión en la población viequense, ya que no pudieron ser utilizadas previamente. Gestión con el Departamento de Salud para proveer órdenes médicas de manera rápida y realizar pruebas en el laboratorio de Vieques, en formato digital a criterio del epidemiólogo y para casos especiales. Coordinación y colaboración con el Laboratorio Santa Lucía.
- e. Entrenamiento y certificación por el Departamento de Salud a tres enfermeras viequenses del SMICRC para realizar pruebas de antígenos BinaxNOW® en la comunidad a partir de enero 2021.

La Epidemióloga expresó que:

Los retos que confronta la respuesta al COVID-19 y el equipo de Rastreo SMICRC son los mismos que confrontan todos los ciudadanos viequenses a diario: Problemas de acceso a servicios de salud, problemas de acceso por transportación marítima, recursos limitados y grandes desventajas para obtener artículos esenciales en tiempos de pandemia como mascarillas quirúrgicas, KN95, mascarillas pediátricas y face-shields, a precios razonables o en absoluto, así como artículos de limpieza y desinfección, entre otras dificultades que son hartamente conocidas por todo el pueblo de Puerto Rico y que han sido razón de innumerables luchas en el pasado histórico de la Isla Nena. Ahora, el principal reto puntual del SMICRC fue el difícil acceso a los fondos del presupuesto para SMICRC Vieques 2020, lo cual impidió obtener los equipos de trabajo básicos como computadoras, teléfonos, antenas de WiFi, impresoras, etc., incluyendo materiales educativos y de promoción de la salud, pago de nóminas adeudadas completas y en un tiempo razonable, y las partidas adicionales requeridas y autorizadas para la operación de un Sistema de Rastreo Municipal, con excepción de la compra de las cápsulas y cascos de aislamiento, por lo que al momento aún persiste una auditoría interna del Departamento de Salud con la firma de auditores Galíndez sobre estos fondos. Aun con estos tropiezos y dificultades el equipo de trabajo continuó laborando esmeradamente y aportando con sus propios recursos, equipos y fondos personales para poder continuar brindando el servicio con la salud del pueblo viequense como norte, y a la vez compañías privadas, entidades sin fines de lucro y apoyo de voluntarios particulares hicieron posible con su tiempo, donaciones y adelantos económicos, sufragar los gastos básicos y necesarios de operación.

En su memorial, la epidemióloga indica que, para marzo 2021, se empezó con la fase de vacunación de los residentes de Vieques y se registró las siete escuelas viequenses en el BioPortal.

Según el informe, el gobierno municipal puso en marcha una línea directa y una página de red social con personal de respuesta capacitado, que es necesaria para responder a la propagación de la enfermedad. Según el propio memorial, la línea telefónica tenía una sola persona como operadora. El equipo de trabajo de rastreo de contacto fue rápido, estos accionaban respuesta en menos de 24 horas después de ser informados a través de la línea directa o el bioportal. El equipo también celebró reuniones periódicas sobre los contactos activos y cómo mejorar el rastreo de contactos. Los gobiernos reportaron prevenir la transmisión de enfermedades mediante:

- numerosas pruebas de antígenos y la cuarentena o el aislamiento.
- cuarentena y detección masiva y gratuita para los pacientes afectados.
- promoción de las auto cuarentenas.
- capacitación de educadores para orientar a las personas que llaman y a la población local.
- eventos públicos de vacunación.
- vacunación de proveedores de otras regiones que visitan la isla.

En cuanto al bienestar emocional, el gobierno contaba con expertos capacitados que atendían a las personas en cuarentena, que pueden haber tenido ansiedad debido a la angustia del COVID-19. El gobierno también envió a trabajadores sociales y psicólogos en equipos para establecer las necesidades familiares de bienestar emocional

Cubierta del Plan de Salud del Gobierno

Personas en el Núcleo Familiar	Ingreso Mensual Medicaid	Nivel de Ingreso CHIP
1	\$ 1,202	\$ 2,404
2	\$ 1,604	\$ 2,626
3	\$ 2,046	\$ 2,848
4	\$ 2,468	\$ 3,070
5	\$ 2,890	\$ 3,292
6	\$ 3,312	\$ 3,514
7	\$ 3,734	\$ 3,736
8	\$ 4,156	\$ 3,958
9	\$ 4,579	\$ 4,180
10	\$ 5,001	\$ 4,402
11	\$ 5,423	\$ 4,624
12	\$ 5,845	\$ 4,846
13	\$ 6,267	\$ 5,068
14	\$ 6,689	\$ 5,290
15	\$ 7,111	\$ 5,512

El Departamento de Salud emitió un comunicado de prensa, el 29 de septiembre de 2020, donde se expone que estaban listos para cualificar a los ciudadanos que soliciten los beneficios del Plan de Gobierno-Plan Vital, luego de recibir la autorización de los Centros de Servicios para Medicare y Medicaid (CMS por sus siglas en inglés), con el fin de aumentar la escala de ingresos de los participantes. El Secretario del Departamento de Salud, Lorenzo González Feliciano, aseguró que, bajo esta nueva escala, los ciudadanos que anteriormente no cualificaban por ingresos, podrían ser elegibles para recibir el beneficio de manera temporal, hasta el 30 de septiembre del año 2021. Para estos fines, el Departamento estaría enviando cartas a las personas que solicitaron la ayuda y resultaron inelegibles por razón de ingreso, para que pudieran solicitar nuevamente. Por otro lado, la directora de Medicaid en Puerto Rico, Luz Cruz Romero, añadió que el CMS también autorizó un aumento en el nivel de ingreso CHIP por lo que la nueva tabla sería la siguiente:

Por otra parte, el 13 de noviembre de 2020, la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-080 dispuso el requisito de referido por el médico primario para que los beneficiarios del Plan Vital puedan recibir servicios médicos, servicios de laboratorios, estudios de radiología, servicios de hospitalización, incluyendo hospitalización parcial para pacientes de salud mental y cualquier otro servicio de salud cubierto por el Plan Vital. La ASES determinó mediante la Carta Normativa 20-1023-01A que se restablecería el requisito de referido al finalizar la OE-2020-080 el 11 de diciembre de 2020, con la salvedad que se extendiera la dispensa del requisito del referido en una Orden Ejecutiva subsiguiente. La Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-087 del 3 de diciembre de 2020, deroga la OE-2020-080 y no renueva la dispensa del requisito de referido para los servicios indicados anteriormente.

Aseguradoras Privadas

En respuesta a la pandemia de COVID-19, varias aseguradoras privadas han creado diferentes programas y/o flexibilizado sus servicios para hacer más accesibles los servicios médicos a la población, tomando en cuenta las nuevas limitaciones que implicó la crisis de COVID-19.

Por su parte, MMM Healthcare creó un programa llamado “A tu mesa” donde hacen disponible comida fresca y saludable para sus afiliados ante la emergencia de COVID-19 y cubren el costo de entrega a través de “Fresh on the Go”. Además, establecieron acuerdos para que más de 1,000 farmacias puedan entregar medicamentos recetados gratis a sus afiliados ante la emergencia por COVID-19. El Lcdo. Orlando González, presidente de MMM, explicó que MMM estaría pagando a las farmacias de su red el costo de entrega de medicamentos recetados, incluyendo para tratamientos de mantenimiento como diabetes o condiciones cardiovasculares, así como también medicamentos indicados para tratar condiciones como asma, COPD, e influenza a partir del 18 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020.

Asimismo, las aseguradoras establecieron los procesos y los códigos requeridos para que los proveedores puedan atender a sus pacientes a través de telemedicina y facturar por los servicios, según la nueva flexibilidad impulsada por el gobierno federal, Medicare y el gobierno estatal. Los proveedores pueden atender a sus pacientes para coordinación de recetas o consultas de salud ya sea por llamada o video llamada, permitiendo utilizar la TeleConsulta en sustitución de las visitas a la oficina en la mayoría de los casos. Con relación a las pruebas de laboratorio de COVID-19, las aseguradoras privadas, como por ejemplo MMM Healthcare y Triple-S, las están cubriendo sin coaseguro, ni copago, por recomendación médica y según protocolos del CDC. Además, puede incluir las placas o estudios de sangre que sean necesarios, según la evaluación y órdenes del médico. En caso de contagio y enfermedad, también cubren los servicios de salud relacionados, según las especificaciones de cada aseguradora.

Administración de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)

La Administración de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) realizó la iniciativa “Proactivos ante el COVID-2019” en donde se entregaron artículos de limpieza y diversos productos para protegerse del COVID-19 a varias organizaciones sin fines de lucro dirigidas a la población de personas sin hogar. La administradora de la ASSMCA, Roig Fuertes, explicó en una comunicación escrita, citada en Diario de Puerto Rico, que “ante la necesidad que tiene esta población y la urgencia que nos ocupa de protegerlos nos movimos con agilidad para adquirir todo este material mediante los fondos federales disponibles por la ley en respuesta al impacto del COVID- 19, conocida como el Coronavirus Aid Relief Economic and Security Act (CARES Act, por sus siglas en inglés). Estos fondos fueron destinados para la protección del virus de las personas sin hogar y es una muestra del compromiso que esta administración tiene con estas organizaciones sin fines de lucro y esta población”¹⁷.

Organizaciones Sin Fines de Lucro

Según un artículo publicado en Sin comillas.com del 11 de enero de 2021, la directora ejecutiva de Iniciativa Comunitaria, Yorelys Rivera Amador, expuso que, en marzo del 2020, las organizaciones se encontraban con necesidad de mascarillas y no lograban comunicación con las agencias gubernamentales. Expresó que, para el mes de enero de 2021, habiendo transcurrido casi un año del comienzo de la pandemia, hay abundancia de mascarillas. En ese momento, informó que la necesidad actual eran las pruebas de antígenos y tecnologías médicas para administrarlas. Finalmente, Rivera

¹⁷ <http://diariodepuertorico.com/2021/01/08/proactiva-la-assmca-para-protoger-a-las-personas-sin-hogar-ante-el-covid-19/>

Amador apuntó que, “El Gobierno debe responder a tiempo porque la emergencia evoluciona y la necesidad cambia”¹⁸.

La organización Sólo Por Hoy, con la ayuda de otras instituciones y agencias como la Iglesia del Pilar, la Fundación Comunitaria de Puerto Rico, el Departamento de Salud, el Departamento de la Familia, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), así como la escuela de tecnólogos médicos, realizó una iniciativa en los alrededores de la Iglesia del Pilar, en la plaza de Rio Piedras, en mayo del 2020, donde recibieron a la población de personas sin hogar para realizarles la prueba de COVID-19. Además de la administración de las pruebas, se brindaron otras asistencias de equipo de protección como mascarillas y guantes, así como alimentos. La iniciativa permitía que cualquiera de las personas que se realizara la prueba pudiera obtener copia del resultado de la misma, para cualquier gestión relacionada a algún proyecto que exija que tengan una prueba hecha para poder entrar al mismo¹⁹.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo antes expresado, la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, rinde el Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 185, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los tratamientos médicos, hospitalarios, tratamiento en el hogar, convalecencia y/o cualquier otra prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, agencias, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud relacionados a tratamiento contra el COVID 19, sus cepas, mejor conocido como Coronavirus, por parte de las aseguradoras públicas y privadas, en los accesos y servicios de salud y los diferentes tratamientos y todo servicio directo o indirecto.

La Comisión entiende que la petición de los temas a investigar según dispuesto en esta medida, son amplias y requieren mayor búsqueda de información. Los servicios, tratamientos y protocolos que se establecen para el manejo de la pandemia van cambiando día a día en el mundo y Puerto Rico.

Para cumplir con la función y responsabilidad para con el Ato Cuerpo, la Comisión de Salud continuará recopilando y actualizando datos sobre el tema que nos ocupa. Próximamente la Comisión emitirá un segundo informe con los restantes datos.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mantiene abierta esta investigación con el propósito de continuar analizando, investigando, atender los asuntos relacionados al COVID-19 y su impacto en el diario de los puertorriqueños.

La **Comisión de Salud** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Informe Parcial bajo el mandato de la R. del S. 185**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Rubén Soto Rivera
Presidente
Comisión de Salud”

¹⁸ <https://sincomillas.com/tarde-y-poco-efectivo-el-esfuerzo-de-assmca-para-asistir-a-las-personas-sin-hogar-en-la-pandemia/>

¹⁹ <https://www.primerahora.com/noticias/puerto-rico/notas/ofrecen-pruebas-de-covid-19-a-personas-sin-hogar/>

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se reciba el informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 325, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico a establecer un proceso investigativo para identificar gastos y utilización de recursos fiscales del Estado Libre Asociado en contratación pública en lugar de utilizar estos recursos para otros fines, incluyendo el desarrollo de proyectos estratégicos ~~y para otros fines.~~”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmienda de Sala, para que se lea.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 10,

eliminar “sietes” y sustituir por “siete”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 325, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas del entirillado al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 337, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación ~~exhaustiva~~ sobre el estado, rendimiento, efectividad, agilidad y funcionamiento del programa de medición neta (net metering) que permite la interconexión al sistema de transmisión y distribución eléctrica y la retroalimentación de electricidad de los clientes que han instalado un equipo solar eléctrico, molino de viento o cualquier otra fuente de energía renovable

capaz de producir energía eléctrica. De igual forma, la Comisión deberá auscultar el proceso de transición entre la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA Energy, LLC., a los fines del programa de medición neta (net metering) hasta su estado actual, ~~y para otros fines relacionados.~~”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 7,	eliminar “Núm.”
Página 2, línea 9,	eliminar “sólo” y sustituir por “solo”
Página 2, línea 12,	eliminar “Núm.”
Página 2, párrafo 1, línea 1,	eliminar “Núm.”
Página 2, párrafo 1, línea 4,	después de cuanto insertar “a”
Página 3, línea 6,	eliminar el signo de “\$”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 337, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de entirillado al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 19, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Número 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, conocida como “Ley para Conceder una Anualidad Vitalicia y otras Facilidades a Ex-Gobernadores”; y enmendar el Artículo 2.16 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento del Seguridad Pública de Puerto Rico”; a los fines de aclarar los derechos o beneficios que ostentará un ex-gobernante, para establecer que no disfrutará de los beneficios si decide renunciar al cargo y para eliminar la discreción del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico para proveer escoltas a un exfuncionario.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 578, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1.02, 1.11 y 2.07 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública *de Puerto Rico*”; enmendar los Artículos 2.02, 3.05, 6.03 y 6.23 de la Ley 168-2019, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, según enmendada, con el fin de autorizar el ingreso de toda persona de 18 años o más al Negociado de la Policía *de Puerto Rico*, extender la edad máxima de ingreso, asegurar que cada nuevo miembro de dicho negociado tenga, como mínimo un grado asociado, el cual podrá completar en el término de tres años a partir de que juramente como cadete; permitir que un Agente del Negociado de la Policía menor de veintiún (21) años sea elegible para solicitar una licencia de armas; y para otros fines relacionados.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4,

Página 2, párrafo 2, línea 2,

Página 2, párrafo 2, línea 5,

Página 2, párrafo 3, línea 2,

Página 2, párrafo 4, línea 3,

Página 2, párrafo 4, línea 6,

Página 2, párrafo 4, línea 7,

después de “alcanzar” eliminar “;”

después de “ley” insertar “y”

después de “políticos” eliminar “, “

después de “Puerto Rico” insertar “;”

después de “cumplido” eliminar “;”; después de “años” insertar “;”

después de “Policía” eliminar “;”; después de “cuarenta y seis” insertar “(46)”

eliminar “50” y sustituir por “cincuenta (50)”; después de “años” insertar “;”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

Página 3, línea 22,

Página 4, línea 1,

Página 4, línea 6,

Página 4, línea 7,

Página 4, línea 13,

Página 4, línea 20,

después de “Sección 1.” insertar “-”; después de “Ley” eliminar “Núm.”

después de “...” eliminar “.”

después de “Ley” eliminar “Núm.”

después de “Pública” insertar “;”

después de “Secretario” insertar “;”

después de “ofreciendo” eliminar “;”

después de “alianzas” insertar “;”

Página 5, línea 1, Página 5, línea 10,	después de “...” eliminar “.” después de “trabajar” eliminar “,”; después de “aplicable” insertar “,”
Página 5, línea 13,	después de “dispondrá” insertar “,”; después de “además” insertar “,”
Página 5, línea 14, Página 5, línea 15, Página 5, línea 16, Página 6, línea 4, Página 7, línea 21,	después de “dos” insertar “(2)” después de “seis” insertar “(46)” eliminar “50” y sustituir por “cincuenta (50)” después de “Armas” eliminar “,” después de “circunstancias” insertar “,”; después de “y” eliminar “,”
Página 8, línea 15,	eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, hay un turno sobre la medida, del senador Neumann.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, Presidenta.

En la tarde de hoy voy a someter el informe relacionado con el Proyecto de la Cámara 578, un proyecto de suma importancia en estos momentos en Puerto Rico. Un proyecto relacionado con la seguridad que permite que jóvenes de dieciocho (18) años en adelante puedan ingresar como cadetes a la Policía de Puerto Rico. También el proyecto obviamente, enmienda la Ley de Armas para que jóvenes de dieciocho (18) años ya una vez en la Policía de Puerto Rico, puedan tener la licencia y portación de armas de fuego. También este proyecto aumenta la edad en el cual una persona puede ingresar a la Policía de Puerto Rico de treinta y nueve (39) años a cuarenta y seis (46) años de edad y todo esto lo que busca es poder reclutar la suficiencia de policías para poderle hacer frente a todo lo que está ocurriendo en Puerto Rico relacionado con la seguridad.

Hemos visto una fuerza policiaca que hace unos años atrás rondaban alrededor de dieciséis mil (16,000) efectivos y que en estos momentos el cálculo según las vistas públicas que llevamos a cabo en la Comisión de Seguridad, el cálculo actual de la cantidad de efectivos que tiene disponible la Policía de Puerto Rico, están en alrededor de ocho mil seiscientos (8,600) aproximadamente.

Así que hay una necesidad imperiosa de parte del Departamento de Seguridad Pública de poder seguir reclutando los efectivos de la Policía para poder cubrir todas las áreas policiacas en la isla. Hemos visto en las últimas academias de la Policía que tiene cabida para trescientos (300) casi cuatrocientos (400) cadetes, hemos estado graduando la última a la cual tuve la oportunidad de acudir allá en la Academia de la Policía de Gurabo, se graduaron solamente ciento treinta y tres (133) nuevos cadetes, nuevos policías para la Fuerza de Seguridad de Puerto Rico.

Así que el reducir la edad a dieciocho (18) años a jóvenes que se gradúan de escuela superior y buscan una profesión el cual ellos puedan obtener, pues la Policía ciertamente les brinda esa oportunidad de acuerdo a este Proyecto 578. También como parte del proyecto, se le obliga al recluta de dieciocho (18) años a que entonces tenga tres (3) años de escolaridad adicional para conseguir unos grados académicos a través de unos acuerdos que la Policía de Puerto Rico va a tener con ciertas universidades del país. Algunos de ustedes podrán pensar que un joven de dieciocho (18) años de edad no tiene la madurez y la capacidad para poder tener un trabajo de tanta responsabilidad como es ser policía en Puerto Rico. Sin embargo, y le puedo decir por experiencia propia que en el Ejército y en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, a los dieciocho (18) años de edad ya uno tiene las

responsabilidades que conllevan llevar un arma de fuego, disparar un arma de fuego y en muchas ocasiones estar en el área de combate en algún país alrededor del mundo...

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Sí, para darle los cinco (5) minutos al senador Henry Neumann.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobado.

SR. NUEMANN ZAYAS: Muchas gracias a la senadora. Este es un tema muy importante y ciertamente a base de las vistas públicas que llevamos a cabo, el Departamento de Seguridad Pública dio su respaldo total, las diferentes agencias de seguridad respaldaron este proyecto y entiendo que llegó el momento en que tenemos que buscar formas y maneras de poder seguir aumentando la cantidad de efectivos que tiene la Policía de Puerto Rico y hay un caudal de jóvenes responsables, que buscan en la Policía una profesión que pueden seguir estudiando, que al principio pueden tener unas responsabilidades menores, pero que poco a poco van entendiendo, aprendiendo, sobre lo que es ser un policía, sobre las responsabilidades que conlleva, para que entonces puedan añadir al Departamento de Seguridad Pública una cantidad de efectivos adicionales que puedan ayudarnos a mantener en un nivel lo suficientemente alto la cantidad de efectivos que tenemos.

Les puedo dar un ejemplo, en días pasados estuve en un cuartel en San Juan y había tres (3) efectivos de la Policía allí, con quien yo tuve la oportunidad de entrevistarme. Uno era un veterano de muchos años en la fuerza que ya está por irse, solo está esperando que cambien la situación relacionado con el retiro para irse de la policía y los otros dos (2) eran jóvenes que me admitieron que estaban tomando clases de inglés, porque ya tienen ofrecimientos en Estados Unidos en la ciudad de Baltimore, para ser policías con una remuneración mucho mayor.

Así que no solo tenemos que seguir trabajando para mejorar la calidad de trabajo que tiene el policía para mejorar su salario, para mejorar su pensión, sino tenemos que abrir el campo para poder reclutar jóvenes responsables que pasen a través de la Academia de Gurabo y que puedan servirle al pueblo de Puerto Rico en el área de seguridad en un futuro.

Así que le pido a los compañeros, que en este momento en particular donde estamos perdiendo una gran cantidad de efectivos de la Policía que, por favor, le den la oportunidad, apostemos a jóvenes responsables alrededor de toda la isla, de que tengan esta oportunidad para poder ingresar al honroso cuerpo de la Policía y poder servir a su país de una forma correcta y responsable.

Muchas gracias, senadora Riquel [Riquelme]. Muchas gracias, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Henry Neumann.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para un turno de la senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hay una razón para que la Ley de Armas se establezca los veintiún (21) años como la edad mínima para que un ciudadano o ciudadana pueda tener, utilizar, portar, un arma de fuego. El poder que representa el tener un instrumento que puede acabar con la vida de seres humanos requiere unos mínimos de madurez, de prudencia que asociamos o que esperamos arriben a la vida de las personas con el paso del tiempo.

Este proyecto propone enmendar la Ley de Armas y enmendar los requisitos para ingresar al Negociado de la Policía, de tal manera que jóvenes de dieciocho (18) años puedan no solamente tener en sus manos un arma es que tengan en sus manos el arma investidos del poder del Estado que representa la Policía, y me parece que la propuesta independientemente de las buenas intenciones que la animen es absolutamente imprudente. El senador Neumann ha hecho referencia a la edad a la que

pueden ingresar personas a las Fuerzas Armadas, yo creo que lo último que deberíamos aspirar es un país es a tener oficiales del orden a tener policías con mentalidad de escenario de guerra en las calles trabajando con los ciudadanos y ciudadanas, creo que no hay comparación posible entre el trabajo que realiza una persona en un escenario de guerra y lo que necesitamos de los y las policías en Puerto Rico.

Tampoco creo que lo que esté ocurriendo ahora mismo en la Policía y que la falta de personas disponibles para el reclutamiento sea porque existe una inmensa fila de jóvenes de 18 y 19 y 20 que quieren ser policía y no van a esperar hasta los 21 años y que cuando se apruebe este proyecto se va a multiplicar el número de los agentes del orden. Lo que ocurre es que las condiciones de trabajo de muchos policías son poco apetecibles y punto, como ocurre en buena parte del sector público en Puerto Rico, no es únicamente el salario.

Entonces, me parece que entregarle esa inmensa, inmensa responsabilidad de representar el poder público, la potencialidad del uso y abuso de la fuerza a jóvenes de 18, 19 y 20 años no es una ganancia para el pueblo de Puerto Rico, debe mantenerse la edad para portar armas, independientemente de la tarea que se realice, en los 21 años. Y creo que de alguna manera el proyecto no reconoce lo que son en realidad los disuasivos para ingresar a la Policía de Puerto Rico.

Son mis palabras. Votaré en contra de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 578, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala. No, perdone, señora Presidenta, para corregir, la medida tiene enmiendas de entirillado al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 7,	eliminar “negociado” y sustituir por “Negociado”; después de “mínimo” insertar “,”
Línea 8,	después de “tres” insertar “(3)”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 184, titulada:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier

otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Barranquitas de las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Helechal, localizada en el mencionado municipio, por el valor nominal de un (\$1.00) dólar; y para otros fines relacionados.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 2,

después de “Helechal” eliminar “;”

Página 2, párrafo 2, línea 3,

después de “Helechal” eliminar “;”

Página 2, párrafo 3, línea 1,

después de “Barranquitas” eliminar “;”

Página 2, párrafo 3, línea 2,

después de “barranquiteños” eliminar “;”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 4,

después de “Barranquitas” eliminar “de”

Página 3, línea 8,

después de “Ley” eliminar “Núm.”

Página 3, línea 13,

después de “Públicas” eliminar “;”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 184, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de entirillado al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 5,

después de “Barranquitas” eliminar “de”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda de Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para un receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.
SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Jessica Gotay Martínez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Jessica Gotay Martínez como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Jessica Gotay Martínez como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 16 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo

nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”.

En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Jessica Gotay Martínez, abogada de profesión, nació el 13 de marzo de 1975 en el Bronx, Nueva York. La nominada está casada con el Sr. Alexis Cruz Cruz y son padres de una hija de nombre Alexxa Marie. La licenciada Gotay Martínez reside con su familia en el Municipio de Guayama.

Del historial educativo de la nominada surge que posee un grado de Bachillerato en Justicia Criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Guayama, siendo *Summa Cum*

Laude (2000), *Veledictorian* (2000) y obteniendo el honor de pertenecer a la Lista del Decano de Asuntos Académicos (1997-2000). Fue Miembro (1997-2000) y Presidenta (1999-2000) del Programa de Honor de Estudiantes. La licenciada Gotay Martínez obtuvo su *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, siendo *Magna Cum Laude* (2003) y perteneciendo a la Lista del Decano de Asuntos Académicos (2000-2003). Durante sus estudios de derecho fue Miembro (2000-2003) y Vicepresidenta (2001-2002) de la Organización de Mujeres Estudiantes de Derecho. Fue, además, Redactora de la Revista de Derecho de la Facultad, de 2001 a 2002. También, durante sus estudios de derecho la nominada fue recipiente de la Medalla Microjuris (2003) y de la Beca de la Federal Bar Association (2001). La licenciada Gotay Martínez está admitida al ejercicio de la abogacía y notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 26 de enero de 2004, con RUA Núm. 14,909.

En el plano profesional, de 2004 a 2006 laboró como Oficial Jurídico I en el Centro Judicial de Guayama. Luego, para los años 2006 a 2007 laboró como Asesora Legal en la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico. Entre sus funciones tuvo la responsabilidad de crear y ofrecer charlas, seminarios y talleres, deponer en vistas públicas y atender querellas de los ciudadanos. De 2007 al presente funge como Abogada I en el Departamento de Justicia. Durante su labor en el Departamento, de 2016 a 2017 fue Directora de Asuntos Civiles de la División de Confiscaciones y Fianzas Criminales; y para el 2018 fue seleccionada para formar parte de la Unidad Especializada de Procesamiento de Conductores Ebrios siendo nombrada Fiscal Especial, puesto que ocupa en la actualidad.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Jessica Gotay Martínez, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Jessica Gotay Martínez fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Jessica Gotay Martínez entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, , Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental"* y Estado Financiero Compilado al 31 de

diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados* y el contrato de capitulaciones, ya que la nominada y su cónyuge están casados bajo ese régimen. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Jessica Gotay Martínez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Jessica Gotay Martínez. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Fiscal Auxiliar I:

1. **Lcda. Arlene Gardón Rivera**, Fiscal de Distrito de Guayama, expresó que conoce a la nominada en el plano profesional desde el año 2018, aproximadamente. Indicó que la nominada es una persona trabajadora, excelente litigante, quien posee pleno conocimiento del derecho, reservada y capacitada para atender cualquier asunto. *“Recluté a la nominada como Fiscal Especial en la Unidad de Procesamiento de Conductores Ebrios, no tengo ninguna queja como su supervisora, se lleva bien con todo el mundo y maneja sus casos de forma excelente y no ha tenido dificultad en el manejo de estos”*, expresó la licenciada Gardón Rivera.
2. **Lcda. Enith A. Banchs Viñas**, Procuradora de Familia, conoce a la nominada desde el año 2000, aproximadamente, en su carácter personal y profesional. *“Es una persona centrada, amable, dedicada a sus compañeros y amigos; una persona familiar, luchadora y dispuesta a lograr lo que desea”*, indicó la licenciada Banchs Viñas. *“Es una persona capaz para ejercer su puesto, sabe trabajar bajo presión y en equipo, inteligente y excelente recurso. Ha dedicado su vida al servicio público para aportar al País, ha sido su sueño y sería de excelente beneficio para el Ministerio Público ejercer sus funciones”*, enunció la entrevistada.
3. **Lcda. Rosaura González Vélez**, Fiscal Auxiliar II, conoce a la nominada desde el año 2005, aproximadamente, en el aspecto personal y profesional. *“Es una excelente esposa, hija y madre”*, manifestó la licenciada González Vélez. *“Disfruta del respeto de sus compañeros abogados, fiscales y jueces; lo que habla muy bien de su desempeño en el manejo de sala, volumen de casos y los maneja sin dificultad. Mantiene un excelente desempeño en su trabajo, sabe trabajar bajo presión. Es una ganancia para el Departamento de Justicia, siendo una nominación acertada”*, expresó la entrevistada ante la Comisión.

D. **OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

La designada Lcda. Jessica Gotay Martínez presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 23 de agosto de 2021 y de conformidad a lo

establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Jessica Gotay Martínez como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 30 de agosto de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Jessica Gotay Martínez, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Jessica Gotay Martínez a lo que nos certificó mediante comunicación del 1ro de octubre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 2 de noviembre de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta del Senado y presidenta incidental, Hon. Marially González Huertas, y en la que participó también el Hon. William Villafañe Ramos. La senadora González Huertas y el senador Villafañe Ramos tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designada Fiscal Auxiliar I, Lcda. Jessica Gotay Martínez

La designada comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su preparación académica y su experiencia laboral. Narró en detalle su trayectoria profesional como oficial jurídico y asesora legal en la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, y luego como Abogada I y Fiscal Especial del Departamento de Justicia, asignada a la Unidad Especializada de Procesamiento de Conductores Ebrios del Departamento de Justicia.

Sobre su preparación académica expresó: “*Obtuve en el mes de mayo del 2000 un Grado de Bachiller en Artes en Justicia Criminal con una concentración en Investigación Criminal de la*

Universidad Interamericana de Puerto Rico, con distinción Summa Cum Laude. Tuve el grandísimo honor de ser Valedictorian, de mi clase, con un promedio de 4.00, ofreciendo el correspondiente discurso durante los actos de premiación. Inmediatamente comencé mis estudios postgraduados en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, en agosto de 2000. Como parte del grupo de estudiantes de nuevo ingreso, fui escogida para recibir una beca, consistente en el pago total de la matrícula. Los requisitos para la otorgación de dicha ayuda eran tener necesidad económica y alto aprovechamiento académico. Fui bendecida de ser merecedora de dicha beca durante mis tres años de estudios legales. Fui Redactora de la Revista de Derecho de la Facultad durante el año académico, 2001-2002, siendo mi artículo: Igualdad Formal en el Sistema Carcelario; Desigualdad Real para las Mujeres, publicado en el tomo 36 (36 Rev. Jur. U.I.P.R. 647 (2002). El referido tomo de la revista fue preparado para ser utilizado como parte de los materiales y textos del Curso de Perspectivas Feministas en el Derecho que se ofrecía en la facultad.”

Compartió con la Comisión que en junio de 2003 obtuvo su grado de *Juris Doctor*, con distinción *Magna Cum Laude* y que tomó y aprobó las reválidas general y notarial en septiembre de 2003 y el 26 de enero de 2004, y fue admitida al ejercicio de la abogacía y notaría en Puerto Rico. Asimismo informó que comenzó su carrera profesional en junio de 2004 ocupando un puesto de Oficial Jurídico I en el Centro Judicial de Guayama. “*Uno de los deberes de mi puesto era dar apoyo a los jueces de lo civil-contencioso, criminal y de familia. Preparaba memorandos de derecho y hacía investigaciones jurídicas, al igual que proyectos de sentencias, resoluciones y otros escritos jurídicos. Durante mi tiempo como Oficial Jurídico, investigué y redacté escritos de prácticamente todas las materias de derecho civil, criminal, administrativo y de familia. De igual manera, fui la Presidenta del Comité de Actividades del Centro Judicial de Guayama.*”

También compartió que en mayo de 2006, fue contratada como Asesora Legal en la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, adscrita a la Rama Legislativa. Destacó: “*Mis funciones en la Comisión eran variadas e incluían, crear y ofrecer charlas, seminarios y talleres sobre los derechos fundamentales de los ciudadanos, al amparo del ordenamiento jurídico vigente, redactar Memoriales de Derecho sobre proyectos de leyes que potencialmente impactarán derechos fundamentales, así como deponer en las correspondientes Vistas Públicas sobre dichos proyectos de ley, comparecer a nombre de la Comisión como Amicus Curiae o Amigo de la Corte, ante los tribunales en casos cuyo resultado pudiesen tener un impacto en la vigencia de los derechos fundamentales en el país, atender querellas de ciudadanos sobre posible violaciones a sus derechos fundamentales por alguna agencia o funcionario del gobierno y evaluar las leyes, normas y actuaciones del gobierno, tanto estatal como municipal para garantizar la completa observancia de la ley vigente en materia de derechos fundamentales. Entre los casos en los cuales tuve la oportunidad de trabajar durante mi tiempo en la comisión, se encuentran varios en los cuales se consideraba la pena de muerte para convictos puertorriqueños en el Tribunal de Distrito Federal para Puerto Rico, el proyecto del Municipio de San Juan para instalar cámaras de seguridad en las calles y carreteras en el año 2006 y el caso de la remoción de los hijos del Sr. William Elías y sus esposas, en el cual la Comisión compareció como Amicus Curiae luego de que el padre y las madres de los niños y niñas se querellaran ante la Comisión por violaciones a sus derechos en el proceso de intervención y remoción de los menores del hogar.*”

Asimismo, expuso que, en septiembre de 2007, comenzó como abogada en el Departamento de Justicia, siendo asignada a la División de Litigios Generales. Posteriormente pasó a laborar a la División de Confiscaciones y Fianzas Criminales. “*Durante mi tiempo en la división, estuve asignada a varias jurisdicciones, a saber Carolina y Fajardo 2007-2008, Caguas 2008-09 y Guayama, Aibonito, Ponce, desde el 2008-2018. De igual manera, fui Directora de Asuntos Civiles de la división desde septiembre de 2016 hasta febrero de 2017. Durante dicho tiempo, tuve a mi cargo la supervisión*

directa de más de 15 empleados, entre abogados y personal de apoyo y a su vez, la representación legal, junto a los abogados a los que supervisaba, de los más de 1,700 casos activos que formaban parte del inventario de la división a la fecha. Además de lo ya mencionado, entre mis funciones estaba el hacer informes regularmente y presentarlos ante la consideración de la Junta de Confiscaciones. Asimismo, trabajé en el recobro de fianzas criminales por pagar al Gobierno de Puerto Rico. Tuve a su vez, la representación legal del Estado en múltiples casos de confiscación de máquinas tragamonedas, lo que conllevaba trabajar en conjunto con el Departamento de Hacienda y la Compañía de Turismo de Puerto Rico.”

Sobre su actual posición compartió: *“En noviembre de 2018, fui seleccionada para formar parte de la Unidad Especializada de Procesamiento de Conductores Ebrios del Departamento de Justicia, razón por la cual fui nombrada Fiscal Especial, cargo que ocupó en la actualidad, asignada a la Fiscalía de Guayama, atendiendo casos de los pueblos de Guayama, Arroyo, Patillas y Salinas. Algunos de los deberes de mi puesto incluyen, representar al Gobierno de Puerto Rico en casos de naturaleza criminal que se dilucidan en los tribunales estatales, investigar casos de conductores de vehículos de motor con niveles de alcohol en su organismo en exceso de lo permitido por ley y procesar al acusado de dichos casos en todas las etapas pertinentes, además de asistir a compañeros y compañeras fiscales en los casos de accidentes fatales provocados por conductores ebrios.”*

La Lcda. Gotay Martínez culminó su ponencia: *“Como se puede apreciar de mi trasfondo profesional, toda mi carrera la he hecho en el servicio público, y como he dicho anteriormente, honestamente, no me veo haciendo otra cosa que no sea servir a mi país. Ser servidora pública es una de las experiencias más retantes, pero al mismo tiempo, más satisfactorias que he tenido en la vida, y espero, con el favor de Dios, poder seguir haciéndolo por todo el tiempo que me quede de carrera profesional.”*

Una vez finalizada la lectura de la ponencia, se le formularon diversas preguntas a la nominada. Sobre la posibilidad de no permitirle al gobierno presentar cargos criminales contra un ciudadano, solamente por declaraciones juradas, la nominada entendió que este es el estado derecho actual y que, de no continuar siendo como es actualmente, se estaría provocando una doble victimización de las víctimas al tener que revivir a través de su testimonio los agravios que sufrieron. Sus expresiones las enmarcó en el hecho de que la Regla 6 no es un juicio en el cual el ciudadano tiene unas protecciones bajo la Constitución de Puerto Rico. Ante la pregunta de si estaría de acuerdo en que se le entregaran las declaraciones juradas al denunciado antes de comenzar la vista al amparo de la Regla 6 de Procedimiento Criminal indicó que no, ya que se le estaría creando un juicio en Regla 6 al denunciado y en esa etapa no es para celebrar un juicio con la consecuencia de provocar la activación derechos constitucionales aplicables solo al juicio.

Al preguntársele a la designada sobre si se debe o no eliminar la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente (OPFEI), esta indicó que debe continuar, ya que el Pueblo de Puerto Rico necesita un ente fiscalizador. Ante la falta de credibilidad de la agencia, propuso como alternativa continuar trabajando, haciendo lo que le toca a cada quien y teniendo la ley como su norte.

Asimismo, se le preguntó a la licenciada Gotay Martínez sobre si está de acuerdo con que se flexibilicen los criterios y los requisitos del privilegio de libertad bajo palabra, a lo que indicó que no deben flexibilizarse ya que es un privilegio que debe concederse tomando en consideración el tipo de delito.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la

nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Jessica Gotay Martínez para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de noviembre de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Jessica Gotay Martínez como Fiscal Auxiliar I.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el consentimiento al nombramiento de la licenciada Jessica Gotay Martínez como Fiscal Auxiliar I, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consentimiento a la licenciada Jessica Gotay Martínez como Fiscal Auxiliar I. Señor Secretario, notifíquese al Gobernador.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Enrique Arturo Rodríguez Álamo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Enrique Arturo Rodríguez Álamo como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Enrique Arturo Rodríguez Álamo como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrado por el Gobernador el 16 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica,

académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”. En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Enrique Arturo Rodríguez Álamo, abogado y contador público autorizado, nació el 6 de mayo de 1982 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la doctora Naggai Yamir González Segarra, neuróloga, con quien reside en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo del licenciado Rodríguez Álamo surge que en el 2004 obtuvo con altos honores *Magna Cum Laude* un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM). En el 2009 completó con honores *Cum Laude* un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. De mayo de 2003 a julio de 2009 realizó internado en el Departamento de Agricultura Federal (USDA). Está admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en agosto de 2010, y en febrero de 2011 como notario público, con RUA Núm. 18040. También el nominado está admitido como Contador Público Autorizado desde noviembre de 2008, con licencia número 6150.

Del historial profesional del nominado surge que de agosto de 2006 a julio de 2007 fue *staff accountant* en *HTR CPA Group*, en San Juan, Puerto Rico. Desde septiembre de 2009 agosto de 2012 laboró para *Rodríguez & Luis, CPA, PSC*. De septiembre de 2010 a febrero de 2011 se desempeñó como *corporate reporting specialist* en First Bank de Puerto Rico. De febrero de 2011 a octubre de 2017 se dedicó a la práctica de la contabilidad y del derecho en Cirilo-Rodríguez & Co., CPA, PSC y Cirilo- Rodríguez Law Offices, PSC, en el Municipio de Caguas. De noviembre de 2007 a febrero de 2019 fue *lead attorney* en *Small Business Administration (SBA)*.

De marzo de 2019 al presente se dedica a la práctica privada de la contabilidad y de la profesión legal en su propio despacho *Lcdo. Enrique A. Rodríguez*, en el Municipio de Caguas. De octubre de 2020 presente es el administrador del consultorio médico de su esposa la doctora Naggai Y. González Segarra.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Enrique Arturo Rodríguez Alamo, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Enrique Arturo Rodríguez Alamo fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta

evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Enrique Arturo Rodríguez Alamo entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 20 de septiembre de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados* y el contrato de capitulaciones, ya que el nominado y su cónyuge están casados bajo este régimen. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Enrique Arturo Rodríguez Alamo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido designado, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Enrique Arturo Rodríguez Alamo, quien al presente se dedica a la práctica privada de la contabilidad y el derecho en el Municipio de Caguas. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado Fiscal Auxiliar I:

- **Lcdo. Antonio J. Marqués Sabater**, abogado en la práctica privada, quien conoce al nominado por espacio de diez (10) años, aproximadamente. “*Es amigo de mi hijo y soy su cliente. Es altamente profesional, muy conocedor del derecho y reglas de contabilidad. Cuidadoso en lo que hace, nos mantiene informados del trabajo y es accesible. Como Fiscal es la persona idónea, va a hacerle bien a Puerto Rico, conoce el derecho y será un gran recurso como Fiscal. Como persona es afable, respetuoso, excelente ser humano y se lleva bien con todo el mundo. Es un gran profesional, serviría bien al pueblo de Puerto Rico y sería un gran Fiscal. Pido a la Comisión que lo considere favorablemente*”, expresó el entrevistado.
- **Lcdo. Robert Lynch**, abogado en su práctica privada, expresó que el nominado es inteligente, responsable, dispuesto y con muchas ganas de aprender. “*Viene de una familia extraordinaria. Su esposa y papá son bien queridos en la comunidad. Lo llevé de la mano porque Enrique Arturo quería aprender y lo llevé al ‘floor’ en lo criminal, lo que dice mucho de sus ganas de aprender*”, expresó el licenciado Lynch.

- **Lcdo. Hipólito Torres Rivera**, abogado y CPA, conoce al nominado hace veinte (20) años, aproximadamente. *“Es un gran amigo, joven inteligente, familiar y criado en un ambiente profesional y serio. Atento en sus asuntos. Es inteligente, responsable con sus asuntos y celoso con sus documentos notariales. Lo recomiendo favorablemente”*, indicó el licenciado Torres Rivera a la Comisión.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Fiscal Auxiliar I presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 31 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Enrique Arturo Rodríguez Alamo como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 30 de agosto de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *“Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Enrique Arturo Rodríguez Alamo, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Rodríguez Alamo a lo que nos certificó mediante comunicación del 1ro de octubre de 2021, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 2 de noviembre de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta del Senado y presidenta incidental, Hon. Marially González Huertas, y en la que participó también el Hon. William Villafañe Ramos. La senadora González Huertas y el senador

Villafañe Ramos tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designado Fiscal Auxiliar I, Lcdo. Enrique Arturo Rodríguez Álamo

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, formación educativa y sobre su trayectoria en el servicio público y en el sector privado. En su introducción indicó que cuenta con un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad del Recinto Universitario de Mayagüez, el cual culminó con la distinción de Magna *Cum Laude*, y un *Juris Doctor* de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, que también culminó *Cum Laude*. Además, es Contador Público Autorizado y está admitido al ejercicio de la práctica de la abogacía y la notaría en Puerto Rico.

En su presentación ante los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado, destacó que posee una experiencia de más de once años en el campo de la abogacía y la notaría; y sobre más de quince años trabajando como Contador Público Autorizado con especialidad en el ordenamiento tributario de Puerto Rico y los Estados Unidos de América. Destacó que en su trayectoria laboral ha tenido la oportunidad de trabajar tanto en el sector público y privado. *“Por muchos años estuve trabajando en importantes firmas de leyes y contabilidad, así como también en el sector bancario. También ejercí como “Lead Attorney” en la agencia federal “Small Business Administration”, revisando y otorgando préstamos para desastres a raíz del Huracán María”*.

Concluida la lectura de su ponencia y a preguntas de la Vicepresidenta del Senado, Hon. Marially González Huertas, en cuanto al impacto de la mediatización de los juicios penales y el derecho a un juicio justo e imparcial, esbozó que el Tribunal Supremo de Puerto Rico se ha expresado sobre este asunto y favoreció que se hagan público los procesos los cuales entiende no se afectan.

Se le preguntó al nominado en cuanto al tema de los crímenes cibernéticos y cómo investigaría dichos delitos, y también se le preguntó si el Departamento de Justicia estaría capacitando o adiestrando a los fiscales en esta área. Este indicó que debido a la complejidad de estos casos hay que contratar a personas especializadas en estas áreas que sirvan de apoyo en las investigaciones. *“No sé si el Departamento de Justicia está capacitando a los fiscales en esta área, pero si hay que darle las herramientas para combatir esta modalidad criminal”*.

En cuanto al tema sobre si la despenalización de la marihuana podría ser una herramienta eficaz para atajar los crímenes relacionados con el trasiego de drogas en Puerto Rico, indicó que de ser confirmado por el Senado de Puerto Rico va a ejecutar el estado de derecho. *“La despenalización va a tener un efecto en la sociedad. Tenemos que ver los resultados en otros en otros países más adelantados en el tema para poder dar el paso en Puerto Rico”*.

El Lcdo. Rodríguez Álamo respondió ampliamente a todas las preguntas y aseveraciones que le fueron formuladas en el transcurso de la vista pública. Cabe destacar que se mostró muy preparado y capaz. El nominado al igual que sus compañeros de panel finalizó agradeciendo la oportunidad brindada y reiterando su compromiso con el servicio público de recibir el aval del Alto Cuerpo Legislativo.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Enrique Arturo Rodríguez Álamo para ejercer el cargo de

Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de noviembre de 2021.
(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Enrique Arturo Rodríguez Álamo como Fiscal Auxiliar I.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo para el consentimiento al licenciado Enrique Arturo Rodríguez Álamo como Fiscal Auxiliar I, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consentimiento al licenciado Enrique Arturo Rodríguez Álamo como Fiscal Auxiliar I. Señor Secretario, notifíquese al Gobernador.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Pedro Aníbal Vázquez Montijo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrado por el Gobernador el 16 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento

principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del*

Fiscal Especial Independiente". En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo, abogado, nació el 26 de marzo de 1990. El nominado es soltero y reside en el Municipio de Arecibo.

Del historial educativo del licenciado Vázquez Montijo surge que en el 2012 obtuvo con altos honores *Magna Cum Laude* un Bachillerato en Tecnología de la Comunicación Tele-radial de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 2016 obtuvo una Maestría con especialidad en Administración de Programas de la Escuela Graduada de Administración Pública Roberto Sánchez Vilella de la Universidad de Puerto Rico. Durante sus estudios de Maestría fue reconocido por excelencia académica, y el tema de su tesis fue: *Gobierno Electrónico Municipal En Puerto Rico*. En el año 2016 obtuvo con altos honores *Magna Cum Laude* un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. En el año 2014 realizó el Internado Legislativo Jorge A. Ramos Comas en el Senado Puerto Rico, en el cual colaboró en investigaciones sobre legislaciones y derecho comparado, asistió en labores legislativas y analizó y asesoró sobre medidas legislativas. Durante sus estudios de derecho fue director asociado de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, de 2015 a 2016. Como director asociado tenía entre sus funciones el redactar y editar artículos; investigar fuentes jurídicas; liderar grupos editoriales y comités de trabajo; y coordinar actividades y foros. En la revista jurídica publicó el artículo intitulado: *Recusación en el Tribunal Supremo: ¿juicio imparcial ante una supuesta parcialidad?* 84 Rev. JUR. UPR 225 (2015). Está admitido al ejercicio de la abogacía y la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 15 de febrero de 2017, con RUA Núm. 20977.

Del historial profesional del Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo surge que, en el 2013 realizó una práctica en la Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Normas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Allí colaboró en realizar investigaciones jurídicas y asistir a abogados en la redacción de documentos, tales como memorandos de derecho, mociones, reconsideraciones administrativas, recursos apelativos y órdenes administrativas. De 2014 a 2015 fue asistente de investigación de la profesora Ana C. Gómez Pérez en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde realizó investigaciones sobre derecho de hipoteca en Puerto Rico y analizó derecho comparado con especial énfasis en derecho civil español y en regulaciones federales. De 2014 a 2016 realizó taller de práctica en el Tribunal de Apelaciones, asignado a los jueces apelativos Mirinda Vicenty Nazario y Félix Figueroa Cabán. Allí investigaba y asistía en la redacción de sentencias y resoluciones para el Tribunal de Apelaciones; y en la edición y citación de un artículo publicado por el honorable Félix Figueroa Cabán en la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico: *Un grito en la noche: algunas dificultades del canon 38 al aplicarse ex proprio vigore*, 85 REV. JUR. UPR 311 (2016).

Tras graduarse de derecho, comenzó a laborar como oficial jurídico del honorable Luis F. Martínez, Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Allí estuvo de 2017 a 2018, y en esa posición realizó investigaciones jurídicas utilizando fuentes locales, federales e internacionales; asesoró y asistió al juez en la redacción de escritos tales como opiniones, sentencias y resoluciones. Además, brindó asesoramiento sobre diversos temas jurídicos y ponencias de otros jueces; redactó

memorandos internos; analizó mociones en auxilio de jurisdicción; y supervisó estudiantes practicantes, entre otras funciones.

En el 2018 aceptó la posición de Sub-Procurador General de Puerto Rico. Allí laboró hasta el 2020, y en esa posición representó el Gobierno de Puerto Rico en diferentes casos, principalmente en casos criminales ante el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Asimismo, durante ese trabajo supervisó sobre treinta personas, entre ellos, abogados designados procuradores generales auxiliares y personal administrativo. Como parte de esa supervisión revisó, editó, corrigió y aprobó escritos redactados por los abogados, principalmente en casos criminales, para ser presentados ante el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo. También compareció a vistas orales en el Tribunal de Apelaciones en casos criminales; y lideró y aprobó las distintas estrategias de litigios en los casos de la oficina en aras de lograr defender la posición del Ministerio Público, entre otras funciones.

Por último, desde el 2 de enero de 2021 es Asesor Legal Auxiliar del Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia. En esta posición asiste al Asesor Legal del Gobernador; redacta y prepara opiniones legales, órdenes ejecutivas y otros documentos para la firma del Gobernador, con el fin de implementar o establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico; coordinar con el Departamento de Justicia la representación legal de distintos casos de política pública; atiende los requerimientos de información realizados por otras agencias del Gobierno o en disputas ante los tribunales; revisa contratos y acuerdos colaborativos de la Oficina del Gobernador; revisa e interpreta opiniones legales, órdenes ejecutivas, reglamentos y otros documentos relacionados con la política pública del Gobierno de Puerto Rico; y analiza las solicitudes de clemencia ejecutiva.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo , y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2017 a 2020, Certificación de Razones por las cuales el Contribuyente no está Obligado a Rendir Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (*Modelo SC 2781*) presentada ante la Comisión debido a que no rindió planillas en el año contributivo 2016 ya que no tuvo ingresos porque era estudiante a tiempo completo; Certificación de Deuda por

Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. *INVESTIGACIÓN DE CAMPO*

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido designado, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado Fiscal Auxiliar I:

- **Sra. María de los Ángeles Santiago Pérez** (Vecina): Conoce al nominado hace 25 años. Describió al nominado como una persona muy querida y servicial. Indicó que es amigo de la infancia de sus hijos e indicó que es una persona responsable. Recomendó sin reservas al nominado.
- **Lcda. Liza M. Delgado González** (Fiscal): Conoce al nominado hace 3 años. Indicó que es excelente profesional, inteligente y de muy buenas relaciones. En la esfera personal, lo describe como educado y caballeroso. Recomendó sin reservas al nominado.
- **Lcda. Lorena Cortés Rivera** (Abogada en la Oficina de Administración de los Tribunales): Conoce al nominado desde hace tres años mientras trabajó en el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Departamento de Justicia. Describe al nominado como excelente, trabajador y conocedor del derecho penal. También lo describe como buen un amigo y empleado. Recomendó sin reservas al nominado.

D. *OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL*

El designado Fiscal Auxiliar I presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 19 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 15 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Vázquez Montijo a lo que nos certificó mediante comunicación del 1ro de octubre de 2021, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 2 de noviembre de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta del Senado y presidenta incidental, Hon. Marially González Huertas, y en la que participó también el Hon. William Villafañe Ramos. La senadora González Huertas y el senador Villafañe Ramos tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designado Fiscal Auxiliar I, Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, académica y profesional. Narró en detalle su trayectoria profesional en el servicio público como oficial jurídico, Sub Procurador General y, en la actualidad, como Asesor Legal Auxiliar del Gobernador de Puerto Rico.

Al preguntársele al designado sobre el impacto de la mediatización de los juicios penales y el derecho a un juicio justo e imparcial, enfatizó que, al sopesar el interés a un juicio justo y la transmisión mediática de un proceso criminal, se inclina a favorecer el derecho constitucional a un juicio justo e imparcial al entender que los miembros del jurado ya están contaminados por la prueba que fueron observando a través de los medios de comunicación.

A preguntas relacionadas con los crímenes cibernéticos a los fines de cómo investigaría dichos delitos y si fue adiestrado por el Departamento de Justicia, indicó que lo medular es la investigación, una sana inyección de recursos y mucho adiestramiento. Enfatizó que para investigar estos delitos es importante la comunicación entre la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia.

Finalmente, se le preguntó al designado si piensa que la despenalización de la marihuana es una herramienta eficaz para atajar los crímenes relacionados con el trasiego de drogas en Puerto Rico

y ante esta pregunta el designado contestó que su función como fiscal es implementar la ley vigente, de despenalizarse el uso de la marihuana, seguiría la ley.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de noviembre de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Pedro Aníbal Vázquez Montijo como Fiscal Auxiliar I.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el consentimiento al nombramiento del licenciado Pedro Aníbal Vázquez Montijo como Fiscal Auxiliar I, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consentimiento al licenciado Pedro Aníbal Vázquez Montijo como Fiscal Auxiliar I. Señor Secretario, notifique al Gobernador.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Miguel Ángel Hornero Colón, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Miguel Ángel Hornero Colón como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Miguel Ángel Hornero Colón como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrado por el Gobernador el 16 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.

- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”. En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Miguel Ángel Hornero Colón, abogado y fiscal especial, nació el 7 de junio de 1981 en San Juan, Puerto Rico. El nominado convive con la licenciada Solimar Rosa Rodríguez, abogada, con quien ha procreado un niño de nombre Miguel Alejandro. El licenciado Hornero Colón reside con su familia en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo del nominado surge que en mayo de 2005 obtuvo un Bachillerato en Sociología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En mayo de 2010 completó un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Está admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde septiembre de 2011, con RUA Núm. 18451.

Del historial profesional del Lcdo. Miguel Ángel Hornero Colón surge que comenzó su carrera profesional en septiembre de 2011 como Abogado I, con designación de Fiscal Especial en el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Desde esa fecha hasta el día de hoy se ha desempeñado como Fiscal Especial de la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores. Actualmente es el Coordinador de la Unidad Especializada en la jurisdicción de Humacao. Como parte de sus funciones como fiscal especial es responsable de asegurar el cumplimiento de la política pública del Departamento de Justicia en torno a la Violencia Doméstica. Esto incluye que los procesos judiciales en la Sala Especializada se lleven a cabo con el enfoque y sensibilidad, según la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación a la Violencia Doméstica. Trabaja directamente con el personal de la Policía Estatal, tanto con los agentes adscritos a la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, oficiales de distrito y municipales, en la investigación y procesamiento de querellas de violencia doméstica. A nivel judicial, participa y litiga diariamente a nivel de Regla 6, vista preliminar y juicio, sea por derecho o por jurado, en todo tipo de caso de naturaleza penal. Como Fiscal Especial de la jurisdicción de Humacao también le corresponde acudir a las escenas de crímenes que surjan durante el turno que se le haya asignado y del cual es responsable.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Miguel Angel Hornero Colón, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. *EVALUACIÓN PSICOLÓGICA*

El Lcdo. Miguel Angel Hornero Colón fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. *ANÁLISIS FINANCIERO*

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Miguel Angel Hornero Colón entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de julio de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. *INVESTIGACIÓN DE CAMPO*

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Miguel Angel Hornero Colón, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido designado, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Miguel Angel Hornero Colón. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado Fiscal Auxiliar I:

- **Lcdo. Miguel Ángel Rodríguez**, Fiscal de Distrito Interino de Humacao. Actualmente es el supervisor del nominado y lo conoce desde hace 10 años. Indicó que se ha desarrollado profesionalmente, y que hace muy bien su trabajo y sus investigaciones.

Concluyó diciendo que el Departamento de Justicia ganaría con tener un recurso como el nominado, por lo que lo recomendó sin reservas.

- **Sra. Virginia Izabel Amzueta Alvarado**, trabajadora social del Departamento de la Familia. Fue vecina del nominado por alrededor de 20 años y lo conoce desde que era estudiante universitario y lo describe como alegre, jovial y buen hijo, por lo que lo recomendó sin reservas.
- **Lcdo. Juan Troche Villeneuve**, abogado de la Sociedad para la Asistencia Legal. Conoce al nominado desde el 2013 mientras interactuaban en sus respectivas facetas profesionales. Desarrollaron aprecio y respeto. En lo personal lo considera una persona bien sana y un buen puertorriqueño. En lo profesional lo considera serio, razonable, ético y honesto. Lo recomendó sin reservas.

D. COMUNICACIONES RECIBIDAS EN COMISIÓN

Se recibió en la Comisión una comunicación fechada del 24 de agosto de 2021 de la Lcda. Hadassa Santini Colberg, Directora Ejecutiva de Servicios Legales de Puerto Rico, en la que expresó sobre el licenciado Hornero Colón lo siguiente:

“Honorable Dalmau Santiago:

Saludos cordiales. Me dirijo a usted para apoyar el nombramiento del Lcdo. Miguel Hornero Colón al puesto de Fiscal Auxiliar I. Conozco al licenciado Hornero Colón desde hace más de quince años y puedo dar fe de sus capacidades profesionales, su entereza, verticalidad y honestidad. Asimismo, en su aspecto personal conozco como el licenciado Hornero Colón cumple a cabalidad con sus responsabilidades como padre, esposo e hijo. El licenciado Hornero Colón ha sido criado en un hogar en el que le enseñaron valores, respeto y entrega a la fe en nuestro creador.

No me cabe duda alguna de que su nombramiento para ocupar el puesto de Fiscal Auxiliar I redundará en una ganancia para el sistema judicial del país y que continuará desempeñándose de forma excelente.”

E. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Fiscal Auxiliar I presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 20 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Miguel Angel Hornero Colón como Fiscal Auxiliar I.

F. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 30 de agosto de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *“Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al

nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

G. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Miguel Angel Hornero Colón, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Hornero Colón a lo que nos certificó mediante comunicación del 1ro de octubre de 2021, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 2 de noviembre de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta del Senado y presidenta incidental, Hon. Marially González Huertas, y en la que participó también el Hon. William Villafañe Ramos. La senadora González Huertas y el senador Villafañe Ramos tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designado Fiscal Auxiliar I, Lcdo. Miguel Angel Hornero Colón

EL designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, formación educativa y sobre su trayectoria en el servicio público. En su introducción destacó que desde muy temprana edad quería ser abogado motivado e inspirado por su madre quien desde la década de los setenta ejerce la profesión.

El Lcdo. Hornero Colón posee un *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de Universidad Interamericana de Puerto Rico. En septiembre de 2011 juramentó como abogado licenciado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ese mismo año tuvo la oportunidad de ser aceptado para el puesto de Abogado I en el Departamento de Justicia de Puerto Rico con una designación de Fiscal Especial de la Unidad de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores. Actualmente se desempeña como Coordinador de esta unidad especializada.

En su alocución ante los miembros de la Comisión de Nombramientos, señaló que dentro de sus funciones como Fiscal Especial está la investigación a fondo de toda querrella, radicación de cargos y el procesamiento de los responsables de delito, en todas las etapas. Del mismo modo, dijo, que es responsable de referir a las víctimas y trabajar conjuntamente con la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito adscrita al Departamento de Justicia. “*Durante mi experiencia como Fiscal Especial en los pasados 10 años he tenido la oportunidad de trabajar muy de cerca con las víctimas de delito y esto me ha permitido apreciar de primera mano el daño que ocasiona a la familia puertorriqueña este monstruo que nos afecta a todos y que le llamamos violencia doméstica*”.

Una vez concluida la lectura de su ponencia y a preguntas de la vicepresidenta del Senado, Hon. Marially González Huertas, en cuanto a la vista al amparo de la Regla 6 de Procedimiento Criminal sobre la potestad del estado de presentar denuncias contra ciudadanos acompañada solamente de declaraciones juradas, y, si las mismas deberían ser entregadas al ciudadano con anterioridad a la celebración de la vista, el Lcdo. Hornero Colón respondió que en una etapa como esta lo primordial es proteger a la víctima. Indicó que es traumático el que las víctimas tengan que revivir en repetidas ocasiones el evento por el que están pasando. Señaló que en esta etapa no es saludable la entrega de las declaraciones juradas al ciudadano, sin embargo, como funcionario público acataría cualquier cambio futuro en esta dirección.

Sobre el tema de la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente (OPFEI) y si la misma debería continuar como una institución de nuestro país o si debería ser eliminada por otro mecanismo o proceso, precisó que hay una percepción de fuerzas polarizadas a favor o en contra de esta oficina. Entiende que es un organismo necesario y, de requerir cambios, se deben implementar. Destacó que con más recursos a su disposición podrían ejecutar más eficientemente.

En cuanto a la posible flexibilización de los beneficios del estatuto de Libertad Bajo Palabra, precisó que las penas altas son el resultado de delitos terribles. *“Las víctimas quedan marcadas por mucho tiempo. Ellos tienen la expectativa de que el que cometió un delito pague una condena conforme al delito cometido. Quitarle la vida a un ser humano no tiene palabras”*.

El Lcdo. Hornero Colón respondió ampliamente a todas las preguntas y aseveraciones que le fueron formuladas en el transcurso de la vista pública. Cabe destacar que se mostró muy preparado y capaz debido a su experiencia como Fiscal Especial. El nominado al igual que sus compañeros de panel finalizó agradeciendo la oportunidad brindada y reiterando su compromiso con el servicio público de recibir el aval del Alto Cuerpo Legislativo.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo

al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Miguel Angel Hornero Colón para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de noviembre de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Miguel Ángel Hornero Colón como Fiscal Auxiliar I.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el consentimiento al licenciado Miguel Ángel Hornero Colón como Fiscal Auxiliar I, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consentimiento al licenciado Miguel Ángel Hornero Colón como Fiscal Auxiliar I. Señor Secretario, notifíquese al Gobernador.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Linda Lynn Sepúlveda Irizarry, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 16 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo

nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”. En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry, abogada, nació el 15 de octubre de 1991. La nominada es soltera y reside en el Municipio de Manatí.

Del historial educativo de la licenciada Sepúlveda Irizarry surge que, en 2013 obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Humanidades de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. En 2017 obtuvo con honores *Cum Laude* un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. En el 2019 culminó una Maestría en Derecho con concentración en Propiedad Intelectual de la Universidad de Turín, en Turín, Italia. La

nominada está admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 15 de febrero de 2018, con RUA Núm. 21280. También está admitida a postular en desde julio de 2018 en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, con licencia 306109, y en el Circuito de Apelaciones de Boston, desde el 2019.

Del historial profesional de la licenciada Sepúlveda Irizarry surge que, de agosto de 2014 a diciembre de 2016 fue asistente de la profesora de derecho Edna I. Santiago Pérez en la Escuela de Derecho de la PUCPR. De junio a julio de 2016 realizó internado legal y se desempeñó como paralegal en *Muñoz Nazario Legal Offices*; y participó del Programa de Litigación en la Clínica de Asistencia Legal Interna de la Escuela de Derecho de la PUCPR. De agosto a diciembre de 2016 hizo su práctica en la Sociedad para la Asistencia Legal como paralegal del Programa de Litigación de la Clínica de Asistencia Legal Externa de Escuela de Derecho de la PUCPR. De enero a mayo de 2017 fue asistente de la profesora Rosario Fernández Vera, siendo editora del sumario de derecho hipotecario y de Ética, asistente en investigaciones en derecho sucesoral y tutor en materia de sucesiones. En mayo de 2018 laboró para la organización ASPIRA, Inc., brindando servicios legales a ciudadanos afectados por los huracanes Irma y María.

De julio de 2019 al presente ocupa una posición de carrera como Abogada I, con una designación de Fiscal Especial, en el Departamento de Justicia. Como Fiscal Especial ha estado trabajando en todas las etapas del procesamiento criminal de casos de violencia doméstica, delitos sexuales y maltrato de menores. Ha investigado innumerables casos de violencia doméstica. Estuvo por dos años trabajando para la Fiscalía de Arecibo, y desde junio de 2021 trabaja en la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores de la Fiscalía de Bayamón.

La licenciada Sepúlveda Irizarry ha pertenecido a la Comisión de Abogados y Abogadas Jóvenes y a la Comisión de la Mujer del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, a la American Bar Association (Young Lawyers Division) y a la Asociación Pro-Derechos de la Mujer y Prevención de Maltrato de Animales.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas

por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016, 2018 a 2020, Certificación de Razones por las cuales el Contribuyente no está Obligado a Rendir Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (*Modelo SC 2781*) presentada ante la Comisión debido a que no rindió planillas en el año contributivo 2017 ya que no tuvo ingresos porque era estudiante a tiempo completo, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 17 de agosto de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Fiscal Auxiliar I:

La **Lcda. Ginny Andreu Rosario**, quien se desempeña como Fiscal-Directora de la Unidad Especializada en el Centro Judicial de Bayamón, indicó que la nominada es un recurso altamente competente y con gran iniciativa. “*Es una joven que se prepara muy, muy bien para atender sus casos. La recomiendo totalmente porque tiene la preparación y la capacidad para estas funciones. Excelente profesional y gran activo para el Departamento de Justicia de Puerto Rico*”.

La **Lcda. Pierina Morales Sanabria**, abogada de profesión y con residencia en Vega Alta, Puerto Rico, señaló que conoció a la nominada cuando estudiaban derecho en la Universidad Católica de Ponce. Entre los dotes personales y profesionales de la nominada destacó que es muy honesta, inteligente y comprometida con las causas de la justicia. “*Creo que debe ser confirmada por lo valiosa que es como recurso para el Departamento de Justicia. Una profesional de primera que merece la oportunidad de continuar sirviéndole al país desde el área de la Justicia*”.

El **Lcdo. Joel Román Román**, abogado de Asistencia Legal en Arecibo, expuso que la nominada cuenta con las competencias profesionales y el temperamento para ejercer las funciones de fiscal. “*Ella trabaja en la Unidad Especializada de Violencia Domestica y es muy responsable con su trabajo y con las víctimas. La recomiendo por su capacidad para ejercer el cargo, toda vez que lo ha demostrado con fiscal especial. Excelente nominación por parte del gobernador*”.

D. **OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

La designada Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 16 de agosto de 2021 y de

conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 30 de agosto de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Sepúlveda Irizarry a lo que nos certificó mediante comunicación del 1ro de octubre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 2 de noviembre de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta del Senado y presidenta incidental, Hon. Marially González Huertas, y en la que participó también el Hon. William Villafañe Ramos. La senadora González Huertas y el senador Villafañe Ramos tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designada Fiscal Auxiliar I, Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry

La designada comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, formación educativa y sobre su trayectoria en el servicio público. En su introducción destacó que se identifica con el voluntariado por lo que en sus años de estudios fungió como guía voluntaria de Casa Pueblo, una entidad de autogestión comunitaria, sin fines de lucro.

La Lcda. Sepúlveda Irizarry posee un *Juris Doctor* de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. En mayo de 2017 aprobó el examen de reválida y en febrero de 2018 juramentó como abogada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En el mes de marzo de 2019 comenzó a trabajar

en el Departamento de Justicia como Fiscal Especial en la jurisdicción de Arecibo. Posteriormente y a solicitud personal fue trasladada a la jurisdicción de Bayamón. Las funciones primordiales de la designada como Fiscal Especial giran en torno a casos de violencia doméstica, delitos sexuales y maltrato de menores.

Como parte de su alocución durante el proceso de la vista pública, indicó, que mientras se desempeñaba en la jurisdicción de Arecibo, tuvo la oportunidad de acompañar a sus pares en múltiples escenas de muertes violentas y de otra índole, lo que le permitió ver de primera mano diferentes ángulos de la delicada tarea de los fiscales.

En su ponencia ante los miembros de la Comisión de Nombramientos hizo énfasis en que esta carrera es una que requiere sacrificios personales, un compromiso genuino, y personas que estén dispuestas a satisfacer el alto estándar que se requiere. Agregó que tiene la experiencia necesaria para asumir las responsabilidades del nuevo cargo en el Departamento de Justicia de ser confirmada por el Senado de Puerto Rico. *“El estado se beneficiaría de mi compromiso, energía, y preparación académica”*, precisó.

A preguntas de la vicepresidenta del Senado, Hon. Marially González Huertas, en cuanto a los procedimientos de la Regla 6 de Procedimiento Criminal sobre presentar denuncias contra ciudadanos acompañada solamente de declaraciones juradas, y, si las mismas debieran ser entregadas al ciudadano con anterioridad a la celebración de la vista, la Lcda. Sepúlveda Irizarry respondió que no se debe entregar la declaración jurada al ciudadano aduciendo que es por el mejor bienestar de la víctima. Indicó que entregar la declaración jurada en esta etapa tendría el efecto de celebrar un juicio en la vista al amparo de la Regla 6 y exponer a la víctima a tener que revivir su experiencia traumática en repetidas ocasiones.

Sobre el tema de la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente (OPFEI) y si la misma debiera continuar como una institución de nuestro país o si debiera ser eliminada por otro mecanismo o proceso, precisó que este organismo debe mantenerse en funciones. *“Se le deben asignar más fondos, más recursos para que puedan hacer un mejor trabajo. Es una oficina importante para el país y no debe ser eliminada”*.

En cuanto a la posible flexibilización de los beneficios del estatuto de Libertad Bajo Palabra, alertó que esto podría tener un impacto social. *“Cualquier cambio tendría que estar atado con la rehabilitación. Muchas de las personas que se podrían beneficiar representan un riesgo grande. Las penas tienen un propósito disuasivo. Un cambio derrota este principio disuasivo para que no sigan cometiendo delitos. Puede ser un mensaje peligroso”*.

La nominada respondió ampliamente a todas las preguntas que le fueron formuladas en el trascurso de la vista pública. Cabe destacar que se mostró muy preparada y capaz debido a su experiencia como Fiscal Especial. La Lcda. Sepúlveda Irizarry finalizó agradeciendo la oportunidad brindada y reiterando su compromiso con el servicio público de recibir el aval del Alto Cuerpo Legislativo.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de noviembre de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Linda Lynn Sepúlveda Irizarry como Fiscal Auxiliar I.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el consentimiento al nombramiento de la licenciada Linda Lynn Sepúlveda Irizarry como Fiscal Auxiliar I, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consentimiento a la licenciada Linda Lynn Sepúlveda Irizarry como Fiscal Auxiliar I. Señor Secretario, notifíquese al Gobernador.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Tania Libertad Fernández Medero, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Tania Libertad Fernández Medero como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Tania Libertad Fernández Medero como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 16 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento

principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a

nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”.

En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Tania Libertad Fernández Medero, abogada y fiscal especial, nació el 4 de diciembre de 1978 en el Municipio de Arecibo, Puerto Rico. La nominada es soltera y reside en el Municipio de Caguas.

Del historial educativo de la licenciada Fernández Medero surge que, de junio a julio de 1998 cursó estudios en el Programa ESL en la *State University of New York*. En junio de 1999 obtuvo con altos honores *Magna Cum Laude* un Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En mayo de 2001 completó con altos honores *Summa Cum Laude* una Maestría en Justicia Criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. En mayo de 2004 culminó con honores *Cum Laude* un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. De enero de 2018 al presente cursa estudios conducentes a obtener un Doctorado en Educación con especialidad en Liderazgo Organizacional de la *Nova Southeastern University* en San Juan, Puerto Rico. La nominada está admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 29 de agosto de 2006, con RUA Núm. 16013. Posee certificaciones en *CANVAS Learning System* y en el *Collaborative Institutional Initiative (CITI Program)*.

Del historial profesional de la licenciada Fernández Medero se desprende que, de enero a mayo de 2000 fue asistente de cátedra en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, donde dictaba clases a estudiantes de Bachillerato en Justicia Criminal, ofrecía conferencias sobre los tipos de prevención a estudiantes de Maestría en Justicia Criminal y evaluaba las asignaciones de estudiantes de Bachillerato. De julio de 2002 a julio de 2004 se desempeñó como asistente de investigación del Proyecto CUGRAT de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde realizaba investigación jurídica en el área de derecho de menores y colaboró en la redacción del Manual de Procedimiento del proyecto. De octubre a noviembre de 2006 fue asistente de investigación en el bufete *Díaz-Narváez*. En el bufete realizaba investigación jurídica en el área del derecho penal, redactado memorandos legales en el área de derecho penal y hacía uso y manejo de la base de datos de *Lexis-Nexis*. De noviembre a diciembre de 2006 se desempeñó como abogada en el bufete *Colberg & Claudio*. En este bufete la nominada atendía y litigaba casos civiles y administrativos, redactaba documentos legales y brindaba asesoría legal. De diciembre de 2006 a marzo de 2007 fue abogada en la Oficina Legal de la Comunidad, donde evaluaba casos y asesoraba a víctimas de violencia doméstica y solicitaba órdenes de protección para víctimas en el tribunal. De enero de 2008 diciembre de 2010 se desempeñó como profesora de justicia criminal en el Programa Graduado en Justicia Criminal de la Universidad del Este. De octubre de 2006 al presente es catedrática auxiliar del Programa Graduado y Sub Graduado en Justicia Criminal de *Caribbean University*.

De abril de 2007 al presente ocupa una posición de carrera como Abogada I en el Departamento de Justicia. Entre las funciones que tiene como abogada del Departamento están el litigio de casos civiles en representación del Estado; asesoría en representación legal a funcionarios del Estado; toma

de deposiciones y entrevistas a testigos; redacción de documentos legales; investigación jurídica y uso y manejo de la base de datos legales *Microjuris* y *Westlaw*.

De febrero de 2021 al presente dirige la División de Recursos Extraordinarios, Asuntos Ambientales y Política Pública del Departamento de Justicia. Como directora de esta división tiene entre sus funciones la asignación y distribución de caso abogados, establecer estrategias de litigación, litigación de casos complejos de política pública, manejo de informes de casos mensuales y supervisión y evaluación de abogados y personal administrativo.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Tania Libertad Fernández Medero, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Tania Libertad Fernández Medero fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Tania Libertad Fernández Medero entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental"* y Estado Financiero Compilado al 15 de agosto de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Tania Libertad Fernández Medero, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Tania Libertad Fernández Medero. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Fiscal Auxiliar I:

- **Lcda. Susana I. Peñagaricano Brown**, Secretaria Auxiliar de lo Civil del Departamento de Justicia, conoce a la nominada hace cuatro (4) años, aproximadamente. La entrevistada describió a la nominada como una profesional fogosa, responsable, respetuosa y dedicada a su trabajo. *“Es una empleada que da horas adicionales, trabaja fuera de horas laborables y tiene gran dominio de la palabra oral y escrita. Le gusta litigar, tiene buena exposición en el Tribunal. Defiende sus posturas con pasión y con respeto. Hace un buen trabajo. Aunque no la quiere perder, la recomienda”*, expresó la licenciada Peñagaricano Brown.
- **Sr. Luis O. Lebrón López**, División de Finanzas del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a nivel central, conoce como vecino a la nominada hace dieciséis (16) años, aproximadamente. El señor Lebrón López describió a la nominada como una buena persona, amable, afable, culta, inteligente y quien no tiene problemas con los vecinos; por lo que recomienda el nombramiento.
- **Lcdo. Luis Laguna Mimoso**, abogado en su práctica privada, conoce a la nominada hace diez (10) años, aproximadamente. *“Es una persona brillante, agradable, dedicada, un ser humano con don de gente, estudiosa y conocedora de los procedimientos. Posee un vocabulario extraordinario. Tiene entrega total, no tiene horarios. Tiene dominio de la jurisprudencia, una extraordinaria litigante, dominio de las salas y da la milla extra por su trabajo. Es estricta cuando tiene que serlo, pero se doblega ante la justicia y es buena con los desvalidos. Es una persona vertical, tiene sensibilidad humana ante asuntos que se le presentan y son necesarios. Súper recomendando el nombramiento”*, expresó el entrevistado a la Comisión.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Lcda. Tania Libertad Fernández Medero presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 12 de octubre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 15 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Tania Libertad Fernández Medero como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 13 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *“Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la

nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Tania Libertad Fernández Medero, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Tania Libertad Fernández Medero a lo que nos certificó mediante comunicación del 1ro de octubre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 2 de noviembre de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta del Senado y presidenta incidental, Hon. Marially González Huertas, y en la que participó también el Hon. William Villafañe Ramos. La senadora González Huertas y el senador Villafañe Ramos tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designada Fiscal Auxiliar I, Lcda. Tania Libertad Fernández Medero

La designada comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, formación educativa y sobre su trayectoria en el servicio público y privado. Indicó que en el año 2006 juramentó como abogada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y comenzó a laborar con el Lcdo. Wilfredo Díaz Narváez, como asistente de investigación. Esbozó, además, que laboró en la redacción de escritos en materia de derecho penal. Posteriormente, indicó que comenzó a laborar en el Bufete *Colberg & Claudio*, de la mano del Lcdo. Nelson Colberg Toro, específicamente, en litigación de casos civiles, administrativos y en la redacción de escritos ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, específicamente, en Recursos de Revisión Administrativa. Como parte de su alocución expuso que en el año 2007 fue reclutada como Abogada I del Departamento de Justicia. Como parte de sus funciones en el Departamento ha estado el representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los empleados y funcionarios en casos de daños y perjuicios, impericia médica, derecho contributivo, cobro de dinero, Derecho Laboral y casos administrativos.

En su ponencia ante la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, detalló que el 4 de febrero de 2021 el Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario del Departamento Justicia, le extendió un nombramiento como Directora de la División de Recursos Extraordinarios, Asuntos Ambientales y Política Pública, de la Secretaría Auxiliar de Asuntos de lo Civil, dirigida por la Secretaria Auxiliar, Lcda. Susana I. Peñagaricano Brown. Por lo cual, desde febrero de este año ha estado a cargo de la supervisión, el manejo, la distribución y el desarrollo de las estrategias legales de los casos de la división y los menesteres administrativos que conlleva este cargo.

Concluida la lectura de su ponencia y a preguntas de la vicepresidenta del Senado, Hon. Marially González Huertas, en cuanto al impacto de la mediatización de los juicios penales y el derecho a un juicio justo e imparcial, la nominada respondió que para un fiscal no puede ser una presión bajo nuestros cánones de ética. *“El fiscal debe mantener sus reglas. Hay una libertad de expresión, pero el funcionario debe mantener sus cánones de ética de forma que garantice un proceso justo independientemente de la cobertura que pueda tener el proceso”*, precisó.

Por otra parte, se le preguntó a la nominada en cuanto al tema de los crímenes cibernéticos y cómo investigaría dichos delitos y si el Departamento de Justicia está capacitando o adiestrando a los fiscales en esta área. Sobre este particular indicó que el Departamento de Justicia ofrece unos talleres para ilustrar sobre nuevas tendencias criminales, sin embargo, sobre este tema en específico no hay un proyecto de educación sobre nuevos delitos dirigidos a los fiscales.

En cuanto a si la despenalización de la marihuana podría ser una herramienta eficaz para atajar los crímenes relacionados con el trasiego de drogas en Puerto Rico, precisó que como fiscales les toca acatar el estado de derecho. *“En esta ocasión coincido con la despenalización, pero que se haga con personas expertas. En mi carácter personal creo que podemos movernos hacia ahí. La medida que plantea el gobernador puede estar a tono con otras jurisdicciones y no tengo reparos si se hace responsablemente”*, agregó.

La Lcda. Fernández Medero respondió ampliamente a todas las preguntas y aseveraciones que le fueron formuladas en el transcurso de la vista pública. Cabe destacar que se mostró muy preparada y capaz dada su carrera en el Departamento de Justicia. La nominada al igual que sus compañeros de panel finalizó agradeciendo la oportunidad brindada y reiterando su compromiso con el servicio público de recibir el aval del Alto Cuerpo Legislativo.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Tania Libertad Fernández Medero para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de noviembre de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Tania Libertad Fernández Medero como Fiscal Auxiliar I.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el consentimiento al nombramiento de la licenciada Tania Libertad Fernández Medero como Fiscal Auxiliar I, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consentimiento a la licenciada Tania Libertad Fernández Medero como Fiscal Auxiliar I. Señor Secretario, notifíquese al Gobernador.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Glorimar García Ríos, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Glorimar García Ríos como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Glorimar García Ríos como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 16 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la

renombración o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”. En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Glorimar García Ríos, abogada y fiscal especial, nació el 10 de octubre de 1987 en Río Piedras, Puerto Rico. La nominada es soltera y reside en el Municipio de Carolina.

Del historial educativo de la licenciada García Ríos se desprende que, en agosto de 2010 obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Estudios Interdisciplinarios y Pre Jurídicos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De agosto de 2011 a mayo de 2012 cursó estudios de derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Posteriormente ingresa en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en donde obtiene, en mayo de 2015, un grado de *Juris Doctor*. Durante sus estudios de derecho, la nominada perteneció

a la Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho, siendo Presidenta de la organización, de agosto de 2014 a mayo de 2015; tesorera de noviembre, de 2013 a mayo de 2014; y subsecretaria, de agosto de 2013 a octubre de 2014. También, fue miembro de la Asociación Estudiantil de Derecho Penal. También participó en el Programa Pro-Bono “*Enlace con Escuelas Públicas*”. La nominada está admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 17 de febrero de 2016, con RUA Núm. 20736.

Del historial profesional de la nominada surge que, de enero a mayo de 2011 fue maestra en PSYPCO en el Municipio de Canóvanas, en donde proveía tutorías a estudiantes de escuelas públicas dirigidas a las materias de español, matemáticas e inglés. De septiembre de 2012 a octubre de 2013 fue oficinista en el Registro de la Propiedad adscrito al Departamento de Justicia en el Municipio de Carolina. En el verano de 2013 fue estudiante de práctica en derecho en Servicios Legales de Puerto Rico, oficina de Carolina, en donde entrevistaba a los solicitantes, discutía los casos entre los abogados e investigaba la norma jurídica aplicable al caso y redactaba las mociones pertinentes. De octubre de 2013 a marzo de 2019 se desempeñó como Técnica de Reclamaciones en la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito (OCSVTD), adscrita al Departamento de Justicia. Allí analizaba las solicitudes presentadas ante el organismo y determinaba la elegibilidad del reclamante; orientaba, y ofrecía conferencias informativas sobre los beneficios y servicios que ofrece la OCSVTD; y visitaba las diferentes fiscalías de distrito con el propósito de discutir casos con los fiscales, entrevistar víctimas y/o reclamantes y recolectar solicitudes y documentos. De abril a junio de 2019 fue Coordinadora de Compensación a Víctimas en la OCSVTD, donde evaluaba los casos sometidos con recomendaciones de aprobación y/o denegación de compensaciones; redactaba las resoluciones con la determinación correspondiente; evaluaba los casos que fueron apelados ante el Secretario de Justicia; supervisaba personal de la división y coordinaba los asuntos administrativos y distribuía las tareas.

El 3 de junio de 2019 el presente se desempeña como Abogada I, con designación de Fiscal Especial, asignada para la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores, de la Fiscalía de Bayamón. Parte de sus funciones son la investigación y el procesamiento criminal de casos en los cuales se alegan hechos constitutivos de violencia doméstica y/o sexuales, no obstante, como parte del proceso investigativo se le consultan todo tipo de delitos que estén contenidos en el Código Penal y leyes especiales de Puerto Rico. El proceso investigativo consiste en realizar entrevistas y solicitar la evidencia necesaria para probar el caso ante un tribunal, entre otras cosas. Más allá del ámbito legal, la nominada coordina con la Oficina de Compensación y Servicio a las Víctimas y Testigos de Delito cualquier servicio que necesiten, entre estos: servicios psicológicos, albergue, acompañamiento al tribunal y ayuda económica, entre otros. Una vez se determina radicar un caso, es su deber comparecer a todas las etapas de los procedimientos, incluyendo pero no limitándose, a la vista para determinar causa probable (Regla 6), la vista preliminar y el juicio. Asimismo, comparece a vistas tales como vista de rebaja de fianza, vista de supresión de evidencia, vista de seguimiento, vista de revocación de probatoria, entre otras. De igual forma, su labor consiste en redactar los memorandos de derecho, las mociones que en derecho corresponda y/o cualquier otro escrito necesario para la defensa del derecho de la víctima de delito. Desde el mes de enero de 2021 también fue asignada al descubrimiento de prueba al amparo de la Regla 95 de las de Procedimiento Criminal de todos los casos de la Unidad Especializada de Bayamón que no estén asignados a un Fiscal en particular. Su función consiste en solicitar los documentos necesarios para completar el descubrimiento de prueba, contestar las correspondientes mociones con los planteamientos que en derecho procedan y presentar cualquier otro escrito que sea necesario para el proceso criminal.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Glorimar García Ríos, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Glorimar García Ríos fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Glorimar García Ríos entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental"* y Estado Financiero Compilado al 31 de julio de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Glorimar García Ríos, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Glorimar García Ríos. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Fiscal Auxiliar I:

- **Lcda. Lissette Sánchez** (Fiscal de Distrito Interina): Es su supervisora en la Fiscalía de Bayamón. Conoce a la nominada hace más de un año. Indicó haber observado a la nominada en un juicio oponiéndose a una suspensión y concluyó que la hizo con entereza y con fundamentos. Luego la observó en una vista interlocutoria

argumentando una moción y nuevamente notó solidez en sus argumentos, lo cual la hacía parecer no una fiscal nueva. No encontró razones para no recomendarla.

- **Lcdo. Carlos Quiñonez López:** Actualmente trabaja en la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento del Departamento de Justicia. Anteriormente fue supervisor de la nominada en el al Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos. El supervisor presentó una queja en contra de la nominada por insubordinación. Esta querrela fue evaluada por la Secretaría de Recursos Humanos, la cual terminó encontrando a la nominada en insubordinación y que, por ser la primera vez, la exhortaba a orientarse “*sobre su deber que como empleada tiene de acatar las órdenes e instrucciones verbales o escritas de su supervisor.*” Al entrevistar al querellante sobre lo ocurrido, este indicó que era una empleada difícil, irrespetuosa, que no tiene buena relación con los compañeros y no contribuye. No recomienda a la nominada para el cargo.
- **Dra. Marilú Cintrón Casado:** Actualmente se desempeña como Secretaria Auxiliar en el Departamento de Salud. Fue supervisora de la nominada. Indicó que la nominada desempeñó un buen trabajo y que la percibió comprometida con el servicio público. Recomendó a la nominada para el cargo.
- **Sr. Antonio Pabón:** Vecino de la nominada hace varios años. Indicó no tener nada negativo que decir de la nominada. La percibe como una buena persona y tranquila. No encontró razones para no recomendarla.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Lcda. Glorimar García Ríos presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 20 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Glorimar García Ríos como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 30 de agosto de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Glorimar García Ríos, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud

del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petició al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Glorimar García Ríos a lo que nos certificó mediante comunicación del 1ro de octubre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 2 de noviembre de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta del Senado y presidenta incidental, Hon. Marially González Huertas, y en la que participó también el Hon. William Villafañe Ramos. La senadora González Huertas y el senador Villafañe Ramos tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designada Fiscal Auxiliar I, Lcda. Glorimar García Ríos

La designada comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal y en el servicio público. Narró en detalle su trayectoria profesional como oficinista, Técnica de Reclamaciones en el Departamento de Justicia y luego como Fiscal Especial, asignada a la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores de la Fiscalía de Bayamón.

Luego de presentar su ponencia la nominada estuvo disponible para contestar las preguntas de que le formularon los miembros de la Comisión. Se le preguntó sobre la posibilidad de no permitirle al Gobierno presentar cargos criminales contra un ciudadano solamente por declaraciones juradas, la designada entendió que este es el estado derecho actual y que de no continuar siendo como es actualmente se estaría provocando una doble victimización a las víctimas al tener que revivir a través de su testimonio los agravios que sufrieron. Sus expresiones las enmarcó en el hecho de que la Regla 6 no es un juicio en donde el ciudadano tiene unas protecciones bajo la Constitución de Puerto Rico. Ante la pregunta de si estaría de acuerdo en que se le entregara las declaraciones juradas al denunciado antes de comenzar la vista al amparo de la Regla 6 de Procedimiento Criminal, indicó que no, ya que se le estaría creando un juicio en Regla 6 al denunciado y esa etapa no es para celebrar un juicio con la consecuencia de provocar la activación derechos constitucionales aplicables solo al juicio.

Al preguntársele a la designada sobre la continuidad de la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente (OPFEI), esta indicó que debe continuar al entender que es una entidad importante y quede continuar existiendo como ente fiscalizador. Ante la falta de credibilidad de la agencia, propuso hacer una evaluación del funcionamiento de la entidad y del nombramiento de las personas que trabajan en la OPFEI.

Se le preguntó a la designada sobre si está de acuerdo con que se flexibilicen los criterios y los requisitos del privilegio de libertad bajo palabra, esta indicó que no debe flexibilizarse ya que ha visto como personas bajo este privilegio incurrir en nuevos delitos.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la

nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Glorimar García Ríos para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de noviembre de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Glorimar García Ríos como Fiscal Auxiliar I.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el consentimiento al nombramiento de la licenciada Glorimar García Ríos como Fiscal Auxiliar I, aquellos senadores y senadores que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento a la licenciada Glorimar García Ríos como Fiscal Auxiliar I. Señor Secretario, notifíquese al Gobernador.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Alexandra Fernández Navarro, como Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Alexandra Fernández Navarro como Miembro Asociada de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico.

I. JURISDICCIÓN

El 11 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Alexandra Fernández Navarro como Miembro Asociada de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 11 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o

rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 211- 2018, según enmendada, crea la Junta Reglamentadora de Servicio Público. La Junta estará compuesta por dos (2) miembros asociados y un (1) Presidente, todos nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, y solamente podrán ser removidos mediante justa causa. Inicialmente, el Presidente ocupará su cargo por el término de seis (6) años y los miembros asociados ocuparán su cargo por el término de tres (3) y dos (2) años respectivamente. Los miembros de la JRSP que sucedan al Presidente y los miembros asociados, ocuparán su cargo por el término de cuatro (4) años.

Los miembros de la Junta serán ciudadanos de los Estados Unidos de América y residentes de Puerto Rico, y deberán ser mayores de edad, poseer reconocida capacidad profesional, probidad moral, conocimientos y experiencia en el campo de la administración pública y la gestión gubernamental, preparación académica y experiencia en los asuntos bajo la jurisdicción de, al menos, una de las instrumentalidades reguladoras consolidadas en el Plan. Sin embargo, uno de los miembros deberá tener experiencia en los asuntos bajo la jurisdicción del Negociado de Energía. El Presidente y los dos (2) miembros asociados llevarán a cabo todas sus funciones de conformidad con el Plan, esta Ley y cualquier otra ley aplicable.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Alexandra Fernández Navarro nació el 8 de noviembre de 1968 en San Juan, Puerto Rico. La nominada está casada con el Sr. Ramón Carlos Barquín Torres, consultor, con quien tiene una hija de nombre Claudia Isabel. La licenciada también es madre de dos hijas de nombre Ariana y Sofía, frutos de un matrimonio anterior. La Lcda. Fernández Navarro vive con su familia en el Municipio de Guaynabo.

Del historial educativo de la nominada se desprende que posee un Bachillerato en Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1991), y un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (2000).

Del historial profesional de la licenciada Fernández Navarro surge que, en el 2000 laboró para la Comisión Permanente del Senado para la Revisión y Reforma del Código Civil, donde realizó trabajos investigativos sobre la codificación de las servidumbres en equidad y el derecho de superficie. De 2000 a 2002 fue Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, asignada al Juez Asociado Efraín Rivera Pérez. De 2002 a 2003 fue Abogada Asociada en el Bufete *Reichard & Escalera*, donde tuvo una práctica en litigio civil comercial ante los tribunales y agencias estatales y federales, además desarrolló una práctica de jurisdicción apelativa. Entre los clientes que representó se encuentran: Toyota, *Puerto Rico Telephone Company Inc.*, y agencias tales como el Departamento de Educación, el Departamento de Justicia, ACAA y la Compañía de Turismo.

De 2003 a 2013 laboró para la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, siendo Oficial Examinadora, de 2003 a 2006; Asesora Legal, de 2006 a 2010; y Directora de la División Legal, de 2010 a 2013. En esta última posición atendió casos y controversias presentados por los consumidores contra sus proveedores de servicios de telecomunicaciones o televisión por cable, y casos presentados por y entre empresas de telecomunicaciones, desde los más simples hasta los más complejos, incluidos pleitos de clase. También, de 2011 a 2014 fue Miembro Alterno de la Junta de Permisos y Planes de Uso de Terrenos.

De 2014 a abril 2017 se dedicó a la práctica privada de la abogacía en el Bufete *Nevares, Sánchez Álvarez y Cancel*, donde se dedicó a la práctica del Derecho Civil, Comercial, de Familia, de Telecomunicaciones y Tecnología, así como al Derecho de Construcción, Litigios Laborales, Registro de Marcas y Derechos de Autor. Además, fue asesora legal externa de *T-Mobile*, para asuntos que envolvían el servicio universal. Desde 2015 al presente es fundadora de *FoundCare International Corporation*, organización debidamente incorporada en Puerto Rico cuya misión es satisfacer las necesidades de salud y sociales de la población del este de Puerto Rico, a través de la prevención y educación. De 2016 al presente es Secretaria de la Junta de Síndicos de *Atlantic University College*.

Desde abril a julio de 2017 ocupó la posición de Directora Legal de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, donde supervisaba un equipo de abogados y paralegales que asesoraba a los miembros asociados de la Junta y que actuaban como oficiales examinadores a cargo de los procesos adjudicativos del trámite de las querellas de los consumidores contra las proveedoras de telecomunicaciones y aquellas querellas entre dichas compañías. La oficina legal se encargaba, además, de todos los procedimientos de arbitraje y reglamentación, así como de los asuntos legislativos y administrativos de la entidad, y litigaba todos los casos de política pública relacionados con las determinaciones de los miembros asociados, tanto a nivel federal como local. De la misma manera, el puesto requería la supervisión de los abogados externos contratados por la Junta Reglamentadora.

De julio de 2017 a agosto de 2018 fue Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. De agosto de 2018 al presente se desempeña como Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que opera como una comisión de servicio público independiente, cuyo propósito es integrar las actividades gubernamentales relacionadas con los servicios públicos esenciales bajo una sola entidad, dirigida por un organismo colegiado cuya misión principal es regular, supervisar y administrar el Negociado de Energía, el Negociado de Telecomunicaciones y el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, de la manera más eficiente posible. Los tres miembros asociados también tienen la tarea de adjudicar revisiones administrativas presentadas por las partes afectadas por una orden, resolución, decisión o determinación final de los Negociados de Telecomunicaciones o de Transporte y otros Servicios Públicos.

De octubre de 2021 a septiembre de 2024 es Miembro de la Junta del *First Responder Network Authority*. En octubre recibió notificación de parte de la Secretaria de Comercio de los Estados Unidos de América, Gina M. Reimundo, que fue seleccionada y nombrada Miembro de la Junta de la Autoridad de la Red de Primera Respuesta *FirstNet*, la red pública de banda ancha para comunicaciones de emergencia de la Nación Americana, por un término de tres (3) años. *FirstNet* es una autoridad independiente dentro del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América cuya misión es fortalecer las capacidades de comunicación de los socorristas, mediante la construcción, el despliegue y el funcionamiento de una red nacional de banda ancha que permita responder de una manera más rápida y eficaz a accidentes, desastres y emergencias nacionales y territoriales. Esta red pública de banda ancha está dirigida por una junta de directores, escogida entre

líderes y ejecutivos de la comunidad de seguridad pública; gobiernos federales, estatales y locales, tribus indígenas, y los sectores de telecomunicaciones, tecnología y finanzas. Se nutre, también, del consejo experto del Comité Asesor de Seguridad Pública (*Public Safety Advisory Committee*) compuesto por personal de primera respuesta de todas las subdivisiones gubernamentales y áreas geográficas de Estados Unidos.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Alexandra Fernández Navarro, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Alexandra Fernández Navarro fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Miembro Asociada de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Miembro Asociada de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Alexandra Fernández Navarro entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de julio de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados* y el contrato de capitulaciones matrimoniales, ya que la nominada y su cónyuge están casados bajo este régimen. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Alexandra Fernández Navarro, para el cargo de Miembro Asociada de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Alexandra Fernández Navarro. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Miembro Asociada de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico:

La **Lcda. Eugenia Orsini**, abogada de profesión y residente en Guaynabo, Puerto Rico, indicó que la nominada es una profesional brillante, organizada e íntegra. *“Ella reúne muchas cualidades profesionales. La conozco hace más de veinte años y la considero una persona muy redondeada tanto en plano personal como profesional. Le asisten muchas cualidades que le revisten para el cargo. Además, reúne todas las competencias para un desempeño exitoso. Es de los profesionales que saben resolver casos. Por su capacidad y liderazgo la recomiendo para la posición”*.

La **Sra. Maritza Mercado**, quien trabaja como paralegal y reside en San Juan, Puerto Rico, señaló que conoce a la nominada hace más de veinte años. La cataloga como una profesional muy inteligente y capaz. *“Es una mujer competente, responsable, vertical y sumamente organizada en el desempeño de sus funciones. Como persona es un ser humano excelente, de muchos valores y de confianza. La recomiendo para la posición por sus méritos, preparación y conocimiento en el campo de las comunicaciones. Es un gran activo para la dependencia y para el país”*.

La **Lcda. Ileana Cañellas**, abogada de profesión y con residencia en San Juan, Puerto Rico, al ser abordada por la Comisión de Nombramientos expuso que conoce a la nominada hace más de veinte años. *“La conozco desde la escuela de derecho. Tiene una vasta experiencia en el área de comunicaciones toda vez que se dedicó a estudiar ese campo. Está altamente cualificada para la posición por su trayectoria académica y experiencia profesional. La recomiendo sin ninguna reserva. Las agencias de gobierno se deben nutrir de personas honestas y capaces para que puedan brindar un buen servicio”*.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Lcda. Alexandra Fernández Navarro presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 16 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Alexandra Fernández Navarro como Miembro Asociada de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 30 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *“Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Alexandra Fernández Navarro, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Fernández Navarro a lo que nos certificó mediante comunicación del 27 de septiembre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. PONENCIA DE LA NOMINADA SOMETIDA A LA COMISIÓN

Se le solicitó a la Lcda. Alexandra Fernández Navarro una ponencia, donde hizo una síntesis de su preparación académica y experiencia laboral, sus logros y su visión sobre la posición a la cual ha sido designada por el gobernador, que a continuación presentamos íntegramente:

“2 de noviembre de 2021

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Senado de Puerto Rico

San Juan, PR

Honorable Presidente del Senado:

El 12 de agosto de 2021 el Gobernador de Puerto Rico me designó para ocupar un nuevo término como Miembro Asociada de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (JRSP). Dicha agencia fue creada por el Plan de Reorganización Número 8 de 2018 y su Ley Habilitadora, Ley 211-2018, la cual consolidó la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, la Comisión de Servicio Público, la Comisión de Energía, la Administración de Energía de Puerto Rico y la Oficina Independiente de Protección al Consumidor en una sola entidad. Según provee la propia Ley 211, fui nombrada el 12 de agosto de 2018 como Miembro Asociada por el Gobernador de Puerto Rico y confirmada por Senado de Puerto Rico, para ocupar el término inicial de tres (3) años dispuesto estatutariamente, plazo que culminó en agosto de 2021. En ese mismo día fui renominada para ocupar en mi cargo por cuatro (4) años adicionales, conforme la Sección 8-B de la referida Ley.

Como parte de mi trasfondo académico, cuento con un bachillerato en Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y un Juris Doctor de la Universidad Interamericana, Facultad de Derecho, ambos con honores Magna Cum Laude.

Mi carrera profesional evidencia mi pericia en el campo de las utilidades, principalmente en la industria de las telecomunicaciones. Mi experiencia laboral comienza en el 2000 y se extiende al presente. Antes de ocupar mi actual puesto, ocupe diversas posiciones en el campo de las telecomunicaciones; a saber, Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, Directora de la Oficina Legal, Asesora Legal y Oficial Examinadora en esa entidad. Se une a lo anterior que he sido abogada externa de compañías de telecomunicaciones, abogada litigante en la

esfera local, la jurisdicción federal y en el estado de la Florida en asuntos civiles y reglamentarios, y oficial jurídico del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Cuento, asimismo, con conocimientos regulatorios y tarifarios, adquiridos en el Instituto de Utilidades Públicas de la Universidad de Michigan (IPU) en los años 2007 y 2017, y en el 2021 del National Regulatory Research Institute (NRRI), en materia de finanzas y contabilidad de utilidades.

Durante los pasados 3 años, he representado a la JRSP y, por ende, a Puerto Rico, en los siguientes haberes:

- *adjudicar revisiones administrativas discrecionales de los Negociados de Telecomunicaciones y Transporte y Otros Servicios.*
- *proveer los comentarios de la JRSP como agencia concernida sobre el Reglamento Conjunto 2020 de la Junta de Planificación, ello dada mi experiencia previa como Miembro Alternativo de la anterior Junta Revisora de Permisos y Planes de Uso de Terrenos.*
- *representar a la agencia para trabajar los cursos de acción a largo plazo de la Agenda de Manejo de Emergencias Federal (FEMA) y la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3).*
- *coordinar las labores para hacer un estudio de carga segura, según ordenado por la Ley 17-2019, en aras de producir recomendaciones para el uso mancomunado de estos postes por los proveedores de energía y telecomunicaciones. Este informe fue presentado a la Legislatura con las recomendaciones aplicables, luego de realizarse talleres con los proveedores de energía y telecomunicaciones, y de recibir sus comentarios.*
- *concertar y participar de foros para presentar alternativas de financiamiento de infraestructura de telecomunicaciones de banda ancha, tales como las del programa ReConnect, junto al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y el Puerto Rico Rural Development Office y el Connecting Minority Communities Pilot Program del National Telecommunications and Information Administration (NTIA).*
- *asistir a talleres de ciberseguridad brindados por el National Association of Regulatory Utility Commissioners (NARUC) y el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) dirigidos hacia la protección de las utilidades, en particular las industrias de energía y telecomunicaciones.*
- *Por último y no menos importante, por mis cualificaciones y luego de procesos competitivos, soy parte del Intergovernmental Advisory Committee (IAC) y el Disaster Response and Recovery Working Group del Broadband Deployment Advisory Committee (BDAC) de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC), habiendo sido seleccionada para ello por el pasado presidente de la Agencia, Ajit Pai y habiendo sido escogida nuevamente para un segundo término. En ambos comités, Puerto Rico tiene participación por vez primera.*

De la misma manera, soy la representante de Puerto Rico ante NTIA en los siguientes grupos: State Broadband Leaders Network (SBLN) y el Digital Inclusion Leaders Network (DILN). En estos grupos, igualmente, PR tiene representación por primera vez.

En cuanto a NARUC se refiere, soy miembro del Comité de Infraestructura Crítica, el Comité de Telecomunicaciones y del Comité de los Consumidores y el Interés Público, y del Broadband Expansion Taskforce, por nombramiento directo del pasado presidente de la institución.

Merece la pena destacar que recientemente, el 21 de octubre de 2021, fui escogida por la Secretaria de Comercio de los Estados Unidos, Gina M. Raimondo, para pertenecer a la Junta de

Directores de First Responder Network Authority (FirstNet), la red pública nacional de banda ancha para comunicaciones de emergencia de la Nación Americana, siendo la primera persona latina, residente en un territorio, en pertenecer a esta entidad de gobernanza. Incluyo la carta del nombramiento como anejo.

Finalmente, siendo Miembro Asociada sirvo de enlace con el Departamento del Tesoro federal para las subvenciones a los proyectos de capital de banda ancha a otorgarse bajo la Sección 604 del Fondo de Proyectos de Capital del Plan de Recuperación Estadounidense para el Coronavirus y he sido integrante del grupo interagencial dirigido por AAFAF que seleccionará al administrador del Puerto Rico Broadband Infrastructure Fund, fondo que otorgará 400 millones de dólares para llevar banda ancha a las comunidades no servidas de la Isla.

La mencionada Sección 8-B de la Ley 211 establece, en lo pertinente, que la Junta de la JRSP estará compuesta por dos (2) miembros asociados y un (1) Presidente, todos nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, quienes serán ciudadanos de los Estados Unidos de América y residentes de Puerto Rico, y deberán ser mayores de edad, poseer reconocida capacidad profesional, probidad moral, conocimientos y experiencia en el campo de la administración pública y la gestión gubernamental, preparación académica y experiencia en los asuntos bajo la jurisdicción de, al menos, una de las instrumentalidades reguladoras consolidadas en el Plan, teniendo obligatoriamente uno de ellos experiencia en los asuntos bajo la jurisdicción del Negociado de Energía. Entiendo que la experiencia que aquí relato cumple con los requisitos establecidos en dicho estatuto.

Estoy convencida que las utilidades son herramientas esenciales para el desarrollo económico de la Isla. Quisiera seguir aportando a lograrlo a través de la JRSP. Por ello, me pongo a la disposición para servir nuevamente a Puerto Rico.

Atentamente,

fdo/Lcda. Alexandra Fernández Navarro”

a. Anejo de la Ponencia

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE
Secretary of Commerce
Washington, D O 20230

October 21, 2021

*Ms. Alexandra Fernandez Navarro
Commissioner/Associate Member
Puerto Rico Public Service Regulatory Board
268 Av. Luis Muñoz Rivera, World Plaza Building, Suite 202
San Juan, PR 00918*

Dear Ms. Fernandez Navarro:

I am pleased to appoint you as a member of the Board of the First Responder Network Authority (FirstNet Authority). The FirstNet Authority is a landmark initiative and a high priority for the Department of Commerce.

I am appointing you to a 3-year term. Your term began on September 10, 2021 and will end on September 9, 2024. You will be considered a Special Government Employee tasked with meeting the requirements of the FirstNet Authority contained in Subtitle B of Title IV of the Middle-Class Tax Relief and Job Creation Act of 2012. You may not work more than 130 days per year during your term.

The Department is grateful that you sought to serve your country through this important endeavor. Please communicate your acceptance to Evelyn Remaley, Acting Assistant Secretary for Communications and Information, at eremaley@ntia.gov or (202) 482-3821.

Sincerely,

(signed)

Gina M. Raimondo

VII. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Alexandra Fernández Navarro para ejercer el cargo de Miembro Asociada de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de noviembre de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Alexandra Fernández Navarro como Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el consentimiento al nombramiento de la licenciada Alexandra Fernández Navarro como Miembro Asociada de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consentimiento a la licenciada Alexandra Fernández Navarro como Miembro Asociada de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico. Señor Secretario, notifique al Gobernador.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el P. de la C. 755, su informe positivo se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el senador Dalmau Santiago se una a la Moción 2021-0798.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito, Gretchen Hau, que se una a las siguientes Mociones: 2021-0798 a la 0803.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que el P.C. 612 que se encuentra en Asuntos Pendientes se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se lea el Proyecto de la Cámara 755.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 755, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, sin enmiendas:

“LEY

Para enmendar el Artículo 31 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de extender permanentemente el término mediante el cual se le transfieren parte del impuesto total recaudado por concepto de canon por ocupación de habitación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, se creó la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (en adelante, “Autoridad”), como corporación pública e instrumentalidad gubernamental con personalidad jurídica propia, encargada del desarrollo de un distrito compuesto por hoteles, restaurantes, establecimientos de ventas al detal y otros desarrollos comerciales, alrededor del Centro de Convenciones Pedro Rosselló González. Ello, con el propósito de crear un ambiente propicio para atraer a visitantes del exterior, mayormente al turista de convenciones.

La Autoridad es esencial para fomentar el turismo y con ello, el desarrollo económico en industrias relacionadas, tales como la de transportación, restaurantes, recreación, diversión y

establecimientos de ventas al detal, entre otros. Al estimular dichas industrias de servicios, la Autoridad promueve a su vez el desarrollo económico general del gobierno de Puerto Rico, la inversión privada y crea nuevas y mejores oportunidades de empleo, proveyendo así beneficios importantes para el bienestar general.

En el 2003, la Asamblea Legislativa adoptó la Ley 271, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de “*fortalecer el desarrollo turístico en Puerto Rico, maximizar el beneficio económico que recibe Puerto Rico de cada turista que visita la Isla y generar nuevas fuentes de empleo para los puertorriqueños*”.²⁰ En la referida Ley, se transfirieron a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, las responsabilidades y obligaciones de imponer, fijar, determinar, tasar, recaudar, fiscalizar, distribuir, reglamentar, investigar y sancionar el impuesto sobre el canon por ocupación de habitación en hospederías,²¹ y se definió una nueva fórmula para la distribución de los recaudos por concepto del mismo.

Asimismo, en la Ley 271, dado a que “*los propósitos para los cuales se crea la Autoridad y para los cuales ejercerá sus facultades son propósitos públicos para el beneficio general del pueblo de Puerto Rico, la industria de hospitalidad de Puerto Rico*” y el gobierno, y que “*el ejercicio de las facultades y los derechos conferidos*” constituyen “*el desempeño de funciones esenciales de gobierno*”, se estableció una fórmula para viabilizar que parte de los recaudos recibidos de la industria turística por concepto de dicho impuesto fueran asignados a la Autoridad.²² Específicamente, en el apartado (ii), inciso B del Artículo 31, se dispuso que a partir del Año Fiscal 2015-2016, y durante los cinco (5) años subsiguientes, un cinco por ciento (5%) de la cantidad que se recaude en cada año fiscal del referido impuesto, sea transferido mediante aportaciones trimestrales por la Oficina de Turismo a la Autoridad, para cubrir los costos asociados exclusivamente a la operación del Centro de Convenciones de Puerto Rico. Además, bajo las disposiciones de la referida Ley, se le transfieren a la Autoridad \$2,500,000, del impuesto total recaudado, en aportaciones trimestrales de \$625,000.00, para cubrir los costos asociados exclusivamente a la operación del Distrito del Centro de Convenciones. Esa cantidad es transferida, también, durante un término de 5 años, contados a partir del Año Fiscal 2015-2016. Tanto la obligación de la distribución del 5%, como la transferencia de \$2.5 millones, vencen próximamente, cuando entre en vigor el presupuesto para el Año Fiscal 2021-2022, en el mes de julio próximo.

Como mencionáramos, la Autoridad está encargada del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, entiéndase, por el Centro de Convenciones, el Coliseo José Miguel Agrelot, el Antiguo Casino, Bahía Urbana y las áreas comunes dentro del distrito, en donde también ubican hoteles y decenas de atracciones turísticas. El Distrito está cumpliendo con su cometido, y se ha convertido en un verdadero polo de visitantes, y de sus operaciones dependen decenas de miles de trabajadores en las industrias de turismo, transportación, restaurantes, recreación, diversión y establecimientos de ventas al detal, entre otros, por lo que entendemos prudente extender permanentemente el término mediante el cual se le transfieren parte del impuesto total recaudado por concepto de canon por ocupación de habitación dispuesto en la Ley 272, antes citada.

²⁰ Exposición de Motivos.

²¹ Hoteles, condohoteles, hoteles de apartamentos, hoteles todo incluido, pequeñas hospederías, casas de hospedaje, paradores, alojamiento suplementario a corto plazo y moteles, entre otros.

²² Artículo 6.01, Ley 351-2000, *supra*.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 31 de la Ley 272-2003, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 31. — Disposición de Fondos.

La Oficina de Turismo distribuirá las cantidades recaudadas por concepto del Impuesto fijado en el Artículo 24 de esta Ley, de la siguiente manera:

A. ...

B. La Oficina de Turismo deberá distribuir mensualmente el exceso sobre las cantidades necesarias para cada transferencia mensual provista en el inciso (A), del Impuesto fijado en el Artículo 24 de esta Ley, que se recaude en cada año fiscal, de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

(i) ...

(ii) cinco (5) por ciento del Impuesto total recaudado ingresará mensualmente a las arcas de la Oficina de Turismo. Dichos fondos estarán disponibles para cubrir cualquier déficit, si alguno, que surja de las operaciones de las facilidades que opera la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, en reserva que mantendrá la Oficina de Turismo, y serán transferidos mediante aportaciones mensuales por la Oficina de Turismo a la Autoridad. El Presupuesto de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones deberá ser presentado a la Junta de Directores de la Autoridad y a la Oficina de Turismo.

Se dispone, además, que para cada año fiscal, la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones deberá presentar sus estados financieros auditados, conjuntamente con un informe evidenciando el uso de los fondos transferidos, según establecido en los incisos (ii) y (iii) de este apartado, a la Junta de Directores de la Autoridad y al Director de la Oficina de Turismo, en una reunión específica a esos efectos. Si al finalizar algún año fiscal tales estados financieros auditados reflejan una ganancia neta, la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones devolverá a la Oficina de Turismo la cantidad generada como ganancia neta sin exceder el monto total transferido por la Oficina de Turismo a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones en ese mismo año fiscal, por virtud de los incisos (ii) y (iii) de este apartado.

(iii) dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares serán transferidos por la Oficina de Turismo a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones en aportaciones trimestrales de seiscientos veinticinco mil (625,000.00) dólares para cubrir los costos asociados exclusivamente a la operación del Distrito del Centro de Convenciones. Disponiéndose, sin embargo, que para cada año fiscal y/o cada vez que se proponga presentar un presupuesto modificado, el presupuesto de la Autoridad del Centro de Convenciones deberá ser presentado a la Junta de Directores de la Autoridad y Director Ejecutivo de la Oficina de Turismo, en una reunión específica a esos efectos.

(iv) ...

(v) ...

La Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio le someterá mensualmente a la Autoridad y a la Corporación un desglose de los recaudos por concepto del impuesto.”

Sección 2.- Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Sección 3.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura, previo análisis de la medida ante nuestra consideración recomienda la aprobación, sin enmiendas, del **Proyecto de la Cámara 755**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 755** tiene como propósito enmendar el Artículo 31 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de extender permanentemente el término mediante el cual se le transfieren parte del impuesto total recaudado por concepto de canon por ocupación de habitación; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Según se indica en la Exposición de Motivos, mediante la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, se creó la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (en adelante, “Autoridad”), como corporación pública e instrumentalidad gubernamental con personalidad jurídica propia, encargada del desarrollo de un distrito compuesto por hoteles, restaurantes, establecimientos de ventas al detal y otros desarrollos comerciales, alrededor del Centro de Convenciones Pedro Rosselló González. Ello, con el propósito de crear un ambiente propicio para atraer a visitantes del exterior, mayormente al turista de convenciones.

Se explica que la Autoridad es esencial para fomentar el turismo y con ello, el desarrollo económico en industrias relacionadas, tales como la de transportación, restaurantes, recreación, diversión y establecimientos de ventas al detal, entre otros. Al estimular dichas industrias de servicios, la Autoridad promueve a su vez el desarrollo económico general del gobierno de Puerto Rico, la inversión privada y crea nuevas y mejores oportunidades de empleo, proveyendo así beneficios importantes para el bienestar general.

Añaden a lo antes expuesto que en el 2003, la Asamblea Legislativa adoptó la Ley 271, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de “*fortalecer el desarrollo turístico en Puerto Rico, maximizar el beneficio económico que recibe Puerto Rico de cada turista que visita la Isla y generar nuevas fuentes de empleo para los puertorriqueños*”.²³ En la referida Ley, se transfirieron a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, las responsabilidades y obligaciones de imponer, fijar, determinar, tasar, recaudar, fiscalizar, distribuir, reglamentar, investigar y sancionar el

²³ Exposición de Motivos.

impuesto sobre el canon por ocupación de habitación en hospederías,²⁴ y se definió una nueva fórmula para la distribución de los recaudos por concepto del mismo.

Asimismo, en la Ley 271, dado a que “*los propósitos para los cuales se crea la Autoridad y para los cuales ejercerá sus facultades son propósitos públicos para el beneficio general del pueblo de Puerto Rico, la industria de hospitalidad de Puerto Rico*” y el gobierno, y que “*el ejercicio de las facultades y los derechos conferidos*” constituyen “*el desempeño de funciones esenciales de gobierno*”, se estableció una fórmula para viabilizar que parte de los recaudos recibidos de la industria turística por concepto de dicho impuesto fueran asignados a la Autoridad.²⁵ Específicamente, en el apartado (ii), inciso B del Artículo 31, se dispuso que a partir del Año Fiscal 2015-2016, y durante los cinco (5) años subsiguientes, un cinco por ciento (5%) de la cantidad que se recaude en cada año fiscal del referido impuesto, sea transferido mediante aportaciones trimestrales por la Oficina de Turismo a la Autoridad, para cubrir los costos asociados exclusivamente a la operación del Centro de Convenciones de Puerto Rico. Además, bajo las disposiciones de la referida Ley, se le transfieren a la Autoridad \$2,500,000, del impuesto total recaudado, en aportaciones trimestrales de \$625,000.00, para cubrir los costos asociados exclusivamente a la operación del Distrito del Centro de Convenciones. Esa cantidad es transferida, también, durante un término de 5 años, contados a partir del Año Fiscal 2015-2016.

Según se enfatiza en la Exposición de Motivos de la presente medida legislativa, tanto la obligación de la distribución del 5%, como la transferencia de \$2.5 millones, vencen próximamente, cuando entre en vigor el presupuesto para el Año Fiscal 2021-2022, en el mes de julio próximo.

Concluye la Exposición de Motivos indicando que la Autoridad está encargada del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, entiéndase, por el Centro de Convenciones, el Coliseo José Miguel Agrelot, el Antiguo Casino, Bahía Urbana y las áreas comunes dentro del distrito, en donde también ubican hoteles y decenas de atracciones turísticas. El Distrito está cumpliendo con su cometido, y se ha convertido en un verdadero polo de visitantes, y de sus operaciones dependen decenas de miles de trabajadores en las industrias de turismo, transportación, restaurantes, recreación, diversión y establecimientos de ventas al detal, entre otros, por lo cual se entiende prudente extender permanentemente el término mediante el cual se le transfieren parte del impuesto total recaudado por concepto de canon por ocupación de habitación dispuesto en la Ley 272, antes citada.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 755 fue referido, en única instancia, a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico el 30 de junio de 2021. Es pertinente destacar que, en la misma fecha en que la presente medida fue radicada ante la Cámara de Representantes por la delegación del Partido Nuevo Progresista, fue radicado en el Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 389 el cual es idéntico en contenido al presentado ante el Cámara Baja. Durante la evaluación de la presente medida nuestra Comisión de Educación, Turismo y Cultura recibió de las Comisiones de Turismo y Cooperativismo y de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, quien evaluó el presente proyecto, los memoriales explicativos de la Autoridad para el Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (“Distrito”), y el Concilio Empresarial de Turismo de Puerto Rico. A su vez, esta Honorable Comisión solicitó y recibió memoriales explicativos de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda de Puerto Rico y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, (DDEC).

²⁴ Hoteles, condohoteles, hoteles de apartamentos, hoteles todo incluido, pequeñas hospederías, casas de hospedaje, paradores, alojamiento suplementario a corto plazo y moteles, entre otros.

²⁵ Artículo 6.01, Ley 351-2000, *supra*.

Una vez tuvimos ante nuestra consideración todos los memoriales explicativos, se procedió a la correspondiente evaluación. A continuación, un resumen de los argumentos esbozados:

La Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico

La Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, (en adelante, “Distrito”), en ponencia escrita, suscrita por el Subdirector Ejecutivo Norberto Pérez O’Neill, comienzan indicando que las asignaciones dirigidas al Distrito producto de los recaudos del canon por ocupación de habitación vencen próximamente cuando entre en vigor el presupuesto para el Año Fiscal 2021-2022 el 1 de julio de 2021.

Resaltan que la medida surge en reconocimiento de que el Distrito está cumpliendo con su cometido, y se ha convertido en un verdadero polo de visitantes, y de sus operaciones dependen decenas de miles de trabajadores en las industrias de turismo, transportación, restaurantes, recreación, diversión y establecimientos de ventas al detal, entre otros. Como parte de la ponencia, sometieron una certificación la cual señala que el impacto de esta medida legislativa se encuentra contemplado en su presupuesto certificado para el Año Fiscal 2021-2022 para la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, por lo que no tendría un efecto incremental en el mismo. La implementación de esta medida está incluida en la petición presupuestaria.

Conforme lo anterior la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico endosa sin reservas el P. de la C. 755, así como toda medida que esté dirigida a garantizar que continúe el fortalecimiento de la industria turística y, por tanto, el desarrollo económico de Puerto Rico.

Concilio Empresarial de Turismo de Puerto Rico

En lo que respecta al Concilio Empresarial de Turismo de Puerto Rico, en ponencia escrita presentada ante la Comisión de Turismo y Cooperativismo y de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes, indican que reconocen la importancia y el apoyo que amerita y necesita el Distrito para el desarrollo económico y de la industria de turismo. Por tanto, favorecen extender permanentemente el término mediante el cual se transfieren parte del impuesto total recaudado por concepto de canon por ocupación de habitación.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC)

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), por voz de su Asesor Legal en Litigio y Asuntos Legislativos, Lcdo. Carlos J. Ríos Pierluisi, resalta en su ponencia que es de suma importancia promover y darle las herramientas necesarias a la Autoridad del Distrito de Convenciones para que pueda procurar y asegurar el éxito del Distrito y las demás propiedades de la Autoridad. Comienza explicando que la ley orgánica del DDEC, constituida por el Plan de Reorganización Núm. 4-1994, establece que dicha entidad es la llamada a implementar y supervisar la ejecución de la política pública en cuanto al desarrollo económico de Puerto Rico, incluyendo lo relacionado a la industria, el comercio, el turismo, el cine, los servicios y el cooperativismo, entre otros sectores. Asimismo, el DDEC tiene el deber de propiciar un desarrollo económico estable, auto-sostenido y con una visión hacia el futuro, tomando en consideración la globalización y los bloques económicos regionales.

En su ponencia, el DDEC indicó que endosa la medida de referencia, ya que, actualmente, la Autoridad recibe por vía de la Oficina de Turismo del DDEC un 5% del Room Tax mensualmente y \$2.5 millones en aportaciones trimestrales de \$625,000. Añade que estos ingresos provenientes del Room Tax ayudan a la Autoridad a cubrir costos asociados a la operación de las facilidades de la Autoridad y cualquier déficit asociado. Indican que al momento esta asignación estatutaria aplicaba a

partir del Año Fiscal 2015-2016 y durante los cinco (5) años subsiguientes. Así las cosas, el DDEC coincide con la necesidad y conveniencia de extender la vigencia del término mediante el cual la Autoridad recibe parte del Room Tax recaudado.

Por lo antes esbozado, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico endosa la aprobación del Proyecto de la Cámara 755.

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda de Puerto Rico (OCPR), en ponencia suscrita por el Subsecretario, Ángel L. Pantoja Rodríguez, comienza su ponencia indicando que al Departamento de Hacienda se le delegó por ley la responsabilidad de administrar las leyes tributarias y la política fiscal de la isla, de una manera eficiente para así maximizar los recursos del erario. Por lo tanto, el Departamento de Hacienda funge como el principal recaudador de fondos públicos.

Explican que cónsono con su propósito y pericia, el Departamento tiene la responsabilidad de asesorar a la Rama Legislativa sobre aquellas medidas que tengan un impacto sobre el Fondo General; específicamente, aquellas que puedan afectar de algún modo los recaudos e ingresos. Añaden que cuando los proyectos pudieran tener un potencial impacto en los gastos, tales como distribuciones presupuestarias, quien ostenta la pericia para emitir comentarios es la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). En la alternativa, de tener un potencial impacto en el plan fiscal del gobierno, será la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) el ente con la pericia para realizar una evaluación y análisis a esos fines.

Indica el Departamento de Hacienda que las enmiendas propuestas en la medida ante consideración son de carácter técnico que inciden en los deberes del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y no sobre los deberes del Departamento de Hacienda. Explican que a tenor con la Ley Núm. 271-2003, los recaudos por concepto del canon de ocupación hotelera no ingresan al Fondo General, sino a la Compañía de Turismo. Concluyen indicando que el presente proyecto no le confiere responsabilidades adicionales al Departamento de Hacienda, por lo cual recomienda que la misma sea evaluada por el DDEC.

Compañía de Turismo de Puerto Rico

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, (CTPR), mediante ponencia suscrita por su Director Ejecutivo, Carlos Mercado Santiago, expone que desde su creación como empresa pública mediante la Ley 10-1970, la CTPR ha tenido la misión de estimular, promover y regular el desarrollo de la industria turística en Puerto Rico. Además de tener la responsabilidad de establecer estándares de calidad, fiscalización y evaluación de la infraestructura para el turismo, la CTPR tiene entre sus misiones crear y facilitar la implementación de política pública para hacer de Puerto Rico un destino único y líder del turismo a nivel mundial. La CTPR tiene como enfoque lograr posicionar a Puerto Rico como el destino principal en la región del Caribe.

Según explica la CTPR, la Ley 271-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Gobierno de Puerto Rico”, le brindo a la CTPR la autoridad para determinar, tasar, imponer, recaudar, fiscalizar, reglamentar y distribuir un impuesto por ocupación de habitación. Anaden que dicho estatuto dispone que un 5% de la cantidad que se recaude, en cada año fiscal del referido impuesto, debe ser transferido mediante aportaciones trimestrales por la Oficina de Turismo a la Autoridad. Igualmente se ordena que que le sean transferidos a la Autoridad \$2,500.000.00 del impuesto total recaudado anualmente mediante pagos trimestrales de \$625,000.00. Según establece la ley dichas transferencias deben ser utilizadas para cubrir los costos asociados a la operación del Centro de Convenciones de Puerto Rico. Explican que

según se estableció originalmente en dicha Ley 271, la transferencia antes mencionadas no estaría en vigor a partir del próximo año fiscal.

Según indica la CTPR, eliminar la distribución antes mencionada, sin lugar a dudas tendría un efecto nefasto sobre la capacidad de la Autoridad para cubrir los gastos del Centro de Convenciones, más aún si se toma en cuenta el momento histórico actual luego de haber vivido el paso de los huracanes Irma y María en el 2017 y la actual pandemia provocada por el Covid-19.

Explican que mantener la distribución actual del impuesto no afecta negativamente la capacidad de la CTPR de cumplir con su misión y responsabilidad. Para la CTPR la aprobación de la presente medida tendría el efecto de fortalecer la Autoridad y por ende el Centro de Convenciones, brindando de esta forma una valiosa herramienta a la CTPR para la reapertura del sector turístico una vez sea superada la pandemia.

Conforme lo anterior, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, apoya de manera inequívoca la aprobación de la presente medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico concurre con las recomendaciones y conclusiones de las Comisiones de Turismo y Cooperativismo y de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, así como lo expresado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, entiende resulta meritorio extender permanentemente el término mediante el cual se le transfieren a la Autoridad parte del impuesto total recaudado por concepto de canon por ocupación de habitación.

Coincidimos en que la aprobación de la presente medida tendrá el efecto de fortalecer la operación de la Autoridad y por ende el Centro de Convenciones lo cual redundará en beneficios para el posicionamiento de Puerto Rico como líder en la industria del turismo a nivel mundial.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación, sin enmiendas, del **Proyecto de la Cámara 755**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Ada García Montes

Presidenta

Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se llame la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 755, titulado:

“Para enmendar el Artículo 31 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de extender permanentemente el término mediante el cual se le transfieren parte del impuesto total recaudado por concepto de canon por ocupación de habitación; y para otros fines relacionados.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 1, línea 4,

eliminar “distrito” y sustituir por “Distrito”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 755, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 612, titulado:

“Para enmendar el inciso (g) del Artículo 7 y enmendar el Artículo 14 la Ley ~~Núm.~~ 77-2013, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Procurador del Paciente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de aumentar la cuantía de imposición de multas por parte de dicha Oficina; enmendar el Artículo 19 de la Ley ~~Núm.~~ 194-2000, según enmendada, mejor conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” a los fines de aumentar la cuantía de imposición de multas por violaciones a dicha Ley; establecer el deber del Procurador en el caso de las querellas relacionadas con el Plan de Salud ~~Gubernamental~~ del Gobierno, el desarrollar con la Administración de Seguros de Salud cómo se conformará el sistema de quejas, querellas y apelaciones requerido dentro del Plan de Salud ~~Gubernamental~~ del Gobierno, en conformidad con el 42 CFR 438, Subpartes E y F, o ley o reglamentación federal posterior que sustituya las mismas; y la participación activa de la Oficina del Procurador en la resolución de querellas de pacientes del Programa Federal Medicaid dentro de dicho sistema; añadir un tercer párrafo en el Artículo 15 de la Ley ~~Núm.~~ 77-2013, *supra*, a

los fines de crear el Fondo Especial sin sujeción a la política pública contenida en la Ley ~~Núm. 230- de 23 de julio de~~ 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; para que ingresen los fondos provenientes por concepto dinero consignado por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico; enmendar las Secciones 10 y 14 de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” con el fin de establecer la obligación de desarrollar el sistema de quejas, querellas y apelaciones requerido dentro del Plan de Salud ~~Gubernamental~~ *del Gobierno*; establecer el financiamiento de los procedimientos de resolución y adjudicación de querellas de los pacientes del Plan de Salud ~~Gubernamental~~ *del Gobierno* en la Oficina del Procurador separando del presupuesto anual utilizado para financiar las operaciones del Plan de Salud ~~Gubernamental~~ *del Gobierno* un uno punto seis por ciento (1.6%) anual de la totalidad del ocho por ciento (8%) del porcentaje utilizado como pago para gastos de administración de las aseguradoras que administran el Plan de Salud ~~Gubernamental~~ *del Gobierno*; establecer cláusula de separabilidad y vigencia; y para otros fines relacionados.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 1,

Página 3, párrafo 1, línea 2,

Página 3, párrafo 1, línea 3,

Página 3, párrafo 1, línea 7,

Página 3, párrafo 2, línea 2,

Página 3, párrafo 3, línea 9,

Página 3, párrafo 3, línea 10,

Página 4, línea 1,

Página 4, línea 2,

Página 4, párrafo 1, línea 4,

Página 4, párrafo 1, línea 8,

después de “adelante” insertar “,”

después de “que” eliminar “,”

después de “OPP” eliminar “,”

eliminar “y/o” y sustituir por “y”

eliminar “y/o” y sustituir por “o”

eliminar “sobretudo” y sustituir por “sobre todo”

eliminar “porciento” y sustituir por “por ciento”

eliminar “porciento” y sustituir por “por ciento”

eliminar “porciento” y sustituir por “por ciento”

eliminar “sobretudo” y sustituir por “sobre todo”

después de “todo” eliminar “de” y sustituir por “los”

En el Decrétase:

Página 4, línea 3,

Página 6, línea 5,

Página 7, línea 15,

Página 7, línea 21,

Página 8, línea 7,

Página 10, línea 3,

Página 11, línea 16,

después de “Puerto Rico” insertar “,”

después de “Puerto Rico” insertar “,”

después de “Puerto Rico” insertar “,”

eliminar “estatales o federales” y sustituir por “gubernamentales”

después de “la” insertar “ “ ”; después de “Puerto Rico,” insertar “ ” ”

en ambas instancias eliminar “porciento” y sustituir por “por ciento”

después de “cualquier” eliminar todo su contenido

Página 11, línea 17,
Página 11, línea 20,
Página 11, línea 21,
Página 12, línea 6,

antes de “parte” eliminar todo su contenido
después de “la” eliminar todo su contenido
antes de “parte” eliminar todo su contenido
después de “el” eliminar “año fiscal 2021-2022”
y sustituir por “Año Fiscal 2022-2023”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se continúe. Para corregir, señora Presidenta, para que aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 612, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de entirillado al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 6,
Página 2, línea 12,

después de “Puerto Rico” insertar “,”
después de “Paciente” insertar “,”
en ambas instancias eliminar “porciento” y
sustituir por “por ciento”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

SRA. HAU: Señora Presidenta, un receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Omar Marrero Díaz, para el cargo de Secretario de Estado:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Omar Marrero Díaz como Secretario de Estado.

I. JURISDICCIÓN

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Omar Marrero Díaz como Secretario de Estado. Fue nombrado por el Gobernador en receso el 13 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de donde emana la función ministerial del Senado de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico, establece que: *“Para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado. El nombramiento del Secretario de Estado requerirá, además, el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes, y la persona nombrada deberá reunir los requisitos establecidos en la Sección 3 de este Artículo.”* Son estos requisitos: haber cumplido treinta y cinco años de edad, y que haya sido los años precedentes, ciudadano de los Estados Unidos y ciudadano y residente *bona fide* de Puerto Rico.

La figura del Secretario de Estado es fundamental, no solo por las funciones que se le han delegado, sino porque en nuestro sistema de gobierno cuando ocurra una vacante en el cargo de Gobernador producida ya sea por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente, o por cualquier otra falta absoluta, dicho cargo pasará al Secretario de Estado, quien lo desempeñará por el resto del término y hasta que un nuevo Gobernador sea electo y tome posesión. (Sección 7, Art. IV de la Constitución de Puerto Rico) Asimismo, si por cualquier causa que el Gobernador se tenga que ausentar de manera transitoria y esté temporalmente impedido de ejercer sus funciones, lo sustituirá, mientras dure el impedimento, el Secretario de Estado. (Sección 8, Art. IV de la Constitución)

El Artículo 6 del Artículo IV crea el Departamento de Estado. Dicha sección dispone que *“Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, y para definir sus funciones, se establecen los siguientes: de*

Estado, de Justicia, de Instrucción Pública, de Salud, de Hacienda, de Trabajo, de Agricultura y Comercio y de Obras Públicas. Cada departamento ejecutivo estará a cargo de un Secretario de Gobierno.”

El Departamento de Estado tiene entre sus facultades, la responsabilidad de fomentar las relaciones culturales, políticas y económicas entre Puerto Rico y países extranjeros al igual que con otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América. También, realiza diversas funciones de carácter administrativo como lo son: promulgar, publicar, certificar las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico; reglamentar el uso de la bandera y el escudo de Puerto Rico; preparar y custodiar diversos registros: tales como el de cónsules; corporaciones y sociedades; marcas de fábrica; y propiedad intelectual, entre otros; tramitar la solicitud de pasaportes de los ciudadanos de los Estados Unidos, tarea delegada por el Gobierno Federal; expedir licencias para el ejercicio de profesiones u oficios reglamentado por el Estado a través de las Juntas Examinadoras; y coordinar los asuntos de índole protocolar que competen al Gobierno de Puerto Rico. Además, lleva un registro de los nombramientos gubernamentales hechos por el Primer Ejecutivo; y promulga las proclamas emitidas por éste o por el Secretario de Estado, entre otras facultades y deberes.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Omar Marrero Díaz, abogado de profesión, nació el 5 de julio de 1980 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Dra. Paula V. Jeffs -González, endocrinóloga, con quien ha procreado un hijo de nombre: Alan O. Marrero Jeffs. El licenciado Marrero Díaz reside junto a su familia en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo del Lcdo. Omar Marrero Díaz se desprende que, en el año 1998 ingresó a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde estudió durante tres (3) semestres, trasladándose posteriormente a la Universidad de Dayton, en el estado de Ohio, donde en diciembre de 2002, completó un Bachillerato en Administración de Empresas, con concentración en Contabilidad y Finanzas. En mayo de 2006, obtuvo con altos honores *Suma Cum Laude*, un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, y recibió el Premio de Excelencia Académica conferido por la Asociación de la Judicatura y la Facultad de Derecho. En el verano de 2005 tomó cursos en el Instituto de Derecho Internacional y Comparativo en la Universidad Complutense, en Madrid, España. El nominado durante sus estudios de derecho también fue asistente de cátedra de la doctora Manuelita Muñoz Rivera. Asimismo, fue presidente de su clase graduanda, tesorero del consejo estudiantil y estudiante-representante de Westlaw. El 26 de enero de 2007 fue admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con RUA Núm. 16135. También, desde abril de 2009 fue admitido a postular ante el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico y el Primer Circuito en Boston. En mayo de 2008 culminó una Maestría en Derecho Corporativo de la *New York University, School of Law*.

El historial profesional del nominado evidencia que durante su carrera legal se ha desempeñado como abogado transaccional y regulatorio principalmente en las áreas de derecho corporativo, mercados capitales, finanzas corporativas y públicas, bienes raíces, alianzas público- privadas, reestructuración de deuda y asuntos gubernamentales. En verano de 2004 comenzó su carrera como Asesor Legal en el Bufete Laboral *Aldarondo Giraldo Law Office*, donde se dedicó principalmente a derecho laboral. Luego de ello, durante el verano de 2005 tuvo la oportunidad de trabajar como interno en el Departamento Legal y de Cumplimiento de *Citibank Internacional* en Madrid, España, donde se dedicó al Derecho Financiero y Bancario. Posterior a su graduación y reválida, comenzó como Abogado Asociado en el Bufete *Quiñones & Sánchez* donde laboró en el Departamento Corporativo, durante el periodo de enero a junio de 2007. Luego de ello realizó un receso profesional para realizar

una Maestría de Derecho Corporativo en la Universidad de Nueva York y al regresar se integró al Bufete *McConnell Valdés LLC.*, donde fue parte del Departamento de Derecho Corporativo y del Departamento de Derecho Inmobiliario, desde marzo de 2009 hasta junio de 2012, cuando fue nombrado Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), fungiendo en dicha capacidad hasta diciembre de 2012. Posteriormente, se unió como *junior partner* al Departamento Corporativo del Bufete *López Sánchez, Pirillo & Hymovitz LLC.*, donde se dedicó principalmente al derecho financiero, planificación sucesoral y asuntos gubernamentales. Asimismo, durante los periodos de enero de 2010 hasta diciembre de 2016 fue Profesor de Derecho Corporativo y Corporaciones Sin Fines de Lucro en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En enero de 2017, retorna al servicio público como Director de la Autoridad de los Puertos, en cuya posición estuvo hasta marzo de 2018. De enero de 2017 a julio de 2019 dirigió la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas (AAPP) y la Oficina Central de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia (COR3). Desde agosto de 2019 al presente, se desempeña como Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (por sus siglas AAFAF).

El Lcdo. Omar Marrero Díaz pertenece a la Federal Bar Association, American Bar Association y a la Asociación de Abogados de Puerto Rico. En el 2019 fue recipiente del *Premio Zeni*, otorgado por la Cámara de Comercio.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Omar Marrero Díaz, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Omar Marrero Díaz fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Secretario de Estado. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Omar Marrero Díaz entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas, correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental"* y Estado Financiero Compilado al 31 de julio

de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Omar Marrero Díaz, para el cargo de Secretario de Estado, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Omar Marrero Díaz. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado Secretario de Estado:

1. **Lcdo. Héctor Mayol Kauffmann**, abogado en el bufete *Bennazar, García y Milián*, CSP. Conoció al Lcdo. Marrero Díaz cuando se desempeñó como Secretario de DACO. También coincidió con el nominado cuando era Director Ejecutivo de la AAPP. Lo conoce como vecino hace dos años e indicó que es una persona muy querida que se lleva muy bien con sus vecinos, por lo que lo recomendó sin reservas.
2. **Lcdo. Héctor Javier del Río Jiménez**, banquero y abogado de profesión. Además, es Presidente de la Junta de Directores de la AAA. Ofreció referencias del Lcdo. Marrero Díaz en calidad de vecino y mencionó que el nominado tiene una reputación intachable en su vecindario. Distingue su temple y energía y recomendó sin reservas al nominado.
3. **Lcdo. José Sánchez Castro**, abogado y socio fundador del bufete *Sánchez/LRV*. Conoce al nominado desde hace más de veinte años y lo describe como súper inteligente, fajón, buen amigo, buen padre e íntegro. Expresó que iba “*con Omar hasta el fin del mundo*”, por lo que lo recomendó sin reservas.
4. **Lcdo. Antonio Escudero Viera**, abogado y socio del bufete *McConnell Valdés LLC*. Conoció al nominado en sus tiempos de estudiante, y posteriormente como su supervisor. Indicó que es excelente persona y que si pudiera lo contrataría nuevamente en el bufete. Recomendó sin reservas al nominado.
5. **Dra. Manuelita Muñoz Rivera**, catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Conoce al Lcdo. Marrero Díaz desde sus tiempos de estudiante y miembro del claustro de la universidad. Describe al nominado como un gran ser humano y profesional excelente, íntegro y de buenos valores. Como profesional le tiene un alto respeto por lo que lo recomendó sin reservas.

D. **OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

El designado Secretario de Estado presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 30 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 3 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Omar Marrero Díaz como Secretario de Estado.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 15 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Omar Marrero Díaz, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 14 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Omar Marrero Díaz, a lo que nos certificó mediante comunicación del 17 de septiembre de 2021, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

G. DEMANDAS

- 1) Jorge Haddock, et al. v. Board of Governors of The University of Puerto Rico; Emilio Colón Beltrán; Mayda Velasco Bonilla; Walter Alomar Jiménez; Mayra Olavarría Cruz, President of the University of Puerto Rico; Omar J. Marrero Díaz; Insurance Companies X, Y and Z, defendants, CASE 3:21-cv-01472, radicado el 28 de septiembre de 2021 en el Tribunal de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico.

El pasado 28 de septiembre de 2021, el destituido Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Jorge Haddock Acevedo y su esposa presentaron una demanda contra la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico en la que solicitaron una indemnización de casi \$5 millones por la terminación anticipada de su contrato, despido injustificado y por daños y perjuicios. En el documento presentado en el Tribunal de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, fueron incluidos como demandados los integrantes de la Junta de Gobierno de la UPR, Emilio Colón Beltrán, Mayda Velasco Bonilla y Walter Alomar Jiménez; la actual presidenta interina de la UPR, Mayra Olavarría Cruz, y el Lcdo. Omar Marrero Díaz, en su carácter de Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF).

Según la demanda y lo que ha trascendido a los medios de prensa, Haddock afirmó que fue despedido porque no cedió a solicitudes para remover a diferentes

personas de puestos dentro de la junta y cargos administrativos y académicos y reemplazarlos con personas vinculadas al Partido Nuevo Progresista (PNP).

Sobre la participación del designado Lcdo. Marrero Díaz se establece en la demanda que alegadamente “*en algún momento entre mayo y junio de 2021*”, Haddock comenzó a recibir llamadas de Marrero exigiendo una destitución de un representante de la UPR en la dirección de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) y que supuestamente eran instrucciones recibidas desde La Fortaleza. Ante la negativa de remover al representante de la UPR, entiéndase, al Sr. Rubén Colón Morales, despiden al Dr. Haddock de la Presidencia de la UPR.

A raíz de información pública relacionada con la demanda civil federal por parte del Dr. Haddock Acevedo, la Comisión indagó sobre el asunto. Esta Comisión se comunicó con el Sr. Rubén Colón Morales, quien en efecto confirmó que recibió presiones de la Presidencia de la UPR para que votara a favor de la nominada para presidir la Junta de COSSEC, la Sra. Mabel Jiménez. Ante esta situación, llegó la fecha de renovación de su contrato, y al no ser renovado, esto permitió sacarlo de su puesto y colocar a otra persona que sí votara a favor del nombramiento de la señora Jiménez.

Por otro lado, se conversó con el expresidente de la UPR quien se limitó a indicar que recibió presiones del nominado, pero que él nunca se comunicó u ordenó que se comunicaran con el Sr. Rubén Colón Morales para presionarlo a que votara a favor del nombramiento de Mabel Jiménez. Debido a que el caso está activo en los tribunales y por razones legales relacionadas con su demanda decidió no seguir hablando sobre el tema con esta Comisión.

Por su parte, el Sr. Rubén Colón Morales corroboró el hecho aseverado por el ex presidente de la UPR de que se ejerció presión en la UPR para que se votara a favor del nombramiento de Mabel Jiménez para presidir COSSEC.

- 2) También se consultó la base de casos del Poder Judicial de Puerto Rico, del cual se desprenden los siguientes casos relacionados al nominado:

Número de Caso	Demandante	Demandado	Región	Tribunal	Asunto	Materia	Estatus
K AC2012-1129	PACHECO GONZALEZ, HARRIS E	MARRERO DIAZ, OMAR J (SEC DACO)	SAN JUAN	SUPERIOR	CIVIL	ACCION CIVIL	RESUELTO A PARTIR DE: 06022013
K AC2012-0911	MARRERO DIAZ, OMAR J (SEC DACO)	AUTO UNO, CORP	SAN JUAN	SUPERIOR	CIVIL	ACCION CIVIL	RESUELTO A PARTIR DE: 01102012
K AC2012-1016	MARRERO DIAZ, OMAR J (SEC DACO)	JUNTA DIRECTORES COND LAGUNA GARDENS 1	SAN JUAN	SUPERIOR	CIVIL	ACCION CIVIL	RESUELTO A PARTIR DE: 17122012
K AC2012-1090	MARRERO DIAZ, OMAR J (SEC DACO)	CARIBBEAN CRAFTMATIC, INC	SAN JUAN	SUPERIOR	CIVIL	ACCION CIVIL	RESUELTO A PARTIR DE: 17122012
K AC2012-1118	MARRERO DIAZ, OMAR J (SEC DACO)	AHPR CORP HNC	SAN JUAN	SUPERIOR	CIVIL	ACCION CIVIL	RESUELTO A PARTIR DE: 11022013

K AC2012-1131	MARRERO DIAZ, OMAR J (SEC DACO)	NARVAEZ, JULIO	SAN JUAN	SUPERIOR	CIVIL	ACCION CIVIL	RESUELTO A PARTIR DE: 01042013
K AC2013-0218	MARRERO DIAZ, OMAR J. (SEC. DACO)	ACEVEDO, SAMUEL (HNC)	SAN JUAN	SUPERIOR	CIVIL	ACCION CIVIL	RESUELTO A PARTIR DE: 17092013
KLCE201301047	MARRERO DIAZ, OMAR J	AUTO UNO CORP	SAN JUAN	DE APELACIONES	CIVIL	CERTIORARI	RESUELTO - INACTIVO A PARTIR DE: 10092013

Del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC) surgen dos casos en los que incluye al nominado Lcdo. Marrero Díaz como parte:

- i. **Caso Número: SJ2018CV01670**
 Status: PARALIZADO
 Partes: JOSÉ RAMÓN RIVERA, JUNTA DE SÍNDICOS DEL SISTEMA DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DE LA AEE, ANGEL FIGUEROA JARAMILLO, RALPHIE DOMINICCI RIVERA, ERNESTO ZAYAS LÓPEZ VS ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, RICARDO ROSSELLÓ NEVARES, ERNESTO SGROI HERNÁNDEZ, AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SECRETARIA DE JUSTICIA HON. WANDA VAZQUEZ GARCED, OMAR JAVIER MARRERO DIAZ, ERROLL B. DAVIS, EDWIN ALEXIS IRRIZARRY LUGO, RAFAEL DIAZ GRANADO, NISHA DESAI, CHRISTIAN SOBRINO VEGA
 Asuntos: Entredicho Provisional, Injunction Permanente, Injunction Preliminar, Sentencia Declaratoria
 Etapa: Post Sentencia
- ii. **Caso Número: SJ2018CV05513**
 Status: INACTIVO
 Partes: ESPACIOS ABIERTOS LLC, MABEL ROMÁN PADRÓ V. OMAR MARRERO DIAZ, AUTORIDAD PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS
 Asuntos: Injunction Para Acceso de Información y Presentación de Documentos Públicos en Español
 Etapa: Post Sentencia

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el jueves, 23 de septiembre de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau, y en la que participaron los siguientes senadores y senadoras: Hon. Rubén Soto Rivera, Secretario de la Comisión, Hon. Ramón Ruiz Nieves, Hon. Elizabeth Rosa Vélez, Hon. William Villafaña Ramos, Hon. Gregorio Matías Rosario, Hon. Ana Irma Rivera Lassén, Hon. Marially González Huertas y Hon. Thomas Rivera Schatz, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A. Designado Secretario de Estado, Lcdo. Omar Marrero Díaz

El designado comenzó su exposición presentando ante los miembros de la Comisión de Nombramientos su trasfondo personal y preparación académica, donde destacó que proviene de una familia de clase media del Municipio de Trujillo Alto, que *“mediante el sacrificio, el trabajo arduo y la perseverancia les pudo dar a sus retoños una buena educación que les augurara un mejor porvenir, pero más importantemente les inculcó los valores que nos distinguen como pueblo: honestidad, solidaridad con el prójimo, y un sentido de lucha que no se apaga ni ante la más brava tempestad.”* En el plano académico compartió que cursó sus estudios elementales hasta superiores en el Colegio San Antonio de Río Piedras, de donde se graduó en 1998, y que comenzó sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, antes de transferirse a la Universidad de Dayton en el estado de Ohio, de donde obtuvo en el 2002 un Bachillerato en Administración de Empresas con una doble concentración en Contabilidad y Finanzas. En el año 2006 culminó con altos honores *Summa Cum Laude* un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, y le fue conferido el Premio de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura por excelencia académica y servicio a la comunidad. Sobre sus estudios de derecho expresó: *“En la Facultad de Derecho también tuve el privilegio de contar con grandes profesores y mentores, algunos de los cuales luego fueron mis compañeros en la docencia y quienes me acompañan en el día de hoy. Reconozco a mi mentora y la segunda madre que me dio la vida, la Profesora, Catedrática de Derecho Corporativo y actual miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad Interamericana, la Doctora Manuelita Muñoz Rivera. Asimismo, reconozco al Decano de la Facultad de Derecho, el licenciado y Doctor Julio Fontanet por su apoyo. No estaría aquí si no fuera porque tuve el privilegio de ser su estudiante.”* En ese mismo año que se gradúa de derecho, aprobó la reválida para ser admitido al ejercicio de la abogacía con una de las puntuaciones más altas. Luego de completar sus estudios en Derecho y aprobar la reválida se trasladó al estado de Nueva York para continuar sus estudios especializados en Derecho, completando en el 2008 una Maestría (L.L.M.) en Derecho Corporativo de la *New York University* (NYU), luego de lo cual aprobó la reválida y fue admitido a la práctica de la abogacía en dicho estado.

En cuanto a su trasfondo profesional, el designado Secretario de Estado compartió con los miembros de la Comisión, que comenzó, siendo estudiante de derecho, donde tuvo la oportunidad de trabajar como asistente de cátedra, paralegal en un bufete especializado en derecho laboral, así como en el departamento legal y de cumplimiento de un banco global en la ciudad de Madrid, España, donde se dedicó principalmente al derecho reglamentario bancario y financiero. El nominado destacó y expuso, que través de su carrera profesional como abogado, ha tenido la oportunidad de laborar en distintas facetas del Derecho, con distintos retos y distintos objetivos, e hizo un recuento de forma detallada de su experiencia profesional que desglosa entre sus años como (1) abogado en la práctica privada, la cual inició en el año 2007 y en la que se desempeñó como abogado transaccional y regulatorio principalmente en las áreas del derecho corporativo y bancario, finanzas públicas y corporativas, derecho sucesoral y protección de activos, derecho inmobiliario e hipotecario, así como asuntos gubernamentales y legislativos; (2) la academia, comenzando en la docencia el enero de 2010 como profesor universitario en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana y donde impartió cursos de derecho corporativo y seminarios sobre la formación y administración de entidades sin fines de lucro hasta diciembre de 2016; y (3) el servicio público, en el que ha ocupado distintas posiciones, a saber:

- i. Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)
- ii. Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes Automovilísticos (ACAA)
- iii. Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos
- iv. Director Ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas
- v. Director Ejecutivo del Distrito del Centro de Convenciones
- vi. Oficina de Recuperación y Reconstrucción que hoy conocemos como COR3, y
- vii. Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAP).

Luego de hacer una exposición de su trasfondo laboral, sus funciones, deberes, agenda de trabajo y logros en el servicio público, anterior a su designación como Secretario de Estado, expresó:

“Luego de contar con la confianza del Gobernador Pierluisi para continuar como director ejecutivo de la AAFAP, el 12 de julio de 2021 el Gobernador me designó Secretario de Estado. Indudablemente, dicho nombramiento representa la más honrosa designación que he tenido como servidor público pues no solo me permite aportar aún más al desarrollo socioeconómico de Puerto Rico, sino que me permite servir en otros contextos también.

Soy fiel creyente de que el gobierno tiene que fungir como un facilitador para nuestros constituyentes, ya sea al momento de ofrecerle servicios gubernamentales a la ciudadanía, como también promoviendo las mejores prácticas para el emprendimiento. En ese renglón, el Departamento de Estado es pieza fundamental en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. A través del Registro de Corporaciones, Registro de Marcas, los Centros de Servicios Integrados, Juntas Examinadoras, Registro de Reglamentos, Ordenanzas Municipales, servicios de apostillas, entre otros, el Departamento de Estado tiene el potencial de mejorar la vida de nuestros comerciantes, empresarios y ciudadanos. Con su apoyo, me propongo desarrollarlo al máximo de sus capacidades y llevar en alto el nombre de Puerto Rico a nivel interestatal e internacional ejerciendo nuestro rol diplomático y optimizando nuestra posición privilegiada como puente natural y cultural de las Américas.”

Acto seguido, el designado Secretario de Estado procedió a hacer una exposición donde presentó y explicó el alcance del Departamento de Estado, su plan de trabajo y prioridades en las distintas divisiones que componen el Departamento: Juntas Examinadoras, Registro de Corporaciones, División de Transacciones Comerciales, División de Marcas y Nombres Comerciales, y Oficina de Orientación al Inmigrante, y Centros de Servicios Integrados (CSI), entre otras.

Asimismo, compartió con los miembros de la Comisión sus logros en sus primeros meses como Secretario, entre los que destaca:

- emitir Carta Circular sobre el Registro de Corporaciones implementando el Requisito de rendir Informes Anuales Auditados conforme la enmienda a la Ley de Corporaciones y Código de Incentivos;
- publicar convocatoria del Internado Dr. Arturo Morales Carrión -Washington D.C, en donde se seleccionaron 3 estudiantes de la UPR;
- establecer una primera reunión de trabajo con la Junta del Cuerpo Consular para establecer un plan de trabajo y continuar la estrecha relación existente;
- continuar plataforma de turnos CSI;
- actualizar el Registro de Transacciones Comerciales (UCC);

- celebrar una reunión con la Oficina de Pasaportes Federal en Minillas para atender el asunto de retrasos en la expedición de pasaportes;
- actualización de la página web del Departamento, facilitando el acceso a información a la ciudadanía, al igual que modernizar y actualizar la Plataforma del Registro de Corporaciones, para así atemperar la misma a las enmiendas de la Ley de Corporaciones e incluir servicio de plan de pago digital, ya que la misma no ha sido actualizada desde hace más de 5 años; y
- inauguración del CSI de Yauco, donde se ofrecen servicios de Registro Demográfico, CESCO, ASSMCA, Lotería, Medicaid, ASUME, ADSEF, Rehabilitación Vocacional, Fondo del Seguro del Estado, Banco de Desarrollo Económico, Orientación del Departamento del Trabajo y de la Junta de Inscripción Permanente.
- Durante el mes de septiembre, logró aumentar la cantidad de personal que atiende las llamadas en el Sistema del 311 a un total de 20 personas, de 7 que anteriormente atendían las llamadas, siendo el 311 una línea de servicio que le facilita los servicios gubernamentales al ciudadano y evita que el ciudadano tenga que acudir personalmente a una agencia gubernamental.
- De igual manera, se reunió con funcionarios de la República Dominicana para poder finiquitar la extensión al Acuerdo Comisión Bilateral Mixta entre Puerto Rico y República Dominicana, el cual espera firmar antes de que culmine el año en curso.
- Publicación de la convocatoria para el Internado del Departamento de Estado, Baltasar Corrada del Río, el cual provee a los estudiantes una experiencia de trabajo en la agencia; entre otros logros.

Concluyó su exposición diciendo:

“En fin, como pueden observar, mi hoja de trabajo profesional, tanto en el sector privado como en el sector público, me ha preparado para fungir a cabalidad las facultades encomendadas como Secretario de Estado del ELA. En dicha gesta, anhelo continuar ofreciendo ese compromiso de servicio público íntegro y desinteresado, para el beneficio de la patria que me vio nacer, y en la que espero respirar mi último aliento. Les aseguro que continuaré asumiendo el compromiso con la sana administración pública que tuvo el primer Secretario de Estado y ex Gobernador de Puerto Rico, el Honorable Roberto Sánchez Vilella, y la elegancia y sentido de justicia del decimoquinto Secretario de Estado y otrora Juez Asociado de nuestra máxima curia, el Honorable Baltasar Corrada del Río, pues ambos dieron cátedra de que uno ingresa al servicio público para servir, no para ser servido. Ese será mi norte, para que las generaciones futuras, como mis estudiantes e hijo, vean el servicio público como una vocación inigualablemente gratificante para que juntos le devolvamos el brillo que merece. Reconozco que aún nos queda trecho por recorrer para recuperar esa confianza ciudadana, pero como diría uno de nuestros más ingeniosos hidalgos y quien fuese amado por nuestros pueblos hermanos, don Eugenio María de Hostos: ‘No hay triunfo sin lucha, y no hay lucha sin sacrificio...’.”

Al finalizar la lectura de su ponencia, al Lcdo. Omar Marrero Díaz estuvo disponible a contestar las preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública. Se le preguntó sobre una gama de temas, relacionados tanto a su actual desempeño como Secretario de Estado, como a sus anteriores posiciones directivas en el servicio público. Se abarcaron diversos temas de actualidad y de importancia, siendo el foco principal de la línea de interrogatorio de los miembros de la Comisión: el rol del nominado como Secretario y como Director

de AAFAF, la Junta de Control Fiscal y el recorte a las pensiones, el Contrato de LUMA, FEMA y el desembolso de las ayudas post Huracán María, y COR3, entre otros temas.

➤ ***Rol Dual como Secretario de Estado y Director de AAFAF***

La Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau comenzó su turno de preguntas compartiendo con el Lcdo. Omar Marrero Díaz la preocupación general que existe, en que un funcionario de la jerarquía del Secretario de Estado, ocupe más de un cargo a la vez, como en el caso del nominado, quien al momento de ser designado como Secretario de Estado, dirige la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, por sus siglas AAFAF, agencia que tiene una enorme responsabilidad ante el escenario de la quiebra fiscal en que se encuentra Puerto Rico. Le preguntó al designado, cuáles serían las garantías que le ofrecería al Senado de Puerto Rico y al país para que su designación como Secretario de Estado no afecte el importante proceso en que actualmente el Gobierno se encuentra para la renegociación de la deuda pública, de ser confirmado como Secretario de Estado y si vislumbraría renunciar como Director Ejecutivo de AAFAF, a lo que el nominado contestó:

“Primero que nada, aunque reconozco la preocupación que pudiese existir cuando uno tiene más de una responsabilidad. Humildemente, tengo que reconocer que el éxito y los logros que uno ha tenido en las distintas posiciones o cargos, al final del día, se deben a un equipo de trabajo. Reconozco que he tenido un equipo de trabajo excelente desde el primer día en el servicio público. Me he encargado de asegurar tener un equipo diverso que me pueda permitir ejecutar las distintas facetas y las distintas responsabilidades que he tenido en los distintos cargos. Eso fue lo que me permitió en el pasado tener distintas encomiendas las cuales, aunque siempre tenemos aciertos y desaciertos, confío en que el resultado ha sido uno netamente positivo. Actualmente tengo un excelente equipo en la Autoridad de Asesoría Financiera, por eso humildemente entiendo que no debería renunciar al cargo de Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, en caso de que se me confirme por este Senado para la posición de Secretario de Estado. Precisamente, por el riesgo o por el impacto que pudiese tener en la negociación de esa restructuración de la deuda que actualmente se encuentra en una etapa sumamente avanzada, que ya nos encontramos en la etapa final, si se puede decir, de la confirmación de ese plan de ajuste para la deuda del Gobierno central.”

El nominado trajo a la atención de la Comisión que no es la primera vez en que un Secretario de Estado ha ocupado roles duales y puso como ejemplo al Lcdo. Fernando Bonilla, quien fue Director Ejecutivo del Puertos y fue Secretario de Estado, al Lcdo. Víctor Suárez, quien también tuvo ambas posiciones, a la Lcda. Grace Santana, que tuvo distintas posiciones como AFI, AAPP y la Gobernación, y a la exsenadora Norma Burgos, que fue Presidenta de la Junta de Planificación y Secretaria de Estado. Reconoció que no debe ser la norma, pero entiende que el planteamiento es demasiado prematuro y cree que más que obstaculizar, al contrario, sería un flaco servicio a los puertorriqueños porque, en su opinión, pudiera descarrilar lo que son los asuntos de la reestructuración de la deuda o el manejo de los fondos federales por el COVID-19.

➤ ***La Junta de Control Fiscal y el recorte a las pensiones***

Sobre el asunto de que la Junta de Supervisión Fiscal aprobó recortes a los pensionados que reciben 2000 dólares o más, se le preguntó al nominado, que si estaría acatando dicha directriz y si le estaría haciendo frente a esa determinación; y de cómo garantizaría la *Ley de Retiro Digno* que esta Asamblea Legislativa aprobó, para que no haya ningún recorte de las pensiones, a lo que el nominado respondió: *“Definitivamente, el récord establece que hemos defendido en todos los foros y de manera consistente las pensiones de Puerto Rico, de la misma manera que defendimos la aprobación de la*

Ley 106 que es la que permite que hoy en día, todo pensionado de Puerto Rico, de cada agencia, de cada municipio, de cada corporación pública, pueda cobrar su cheque. 22% de nuestro presupuesto va dirigido a pagar las pensiones, por eso sostenemos que no es financieramente necesario recortar las pensiones. Para que tengan una idea, el recorte de las pensiones produciría un ahorro promedio de alrededor de 65 millones de dólares anuales. Cuando miramos que nosotros, por supuesto, son 10,000 millones reconocemos que esa cifra es inmaterial e insignificante a la luz de los 10,000 millones de dólares del Fondo General. No solamente eso, si no, que sostenemos, es un requisito legal porque, aunque estos acreedores pudiesen levantar que el trato que reciben los pensionados particularmente de un 95% de recuperación en su acreencia es injusto, a la misma vez reconocemos que el plan de ajuste que se está considerando es casi completamente consensual lo que significa que no hay un acreedor con la fuerza necesaria para poder levantar un argumento de esa naturaleza y prevalecer en el proceso judicial.

Añado, cuando uno mira la jurisprudencia de quiebra a nivel nacional de la nación norteamericana, se concluye a base particularmente de la quiebra de Detroit, Jefferson County y Stocktown County, aun si se puede tratar a los pensionados de manera distinta que los otros acreedores, por lo tanto legalmente no es necesario, pero si fuese necesario ese argumento que sostienen los abogados de la Junta, con lo cual discrepamos, pues entonces se debe tomar en cuenta la reforma, no solamente del 2013 sino también la reforma de 1990, reformas que redujeron en gran medida los beneficios de nuestros empleados públicos, por lo tanto, tenemos que seguir defendiendo esa posición aunque en el pasado se ha cuestionado la defensa de AAFAF en cuanto a este asunto. La realidad es que la evidencia en el récord judicial demuestra que siempre lo hemos defendido y lo seguiremos defendiendo, y nos vamos más lejos, y el gobernador lo ha mencionado de manera consistente y varios compañeros de esta Comisión, al igual que la otra Comisión de la Cámara de Representantes, que en caso de que simplemente o que una vez se confirme ese plan de ajustes se incluyan unos recortes, tomaremos todas las medidas necesarias para asegurar que a través del proceso presupuestario se garanticen las pensiones. ¿Cómo? de la misma manera que lo hemos hecho hoy desde la aprobación de la Ley 106, porque se consideran una obligación 'post-petition', luego de la quiebra un gasto administrativo, por lo tanto, sostenemos que lo podemos hacer, y si perdemos en el Tribunal ante la jueza Swain como Gobierno, tomaremos todas las medidas necesarias para restituir cualquier recorte que se implemente, y la mejor evidencia es la Ley 106, que fue la respuesta para atender el colapso del Sistema de Retiro."

Por otro lado se le preguntó, si se da el caso de que la jueza Taylor Swain insiste en lo de los recortes, expresó: *"bueno definitivamente habría que respetar la orden de la jueza, obviamente luego de terminar los procesos apelativos que pudiésemos tener, pero nada imposibilita que luego de ese plan de ajuste sea confirmado y reestructurada la deuda podamos restaurar cualquier o restablecer cualquier recorte que imponga la Junta a través del proceso presupuestario porque es precisamente lo que hemos hecho, hemos pagado consistentemente las pensiones. Por eso sostenemos y seguiremos sosteniendo incluso la jueza porque no nos hemos opuesto al documento del plan de ajuste, al documento de divulgación del plan de ajuste en verano pasado, donde incluso fue tal la oposición y la fortaleza de nuestro argumento que hace que por primera vez la Junta diga, entonces no necesita la legislación."*

➤ **COR3**

Sobre el tema de COR3, aun con los logros compartidos por el nominado en su ponencia, se le confrontó con la percepción que tiene el país de que luego de cuatro años del Huracán María, lo que prevalece es la lentitud de los procesos y de que aún hay miles de familias que todavía tienen toldos

azules en sus casas. Se le preguntó al designado a qué le atribuye esa percepción de lentitud aun luego de los cambios y logros que el nominado dejó para récord, y qué ha realizado COR3 para atender la situación, a lo que el nominado reconoció, que la situación es una compleja y atribuyó la lentitud a los procedimientos burocráticos de FEMA y que la agencia federal no le ha dado igual trato a Puerto Rico en los procesos en comparación a otros estados, y expresó:

*“Primeramente toda jurisdicción en los Estados Unidos de las cincuenta y seis jurisdicciones le va a reconocer que el proceso con FEMA es un proceso sumamente burocrático, sumamente engorroso, eso es una realidad. Lamentablemente en noviembre de 2017 en Puerto Rico, FEMA tomó una medida adicional con el apoyo de Casablanca en aquel entonces, para hacerlo más burocrático y fue cuando implementó lo que se conoce en inglés como el “**Manual Drawdown Process**”, o la sección 270, proceso de reembolso manual que significaba que antes de que Puerto Rico recibiera un reembolso, FEMA le iba a auditar todo documento de manera dual, le iba a hacer lo que se conoce en inglés como “**compliment review**”, una revisión de que la documentación esté completa y una revisión de cumplimiento, un “**compliant review**”. Esa medida que se tomó en coordinación por FEMA con la Oficina de Gerencia y Presupuesto federal fue precisamente porque Puerto Rico se encontraba en un proceso de bancarrota. Entendió la Casa Blanca en aquel entonces que había un riesgo mayor con Puerto Rico, por estar en quiebra porque si luego se obligaban un dinero como sucede en este tipo de desastre, Puerto Rico no iba a tener la capacidad de devolver el dinero de manera puntual, por lo tanto, la Casa Blanca y FEMA en aquél entonces implementó un proceso mucho más engorroso y mucho más burocrático. Esa es la realidad. Ese proceso duró hasta abril 2019. Luego de que pudimos demostrarle por meses y discusiones, de manera paralela al proceso de emergencia que estábamos trabajando en Puerto Rico, pudimos demostrar que teníamos la capacidad interna y para eso se desarrolló la Oficina Central de Recuperación, con las medidas y controles necesarios para asegurar y disipar cualquier duda del porque Puerto Rico no tenía la capacidad. Sin embargo, a pesar de que las obligaciones del dinero han mejorado y ha incrementado, reconocemos que la manera que funciona FEMA es bien compleja.”*

En cuanto al asunto de los toldos azules, expresó el nominado: *“reconocemos que todo también, se retrotrae al momento de cuando FEMA entró, no aprobó la reconstrucción permanente de las casas como parte del programa de emergencia, es una realidad. En Luisiana lo hicieron, después de Katrina lo permitieron, en Puerto Rico lo que permitieron fue la reparación temporera. El “**step program**” Tu Hogar Renace, eso fue lo que aprobaron, que era una reparación temporera del techo y de ciertos elementos, pero no era una reconstrucción permanente de la vivienda. ¿Por qué? porque FEMA en aquel momento, en coordinación con la Casa Blanca dijeron, eso tú lo vas a atender con fondos de CDBG, y en todo momento se pidió y eso está por escrito que necesitábamos mover la reconstrucción permanente a la fase de emergencia para poder atender todas esas situaciones que tenían nuestros conciudadanos. Lamentablemente FEMA no aprobó ese programa, y se está arreglando a través de **R3** que aunque ha habido una marcada mejoría reconocemos que todavía no está al nivel que todos necesitamos, y que sé que el mismo Secretario [de la Vivienda] el licenciado William Rodríguez está haciendo un trabajo encomiable para mejorar ese paso de reconstrucción de las viviendas pero la realidad es que nunca estaremos satisfechos mientras haya un puertorriqueño o una puertorriqueña con necesidad, y por eso la encomienda del gobernador, y a todos sus compañeros, tanto a este servidor como cualquier otro jefe de agencia que aceleremos todo lo que podamos para que la burocracia no sea una excusa para servir a nuestra gente.”*

Aclaró: *“distintos a los fondos de FEMA, los fondos de CDBG que no se transfieren a nuestra cuenta para que nosotros utilicemos sino que tienen que trabajarse a través de un proceso de reembolso, el caso del COVID los fondos llegaron inmediatamente al Departamento de Hacienda, e*

inmediatamente nos pusimos a trabajar con un plan de trabajo estratégico de desembolso validado legalmente por el Departamento del Tesoro y pudimos actuar inmediatamente para beneficio de nuestra gente, y en menos de un año desembolsamos alrededor de 1.8 billones o 1800 millones de dólares de una cantidad de los 2.2, y todo esto lo pudimos hacer porque creamos una estructura, creamos la política, desembolsábamos los fondos, dábamos transparencia, cada dos semanas se daba un reporte en la página web de AAFAF de cómo estos fondos se están utilizando, porque teníamos control de la A la Z de esos fondos, porque se hicieron disponibles. Lamentablemente en el caso de FEMA y el caso de CDBG, no están bajo nuestro control. Son agencias nacionales con múltiples desastres, desde California, Hawaii a Texas, a Florida, Puerto Rico y las Islas Vírgenes, y la realidad es que la capacidad interna también de esas agencias federales se ha visto imposibilitada de poder ejecutar con mayor diligencia, pero cuando comparamos a nivel nuestro, a nivel de Puerto Rico, nuestra eficiencia manejando los fondos federales, la mejor comparación es María versus COVID 19. En COVID 19, los fondos estaban en nuestra cuenta y podríamos actuar y podríamos participar y podíamos trabajar inmediatamente y hoy los resultados es que somos una de las mejores jurisdicciones en la utilización de esos fondos, y también en cuanto a la batalla contra la pandemia. Lamentablemente en el caso de FEMA y CDBG hay unos procesos burocráticos que tenemos que seguir como cualquier otra jurisdicción, y aunque ha habido una marcada mejoría reconocemos, que mientras no tengamos control del proceso de desembolso como otras jurisdicciones, el proceso no se va a agilizar como todos quisiéramos.”

A preguntas del Hon. Thomas Rivera Schatz, si en su gestión, había recibido algún reconocimiento por el manejo y el trámite para lograr el desembolso y el uso eficiente de fondos federales, el nominado contestó en la afirmativa, y compartió: *“en abril 2019 logramos eliminar ese proceso de la 270 y en el verano 2019 cuando se reinstala por la transición gubernamental, FEMA emite una carta y este servidor recibe la llamada de la Casa Blanca en el momento que iban a emitir esa carta donde se me reconoce que habíamos logrado avances puntuales precisamente en el manejo de los fondos federales y estableciendo controles para atender las preocupaciones que tiene el Gobierno federal.”* Sobre este particular, la Presidencia de la Comisión acogió una solicitud del senador Rivera Schatz a los fines de que la comunicación de Casa Blanca se hiciera formar parte del informe del nominado, y a continuación reproducimos el texto de la misma:

*US Department of Homeland Security
Region II
Jacob K. Javits Federal Office Building
26 Federal Plaza, Room 1807
New York, New York 10278*

July 25, 2019

Hon. Ricardo Rosselló Nevarez
Governor
Commonwealth of Puerto Rico
La Fortaleza
P.O. Box 9020082
San Juan PR. 00902-0082

**Re: FEMA-3384-EM-PR; FEMA-4336-DR-PR; FEMA-4339~DR~PR
Manual Drawdown**

Dear Governor Rossello:

FEMA remains committed to supporting the Commonwealth of Puerto Rico's recovery from Hurricanes Irma and Maria. Along with driving progress on the recovery, strong stewardship of Federal dollars is among the Commonwealth and the Federal Government's most important shared responsibilities.

Consistent with Part 2, Code of Federal Regulations, FEMA continuously monitors the risks associated with our grant Recipients. FEMA has been monitoring recent developments in Puerto Rico closely, including the impending leadership transition announced late last night, the recent indictments of key Commonwealth officials related to the management of Federal dollars, the turnover in key Commonwealth positions, such as the Director of the Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority (AAFAF), and recent preliminary audit findings related to a lack of capacity of various Commonwealth entities to manage Federal dollars. These events have caused FEMA to assess an increased level of risk to Federal dollars.

FEMA acknowledges proactive steps undertaken by the Governor's Authorized Representative (GAR), Omar Marrero, to increase the sensitivity of risk management measures associated with Commonwealth entities that have been the subject of recent allegations of malfeasance. FEMA expects the Commonwealth will continue to take proactive, aggressive steps to protect Federal dollars. Even as we have that expectation, the current circumstances have led FEMA to determine that additional levels of review are required prior to the Commonwealth drawing down FEMA grant funds.

Effective immediately, the Commonwealth must receive approval from FEMA to draw down funds by submitting documentation supporting that the requested drawdown amount was incurred, properly procured, is eligible, is reasonable, and aligns with the approved scope of work. FEMA will review the request and provide a written response.

In addition to reinstatement of the manual drawdown process, as the gubernatorial leadership transition takes place, FEMA will be looking to the Commonwealth to clarify as early as possible following the transition who will serve as the GAR required pursuant to Part 44, Code of Federal Regulations, Section 206.2(a)(13). An expeditious designation of a new GAR or affirmation of the existing GAR will enable us to revise and execute a new FEMA State Agreement to govern the terms under which FEMA assistance is provided. This will be a crucial decision to continue to advance recovery efforts with strong, authoritative oversight at the Commonwealth level. FEMA will review circumstances again when the new governor designates a GAR and evaluate at that time whether to continue the manual drawdown process. Should you have any questions or require further assistance, please contact me.

Sincerely,
(Firmado)

Thomas Von Essen
Region II Regional Administrator
Federal Emergency Management Agency

El Hon. Ramón Ruiz Nieves trajo a la atención del designado su inquietud respecto a los fondos asignados de FEMA y la posibilidad de que los alcaldes no puedan tener la capacidad de un fondo para poder trabajar el reembolso de la obra pública, a lo que el nominado expresó: *"Precisamente por lo que decía anteriormente, distinto a Luisiana cuando llegó Katrina una vez llegó María a Puerto*

Rico, ni los municipios ni el estado tenían los fondos necesarios para poder atender la obra y esperar por los reembolsos. Dependíamos del reembolso. Así que en ese sentido, luego de meses y años negociando con la Junta desde cuando yo era director de COR3 hasta que llegué como Director Ejecutivo de AAFAF pudimos convencer a la Junta de lo necesario que era separar alrededor de 1,000 millones de fondos estatales para la obra de reconstrucción. Y al día de hoy, en el presupuesto de Puerto Rico, hay dos partidas bien importantes: una partida de 750 millones de fondos estatales, que se creó como un fondo rotatorio, a través de la aprobación de la Resolución 82 del 2020, si mal no recuerdo, la 82 del 2020, que crea este fondo rotatorio de 750 millones de fondos estatales y que contó con la anuencia de la Junta de Supervisión Fiscal. A esto se suma, alrededor de 200 millones de fondos estatales que están en nuestro presupuesto para el “cost share” o el pareo del 10% que requiere FEMA, y a eso se añade 1,000 millones de dólares de fondos de CDBG, disponibles para costo de pareo para los municipios porque los municipios también tienen que pagar 10% de ese pareo de esos proyectos. Así que, los municipios tienen no solamente fondos para pareo sino que también tiene un fondo rotatorio de 750 millones. Pero a eso le añado, señor senador, que la pandemia nos trajo un flujo de fondos federales adicionales que nuestros municipios y el Estado no contaban; y nosotros estamos recibiendo alrededor de 4,000 millones de dólares que se dividen en 247 para el Estado y 1,550 para los municipios. Por lo tanto, los municipios cuentan ahora con una gran cantidad de recursos para adelantar la obra de la reconstrucción. Lo complejo va a ser cómo asegurar que cada programa se maneje conforme a sus requisitos para evitar un posible señalamiento. Pero la realidad es que hay fondos suficientes. Al final del día, vamos a tener los otros retos. Un reto que usted mencionó, que es en los permisos. Así que una vez tengamos los fondos obligados y tengamos los fondos en caja para iniciar la obra, se tiene que hacer un diseño, según requerido por FEMA, y después ejecutar la obra y los procesos de licitación, Así que, si usted se está adelantando, y esta honorable Comisión se quiere adelantar a los retos que vamos a tener luego, pues van a ser retos que vamos a tener en el renglón de obra, de mano de obra, en el renglón de materiales, y obviamente, en el renglón de permisos, que son tres áreas, que mientras vamos moviéndonos a la ejecución de la obra, que es básicamente dónde nos encontramos ahora y el año que viene 2022, tenemos que agilizar o resolver esos tres asuntos.”

➤ **Contrato de LUMA**

Otro de los temas que se tocó durante la audiencia pública giró en torno a la participación del designado Secretario de Estado en el proceso de contratación de LUMA, y se le preguntó que si como funcionario envuelto en el contrato, bajo el cual se le dio la transmisión, distribución y las operaciones de la Autoridad de Energía Eléctrica a LUMA, qué opinión le merecía el servicio que brinda LUMA en el momento en que se palpa por parte de la ciudadanía en general como uno mediocre o pésimo, a través de múltiples apagones y sus constantes solicitudes de aumento de tarifas a los abonados. El nominado expresó que: *“en Puerto Rico nadie puede estar satisfecho mientras tengamos un servicio eléctrico deficiente, con una red de transmisión y distribución obsoleta y obviamente con una capacidad de generación menguada que no permite tener un servicio de energía confiable para el beneficio de nuestros ciudadanos, pero también para el sector productivo que es el sector industrial y comercial. Como usted bien sabe, el 60% de los ingresos que genera la Autoridad Eléctrica lo paga esencialmente el sector comercial e industrial, así que en ese sentido todos quieren y merecen ese servicio de energía confiable. Sobre si estoy satisfecho en cuanto al servicio de LUMA?, Nadie puede estar satisfecho. Todos al final del día queremos que mejore el servicio eléctrico. Definitivamente lo he dicho en distintos renglones, debe mejorar la comunicación de lo que se está haciendo, de lo que está pendiente por hacerse, y particularmente, la coordinación con nuestros alcaldes, y he sido*

consistente en cuanto a eso. Tienen que mejorar la comunicación porque al final del día los alcaldes, no solamente tienen un pueblo a quién se deben y a quién tienen que responder, pero también pueden ser un factor de gran utilidad para los trabajos de esta empresa que maneja un servicio público. Así que en ese sentido reconozco que hay un gran espacio para mejorar en esa área de comunicación. En cuanto a la red se refiere, yo creo que sería deshonesto, desde el punto de vista intelectual, si queremos pretender que una red que únicamente se restauró después de María para conectar el servicio, esté en el estado eficiente, que todos queremos. Sería irresponsable de mi parte decir que en 90 días LUMA iba a producir unos resultados en esa red obsoleta, que no se ha reconstruido todavía. En ningún momento se dijo eso, lo que se dijo es que vamos a lograr tener un operador de clase mundial para los próximos quince años, para darle una continuidad gerencial para el servicio de Puerto Rico, y que el proceso de reconstrucción iba a tomar ese tiempo. Sin embargo, reconozco que, como le mencioné al principio, que hay espacio para mejorar, hay mucho espacio para mejorar, y definitivamente, siendo honesto, aunque reconozco que ha habido una mejoría en ciertos renglones, reconozco que todavía hay mucho que mejorar.”

Asimismo, se le preguntó al nominado sobre si ha tenido alguna relación con LUMA a lo que respondió en la negativa. También se le preguntó si tomó alguna decisión particular que definiera de manera total que fuera LUMA la compañía que tuviera el contrato que tiene con el Gobierno de Puerto Rico, a lo que contestó: *“yo fui parte del comité de alianzas que con otros compañeros que evaluamos y recomendamos. Fue un cuerpo colegiado, luego como Junta de Directores que aprobamos el contrato.”*

➤ **Ajuste de la deuda**

El designado Secretario de Estado fue abordado por el senador Ruiz Nieves sobre el plan de ajuste de la deuda para conocer qué se ha negociado hasta ahora referente a la deuda de Puerto Rico, en la posición que ocupa el nominado. El Lcdo. Marrero Díaz contestó: *“La Junta de Supervisión Fiscal radicó la séptima versión del plan de ajuste en el Tribunal, está pautada la fecha para la confirmación o comenzar la confirmación del plan para principios de noviembre, del 4 al 8 de noviembre. Estamos en proceso de votación, por decirlo así. En el verano se aprobó el documento de divulgación que es básicamente el documento que envía la Junta como representante exclusiva del deudor, que le envió a todas las distintas clases de acreedores para que puedan votar sobre el proceso, se da el proceso de quiebra de la misma manera que una reestructuración como de un negocio bajo el Capítulo 11. Básicamente se identifican los activos, luego se identifican las obligaciones, y comienza un proceso de reestructuración donde los acreedores tienen que votar. Así que, en este caso, el plan de ajuste ha logrado tener un gran respaldo de los acreedores, que precisamente reducen el riesgo de confirmación y permiten entonces que podamos salir, si todo el proceso termina como se proyecta, podemos salir del proceso de quiebra del Gobierno Central, este mismo año calendario. Entiéndase, confirmar el plan, comenzar el intercambio de los bonos y la misión nueva. En términos generales, la reducción de la deuda del Gobierno Central, que estamos hablando de sobre 35,000 millones de reclamaciones contra el Gobierno Central, y todo eso se reduce a 7,000 millones, básicamente sería la deuda que Puerto Rico tendría alrededor de 7.4 que se une con un pago de 7,000 millones en efectivo para básicamente borrar los 35,000 millones en contra del Gobierno Central.”* Por otra parte, y sobre este tema el designado Secretario de Estado también expresó no estar de acuerdo con que se clasifique a los pensionados como acreedores, *“entendemos que no debe ser así porque, pues distinto a otros acreedores los pensionados nunca consintieron en ser acreedores, nunca consintieron a que utilizara sus inversiones o sus contribuciones o su dinero, para invertirlo y emitir unos bonos. Así que en ese sentido, el Plan de Ajuste, cuando lo miramos estrictamente financiero,*

definitivamente es un vehículo que permite reestructurar la deuda de manera sostenible, de manera consensual, de forma tal que podamos terminar este proceso sin seguir incurriendo en los gastos millonarios de abogados y asesores que este proceso requiere”

A preguntas de la Hon. Ana Irma Rivera Lassén sobre la necesidad de ampliar la definición del concepto de “servicios esenciales” expresó: “Empezamos con el asunto de servicios esenciales. Tengo que corregir la premisa. Yo en ningún momento dije que no es necesario poner los servicios esenciales, y quiero dejar esto medianamente claro para récord, yo lo que dije fue que no es necesario definir los servicios esenciales porque eso beneficiaría a los acreedores, y no es ninguna contradicción. Si miramos el presupuesto los últimos años de 2017 para acá, hemos garantizado los servicios esenciales incluyendo las pensiones, incluyendo la asignación a la Universidad de Puerto Rico. Esa es la realidad. Decir que es una contradicción, pues con todo el respeto tengo que discrepar, porque no necesariamente es entender lo que es el proceso de reestructuración. Servicios esenciales es precisamente lo que han pedido los acreedores definir para que ellos puedan determinar lo que no es servicio esencial. Nosotros sostenemos que todo lo que está en el presupuesto, a través de la política pública legislada por este Senado y por la Cámara de Representantes y firmado por el gobernador, son servicios esenciales por lo que nos hemos beneficiado de que la definición, no se ha tenido que hacer con el detalle que ciertos renglones desean porque no operaría a favor de los mejores intereses de Puerto Rico.”

➤ **Generación de Energía**

Sobre lo que ha pasado con la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) referente al mecanismo de lo que se está discutiendo actualmente y de lo que se va a hacer con la producción de energía en Puerto Rico en cuanto a las plantas existentes, el designado compartió que: “La Ley 120 de 2018 establece lo que es la transformación del sistema energético y establece claramente que vamos a entrar a una concesión para la transmisión y distribución, y también establece el mecanismo para lograr una concesión de los activos de generación o las plantas generatrices. En cuanto a la generación de Puerto Rico, hay un documento, hay un mapa, que dice hacia dónde vamos y es el Plan de Recursos Integrados, que es donde dice dónde está la generación hoy en día, hasta cuándo va a estar generando esa energía en ese lugar, con ese combustible, y cómo se tiene que reemplazar. Así es el mapa, esa es la ley. Eso lo aprueba el Negociado de Energía. En cuanto a la generación, seguimos el proceso, como Gobierno, pero quién corre este proceso es la Autoridad de Alianzas Público – Privadas (AAPP), está corriendo el proceso, hay proponentes que están interesados en manejar distintos activos de generación, de conformidad al Plan de Ajustes Integrados, y obviamente, sujeto a la jurisdicción y a la supervisión del Negociado de Energía. Así que eso sigue en ese camino porque sostenemos que la única manera de reducir el costo de la luz eléctrica es con un combustible más barato y logrando una transformación hacia la energía renovable; eso está claro, y hay una política establecida en la Ley 57.” Asimismo, se le preguntó al nominado si ya había capital asignado para esa generación, que se ha de trabajar en la renovación de las plantas. El Lcdo. Marrero Díaz expresó que: “hay capital identificado de fondos de FEMA, disponibles para la reconstrucción. De manera similar, nosotros no estamos buscando inversión privada para la reconstrucción. Esto es bien importante porque para ciertas personas que pueden decir, ¡caramba! no ponen nada! Y es que no queremos que pongan nada, porque el capital privado que se ponga en la generación y transmisión tiene que tener un rendimiento y nos va a costar en la tarifa. Queremos optimizar los miles de millones de fondos federales que tenemos de FEMA, además de los fondos federales de CDBG, que como usted recordará hay alrededor de 1900 o 1.9 billones, en la cuarta distribución de los fondos de CDBG para beneficio de Puerto Rico. Hay fondos federales que vamos a optimizar de forma tal que podamos

lograr esa inversión, esa reparación, sin necesidad de recurrir al mercado de capitales. Pero definitivamente hay interés del sector privado, pero entendemos que en esta posición encontramos que lo mejor es seguir un modelo bien similar a la concesión, no a la privatización completa que requiere obviamente, como usted bien sabe, la venta o la transferencia de titularidad, y obviamente la transferencia de los ingresos. En este caso, sostenemos y apoyamos un proceso bien similar a lo que se hizo con la concesión de la transmisión y distribución, para asegurar que el beneficio sea uno de un mejor servicio, de manera ágil y con continuidad gerencial en los próximos 10 o 15 años. Así, que ese proceso continúa.”

➤ **Sobre otros temas**

▪ **Ley 80**

Al ser abordado por el senador Ruiz Nieves, en su turno de preguntas, sobre el tema de la Ley 80, el nominado aclaró: *“En cuanto a la Ley 80, como hemos dicho en todas nuestras comparecencias, apoyamos la Ley 80, pudimos mover a la Junta de Supervisión Fiscal, y gracias a la intervención suya y la del senador Gregorio Matías, de ‘jamaquear el palo’ como uno dice, y probar que hay ahorros, que no necesariamente será en todas las agencias, que nos permitan empezar una implementación parcial en las 11 agencias y en los 16 municipios, que la evidencia y la prueba que pudimos producir va a generar ahorros en esas entidades. Ellos sostienen que hay que enmendar la Ley 80. Yo humildemente entiendo que se pudiese implementar. Esto lo he discutido también con el senador Matías, pero es un asunto que podemos discutir en mayor detalle.”*

▪ **Ley de Retiro Digno**

A preguntas de la senadora Rivera Lassén sobre la **Ley de Retiro Digno** el designado expresó: *“Sobre la Ley de Retiro Digno que se aprobó unánimemente, que firmó el gobernador, siempre dijimos que tenía unos problemas legales, siempre reconocimos, no porque queremos estar de acuerdo con la Junta, no porque tenemos que hacer un análisis legal, y como usted es abogada, nosotros también tenemos que respetar las leyes vigentes, el juramento es a leyes estatales y leyes federales. En ese sentido hay una ley que nosotros no estamos de acuerdo, nadie está de acuerdo con la Ley PROMESA pero para salir de la Junta y para salir del proceso de quiebra tenemos que cumplir con esa ley que fue bipartita en el Congreso y fue solicitada de manera bipartita por el Gobierno de Puerto Rico. Así que es una realidad que tenemos que trabajar con eso, ir a AAFAF. El Gobierno de Puerto Rico tiene la obligación de emitir una certificación bajo la sección 204 al Tribunal del estimado de costo y del cumplimiento de esa ley con el plan fiscal. La jurisprudencia que se ha desarrollado desde el primer caso que llevó Ricardo Rosselló en contra de la Junta y hasta los últimos 6 casos que hemos llevado como director de AAFAF sostienen que la determinación de la Junta de Supervisión Fiscal en temas fiscales es final, sin estar sujeta a revisión. Que ciertamente es antidemocrática, estamos de acuerdo, que estamos en discrepancia con esa condición territorial que permitió la Ley PROMESA, definitivamente. Pero es una realidad que tenemos que hacer un trabajo y lo hacemos responsables mirando a todos pensionados incluyendo los pensionados de mi familia que me preguntan y tenemos que mirarlos de frente y ser honestos desde el punto de vista intelectual y reconocer que esa ley tenía unas deficiencias jurídicas precisamente porque va más allá de recortar las pensiones. Nosotros estamos de acuerdo con cero recortes a las pensiones pero cuando se incluye un plan de ajuste o se crea una expectativa que no necesariamente sea viable pues tenemos que humildemente discrepar y señalar lo que está equivocado y actualmente la jueza nos ha dado la razón. Actualmente esa ley, todo apunta a que se va a invalidar por la misma ser contraria al estado de derecho actual.”*

- **Concilio de Reconstrucción y Ley de Permisos de Puerto Rico**

En torno a este tema, expresó el designado: *“lo mencioné en mi ponencia [que] una de las áreas prioritarias para mí, por los distintos sombreros que he tenido. Creo que no hay obra más urgente que la reconstrucción de Puerto Rico, y eso no significa que los fondos tienen que estar nada más, la gente tiene que estar disponible y el Gobierno tiene que tomar las medidas necesarias para lograr que esa reconstrucción se dé de la manera más ágil. Y obviamente eso va a ser posible en la medida que podamos agilizar lo que es el otorgamiento de permisos, todo sujeto a la normativa aplicable y a los requisitos aplicables pero la realidad es que si queremos ver obras en Puerto Rico tenemos que el Estado facilitar aún más lo que es obviamente lo que es la permisología a esos proyectos.”*

- **Apertura de nuevas oficinas, fuera de Estados Unidos**

El designado Secretario d Estado reconoció que la limitación de recursos hace más compleja la apertura de oficinas comerciales fuera de Puerto Rico. *“Nuestro enfoque en estos momentos es ver cómo lograr apoyar al Departamento de Desarrollo Económico en sus misiones comerciales, como por ejemplo el Secretario de Desarrollo Económico Manolo Cidre, ya el día de ayer anunció la primera misión comercial hacia la hermana República Dominicana, que son nuestros socios más importantes en este campo comercial, y dos, como la oficina del Departamento de Desarrollo Económico en Santo Domingo en la capital de la República Dominicana ha beneficiado el comercio entre ambas jurisdicciones así que creo fielmente en que debemos apoyar esas jurisdicciones que tienen relaciones diplomáticas con los Estados Unidos y que tienen tratados de libre comercio. Yo siempre digo que hay que mirar al sur, y también para estudiar oportunidades, también hacia el sur está Perú, Chile, Colombia, Panamá, Costa Rica, y obviamente República Dominicana, como nuestro socio más importante. Pero la realidad es que hay un mundo que nosotros debemos optimizar, y confío que el Departamento de Desarrollo Económico y el Departamento de Estado, como agencia líder, en esa coordinación en el mundo exterior, podamos apoyar aún más esos esfuerzos.”*

- **Elección Especial de los Cabilderos de la Estadidad**

El nominado como director de AAFAF solicitó a la Junta de Control Fiscal, a través de la sección 202 de la Ley PROMESA, que se reasignara un sobrante de 1.8 millones de dólares para sufragar la Elección Especial de los Cabilderos de la Estadidad, a preguntas de la Hon. Marially González Huertas se le preguntó al nominado si entiende que su petición fue una basada en criterios de razonabilidad, a lo que el Lcdo. Marrero Díaz expresó: *“la Ley 167 impone la obligación al componente financiero, particularmente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda, de identificar los fondos necesarios para celebrar esa elección especial que requería la Ley 167, y este servidor como Director Ejecutivo de AAFAF, representa el Gobierno en todas esas peticiones ante la Junta, así que nos correspondía hacer la petición, y entendemos, que sí era razonable porque la misma se ajustaba al derecho, al ordenamiento jurídico actual, que era celebrar esa elección según lo requería la Ley 167.”* De igual forma fue cuestionado por la Vicepresidenta del Senado, sobre si él consideraba la celebración de la elección especial como un servicio “esencial” a lo que contestó: *“más allá de un servicio esencial, con todo el respeto senadora, entiendo que ese no es el criterio que debemos utilizar para juzgar si esa asignación o esa reprogramación particular era adecuada o no. La realidad es que nosotros como miembros de la Rama Ejecutiva teníamos la obligación de ejecutar la ley, y la ley era clara en identificar los fondos necesarios para hacer valer lo que fue la voluntad del Pueblo de Puerto Rico, en el pasado plebiscito, de apoyar la Estadidad como mecanismo de descolonización para el Pueblo de Puerto Rico. Así que entendemos que ejecutamos nuestra encomienda a base de la política pública legislada y ese es el criterio rector.”*

- ***Las cooperativas***

En cuanto al tema de las cooperativas, la senadora Rivera Lassén trajo a la atención del nominado sobre: 1) qué gestiones específicas como Director de las AAFAF ha realizado durante los pasados años para atender los daños y riesgos que pesan sobre las cooperativas pues la Ley Orgánica de AAFAF dispone claramente un mandato de garantizar la estabilidad de las cooperativas y propiciar la rehabilitación de las mismas; 2) como miembro de la Junta de COSSEC y de la Junta de AAFAF, porque no se ha implantado ninguno de los mecanismos disponibles en las leyes vigentes para ayudar a las cooperativas y porqué como directivo de AAFAF no se han hecho los reclamos firmes a la Junta de Control Fiscal para lograr la implantación de esos mecanismos; 3) porqué bajo su liderato de la AAFAF se han opuesto a las propuestas y reclamos de las cooperativas para que se implanten disposiciones de la Ley Orgánica de COSSEC que subsanarían los menoscabos causados por el Gobierno específicamente; y 4) AAFAF mantiene contratos millonarios con Ancura Consulting, que es una firma dónde están una serie de personas de apellido Battle, y esos asesores de AAFAF ocuparon los cargos más altos de lo que entonces era el Banco Gubernamental de Fomento, durante el período el cual se tomaron medidas adversas a las cooperativas, y porqué se mantienen trabajando con la atención de problemas de la crisis fiscal personas que participaron directamente en la toma de malas decisiones que provocaron los problemas actuales. Sobre estos cuatro asuntos, el nominado se limitó a decir: *“en cuanto a las cooperativas hemos estado dando apoyo desde el primer momento a través de COSSEC, particularmente para garantizar un plan fiscal que no solamente permita la solidez del sector pero que evite lo que se conoce como riesgo sistémico. Aunque reconozco que ciertos sectores dentro del movimiento cooperativo y ciertas cooperativas quieren que nosotros tomemos unas gestiones específicas, también hemos reconocido que estamos imposibilitados por la Ley PROMESA. Sin embargo eso no ha sido un obstáculo para colaborar con ellos, garantizar que el proceso de consolidación de cooperativas o la protección de los depósitos de los clientes sea salvaguardada a nivel que hoy en día el sistema cooperativista gracias a todo el flujo de fondos federales y la eficiencia con el manejo de los fondos federales han permitido que los depósitos de la cooperativa estén con números récord”*

- ***Defensoría de las Personas con Impedimento y su sindicatura***

Por otra parte, sobre la Defensoría de las Personas con Impedimento y su proceso de sindicatura, el Lcdo. Marrero Díaz expresó: *“la Sindicatura que se hizo sobre la Defensoría de Personas con Impedimentos, que yo la heredé, que fue con anterioridad a mi cargo como director de AAFAF fue solicitada por el Gobierno federal. Cuando ponemos una agencia en sindicatura no es porque queremos ponerla en sindicatura, es porque queremos asegurar que esa agencia ejecute un plan de acción, coordine con la agencia federal que lo está poniendo en probatoria y luego salgamos del proceso. Así que nosotros humildemente pensamos que, AAFAF sea el síndico, es mejor a que venga el Gobierno federal a solicitar un síndico para esa entidad, y que luego entonces haya que contratar un **‘third party fiduciary’**, como un agente fiduciario tercero como es el caso del Departamento de Educación. Así que, la sindicatura se diseñó para proteger la Defensoría de las Personas con Impedimento, defender los fondos federales y atender las preocupaciones con el Gobierno federal. Está Sindicatura todavía está vigente hasta tanto en cuanto se apruebe el P del S 48, si mal no recuerdo, porque fue solicitado por el Gobierno federal.”* La senadora Rivera Lassén ripostó la contestación del nominado diciendo que no está preguntando sobre la sindicatura sino de cómo se está manejando la misma, ya que las personas directamente afectadas tienen muchas quejas, a lo que el designado reconoció: *“reconozco que hay ciertos directivos que puedan tener su contratiempo, pero volvemos, la Sindicatura está para atender reclamos del Gobierno federal que es quien provee los fondos federales y al contrario ha sido el compromiso de asegurar que esa agencia*

pueda seguir funcionando y que no se tenga que cerrar, porque ahí nadie se beneficiaría. Siempre hay espacio para mejorar, pero tengo que reiterar que el asunto de la sindicatura está por incumplimiento con la normativa federal.”

▪ **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)**

La CEPAL es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y su sede está en Santiago de Chile. Se fundó para contribuir al desarrollo económico de América Latina, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente, su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social. Puerto Rico es miembro asociado de la CEPAL. Sobre este tema, el designado Secretario de Estado compartió: *“En cuanto a la CEPAL reconozco que distintas administraciones han mirado la inclusión en la CEPAL a través de un asunto de política pública. Es un asunto que la realidad es que no lo he considerado. No vislumbro la CEPAL como el único mecanismo para lograr esa colaboración, al final del día somos parte de los Estados Unidos de América, somos parte de su jurisdicción y creo en la firme colaboración, en estrecha colaboración con los Estados y obviamente los países extranjeros que tienen relaciones diplomáticas con Estados Unidos, y que tienen tratados de libre comercio, de los que podemos beneficiarnos y optimizar a través de esa relación con los Estados Unidos.”*

▪ **Acceso a la tecnología y banda ancha**

En torno al tema del acceso a la tecnología y la banda ancha, el Lcdo. Marrero Díaz expresó: *en cuanto a la tecnología, la realidad es que el acceso, coincido con ustedes como mencioné, que lo que queremos es mayor accesibilidad a los servicios, no dije que voy a digitalizar todo, al contrario, reconozco que hay unas personas que necesitan ir al departamento, ya sea por necesidad o por costumbre, van a necesitar acceso al departamento. En cuanto al acceso a la banda ancha tengo que decirlo, no es una promesa, sino el trabajo ya realizado. En el pasado con los fondos del ‘**Coronavirus Relief Funds**’ pudimos segregarse alrededor de 90 millones de dólares para que nuestros niños, nuestros directores y nuestros maestros, que ya tenían la tableta que se habían comprado con los 200 millones separados de fondos estatales, ellos también pudiesen tener un vale para comprar ya sea el módem o el servicio de banda ancha. Así que esos 90 millones y esos vales se hicieron disponibles a través del SURI y la realidad es que fue uno de los mejores programas que pudimos implementar, que estuvo disponible para estudiantes universitarios, para maestros y estudiantes de escuela pública. No solamente eso, sino que a través de la negociación con la Junta de Supervisión Fiscal pudimos incrementar y hacer disponibles 400 millones de fondos estatales para poder mejorar lo que es el acceso a la banda ancha en las áreas rurales. Eso son fondos estatales que están disponibles, y que esperábamos finiquitar lo que será el proceso de licitación con la Junta, para seleccionar quien va a ayudar a delinear ese plan, porque como usted bien sabe [senadora Rivera Lassén], luego de María se hicieron disponibles alrededor de 1000 millones de fondos a través del FCC o la Comisión Federal de Comunicaciones, para que este dinero fuera directamente a las compañías, para que ellos incrementaran básicamente el acceso a la banda ancha. Así que, ha habido una inversión considerable. No solamente eso, como parte del Plan de Infraestructura del Presidente Biden también se vislumbra fondos adicionales para la banda ancha. Así que la realidad es que mientras se aumenta el acceso del servicio a través de la plataforma tecnológica definitivamente tenemos que seguir reiterando y trabajando en iniciativas para incrementar el acceso. Totalmente de acuerdo, es la realidad. Hoy en día el acceso a la banda ancha no es un lujo, podemos darnos cuenta, es una necesidad.”*

▪ **Juntas Examinadoras**

Sobre el tema de las Juntas Examinadoras traído a la atención del designado Secretario de Estado durante su audiencia pública expresó: *“como mencioné en la ponencia, es una de las áreas de mayor oportunidad en el Departamento de Estado. Son sobre 23 juntas, como 9 empleados nada más, entre una directora, subdirectora y oficiales que dan apoyo a la Junta; son sobre 300,000 profesionales licenciados. Así que, la realidad es que hay mucho que trabajar. También reconozco que varios colegios son sumamente efectivos en darnos apoyo y que se pudiese considerar alguna reorganización o reestructuración de los trabajos que realizan las juntas en comparación con los colegios. Así que, en ese sentido desde mi punto de vista y análisis que he podido hacer, se requiere legislación, se requeriría trabajar un proyecto para ver cómo podemos atemperar algunos procesos, cómo podemos separar las labores, quizás las labores entre la Junta Examinadora y los colegios, para al final del día agilizar los procesos. Todos queremos que los licenciados tengan su licencia, que puedan obviamente trabajar inmediatamente, y no tengan que esperar de manera injustificada por una licencia que le da el Estado y que le va a permitir ganar el pan de la vida. Así que, si fuera por nosotros, los procesos se agilizarían enormemente sin requerir mayor burocracia.”*

B. Comunicaciones recibidas en la Comisión vertidas sobre el designado Secretario de Estado

Además de la comparecencia del designado Secretario de Estado, se vertieron para récord diversas comunicaciones recibidas en la Comisión, tanto en apoyo como en contra de la presente designación que a continuación presentamos:

1. Hon. Rafael Surillo Ruiz, Alcalde de Yabucoa

A favor del nombramiento

- *En primer lugar, debo puntualizar que al Lic. Marrero y a mí, nos une una sincera amistad desde el momento en que nos conocimos en el Centro de Convenciones, a días del devastador paso del Huracán María. Desde entonces, hemos sostenido una comunicación abierta y accesible y recibido su total colaboración las veces que la hemos necesitado y solicitado. En nuestros peores momentos, siempre pudimos contar con su mano amiga.*
- *Otro gran atributo para resaltar del Lic. Marrero es su capacidad de trabajar en equipo, por encima de ideologías políticas, poniendo las necesidades del pueblo en primer lugar. Esta es una importante cualidad que todo Secretario de Estado debe demostrar. En el caso que nos ocupa, esta virtud es toda una realidad.*
- *Por otra parte, es de todos conocidos la importancia que el nominado siempre les ha prestado a los gobiernos municipales. Como muestra de ello, recientemente celebramos en Yabucoa una cumbre con los alcaldes del sureste en búsqueda de asesoramientos para el mejor aprovechamiento de los fondos federales que se desembolsarán próximamente.*

2. Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde de Hormigueros

A favor del nombramiento

- *“Mi experiencia con él en los asuntos de Hormigueros es la de un funcionario serio y objetivo en la resolución de las situaciones o problemas que se han llevado a su atención en AAFAF.”*

3. **Hon. Fabián Arroyo Rodríguez**, Alcalde de Lares
A favor del nombramiento
- *“Me dirijo a ustedes con el propósito de endosar al Lcdo. Omar Marrero Díaz como Secretario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Reconozco su gran labor, preparación, excelente desempeño y compromiso con el pueblo Puertorriqueño.”*
4. **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, Alcaldesa de Barceloneta
A favor del nombramiento
- *“El nombramiento del Gobernador Pedro R. Pierluisi Urrutia, para designar al señor Marrero Díaz a dirigir el Departamento de Estado es uno sumamente acertado en estos momentos donde nuestro Puerto Rico necesita personas con liderato, capacidad intelectual, visión, disciplina y humanidad.*
 - *Sin reserva alguna, el señor Marrero Díaz cuenta con mi endoso para que sea confirmado como Secretario de Estado del Departamento de Estado de Puerto Rico.”*
5. **Hon. William E. Miranda Torres**, Alcalde de Caguas
A favor del nombramiento
- *“Esta misiva tiene el objetivo de expresar mi apoyo a la designación del licenciado Omar Marrero como Secretario de Estado. Mi aval a la designación surge de la hoja de vida del licenciado Marrero y su vasta experiencia en el servicio público.*
 - *En el ejercicio de evaluación por parte de la Comisión que usted honrosamente preside, solicito respetuosamente, que se tome en consideración el desempeño y la trayectoria del nominado en el gobierno desde el 2012 al presente. Reitero que el licenciado Marrero cuenta con mi respaldo por ser una persona altamente competente. Además, cuanta con una robusta preparación académica y no tiene señalamientos que empañen su paso por el gobierno de Puerto Rico. Ha sido un gran colaborador de los municipios a través de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAP), como representante del Gobierno en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y en otras posiciones que ha ocupado.”*
6. **Hon. Ángel B. González Damudt**, Alcalde de Río Grande
A favor del nombramiento
- *“Como es conocimiento de todos, Puerto Rico atraviesa por un momento histórico. Estos difíciles tiempos, requieren todos que unamos esfuerzos para trabajar por el bien común de todos los puertorriqueños. Así lo exige nuestra gente y así nosotros, como servidores públicos, debemos responder a ese llamado.*
 - *Respondiendo a estas exigencias, el Secretario Designado del Departamento de Estado, el Sr. Omar Marrero, ha demostrado estar capacitado y con la disposición de atender los asuntos medulares de la mencionada Agencia.*
 - *Considero que su experiencia en el área fiscal, municipal y administrativa ayuda a entender las situaciones que puede enfrentar como Secretario de Estado. El Sr. Omar Marrero, ha sido bien accesible desde su designación.*

- *Es por esto, yo, Ángel B. González Damudt, alcalde de Río Grande, reitero mi apoyo a la confirmación del Sr. Omar Marrero como Secretario del Departamento de Estado, para así lograr darle continuidad a lo que hemos avanzado como Ciudad.”*

7. Hon. Alfredo Alejandro Carrión, Alcalde de Juncos

A favor del nombramiento

- *“El Lcdo. Omar Marrero Díaz ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi para ocupar la posición de Secretario de Estado. En el pasado cuatrienio, mientras fungió como Director de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, demostró su capacidad para trabajar con los municipios y con el Gobierno Federal, y tuvo una comunicación efectiva con los alcaldes el cual fue una directa, demostrando su accesibilidad a la hora de atender nuestros reclamos.*
- *El Lcdo. Marrero Díaz se enfrenta a grandes retos y no tengo duda de que el designado Secretario de Estado cuenta con la experiencia, la capacidad y el compromiso para trabajar junto a los alcaldes en este proceso de recuperación. Por tal motivo, el Lcdo. Omar Marrero Díaz cuenta con mi endoso y recomendación a la Cámara de Representantes de Puerto Rico para que sea confirmado como Secretario de Estado.”*

8. Sr. Julio Narváez Vélez, Presidente de la Hermandad de Empleados de Oficina, Comercio y Ramas Anexas de Puerto Rico de la Autoridad de los Puertos

A favor del nombramiento

- *“Por este medio queremos darle a conocer nuestro respaldo al Lcdo. Omar J. Marrero Díaz ante su designación como Secretario de Estado. Nuestro respaldo está basado en hechos constatables, ya que en el momento en que el Lcdo. Marrero Díaz fungió como Director de la Autoridad de los Puertos, desarrolló una cultura de empatía con los empleados afiliados a la unión que representa la HEO, la cual me honro en presidir. No solo desarrolló una cultura de empatía, sino que las controversias obrero-patronales disminuyeron grandemente, trayendo como beneficio que la Autoridad de los Puertos y su fuerza obrera lográramos comenzar a rescatar la credibilidad e imagen de la Autoridad ante las agencias federales que nos regulan, dejando así una Autoridad encaminada a su recuperación.*
- *Por lo antes expuesto, en mi carácter como Presidente de la HEO, queremos reafirmar nuestro respaldo para que el Lcdo. Marrero Díaz sea confirmado, ya que damos fe de su compromiso con Puerto Rico y su entrega como excelente servidor público. Este nombramiento le suma a nuestro País y a nuestros hermanos y hermanas puertorriqueños.”*

9. Hon. Ángel A. Pérez Otero, Presidente de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc.

A favor del nombramiento

- *“Por este medio endosamos al Lcdo. Omar Marrero Díaz, para Secretario de Estado. El Lcdo. Marrero ha demostrado tener la preparación, capacidad, compromiso con Puerto Rico y vasto conocimiento en el quehacer público del país. Puerto Rico necesita de servidores públicos comprometidos con mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños. Por último, el Lcdo. Marrero*

reconoce la importancia del servicio que se presta a través de los municipios. Por todo lo antes expresado, nos reiteramos en el apoyo al Lcdo. Omar Marrero Díaz, para Secretario de Estado.”

10. Dra. Manuelita Muñoz Rivera, Catedrática de la Facultad de Derecho de la UIPR
A favor del nombramiento

- *“Es con sumo placer que someto este endoso a la designación del Lcdo. Omar Marrero Díaz para ocupar la posición de Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Conocí a Omar cuando fue mi discípulo en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Desde entonces reconocí sus grandes cualidades como estudiante y su potencial para convertirse en una persona valiosa para el desarrollo de nuestro país.*
- *Recomendé a Omar para el Programa de Internados en Citibank Madrid, el más exigente internado y que mayor crecimiento ofrecía para nuestros estudiantes. La evaluación que recibí de su supervisor fue una de excelencia, al final de la misma y quizás como presagio, se expresó sobre Omar como una persona que llegaría a servir honrosamente a su país. La persona que así lo evaluó era el Presidente de Citibank en Madrid.*
- *Sé que sobre sus logros académicos y profesionales otras personas se habrán expresado, por lo que deseo pasar a las cualidades que como persona adornan a Omar y que tanta falta hacen en nuestro Puerto Rico de hoy. El Lcdo. Omar Marrero es una persona muy inteligente y, sobre todo, de una honradez e integridad admirable. Fue mi leal y dedicado asistente como estudiante y desde que se graduó ha seguido siendo un colaborador inigualable. Fui su mentora durante sus años de estudiante y lo seguí siendo, más hoy el estudiante se ha convertido en mi mentor. ¡Qué gran orgullo para mí y para cualquier profesor!*
- *Recomendé a Omar para sustituirme en los cursos que ofrecía de Derecho Corporativo en la Facultad de Derecho, en los cuales se desempeñó con gran dedicación y profesionalismo, ganándose el respeto y cariño de sus discípulos. En sus cursos enfatizó siempre las cualidades de honestidad e integridad que debían mantener en toda su carrera profesional, según el aprendió y mantuvo siempre. Omar sirve a su conciencia y a sus valores con el mismo compromiso y temple conciliador que ha demostrado siempre. Es de carácter sencillo y respetuoso de las ideas y posiciones de los demás.*
- *Es por todo lo antes expresado que recomiendo al Lcdo. Omar Marrero Díaz para ocupar la posición de Secretario de Estado sin reparo alguno. Se con mucho orgullo y convicción que servirá a nuestro país, demostrando un temple y carácter conciliador, así como las excelentes cualidades que han regido su vida personal y profesional. Puerto Rico lo necesita, nosotros lo necesitamos.”*

11. Sr. Jesús E. Vázquez Rivera, Presidente del Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico

A favor del nombramiento

- *“El Lcdo. Marrero Díaz cuenta con una vasta experiencia en múltiples facetas del entorno profesional público y privado. Ha fungido como abogado transaccional y regulatorio en las áreas de derecho corporativo y financiero, mercados de capital, bienes raíces e infraestructura, reestructuraciones y en asuntos gubernamentales, así como se ha destacado como profesor adjunto de*

la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Su carrera en el sector público lo ha llevado a ocupar varias facetas en el quehacer comercial, como cuando fue designado y confirmado como secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico y miembro de la junta de directores de la ACAA. De igual forma tuvo la oportunidad de laborar como director ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, de la Autoridad del Distrito de Convenciones y de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas (AAPP). También fungió como vicepresidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

- *De especial relevancia es preciso indicar que, la experiencia obtenida como Representante Autorizado del Gobernador ante la Federal Emergency Management Agency (FEMA), representando a Puerto Rico ante FEMA, HUD, DOE, y el Tesoro, así como el Congreso, son de especial relevancia para la posición de Secretario de Estado. Se une a este cúmulo de experiencia su posterior designación como director ejecutivo de la AAFAF y Principal Oficial Financiero de Puerto Rico. También fungió como el Representante del Gobierno de Puerto Rico ante la Junta de Supervisión Fiscal.”*

12. Hon. Heriberto Vélez, Alcalde de Quebradillas

A favor del nombramiento

- *“Es con mucho placer que recomiendo al Lcdo. Omar Marrero, como Secretario de Estado, ya que conozco su trayectoria Gubernamental desde que comenzó en la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, COR3 y Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF). Siempre ha estado disponible en beneficio de nuestros Municipios, no tengo la menor duda en su capacidad para dirigir el Departamento de Estado como secretario de Estado, por lo que solicito un endoso y pido a la Asamblea Legislativa su voto de confianza para el Lcdo. Omar Marrero.”*

13. Sr. Luis A. Gierbolini Rodríguez, Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico

A favor del nombramiento

- *“Marrero Díaz cuenta con vasta experiencia administrativa para realizar las funciones delegadas. Posee un bachillerato en administración de empresas en la Universidad de Dayton, Ohio y completó un Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, donde dictó clases durante siete años. Tiene una maestría en derecho corporativo de la Universidad de Nueva York. También cursó estudios en la Universidad de Quebec y en la Universidad Complutense de Madrid.*
- *Tiene una gran responsabilidad sobre sus hombros de ser parte integral de la recuperación económica de Puerto Rico ya que ha trascendido que hasta que culmine la negociación de la deuda pública, Marrero Díaz se mantendrá en la jefatura de AAFAF.*
- *Asimismo, en la Oficina de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia mejor conocida como COR3 logró establecer relaciones del gobierno con FEMA y con el Departamento de Vivienda Federal.*
- *Concentró los servicios en el Centro de Convenciones como el centro de mando de la emergencia y lideró la redacción del ‘Build Back Better Plan’, como*

primer informe de daños y de costos de reconstrucción de la Isla, tras los huracanes Irma y María. Estaremos vigilantes que se les dé continuidad y celeridad a esos trabajos que tanto lo necesita la economía puertorriqueña.

- *Apoyamos la nominación del Lcdo. Omar J. Marrero Díaz como Secretario de Estado, ya que cuenta con la experiencia gubernamental, complementado por su trabajo en la empresa privada. Tiene la preparación académica. Pero sobre todo es un joven profesional que tiene la disposición para continuar en el servicio público aportando positivamente. Confiamos que la sabiduría y el buen criterio rijan su paso por el Gobierno.”*

14. Hon. Wilfredo Ruiz Feliciano, Alcalde de Maricao

A favor del nombramiento

- *“Sirva la presente para dejarle saber nuestra posición ante el nombramiento del Licenciado Omar Marrero Díaz. Tomando en consideración nuestra experiencia personal con el Lic. Marrero como Director de AAFAF y ante el compromiso que ha demostrado con el Municipio de Maricao, estamos a favor de su nombramiento como Secretario de Estado.”*

15. Hon. José Luis Cruz, Alcalde de Trujillo Alto

A favor del nombramiento

- *“Conozco al Sr. Marrero Díaz, quien siempre ha estado accesible y ha sido un facilitador y colaborador en nuestras gestiones ante el Gobierno Central. Debo mencionar que el Designado Secretario siempre ha estado en la disposición de trabajar mano a mano en los asuntos relacionados a nuestro municipio.*
- *Doy fe de su capacidad y gran sentido de responsabilidad, así como su gran espíritu deservicio en beneficio de nuestro pueblo.”*

16. Hon. Marcos G. Valentín Flores, Alcalde de Sabana Grande

A favor del nombramiento

- *“El Lcdo. Marrero, comenzó su carrera en el sector público en el 2012 cuando fue designado y confirmado como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico y miembro de la Junta de Directores de la ACAA. En el 2017 fue nombrado director ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas. También fungió como vicepresidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y como Representante Autorizado del Gobernador ante la Federal Emergency Management Agency. Fundador y director ejecutivo de COR3. Fue designado Director Ejecutivo de la AAFAF y Principal Oficial Financiero de Puerto Rico y fungió como el Representante del Gobierno de Puerto Rico ante la Junta de Supervisión Fiscal.*
- *Tengo la esperanza de que realmente le brinde la importancia y dedicación que el gabinete constitucional del Gobernador de Puerto Rico merece y estemos en mejor posición de cara al futuro.”*

17. Hon. José C. Aponte Dalmau, Alcalde de Carolina

A favor del nombramiento

- *“El gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, nombró al Lcdo. Omar J. Marrero al cargo de Secretario de Estado de Puerto Rico. Actualmente el designado funge como Director de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal y con anterioridad fue Director Ejecutivo de la Oficina Central*

de Recuperación y Construcción (COR3). Como director de ambas entidades, el Lcdo. Marrero ha sido diligente y objetivo con el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

- *Desde nuestra perspectiva el Lcdo. Marrero ha sabido ejercer sus cargos con un desempeño característico de la mejor tradición de un excelente funcionario público. Siempre ha atendido nuestras solicitudes de forma oportuna y con equidad.*
- *Por las credenciales que le han otorgado sus ejecutorias ante nuestra administración municipal, le extendemos nuestro endoso para el cargo de Secretario de Estado de Puerto Rico.”*

18. Lcdo. Dominique A. Gilormini De Gracia, Profesor

A favor del nombramiento

- *“Hoy en día el licenciado Marrero Díaz se desempeña como Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) y como Principal Oficial Financiero de Puerto Rico, trayendo sus años laborando en la banca local e internacional para el beneficio de todos nosotros. Conoce del mundo financiero ampliamente, habiendo estado presente en múltiples reorganizaciones corporativas y en transacciones financieras complejas, y entiendo que debemos confiar en una persona tan íntegra, que crea consenso y relaciones profundas con sus pares, para que siga luchando por su País como Secretario de Estado.”*

19. Sr. Gerson L. Guzmán López, Presidente de la Unión General de Trabajadores (UGT)

En Contra del nombramiento

Se recibió comunicación del Sr. Gerson L. Guzmán López, presidente de la Unión General de Trabajadores (UGT), organización sindical que representa en particular los empleados del Departamento de Estado, y en general a miles de empleados del sector público y el privado y que a través de su comunicación someten una petición para que se presente un informe negativo al nombramiento del Lcdo. Omar Marrero Díaz, por las siguientes razones, y citamos:

- a. *“El nominado se le reconoce como uno de los más fervientes promotores de las políticas para la externalización de los servicios públicos, poniéndolos en manos de la empresa privada y la eliminación de los derechos y conquistas alcanzadas por la clase trabajadora.*
- b. *En su récord como funcionario del estado no existe evidencia de alguna gestión en favor de los empleados públicos ante la Junta de Control Fiscal en contra de las medidas de austeridad impuestas contra los sectores más vulnerables del país.*
- c. *El nominado dirigió la Autoridad de los Puertos, donde se convirtió en el artífice de la costosa y fracasada privatización de los servicios de lanchas a Vieques y Culebra y también ha estado vinculado a la notoria Autoridad para las Alianzas Público-Privadas donde surgió el engendro del contrato leonino con el Consorcio LUMA Energy.*
- d. *Hacemos énfasis en los elementos de incumplimiento de LUMA no tan solo para denunciarlos, sino para significar su activismo en la defensa del contrato, del cual ha sido cuestionado por diferentes sectores del pueblo y esta*

legislatura. Si así “defiende” los intereses del pueblo, no queremos pensar cómo lo hará cuando le corresponda actuar como Gobernador interino.

Reconociendo su estricto rigor en evaluar un nombramiento del más alto nivel confiamos que se realizara una evaluación apropiada del mismo, no entraran en ninguna componenda que no represente los mejores intereses del pueblo y que cuiden de estos.

Como portavoz de los compañeros que laboran en el Departamento de Estado es pertinente incidir en este proceso de nombramiento, y apoyar la búsqueda de una persona con las mejores cualidades éticas y profesionales que permitan mejorar la política laboral comprometida en ofrecer servicios de excelencia a nuestro pueblo.”

**20. Amy Orta Rivera, Representante de la organización *Queremos Sol*
En Contra del nombramiento**

La organización *Queremos Sol* representa a un conjunto de organizaciones comunitarias, ambientales y sindicales agrupadas bajo la propuesta *Queremos Sol* para la transformación del modelo energético de Puerto Rico hacia la energía renovable, y quienes presentaron su posición en contra de la designación del Lcdo. Omar Marrero Díaz como Secretario de Estado. En una extensa comunicación expresaron, y citamos:

“El Lcdo. Marrero representa la antítesis de los postulados que deberían regir la recuperación de nuestro archipiélago y su transición hacia un verdadero desarrollo justo y sustentable. En los diversos cargos públicos que ha ocupado por los pasados dos cuatrienios, Marrero ha fungido como férreo portavoz de las políticas neoliberales que han desmantelado el patrimonio puertorriqueño para privatizarlo y han sumido a casi la mitad de nuestra población bajo los niveles de pobreza.”

*Estas posturas son contrarias a la visión energética que guía los esfuerzos de **Queremos Sol**. Esta es:*

- *Un sistema social y material, sostenible, resiliente e innovador, fundamentado en energía renovable limpia, de generación distribuida y recursos endógenos; un sistema asequible, que promueve la eficiencia, asegura la equidad, fomenta una amplia participación pública y el desarrollo de capacidades a través de la gobernanza compartida y la transparencia, a la vez que produce riqueza y tenencia local.*
- ***Queremos Sol** reconoce la energía como derecho humano y procura que todas las personas puedan disfrutar de los beneficios de la energía renovable sin importar su capacidad adquisitiva. Por esto, proponemos que los fondos federales asignados a la isla para la reconstrucción de la red eléctrica se utilicen de manera preferente en la instalación de sistemas fotovoltaicos en techos, priorizando las comunidades de menos ingresos, de manera que nadie quede rezagado en la transformación hacia renovables.*
- *Sin considerar alternativas, a pesar de los estudios y evidencias, el gobierno dio curso a la privatización de la AEE con un contrato a la empresa LUMA Energy por \$1,500 en 15 años. La empresa conjunta de reciente creación fue formada por dos empresas sin relación alguna con Puerto Rico, Quanta Energy Services, con base en Texas, y la operadora canadiense ATCO, con sede en Alberta. El acuerdo obliga a la isla a pagarle lo pactado a la empresa, independientemente de su desempeño.*

Sostienen que: *“El desastre experimentado desde que LUMA Energy tomó control del sistema de transmisión y distribución eléctrica, el 1 de junio, confirmó que este negocio es un riesgo para la isla. Apagones constantes y fluctuaciones de voltaje han puesto en riesgo vidas y propiedad. A ello se suma la falta de transparencia y la burla de la empresa hacia la Legislatura y los puertorriqueños, al negar información de suma importancia para el país, aún pese a una orden del Tribunal de Primera Instancia. Las advertencias se han cumplido: se trata de un negocio malo para los puertorriqueños. La propia secretaria de la Gobernación, Noelia García Bardales, ha tenido que reconocer que el desempeño de la empresa es peor al desempeño que tenía la Autoridad de Energía Eléctrica previo al 1 de junio de 2021.*

Asimismo, de manera reiterada, los ejecutivos de LUMA han expresado que no interesan impulsar la transformación del sistema energético a través de sistemas fotovoltaicos en techos y almacenamiento a pesar de ser la alternativa que mayor beneficio traería a la ciudadanía tanto en términos de costos como de resiliencia. Esto nos aleja de la política pública climática de la administración Biden, con la que, en cambio, es compatible nuestra propuesta Queremos Sol. Por el contrario, sus planes están centrados en reconstruir el mismo sistema centralizado, costoso y basado en la quema de combustibles fósiles que colapsó tras los huracanes de 2017.”

En su comunicación expresan sobre el designado Secretario de Estado:

“Omar Marrero y LUMA

En su rol de director ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, el abogado Omar Marrero ha sido instrumental para facilitar, entre otros contratos, este que pone al país de espaldas a la ruta hacia la resiliencia. Dicho contrato se llevó cabo a través de la Autoridad para la Alianzas Público-Privadas (AAPP) en un proceso confidencial. No fue hasta que el contrato estaba consumado en junio de 2020 que se dio a conocer al país.

Marrero es uno de los responsables directos de la contratación del consorcio al ser uno de los cinco miembros del comité establecido por la AAPP para evaluar las propuestas de licitadores, siendo él mismo presidente de la junta de directores de la Autoridad y director ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal. A propósito de esa decisión, el Instituto de Economía Energética y Análisis Financiero (IEEFA) ha expuesto una serie de interrogantes sobre las que la Legislatura tiene la oportunidad de preguntar a Marrero en las vistas sobre su nombramiento. En su ponencia ante Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público-Privadas y Energía de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el 6 de abril de 2021, el director de Análisis Financiero del IEEFA, Tom Sanzillo, expuso datos de interés que denotan la falta de independencia del comité que favoreció a LUMA:

- *Una revisión de los documentos de evaluación individuales, obtenidos a través de una solicitud de información pública por la organización puertorriqueña sin fines de lucro Cambio, y compartidos con el IEEFA... muestra que cuatro de los cinco miembros del Comité de Alianza llegaron a puntuaciones numéricas idénticas en 37 de las 38 categorías. Tres de los miembros incluso hicieron el mismo error numérico al sumar sus puntuaciones. Varios de estos miembros señalaron que sus puntuaciones se basaron en recomendaciones de FTI Consultan Inc., una consultora fuera de la Isla contratada por la Autoridad de Alianzas Público-Privadas (P3).*
- *El estudio de FTI, que Cambio recibió después de una segunda solicitud de información (y que también se incluye como parte de la Prueba documental B),*

proporcionó puntuaciones específicas relacionadas con métricas financieras que parecen haber sido copiadas directamente en las hojas de puntuación. El estudio FTI no arroja luz sobre como los cuatro miembros del Comité de Alianza también llegaron a puntuaciones idénticas sobre las métricas técnicas (que representaron el 45% de la puntuación total).

- *Las hojas de puntuación fueron tabuladas por la Autoridad P3, y las puntuaciones tabuladas fueron utilizadas por el director ejecutivo de la Autoridad P3 como base para una recomendación de votar a favor de LUMA Energy como el postor ganador. En el informe final del Comité de Alianza, se representa que el 11 de enero de 2020 el Comité se reunió “para (i) discutir las Propuestas Definitivas, (ii) determinar los próximos pasos, y (iii) seleccionar a LUMA como el Proponente Preferido”. Sin embargo, la documentación proporcionada por la Autoridad del P3... muestra que esta “reunión” fue una votación unánime... por correo electrónico para aprobar a LUMA como el proponente preferido, basado únicamente en los cuadros de puntuación del Comité de Alianza.*

Cabe destacar el hecho de que, en esa transacción, los abogados de LUMA, DLA Piper, son los abogados de la AAPP, encargada de negociar el contrato.

Marrero no es un mero actor circunstancial de una transacción que aun protege. Fue protagonista de un negocio que favorece a una empresa desconocida que se sabía desde antes que no contaba con el peritaje, la liquidez ni el personal necesario, en menosprecio a los mejores intereses del pueblo. Citamos un resumen elaborado por la organización CAMBIO, parte del grupo proponente de Queremos Sol, sobre el contrato de LUMA defendido por Marrero:

- *El pago fijo de \$1,500 millones a LUMA por 15 años, irrespectivo de si logran o no mejoras al sistema, es solo para costear los salarios de los altos ejecutivos de la empresa, quienes cobrarán sobre \$600,000 por año, y para pagar consultores privados. La transacción no transforma la AEE ni la red eléctrica. Se transfiere un monopolio público a un monopolio privado con la misma operación y estructura que ya no responde a los retos ni necesidades presentes.*
- *LUMA no pone ni un dólar de su dinero para mejoras a la red eléctrica. Por lo tanto, no se trata en realidad de una transacción público-privada, según aduce Marrero, pues dichas transacciones requieren una distribución de riesgo entre el sector público y el privado. Aquí, LUMA no asume riesgo alguno.*
- *El gran interés de LUMA en esta transacción son los más de \$12,000 millones de fondos federales asignados para la reconstrucción de la red eléctrica. LUMA se propone contratar a sus empresas matrices Quanta Services y ATCO para realizar los trabajos de reconstrucción con fondos federales. Así lo han expresado a sus inversionistas a quienes enfatizan la gran oportunidad de negocio que representa este contrato para ambas empresas matrices. Esto no solo arrojara sombra sobre las contrataciones de reconstrucción, pues claramente ambas empresas tendrán más información y por ende ventaja, sino que claramente busca una estructura para llenar sus propias arcas corporativas y no que el dinero federal redunde en contratos locales que beneficien la economía.*
- *El contrato no requiere reducir ni estabilizar la tarifa eléctrica, ni impide aumentarla. LUMA ha indicado que no aumentará la tarifa por 3 años. Sin embargo, no especifica como logrará los ahorros para asegurar esto. En el presupuesto que*

presentaron ante el Negociado de Energía reconocieron que los \$100 millones en ahorros que proyectan no están asociados a iniciativas específicas y que incluyeron esta cantidad para presentar un presupuesto en el que no se sube la tarifa. Evaluaciones independientes han mostrado que la tarifa subirá, pues la AEE no tiene el dinero para este contrato.

- *La Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico le quitó \$75 millones al gobierno para costear el contrato de LUMA. Así, incurre en la misma práctica de pasados gobiernos de tapar deficiencias con parchos. Este dinero muy bien puede utilizarse para evitar recortes en la Universidad de Puerto Rico, para mejorar los servicios de educación o salud. Con esta acción las prioridades de la Junta quedan claras.*
- *El contrato viola disposiciones de la Ley 120-2018 que protegen a los trabajadores y sus derechos.*

Con esta transacción el gobierno permitió que Puerto Rico perdiera capital humano con conocimiento en el sistema eléctrico. Al viernes 28 de mayo, la AEE reportó en la reunión de Junta de Gobierno que había recibido 800 renuncias de empleados que se transferían a LUMA. Alrededor de 4,300 empleados operaban el sistema de transmisión y distribución eléctrica.

- *El contrato de LUMA no cuenta con métricas para lograr los objetivos de energía renovable. Por ende, LUMA no enfrentaría penalidades u otras consecuencias en su pago si no logra los objetivos de energía renovable impuestos en la Ley 17-2019. LUMA ya ha expresado por escrito ante el Negociado que no tiene interés en participar en el despliegue de energía renovable en techos y por ende no proponen el uso de fondos federales para eso. Esto a pesar de que es la medida más costo-efectiva y que permitiría que 1,000,000 de hogares tuvieran sistemas renovables en 15 años, según muestra el estudio de CAMBIO (ver www.cambiopr.org/solmastechos).*
- *Las métricas que sí se incluyen en el contrato sobre ciertos aspectos están muy lejos de los “benchmarks” u objetivos impuestos a operadores privados en la industria de energía de EE. UU.: o Encima de esto LUMA está pidiendo al Negociado que aún estas métricas laxas se flexibilicen.*
- *LUMA solicitó una exoneración de responsabilidad total sobre actos de negligencia, negligencia crasa o engaño. Esto implica que los clientes no podrían reclamar a LUMA por daños sufridos aun cuando sean producto de actos intencionales. Bajo la AEE todos los clientes teníamos el derecho de presentar estos reclamos. El tipo de relevo solicitado por LUMA no existe en ninguna utilidad eléctrica en Estados Unidos.*
 - *Sobre 900 personas se opusieron a la exoneración ante el Negociados de Energía.*
 - *LUMA amenazó con aumentar la tarifa si no se le concede este relevo, y el contrato dispone que pueden cancelarlo.*
- *El contrato establece que LUMA puede dejar de ofrecer servicio en caso de un evento atmosférico mayor que afecte el sistema eléctrico como es un huracán o terremoto.*
 - *En una vista pública de la comisión de Energía de la Cámara de Representantes el pasado 10 de marzo, Marrero confirmó que el contrato otorgado concede a la empresa una cláusula que le permitiría rescindir el mismo en caso de un evento de fuerza mayor, como el huracán María, que destruyó el sistema eléctrico en 2017. Entonces, Marrero planteó tal*

probabilidad como remota. Los efectos evidentes del cambio climático y las proyecciones científicas locales e internacionales apuntan a que eventos como aquel serán más frecuentes e intensos.

- *Subestimar los riesgos de contratación tanto como los que enfrentamos como isla por el cambio climático y anteponer el interés privado a los mejores intereses, bienestar y seguridad del pueblo ha terminado por hacer a la isla más vulnerable. Particularmente, al 44% de la población que vive en pobreza.*
- *Con esta transacción la transparencia de la AEE se diluye más. Con la AEE los ciudadanos estábamos cobijados bajo las disposiciones constitucionales de acceso a documentos públicos. Aun así, el oscurantismo ha distinguido a la AEE. Con LUMA, los ciudadanos hemos perdido las protecciones constitucionales pues para estos efectos ya no somos ciudadanos reclamando a un ente público sino clientes solicitando a un ente privado protegido por disposiciones de secretos de negocio y otras. LUMA insiste en solicitar trato de confidencialidad en múltiples procesos ante el Negociado de Energía.*
- *Al 30 de mayo, LUMA no tenía aprobación del Negociado de Energía sobre: Presupuesto, Métricas operacionales, Plan de remediación ni Plan de operación del sistema.*
 - *Esto implica que LUMA inició sin garantías sobre su servicio, uso de presupuesto y el progreso de las métricas con las que mínimamente debería estar obligado a cumplir.*

Tras la emergencia por los huracanes, Marrero ha participado en el diseño de la plataforma de administración de los fondos federales para la recuperación con poco espacio de participación de los ciudadanos. La falta de consulta pública y de transparencia ha sido denunciada antes por residentes de las islas municipio a raíz de la privatización del sistema de lanchas comandado por Marrero, en su rol de director de la AAPP.”

Puntualizaron: “Señores Legisladores, a una persona que no supo proteger y defender los mejores intereses del país en el proceso de negociación del contrato con Luma, tampoco se le puede encomendar la Secretaría de Estado y, potencialmente, la más alta posición gubernamental.”

21. Dr. David Figueroa, Presidente de la Coalición Amplia de Diversidad Funcional por la Igualdad, CADFI

En Contra del nombramiento

La Coalición Amplia de Diversidad Funcional por la Igualdad, CADFI es una organización sin fines de lucro compuesta por varias entidades que representan nuestra población de diversidad funcional. Presentaron un memorial donde expusieron que no están de acuerdo con el nombramiento del Lcdo. Marrero Díaz:

“Queremos ser breve y preciso en explicar las razones por las cuales no estamos de acuerdo con tal nombramiento, por eso vamos a enumerar algunos de los sucesos que ocurrieron en la Defensoría, durante los años 2019 y 2020. Tiempo en el que hubo una sindicatura dirigida por la AAFAF, en tal agencia y que todavía permanece. Fiscalizando \$ 2.5 millones, se han tardado más de dos años. Por cierto, nos enteramos de que hay una investigación a la AAFAF, agencia que dirige el Sr. Marrero por parte del senador Zaragoza.

1. *Para comenzar, el Sr. Marrero permitió que sus síndicos incurrieran en conductas atropellando a la población de persona con impedimentos que hacían trabajo voluntario en el Consejo Directivo de la Defensoría de las personas con impedimentos.*
2. *El Síndico Roger Iglesias, se negaba a pagar estipendios a los concejales con impedimentos que hacían trabajo voluntario durante 2020, fue bajo amenaza de denunciarlo a la prensa que al fin ordenó desembolsar los estipendios. Además, Roger Iglesias, hizo amenazas a algunos concejales sobre referir a ética por alegadamente hacer manifestaciones públicas sobre su trabajo como síndico y cuestionar por qué no se había nombrado un defensor en propiedad. Sin embargo, la información era de conocimiento público y fue denunciada por algunas organizaciones.*
3. *Por otro lado, la Síndico Emarielys Marrero, también amenazó con referir a Ética al Consejo por oponerse públicamente mediante manifestación frente al Capitolio, el 19 de noviembre de 2019, en contra de los proyectos de ley 2345 y 2301 del exrepresentante Néstor Alonso. A los cuales la sindicatura y Omar Marrero apoyaron mediante una noticia de periódico que publicaron el mismo día en que se presentaba el proyecto en la Cámara. Ambos proyectos no pasaron aprobación con votos en contra de varios de sus propios compañeros de delegación. Debido a que eran proyectos nefastos para la población de diversidad funcional.*
4. *La sindicatura, trató de imponer al Consejo Directivo un acuerdo colaborativo con el exrepresentante hoy acusado por corrupción Néstor Alonso Vega, para que el exrepresentante participara en una campaña educativa, costada por la Defensoría. Razón por la cual la mayoría de los concejales se opusieron y no fue permitido. Razón por la cual los concejales recibieron comentarios impropios de parte de la sindicatura.*
5. *Por último, la síndico Ema Marrero, trato de imponer un Defensor en propiedad por su afiliación política con el Partido Nuevo Progresista y no por los criterios de la Ley 158 2015, artículo 2.05 inciso.*

Por lo antes expuesto, el sector que representamos nos oponemos al nombramiento del Sr. Marrero.”

22. Sr. José R. Rivera Rivera, Presidente del Capítulo de Jubilados- UTIER

En Contra del nombramiento

La Junta Directiva del Capítulo de Jubilados de la UTIER, es una organización que representa 1,200 trabajadores jubilados de la Autoridad de Energía Eléctrica, cuya creación fue motivada por, y citamos:

- a. *“La Defensa de la Autoridad de Energía Eléctrica como empresa pública y por consiguiente, luchamos en contra de su privatización.*
- b. *2. Garantizar nuestras pensiones por lo que luchamos para preservar nuestro Sistema de Retiro. Por tal razón, exigimos el pago de las aportaciones patronales que corresponden de conformidad con lo establecido contractualmente y con la prelación que establece el acuerdo vigente, para el pago de las obligaciones contractuales de la Autoridad, entiéndase el Fideicomiso de 1974 entre este y los tenedores de bonos emitidos bajo dicho acuerdo (1974, Trust Agreement)*

c. *Que se respete nuestro Plan Médico, de forma que podamos recibir las atenciones necesarias que permitan una vida digna en nuestra vejez.”*

A continuación, la posición del Capítulo de Jubilados de la UTIER sobre el nombramiento de Lcdo. Omar Marrero Díaz como Secretario de Estado:

“Sobre el licenciado Marrero, podemos señalar múltiples razones para oponernos a su confirmación para el puesto que aspira. No obstante, no entraremos en esos detalles.

Limitaremos nuestra objeción a un hecho que demuestra sin lugar a dudas, porque no debe ser confirmado.

El 18 de mayo del 2018, el entonces Gobernador de Puerto Rico el Dr. Ricardo Rosselló Nevares, emitió la Orden Ejecutiva OE-2018-012. Por medio de esta, el Poder Ejecutivo, de forma destemplada y en clara violación de sus facultades constitucionales, intervino en los asuntos del Fideicomiso que alberga nuestro Sistema de Retiro. Sin facultad en ley para ellos, impidió el funcionamiento de los síndicos electos por los miembros activos y Jubilados del Sistema de Retiro y adjudicó sus funciones a la Junta de Gobierno de la Autoridad. Además, delegó poderes a la Autoridad para la Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) sobre el Sistema de Retiro y lo empleados de la AEE (SREAEE).

Previo a dichos actos, el licenciado Marrero, junto al Lcdo. Christian Sobrino, y el entonces Director de OGP, Lcdo. José Marrero, efectuaron innumerables gestiones personales y por otros medios para obtener información financiera del SREAEE e intentaron imponer criterios sobre la preparación de sus informes, pasando por alto la facultad de la Junta de Síndicos y el Reglamento que la rige. Al negársele sus requerimientos, amenazaron con requerirlas por la vía judicial, cosa que no hicieron y en su lugar surgió la señalada Orden Ejecutiva. La misma, estuvo plagada de mentiras para responsabilizar a la Junta de Síndicos por los atrasos en la presentación de los informes financieros del SREAEE, los cuales estaban preparados parcialmente, en espera que la AEE finalizara sus informes de contabilidad los cuales tenían dos años de atrasados. Por esta razón el SREAEE estaba impedido de completar y emitir los suyos.

La Junta de Síndicos del SREAEE, en incumplimiento de su deber de fiducia como Administradora General del mismo, impugnó la Orden Ejecutiva en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan. El mismo fue removido de dicho Tribunal a petición del Ejecutivo, AAFAF y la Junta de Supervisión Fiscal. La Junta de Síndicos se opuso a la remoción del caso, porque la controversia es una de carácter constitucional que no tiene relación con la “Ley PROMESA”.

La Jueza Laura Taylor Swain asumió jurisdicción pero, denegó la urgencia que el reclamo ameritaba, dejando pendiente el caso. Finalmente, pasados más de dos años la Jueza lo declaró académico luego de que previo a verse en su fondo, la entonces Gobernadora, Wanda Vázquez dejara sin efecto la Orden Ejecutiva emitida por el Gobernador Rosselló. En otras palabras, el licenciado Marrero, fue parte de un esquema para violar la Constitución del ELA e impedir el acceso a la Justicia de los perjudicados a consecuencia de dicho acto.

No solamente se violaron los alcances constitucionales, otorgándose un poder no inherente al cargo de Gobernador, sino que asumieron la representación del Sistema de Retiro de los Empleados de la AEE en el proceso de quiebra de la Agencia, usurpando los deberes de la Junta de Síndicos. De esta manera se convirtieron en deudores y acreedores simultáneamente, en un claro conflicto de intereses, vigente hasta el día de hoy.

Por todo lo anterior, objetamos la aprobación del Lcdo. Omar Marrero para ocupar el cargo de Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Omar Marrero Díaz para ejercer el cargo de Secretario de Estado, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de noviembre de 2021.
(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Omar Marrero Díaz como Secretario de Estado.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Yo tengo unas palabras sobre ese nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Omar Marrero, exsecretario de DACO bajo Fortuño; en el 2017, Director de la Autoridad de los Puertos y de la Alianza Público Privada, con todo el expediente tremendo que hay ahí; en el 2018 asumió las responsabilidades del COR3; y en el 2020 fue nombrado Director de AAFAF. Aquí nadie está dudando de que el señor Omar Marrero tiene el historial en gobierno, lo que debemos de analizar es cómo ha sido ese desempeño.

Como Director de COR3 no hubo ningún avance, hoy día COR3 lo que ha representado para los alcaldes, y es de conocimiento público, es la gran barrera que representa esa oficina para la reconstrucción.

Como Director de APP o P3 estuvo a cargo de negociar la privatización de los servicios de lanchas, esto tan famoso, este contrato que no ha rendido ningún fruto a los residentes de Vieques ni de Culebra va a representar un aumento en el costo de transporte para los residentes de Vieques y Culebra. Y recordemos que ese es el único medio de transporte para estas personas sin que haya - repito- ningún fruto.

Como Director de AAFAF ha sido sumiso y cómplice de los planes fiscales que ha aprobado la Junta de Control Fiscal, incluyendo avalando el contrato de LUMA. Fue a la Comisión que preside el compañero Aponte Dalmau en el verano a hablar bendiciones de ese contrato de privatización de la operación del sistema de transmisión y distribución, un contrato que se aprobó a toda prisa, en el cual LUMA no pone ni un chavo prieto de inversión y ya vemos las consecuencias de ese maléfico contrato.

Lo único que falta al señor Omar Marrero es que diga que está a favor del aumento de tarifa y que defienda los apagones.

Es interesante esta designación porque precisamente fue por la controversia de LUMA, entre otras cosas, que la Cámara colgó a Larry Seilhamer, pero a Omar Marrero lo quieren confirmar.

Hay otra cosa que debemos señalar, la AAFAF, entidad que dirige el señor Marrero, es una entidad que se comporta por encima del Gobierno y de la Asamblea Legislativa, es la entidad que con

la firma de Omar Marrero tiene el poder de vetar leyes, porque luego de que nosotros aprobamos leyes aquí le envían una carta a la Junta diciendo que las leyes van en contra del Plan Fiscal y le solicita que las paralice. Y ese es el caso de un proyecto de este servidor, nos pasó con la ley que protege los fondos del sistema del 9-1-1. La AAFAF no le responde a nadie y el señor Marrero tampoco.

Y eso continuará así porque si es confirmado, como parece ser, como Secretario de Estado el señor Omar Marrero continuará su doble vida como Director de AAFAF, él dice que renunciará, palabra que yo ni le creo. Ojo con los dobles sombreros, recordemos que el cuatrienio pasado los jefes de agencia tenían dos y tres sombreros y el señor Marrero sigue siendo uno.

Pero hay más, hace una semana el expresidente de la UPR, Jorge Haddock, demandó la UPR y en sus alegaciones relata cómo una serie de personas afiliadas al partido de gobierno presionaron al expresidente para que despidiera a personas, para que diera contratos y para que influenciara designaciones en algunas juntas de gobierno. Una de las personas nombradas en la demanda es el señor Omar Marrero, se alega, se alega específicamente que el señor Omar Marrero llamó en reiteradas ocasiones a Haddock para que sacara al representante de la UPR en COSEC con el propósito de aprobar la designación de la actual jefa de la entidad que, dicho sea de paso, su nombramiento fue cuestionado e impugnado en los tribunales. Y alega la demanda que Omar Marrero dio la orden para despedir a Haddock no por su ineffectividad en dirigir la UPR, que todos estamos conscientes de la misma, sino por no seguir sus directrices para despedir personal de la UPR e influenciar la elección en COSEC.

Estas son acusaciones muy serias. En el pasado hemos tenido ya controversias con los Secretarios de Estado, a veces terminan siendo gobernantes y ese es el problema, a veces terminan siendo gobernantes.

Y la pregunta que tienen que hacerse ustedes, porque ya yo me la hice, es que en ausencia del Gobernador, ¿Omar Marrero es la persona para ocupar su lugar? Y eso hay que pensarlo. O quizás es que ya hay un acuerdo entre la Fortaleza y algunas personas de la Asamblea Legislativa para su confirmación a cambio de otras cosas que no sabemos ahora, pero que se sabrán en su momento.

Yo personalmente no, oiga bien, señora Presidenta, yo no prestaré mi voto para confirmar al señor Marrero y le urjo a aquellos senadores y senadoras que aun conservan potestad sobre su consciencia, los que la conservan y las que la conservan, que igualmente lo hagan. Esto es un gran peligro para el país.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias.

Para consignar el voto en contra de nuestra Delegación de este nombramiento del señor Omar Marrero. Y vamos a pedir que el senador Rafael Bernabe también tome un turno al respecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, muchas gracias, señora Presidenta.

Como dijo nuestra Portavoz, nosotros vamos a votar en contra de este nombramiento. Quiero decir unas breves palabras, y estas palabras no van solo dirigidas o solo se refieren al señor Omar Marrero, sino se refieren en parte a este Cuerpo y como este Cuerpo se comporta y lo que hemos hecho aquí. Porque a mí me parece que es inconsistente que aquí escuchemos constantemente discursos en contra de la Junta de Control Fiscal, en contra de la política de la Junta de Control Fiscal, en contra del carácter colonial de la Junta de Control Fiscal, y que entonces aunque sea por el voto mínimo de

catorce (14) se apruebe el Plan de Ajuste de la Junta de Control Fiscal. Mucho discurso en contra de la Junta de Control Fiscal, pero cuando llega el momento definitivo en que hay que aprobar o no aprobar el Plan de la Junta, el Plan de la Junta logra conseguir suficientes votos para que se apruebe.

Y de igual manera es inconsistente escuchar tanto discurso en contra de la Junta de Control Fiscal y entonces nombrar como Secretario de Estado a una persona que se ha distinguido por ser, no representante nuestro ante la Junta de Control Fiscal, sino por el representante de la Junta de Control Fiscal en nuestro Gobierno. No es consistente que nosotros aprobamos aquí de manera unánime, de manera unánime se aprobó en este Cuerpo la Ley de Retiro Digno y en las vistas públicas de la Ley de Retiro Digno en las cual yo participé, el señor Omar Marrero fue allí a oponerse a la Ley de Retiro Digno.

Entonces estamos nombrando al puesto de Secretario de Estado a una persona que defiende lo opuesto de lo que este Cuerpo aprobó unánimemente, eso no es consistente. Yo sé que a veces no hay consistencia en este Cuerpo, tengo que decirlo, pero nunca pierdo la esperanza de que haya alguna rectificación.

Y claro está, la posición del señor Omar Marrero, como dije, en contra de la Ley de Retiro Digno no nos puede sorprender porque la Junta de Control se oponía a la Ley de Retiro Digno antes de que se aprobara y el señor Omar Marrero hace lo que la Junta le diga. Así que si la Junta dice que la junta del retiro... que el Proyecto del Retiro Digno no va, pues el señor Omar Marrero va a venir a decir que el Proyecto de Retiro Digno está mal.

Entonces no tiene ningún sentido que nosotros nos planteemos luchar y seguir luchando contra la Junta de Control Fiscal porque van a venir nuevos recortes, se apruebe o no se apruebe el Plan de Ajuste de la Deuda, y entonces poner como Secretario de Estado a una persona que nos ha dicho... Porque yo se lo dije cuando estuvimos en la vista pública: “Este Proyecto del Retiro Digno es un arma que le estamos dando a usted para que pueda pelear con más fuerza contra la Junta de Control Fiscal”, y su respuesta fue: “Yo no quiero esa arma”. Es un soldado que no quiere pelear, es un soldado que usted le da un arma con más calibre y dice, no, no, no, no, no quiero, porque no le interesa pelear con la Junta de Control Fiscal y enfrentar a la Junta de Control Fiscal.

Y además de eso, el señor Omar Marrero ha sido el portavoz y defensor y ha estado a cargo de la administración de la política de privatización de lo público en Puerto Rico. Nosotros hemos insistido que lo público en Puerto Rico, las corporaciones y las agencias públicas necesitan una profunda renovación. Siempre se nos dice que estamos defendiendo lo que existe. Nosotros no estamos defendiendo lo que existe. Quien primero quiere cambiar lo que existe en Puerto Rico somos nosotros, que somos una fuerza de cambio. Pero el cambio que necesitamos no es la privatización. El cambio que necesitamos no es convertir lo público en una empresa para ganar o para generar ganancias para entidades privadas. Y esa es la política que el señor Omar Marrero ha representado en Puerto Rico junto a otras personas durante los años pasados. Esa política de privatización. Él representa la política patronal, la política neoliberal, la política privatizadora y la política de austeridad, que es todo lo que Puerto Rico no necesita.

Así que nosotros, por todas esas razones, consignamos nuestro voto en contra de este nombramiento.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Estaba analizando, pero luego de oír estos discursos de, cualquiera diría que estamos, vamos a nombrar a un asesino, a un matón. Pero como Gregorio Matías sí ha luchado de verdad por los servidores públicos, no de aguaje, no de estos discursos pubulistas que hacen por llamar la atención. Yo sí he peleado por ellos, que me he arriesgado hasta que me boten cuando yo trabajaba en la Policía. Les puedo decir que cuando yo estaba luchando, hoy se está luchando con la Ley 81, y tengo otros empleados que están luchando con la Ley 80. Y yo no me quiero quedar callado, sentado aquí.

Pero cuando yo sé que Omar Marrero es el que me ha dado la mano a mí para que estas dos (2) leyes todavía estén vigentes, me doy cuenta que aquí la gente se para y dice cuanta mentira tiene en su mente con tal de llevar un mensaje. Omar Marrero, ese que han, de momento yo dije, tiene que ser otro Omar, fui hasta donde William, ¿es el mismo Omar que yo conozco? ¿Es el mismo Omar que me ha dado la mano a mí para que las dos leyes 80 y 81, que son para beneficiar a miles de servidores públicos, no me la pueda la Junta derogar? ¿De ese Omar es que estamos hablando?

¡Ah!, pues yo le voy a decir a los servidores públicos, a los policías, a los bomberos, a los de las oficinas de Gobierno que hoy tenemos dos (2) leyes para tratar de arreglarles el retiro porque Omar Marrero no permitió que se llevaran y se derogaran. Omar Marrero no permitió que la Junta nos las agarrara, las dos (2) leyes, y fuera y la derogaran. Pues yo voy a votar por Omar Marrero, porque sí es un soldado. Porque a veces la gente habla y nunca saben lo que es un tiro. Yo sí sé. Ese peleó y está peleando con nosotros, lo que pasa es que vamos a echarle lo malo. Vamos a hablar de todo lo malo que Omar Marrero ha hecho, pero que los empleados públicos, los que necesitan defensa, sepan que gracias a Omar Marrero tenemos dos (2) leyes, la 80 y 81, que todavía estamos peleándola, porque él decidió luchar por los servidores públicos, porque él sabe que se lo merecen.

Así que yo voy a votar por Omar Marrero, porque sí es un soldado que da frente y lucha por su gente.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, yo tuve la oportunidad de participar en la vista pública de interrogatorio y confirmación del señor Omar Marrero. Y al señor Omar Marrero en ese día le acompañaba su señor padre Eladio Díaz, que se encuentra aquí con nosotros, y de igual manera, su señora madre, quien está aquí con nosotros, don Rafael y doña Euladia. Ambas personas estuvieron con nosotros en las vistas públicas, y la compañera Gretchen Hau presidió la vista.

Y en la vista se discutieron diferentes asuntos en cuanto a su responsabilidad como Secretario de Estado, la persona que ha de representar al Gobernador en su ausencia; la persona que tiene una responsabilidad bien marcada en todo lo concerniente que tiene que ver en esa cadena de mando y sucesión en el Gobierno de Puerto Rico.

Y señora Presidenta, el historial mencionaba las posiciones que ha ocupado, tanto en el Departamento de Asuntos del Consumidor, en la Autoridad de los Puertos, en AAFAF, que ha sido representante del Gobierno ante la Junta de Supervisión Fiscal. Y hablábamos de proyectos futuros, de lo que se está discutiendo a través de lo que los alcaldes han mencionado públicamente y se trajo hoy aquí, del COR3 y dónde estamos.

Yo represento a trece (13) alcaldes de la zona sur de Puerto Rico. Trece (13) alcaldes donde hay populares, donde hay alcaldes penepés, y se han sentado a discutir con nosotros punto por punto y detalle por detalle lo que pasó en el principio con los fondos COR3, lo que había que hacer, los reglamentos, y da la casualidad que en ese momento quien estaba en esa posición era Omar Marrero.

Y hubo que trabajar para que eso se pudiera lograr con los alcaldes, la reglamentación concerniente para que esos fondos pudieran correr en pro y beneficio del desarrollo económico que Puerto Rico necesita.

De igual manera, le hicimos preguntas, su posición con la Autoridad de Energía Eléctrica, con los proyectos de energía renovable, con las subestaciones, con las plantas de generaciones de energía, hacia dónde se iba a mover el país, qué íbamos a hacer, y contestó diferentes preguntas que se dieron en la Comisión, preguntas sumamente importantes que tienen que ver con la posición no solamente con la figura del Secretario de Estado, sino con la posición como Director Ejecutivo de AAFAV.

Y decía ahorita el compañero Gregorio Matías de ese ente, de esa responsabilidad frente a la Junta de Supervisión Fiscal. Yo tenía una posición en un momento dado antes de entrar aquí, luego juramentamos el 2 de enero, y el señor Presidente me designó la Comisión de Gobierno, y hemos discutido cuatro (4) leyes que se aprobaron el cuatrienio pasado aquí. Y de las cuatro (4) leyes han estado presentes ante la Junta de Supervisión Fiscal. Y era bien fácil mencionar qué no se ha hecho. Y cuando empezamos a indagar sobre la Ley 80, el señor Omar Marrero nos presentó a nosotros veinte (20) comunicaciones de AAFAF hacia la Junta y de la Junta hacia AAFAF para dar paso a la implementación de la Ley 80, que se aprobó aquí en la Legislatura pasada, en el Gobierno de aquel entonces de Wanda Vázquez.

De igual manera, hemos discutido lo que tiene que ver con la Ley 81. Y nos presentaba Omar Marrero una comunicación del 16 de noviembre referente a la Junta de Supervisión Fiscal con la implementación de la Ley 81. ¿Por qué lo menciono? Porque a mí me ha tocado pasar juicio directamente sobre la responsabilidad del señor Omar Marrero frente a la Junta de Supervisión Fiscal, proyectos que en muchas ocasiones hablamos y discutimos y que hay que leer el libro completo y buscar los anejos para conocer dónde está esa responsabilidad. ¿Por qué lo menciono? Porque al final del camino el señor Omar Marrero no es a la Cámara ni al Senado ni a nosotros quien tiene que rendirle sus luchas objetas en la posición que ha desempeñado, sino lo tendrá que hacer frente a su hijo Alan, cuando siga creciendo y le tenga que decir cuál fue responsabilidad y su historia, dónde la marcó en lo que le tocó en un momento dado ser la confirmación de este Cuerpo Legislativo.

Yo tenía mis reservas, mis dudas, las discutimos. Hablamos de los proyectos. Se le ha tocado a la puerta para las visitas con los alcaldes, no simplemente visitas de cortesía, sino visitas para discutir los proyectos de desarrollo económico, muchos que descansan en la figura de Omar Marrero, en la silla que desempeña y en la silla que ha de desempeñar en propiedad ante el Departamento de Estado.

Así que hoy teniendo aquí la responsabilidad, viendo lo que pasó en un momento dado donde estuvo el nombramiento del compañero Larry Seilhamer, donde el señor Gobernador envía...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, el tiempo.

SR. RUIZ NIEVES: ...la comunicación sobre ese particular, señora Presidenta, sesenta (60) días de análisis y trabajo para determinar ese voto de confianza, y este servidor estará dándole el voto de confianza en base a lo que hemos visto, la responsabilidad, y haremos de igual manera la fiscalización concerniente referente al señor y abogado Omar Marrero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para un receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, hay un turno sobre el nombramiento.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras del Senado, pienso que tengo el privilegio de haber conocido a Omar y a su familia mucho antes que la inmensa mayoría de los que hoy integran el Senado de Puerto Rico. Su familia, todos, su papá, su mamá, sus hermanos, hermanas, son buenos puertorriqueños, gente de principios y valores, gente humilde que se han esforzado para lograr el éxito.

Y escuché con detenimiento los planteamientos de algunos compañeros que han expresado objeción al nombramiento de Omar. En términos académicos, incuestionable sus credenciales. En términos profesionales, ha ocupado seis (6) cargos públicos, siete (7), antes de llegar al cargo de Secretario de Estado. Lleva algunos años en el servicio público sin un solo señalamiento del Contralor, de la Oficina de Ética ni de alguna agencia del orden público. Intachable. Una persona de un carácter afable, laborioso, comprometido y de un comportamiento muy ético. Pero tiene una cualidad todavía mejor, que a pesar de las alegaciones y acusaciones infundadas que hacen contra él aquí algunas personas, él estará siempre disponible para servirles y para atenderlos sin ningún problema.

Decir aquí que Omar Marrero es el que contrató a LUMA es faltarle a la verdad. Los legisladores deben saber que esas determinaciones no las toma una persona, que es un comité, que es una junta. Entonces imputarle directamente a él la exclusividad de eso es faltarle a la verdad. Eso es decir una mentira.

Sobre la demanda del expresidente de la UPR, el señor Haddock. Bueno, lo que yo siempre me pregunté es que si esas alegaciones fueron ciertas, por qué se indignó después que lo botaron y no se indignó en el momento en que le hicieron el acercamiento. La respuesta es sencilla, porque son mentiras. Si el pasado presidente de la Universidad de Puerto Rico está tan indignado porque le hicieron acercamientos políticos o porque le hicieron los acercamientos o los cuestionamientos que él alega, ¿por qué esperó a estar fuera? ¿Por qué no lo dijo el día que lo sacaron? ¿Por qué esperó a radicar la demanda? Sencillo, porque el papel aguanta todo lo que le pongan –como dice el refrán– y porque son puras mentiras.

No ha habido aquí un señalamiento de la capacidad, de la preparación académica, del carácter que describe muy bien al buen amigo y compañero abogado Omar Marrero. No ha habido un solo señalamiento en esa dirección. Un hombre de familia, una persona trabajadora. Y entonces ahora quieren plantear, por si fuera poco, esas alegaciones infundadas, que el licenciado Omar Marrero tiene culpa de que la Junta esté aquí. Por poco dicen que la trajo él. Tener que enfrentar a la Junta, tener que reunirse con la Junta, tener que discutir temas del Gobierno con la Junta no quiere decir que necesariamente simpatice con ella. Le corresponde. De hecho, cuando se estuvo discutiendo el proyecto del plan de ajuste, participamos legisladores de diferentes partidos, y él nunca estuvo defendiendo la Junta de Control Fiscal. Por el contrario, estuvo buscando argumentos para proteger a los pensionados, para proveerle recursos a los gobiernos municipales, a la Universidad de Puerto Rico, a los maestros y a otros sectores importantes de nuestra población que, de alguna manera, van a verse afectados o va a incidir sobre su vida cotidiana lo que ese plan de ajuste representa.

Así es que es muy fácil criticar. Es muy fácil querer responsabilizar a LUMA o querer responsabilizarlo de que llegara LUMA o que llegara la Junta de Control Fiscal. Cuando se discutía el plan de ajuste, aquí habemos varias delegaciones. Si alguien hubiese tenido una propuesta mejor a la que se aprobó la hubiésemos apoyado. Lo que ocurre es que los que criticaron y las delegaciones que se opusieron y que quieren imputarle al licenciado Marrero ese plan de ajuste, no tuvieron una propuesta, ninguna. No tuvieron ningún planteamiento. No presentaron un informe de minoría. Y

entonces ahora es muy fácil querer adjudicar culpas en una persona cuando la realidad fáctica y jurídica es totalmente diferente a lo que se ha planteado aquí.

Así es que yo escuché aquí gente decir, algún compañero decir que el Secretario de Estado podría ser el Gobernador. Eso es lo que dice nuestra Constitución. Y que ha habido situaciones, como ocurrió el cuatrienio pasado, donde finalmente un Secretario de Estado o la línea sucesoral es la que termina ocupando el cargo de Gobernador. Eso es lo que establece nuestra Constitución. Pero decir que Omar Marrero no está cualificado para ocupar la Secretaría de Estado y para ocupar y atender cualquier responsabilidad de ese cargo, incluyendo la gobernación, es faltarle a la verdad, es desconocer a un ser humano extraordinario que es el licenciado Omar Marrero.

Pero, para terminar, señora Presidenta, y compañeros y compañeras, decir que, escuchar a algunos compañeros aquí de otras colectividades que les preocupa que Omar Marrero pueda terminar siendo Gobernador de Puerto Rico en unas circunstancias extraordinarias, cuando he visto candidatos que sus partidos postulan, que no les llegan a los tobillos a Omar Marrero.

Así es que posiblemente aquí algún otro compañero o compañera quiera atacar a Omar o quiera hacer alguna alegación, pero ninguno va a poder señalar un hecho o un dato que ubique al licenciado Omar Marrero apartándose de la ética, de la ley y de su compromiso con Puerto Rico.

Así que con muchísimo orgullo yo estaré votando a favor del licenciado Omar Marrero como Secretario de Estado, porque merece nuestro voto y es un gran puertorriqueño.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Thomas Rivera Schatz.

Senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, Presidenta.

No puedo dejar pasar este momento de decir unas palabras relacionado con una persona el cual yo estuve en el momento que asumió su primer puesto en el Gobierno de Puerto Rico.

Hace unos años atrás, en el Gabinete del entonces Gobernador Luis Fortuño, estábamos reunidos en una sesión de Gabinete estudiando los diferentes temas del día, y de repente surgió la figura de un joven que el Gobernador había designado para tomar el puesto de una persona que renunció, para ser Secretario del DACO. Y me acuerdo que de primera instancia yo visualicé a este joven y yo dije, esta persona es demasiado joven para ocupar este puesto. Tengo dudas relacionado con esta designación. Pero la realidad del caso fue que según iba pasando el tiempo, yo me di cuenta que esta designación, para ser Secretario del DACO, del joven abogado Omar Marrero, fue la designación correcta por su seriedad, por su compromiso de trabajo, por su trabajo en equipo, siempre en disposición de ayudar a los otros secretarios a llevar a cabo sus funciones. Y yo dentro de mí en aquellos instantes, según pasaban las reuniones y pasaba el desempeño de cada cual, yo me convencí que en este joven Puerto Rico tenía un futuro líder, una persona que iba a llegar muy lejos en el servicio público. Y llegó el momento, según pasaba el tiempo, y veía que Omar seguía escalando posiciones donde yo me sentía tan orgulloso de este joven que había conocido cuando entró por primera vez al Gobierno, de que se había cumplido los pronósticos que yo había hecho para él. Y ante nuestra consideración tenemos el aún joven Omar Marrero optando por la posición de Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo con aquella promesa que demostró cuando entró a trabajar por el DACO. Yo con mucho gusto y honor voy a ser uno de los votos a favor de Omar Marrero.

Y para finalizar, compañeros, nosotros necesitamos en el Gobierno de Puerto Rico, en todas las posiciones, muchos Omar Marrero. No nos podemos dar el lujo de que vengan personas de excelencia al servicio público y descartarlos por motivos que no tienen absolutamente nada que ver con los valores, las cualidades y la competencia que tiene cada cual. Ya para este puesto en particular hicimos un acto que verdaderamente no debemos sentirnos orgullosos como Legislatura de haber

votado en contra de un excelente servidor público. No nos podemos dar el lujo de que vengan personas dispuestas a aportar a echar a Puerto Rico hacia delante y no recibirlos con los brazos abiertos y darles esas oportunidades.

Así que, de nuevo, para mí va a ser un honor votar por Omar Marrero para que siga adelante con su carrera de excelencia que ha tenido en el servicio público.

Gracias, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Henry Neumann.

SRA. HAU: Señora Presidenta, hay un turno sobre el nombramiento. Le corresponde a la senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo no conozco personalmente al licenciado Omar Marrero, más allá de la breve interacción durante alguna vista pública. No tengo, sin embargo, razón alguna para dudar que las cualidades que tan entusiastamente le han sido adjudicadas por senadores que han hablado antes, en efecto correspondan a la naturaleza del licenciado Marrero. He leído su resumé, ciertamente impecable su preparación académica. No tengo razón tampoco para dudar que sea una persona extremadamente laboriosa, y que su familia, que acompaña en las gradas, tiene multitud de razones para sentirse orgullosos del licenciado. Tengo la impresión de que se trata del tipo de servidor público que dedica muchas horas a cumplir con su responsabilidad y que intenta serlo tal como le permitan sus capacidades, que insisto, no tengo razón para pensar que son pocas.

Lo que ocurre es que todas esas maravillosas cualidades son necesarias, pero no son suficientes en el contexto, sobre todo en el que vive nuestro país, para ocupar honrosamente posiciones de envergadura en la administración del país.

Hace cinco (5) años, cuando comenzó el debate sobre la aprobación de PROMESA, la imposición de la Junta de Control Fiscal, un número importante de personas en el país, importantísima, pensaba que la Junta era de alguna manera algo merecido por Puerto Rico, que tenía que llegar un adulto responsable a la habitación a poner orden. Y saludaron la llegada de la Junta. Y saludaron la aprobación de PROMESA. Recuerdo que en aquella campaña a la gobernación el senador Bernabe y yo éramos los únicos candidatos que nos oponíamos a la llegada de la Junta.

Sin embargo, transcurrido el tiempo desde ese verano del 2016, cuando comenzó el debate de PROMESA hasta ahora, yo creo que es evidente que las perspectivas han cambiado. No pasa un día, no pasa un día de sesión sin que alguien en el Hemiciclo haga constar para el registro su oposición a la Junta, su descontento con la Junta, su indignación, a veces en tonos grandilocuentes, dramáticos, les ofende la Junta. Sin embargo, en cada oportunidad donde pueden ejercer el poder político, el que nos permita la culminación del ELA que es PROMESA, en cada ocasión que tienen para ejercer su poder político, ceden ante lo que conviene a la Junta.

De nuevo, no tengo dudas de las capacidades del licenciado Marrero. Me parece, en todo caso, una tragedia que todas esas virtudes estén al servicio del amo equivocado. Porque en las circunstancias actuales de Puerto Rico, ahora mismo que se está discutiendo un plan de ajuste que con toda seguridad nos llevará a un segundo impago con la Junta diciendo ayer, ante la jueza Taylor Swain, el plan está bien, pero necesitamos que le quiten más derechos a los trabajadores; necesitamos más austeridad. Como no recortes más en el Gobierno aquí la cosa no va a cambiar. Esa es la Junta. En esa circunstancia donde la Junta es el enemigo del pueblo de Puerto Rico, donde PROMESA es nuestro verdugo, cualquier cosa, menos que la absoluta confrontación, es insuficiente.

Se puede trabajar muchas horas, con gran capacidad, con gran intensidad, con inteligencia privilegiada, pero si no es con la voluntad de confrontación, que es lo único que merece la Junta, si es

con la intención de ver cómo logramos lo menos malo. Si es con ese conformismo que nos empequeñece, entonces no vale la pena.

Yo he escuchado a varios legisladores hablar con mucho agradecimiento al licenciado Omar Marrero por las gestiones que ha hecho para que cierta legislación no sea arrasada por el poder que tiene la Junta sobre Puerto Rico. Y yo no dudo que el licenciado haya realizado esas gestiones. Le quiero recordar a esos legisladores que están tan orgullosos de la ley tal y la otra ley, que ustedes le votaron a favor a la Ley 53. Y que en la cláusula de supremacía de la Ley 53, la que comenzó a discutirse aquí como el Proyecto de la Cámara 1003, dice clarísimo, en inglés y español, para los que prefieran el idioma de esa parte del norte, dice clarísimo en inglés y español: “que toda legislación – toda– incompatible con el plan fiscal queda absolutamente inoperante”. Así que solo para que lo tengan en el registro de las consecuencias de sus acciones. Esto no es culpa del licenciado Marrero, él no estaba aquí, a lo mejor le habría votado –¿verdad?– me imagino, pero él no fue el que votó a favor de eso, fueron ustedes. Así que ya el licenciado Marrero no tiene que pasar ese trabajo, porque esa faena, ese trabajo sucio se hizo ya aquí. La derogación implícita de todas esas leyes que yo entiendo que con justicia ustedes quieran defender.

Por eso me parece que la designación del licenciado Omar Marrero, repito, en unas circunstancias en las que cualquier cosa, menos que la confrontación absoluta, es insuficiente, no es buena para Puerto Rico. Votaré en contra de su nombramiento como Secretario de Estado.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, compañeros y compañeras.

Ante el debate que hemos tenido en el día de hoy, hay varias cosas que han sobresalido en el debate de la inmensa mayoría de los compañeros y compañeras. Omar Marrero es una persona impecable, es una persona sin duda laboriosa, es una persona trabajadora, es una persona capaz. En varias ocasiones hemos escuchado ese significado o ese adjetivo a la persona de Omar Marrero. Hablan de su récord, de las posiciones y de algunos que han tenido dudas al respecto y que durante los últimos sesenta (60) días han podido disipar esas dudas. Sesenta (60) días. Hace once (11) meses estamos sin Secretario de Estado, no sesenta (60) días.

Quiero recordar en el debate, aprovechando que hay dos (2) exsecretarios de Estado, creo que Ferdinand está por ahí y el exsecretario de Estado Kenneth McClintock está por ahí también, es histórico. En la primera parte que voy a mencionar, no culpa de este Senado, de los compañeros de la Cámara la injusticia que se le hizo a Larry Seilhamer. Fíjense que en ese debate, en este Senado también se hablaba de que era una persona impecable, laboriosa, que era un caballero, que era una persona buena, que no era política, que era una persona que había sido una gloria del baloncesto, tenía todos los componentes, padre y madre también, porque crió a sus hijos siendo viudo. Tenía el paquete completo, ingeniero, ni un señalamiento y nuestra Cámara, no este Senado, en la Cámara comoquiera lo rechazaron.

Por lo que he escuchado entiendo que no va a repetirse la historia y el Senado se levantará una vez más a hacer lo que tiene que hacer que es darle la oportunidad a un puertorriqueño y puertorriqueña para que pueda expresar y pueda manejarse dentro de lo mejor que pueda en el desempeño de la asignación que se le da. En este caso Omar Marrero, un joven, nació en el 1980, a veces hablamos de darle oportunidad a los jóvenes, esto es una persona relativamente joven, 1980 y tiene las educaciones posibles habidas y por haber, estudió derecho internacional en la Complutense en Madrid, así que somos egresados ambos de ahí y tengo que decirles que cuánto más podemos pedirles a los

funcionarios públicos que se exponen como se exponen todos ustedes cuando aspiramos en una papeleta al juicio injusto de que es buena gente, pero no de los míos, al juicio injusto de que como es una figura pública, pues podemos decir lo que nos dé la gana porque nos cobija la primera enmienda de decir lo que nos dé la gana a pesar de que no tengamos razón, de los cuales ustedes que están aquí conmigo somos víctimas todos los días, de gente que no nos conoce, pero nos prejuiza.

Y fíjese, aprecio un tanto aunque no estoy de acuerdo con la compañera María de Lourdes, que dice todas estas cosas buenas de Omar, las dijo de Larry, pero votan en contra por una cuestión filosófica, pues el pueblo los está observando, allá cada cual y los que no piensan como yo pues también. Pero qué estamos enviándole entonces a los jóvenes que están ahora pensando si van a seguir una carrera en el servicio público a los próximos que serán jefes de agencia en el futuro. No importa qué tan bueno tú seas, no importa que seas como Omar Marrero, una persona humilde, de Trujillo Alto, con sus padres, una persona de familia, que no ha tenido señalamientos, una persona que ha estado en las posiciones más difíciles que puede tener el Gobierno de Puerto Rico y no importa lo que tú hagas hay gente que comoquiera te van a votar en contra. Ese es el mensaje que le estamos enviando a las generaciones que están mirando, que vendrán después de nosotros y que están pesando si entran al servicio público o próximos gobernadores. Cuando vayan a reclutar, digan, necesito que tú seas mi Secretario de Estado. No, yo pa' allá no voy, porque allá en el Senado alguien se va a levantar y va a decir que yo soy bueno, pero que no sirvo. Como dicen estos jóvenes ahora. Ese juicio no es justo.

Aquí lo que estamos nosotros, en el Senado de Puerto Rico hoy es pasando para el consejo y consentimiento si la persona que está disponible, que dicho sea de paso, con el escenario después de Larry Seilhamer, que lo vuelvo a traer, cualquier cosa es posible. O sea, si aquí se atrevieron a rechazar a Larry Seilhamer, cualquier cosa es posible. Y aquí lo que estamos hablando es si Omar Marrero tiene o no la capacidad para ejercer el cargo o el puesto. De eso es, PROMESA, eso es otro debate. Ahí yo creo que estamos juntos muchos de nosotros aunque tenemos una responsabilidad indelegable de atender los asuntos con más allá de la filosofía sino con la ejecución. Eso es la verdad.

La segunda pregunta, ¿Omar Marrero tiene alguna incapacidad para ocupar el puesto? ¿Sí o no? Esa contestación cada uno tiene que hacerla. Y tercero, ¿tiene los votos para el consejo y consentimiento basado en su récord el cual es impecable, es laborioso, es trabajador, es capaz, no tiene señalamientos ha ocupado en el Gobierno a su corta edad, relativamente, Director de Puertos, las APP, COR3, AAFAF, díganme si no hay algunas corporaciones, sin entrar en un debate, el compañero Zaragoza que fue jefe de agencia, Secretario de Hacienda, una persona que tenga tantos complejos como estos, o sea, proyectos complejos, son misiones casi imposibles. Vete y resuelve en el medio de la Junta, brégate con el COR3, brégate con AAFAF, brégate con Puertos, brégate con las posiciones que nadie quiere coger, ahí está, ¡ah!, y sal sin un solo señalamiento. Esa es la contestación que tenemos que tener, si es o no capaz.

Yo los escucho y a algunos los comprendo, escucho su retórica injusta en algunos que después que dicen lo que dicen salen del Hemiciclo y no regresan y hacen muchos "lives" y cuando le toca a ellos entonces se marchitan, porque la democracia y la libertad de expresión de ellos viene "one way," no tiene dos (2) carriles. Y él sabe a quién yo me refiero.

Así que a Omar Marrero yo sí lo conozco y lo conocí en el servicio público y lo conozco y no es un voto de fe, como hacemos muchas veces cuando empiezan los cuatrienios y tenemos que hacer un voto de fe a alguien que por un resumé vemos si tiene o no la capacidad. Tony Fas Alzamora, en esta misma silla decía, por cuarenta (40) años, que él le daba las herramientas a los gobernadores porque eran sus herramientas y que él descargaba su función, pero si había que sacarlo, y esto lo dice un amigo mío que está aquí a la derecha, si falla y hay que sacarlo le corresponde al gobernador,

porque es su equipo y Tony Fas le votaba a favor a casi todos los nombramientos, esa era su filosofía y si eran jóvenes no titubeaba, decía hay que dar oportunidad a la juventud.

Omar Marrero hoy muy posiblemente pase el cedazo que Larry Seilhamer debió haber pasado. Repito, no fue este Senado, el Senado hizo lo que tenía que hacer, pero necesitamos más Larry Seilhamer, más Omar Marrero que se pongan disponibles para Puerto Rico, de todas las ideologías, de todas la ideologías. Y hoy el voto que estamos dando no es uno de fe por Puerto Rico y el compañero Rivera Schatz decía algo bien interesante, Dios no quiera, pero si no está el Gobernador, ¿a quién queremos a cargo? Una persona capaz, horada, sin señalamientos, que trabaja bajo presión y que haría lo mejor por Puerto Rico o nos la jugamos a ver qué pasa, o nos la jugamos a ver qué pasa.

La Constitución está diseñada para que haya un orden sucesoral y que el Senado descargue sus funciones de consejo y consentimiento. Hoy, Omar Marrero pasará a la historia, espero yo, estoy confiado, como Secretario de Estado, pero su faena no acaba ahí, tiene muchos retos alrededor y muchas cosas que tenemos que terminar. Démosle las herramientas al Gobierno de Puerto Rico y a Puerto Rico para que tengamos muchos Omar Marrero en el Gabinete y podamos echar este Puerto Rico pa' lante.

Señor Presidente, gracias, porque yo sé que usted ha estado evaluando este proceso y aunque hemos tenido desavenencias sobre el "timing", sé que se ha descargado las funciones del Senado y me siento complacido que podamos votar por Omar Marrero. Mi voto es a favor.

SR. PRESIDENTE: Gracias, al compañero senador Carmelo Ríos.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señor Presidente, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Omar Marrero Díaz, como Secretario de Estado.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para que la votación sea por Pase de Lista.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que la votación se haga por Pase de Lista.

Ante la consideración de este Cuerpo el nombramiento del licenciado Omar Marrero Díaz, como Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Que comience la Votación.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Aponte Dalmau, senador Bernabe Riefkohl.

SR. BERNABE RIEFKOHL: En contra.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora García Montes.

SR. GARCÍA MONTES: A favor.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora González Arroyo, senadora González Huertas.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: A favor.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Hau.

SRA. HAU: A favor.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Jiménez Santoni.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: A favor.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Matías Rosario.

SR. MATÍAS ROSARIO: A favor.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Moran Trinidad.

SRA. MORAN TRINIDAD: A favor.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Padilla Alvelo.
SRA. PADILLA ALVELO: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Ríos Santiago.
SR. RÍOS SANTIAGO: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Riquelme Cabrera.
SRA. RIQUELME CABRERA: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Rivera Lassén.
SRA. RIVERA LASSÉN: En contra.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Rivera Schatz.
SR. RIVERA SCHATZ: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Rodríguez Veve.
SRA. RODRÍGUEZ VEVE: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Rosa Vélez.
SRA. ROSA VÉLEZ: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Ruiz Nieves.
SR. RUIZ NIEVES: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Santiago Negrón.
SRA. SANTIAGO NEGRÓN: En contra.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Soto Rivera.
SR. SOTO RIVERA: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Soto Tolentino.
SRA. SOTO TOLENTINO: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Torres Berríos.
SR. TORRES BERRÍOS: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Trujillo Plumey, senador Vargas Vidot.
SR. VARGAS VIDOT: En contra.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Villafañe Ramos.
SR. VILLAFANE RAMOS: A favor.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Zaragoza Gómez.
SR. ZARAGOZA GÓMEZ: En contra.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Aponte Dalmau, senadora González Arroyo, senadora Trujillo Plumey, senador Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: A favor.

Diecinueve (19) votos a favor, cinco (5) contra. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ofrece su consentimiento a la designación del licenciado Omar Marrero Díaz, como Secretario de Estado. Que se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SRA. HAU: Señor Presidente, para solicitar un receso para que el Secretario de Estado recién confirmado pueda entrar al ...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, breve receso en Sala para recibir al Secretario de Estado.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. HAU: Señora Presidenta, se ha circulado un Segundo Orden de los Asuntos para hoy martes, 9 de noviembre de 2021, para que se comience la discusión del mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos:

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 577; y de los P. de la C. 690 y 797, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos del licenciado Henry Menéndez Garced como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Juan Antonio Hernández Cruz como Fiscal Auxiliar I; y del licenciado Tomás Eduardo Báez Collado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en los P. de la C. 402 y 820.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentos, dos comunicaciones, informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley y Resolución Conjunta:

LEY 62-2021.-

Aprobada el 8 de noviembre de 2021.-

(P. de la C. 18) “Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la “Ley del Buen Samaritano del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de extender inmunidad a las personas jurídicas, organizaciones y a profesionales que de buena fe prestan servicios de salud a la ciudadanía como parte de la respuesta de una declaración de emergencia emitida por el gobierno, ante una reclamación de responsabilidad civil por alegados actos u omisiones realizados mientras se proveen cuidados de salud relacionados con la respuesta a la declaración de la emergencia.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 30-2021.-

Aprobada el 8 de noviembre de 2021.-

(R. C. de la C. 54) “Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 89-2018 a los fines de permitir la segregación de la Finca seis mil setecientos cuarenta y uno (6741), inscrita en el folio noventa y dos (92) del tomo noventa y cinco (95) de Naranjito, en el Registro de la Propiedad de Barranquitas a favor del Fideicomiso La Familia, constituido por los fideicomitentes Monserrate Rivera Flores y Aida Luz Nieves Matos, y/o sus fideicomisarios; y para otros fines legales.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la doctora María M. Gómez García, Administradora de la Administración de Rehabilitación Vocacional, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0129, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 28 de octubre de 2021.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0799

Por la senadora Santiago Negrón:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los integrantes de la Federación de Maestros por conducto de su presidenta, la profesora Mercedes Martínez Padilla, con motivo de la celebración del Día de Educación Especial de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0800

Por la senadora Santiago Negrón:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los integrantes de la Asociación de Maestros de Puerto Rico por conducto de su presidente, el profesor Víctor M. Bonilla Sánchez, con motivo de la celebración del Día de Educación Especial de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0801

Por la senadora Santiago Negrón:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los integrantes de la Unión Nacional de Educadores y Trabajadores de la Educación (UNETE) por conducto de su presidenta, la profesora Liza Fournier Córdova, con motivo de la celebración del Día de Educación Especial de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0802

Por la senadora Santiago Negrón:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los integrantes de la organización EDUCAMOS por conducto de su presidenta, la profesora Migdalia Santiago, con motivo de la celebración del Día de Educación Especial de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0803

Por la senadora Santiago Negrón:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los integrantes de la Unión P.A.S.O. por conducto de su vicepresidenta, Karen De León, con motivo de la celebración del Día de Educación Especial de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0804

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Padre Edgardo “Gary” López Hernández, con motivo de la dedicatoria de la parada navideña del Municipio de Lares.

Moción Núm. 2021-0805

Por el senador Dalmau Santiago y la Delegación del Partido Popular Democrático:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia de Jesús Santa Aponte, por su fallecimiento.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de ciento veinte (120) días adicionales, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 141, 186, 224, 229, 275, 290, 342.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de ciento veinte (120) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 141, 186, 224, 229, 275, 290 y 342. Que se le conceda hasta el 22 de enero del año 2022.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede la prórroga hasta el próximo 22 de enero de 2022.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 6, P. del S. 258, P. del S. 312, P. del S. 326, P. del S. 471, P. de la C. 446).

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: P. del S. 477, en su concurrencia con enmiendas, R. del S. 325, R. del S. 337, R. del S. 441, R. del S. 442, R. del S. 443; P. de la C. 19, P. de la C. 578, P. de la C. 612, R. C. de la C. 184. Señora Presidenta, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea emitir un voto explicativo o abstenerse, este es el momento.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Nitza Morán.

SRA. MORAN TRINIDAD: Para un voto de abstención en el 184.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Para un voto?

SRA. MORAN TRINIDAD: De abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Para un voto explicativo en el P. de la C. 19.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Que se abra la Votación.

Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Gracias. Nos vamos a abstener en las resoluciones 441, 442 y 443.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Senadora Rosamar Trujillo Plumey.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Para un voto de abstención en el R. C. de la C. del 184.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Todos los senadores y senadoras han emitido su voto, que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 477

R. del S. 325

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico a establecer un proceso investigativo para identificar gastos y utilización de recursos fiscales del Estado Libre Asociado en contratación pública en lugar de utilizar estos recursos para otros fines, incluyendo el desarrollo de proyectos estratégicos.”

R. del S. 337

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado, rendimiento, efectividad, agilidad y funcionamiento del programa de medición neta (*net metering*) que permite la interconexión al sistema de transmisión y distribución eléctrica y la retroalimentación de electricidad de los clientes que han instalado un equipo solar eléctrico, molino de viento o cualquier otra fuente de energía renovable capaz de producir energía eléctrica. De igual forma, la Comisión deberá auscultar el proceso de transición entre la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA Energy, LLC., a los fines del programa de medición neta (*net metering*) hasta su estado actual.”

R. del S. 441

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Héctor Hernández Rodríguez por su dedicación y empeño en la carrera militar.”

R. del S. 442

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Eric Raúl Hernández López por su dedicación y empeño en la carrera militar.”

R. del S. 443

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Ángel Ramos, SGT E5, en sus veinte (20) años de servicio, en ocasión de celebrarse el “Día del Veterano”, el jueves, 11 de noviembre de 2021, en Patillas, Puerto Rico.”

P. de la C. 19

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, conocida como “Ley para Conceder una Anualidad Vitalicia y otras Facilidades a Ex-Gobernadores”; y enmendar el Artículo 2.16 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento del Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de aclarar los derechos o beneficios que ostentará un ex-gobernante, para establecer que no disfrutará de los beneficios si decide renunciar al cargo; y para eliminar la discreción del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico para proveer escoltas a un exfuncionario.”

P. de la C. 578

“Para enmendar los Artículos 1.02, 1.11 y 2.07 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2.02, 3.05, 6.03 y 6.23 de la Ley 168-2019, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, según enmendada, con el fin de autorizar el ingreso de toda persona de 18 años o más al Negociado de la Policía de Puerto Rico, extender la edad máxima de ingreso, asegurar que cada nuevo miembro de dicho Negociado tenga, como mínimo, un grado asociado, el cual podrá completar en el término de tres (3) años a partir de que juramente como cadete; permitir que un Agente del Negociado de la Policía menor de veintiún (21) años sea elegible para solicitar una licencia de armas; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 612

“Para enmendar el inciso (g) del Artículo 7 y enmendar el Artículo 14 la Ley 77-2013, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Procurador del Paciente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la cuantía de imposición de multas por parte de dicha Oficina; enmendar el Artículo 19 de la Ley 194-2000, según enmendada, mejor conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de aumentar la cuantía de imposición de multas por violaciones a dicha Ley; establecer el deber del Procurador en el caso de las querellas relacionadas con el Plan de Salud del Gobierno, el desarrollar con la Administración de Seguros de Salud cómo se conformará el sistema de quejas, querellas y apelaciones requerido dentro del Plan de Salud del Gobierno, en conformidad con el 42 CFR 438, Subpartes E y F, o ley o reglamentación federal posterior que sustituya las mismas; y la participación activa de la Oficina del Procurador en la resolución de querellas de pacientes del Programa Federal Medicaid dentro de dicho sistema; añadir un tercer párrafo en el Artículo 15 de la Ley 77-2013, *supra*, a los fines de crear el Fondo Especial sin sujeción a la política pública contenida en la Ley 230- 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; para que ingresen los fondos provenientes por concepto dinero consignado por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico; enmendar las Secciones 10 y 14 de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” con el fin de establecer la obligación de desarrollar el sistema de quejas, querellas y apelaciones requerido dentro del Plan de Salud del Gobierno; establecer el financiamiento de los procedimientos de resolución y adjudicación de querellas de los pacientes del Plan de Salud del

Gobierno en la Oficina del Procurador separando del presupuesto anual utilizado para financiar las operaciones del Plan de Salud del Gobierno un uno punto seis por ciento (1.6%) anual de la totalidad del ocho por ciento (8%) del porcentaje utilizado como pago para gastos de administración de las aseguradoras que administran el Plan de Salud del Gobierno; establecer cláusula de separabilidad y vigencia; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 184

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Barranquitas las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Helechal, localizada en el mencionado municipio, por el valor nominal de un (\$1.00) dólar; y para otros fines relacionados.”

VOTACIÓN

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 477 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 27

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

El Proyecto de la Cámara 612 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Joanne M. Rodríguez Veve.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

Las Resoluciones del Senado 441; 442 y 443 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl y María de L. Santiago Negrón.

TOTAL 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Ana Irma Rivera Lassén.

TOTAL 1

El Proyecto de la Cámara 578 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve y María de L. Santiago Negrón.

TOTAL 4

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución del Senado 337 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran

Trinidad, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

TOTAL 5

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución del Senado 325 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y Wanda M. Soto Tolentino.

TOTAL 9

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

El Proyecto de la Cámara 19 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

TOTAL 10

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 184 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Gregorio B. Matías Rosario, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Marissa Jiménez Santoni, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

TOTAL 11

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Nitza Moran Trinidad y Rosamar Trujillo Plumey.

TOTAL 2

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, brevemente y yo sé que es inusual. Lo que pasa es que una de nuestras compañeras de trabajo que lleva con nosotros seis (6) años hoy cumple treinta y dos (32) años, la licenciada Claudia Méndez. Así que queríamos extenderle ...

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias y felicidades.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. HAU: Señora Presidenta, la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración solicita autorización de este Alto Cuerpo para efectuar una reunión ejecutiva el jueves, 11 de noviembre de 2021 a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez solicita autorización para efectuar una reunión ejecutiva el jueves, 11 de noviembre de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Dalmau Santiago a la moción 2021-0804.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora González Huertas a las siguientes mociones: 2021-0799 a la 0803.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se me permita unirme a las siguientes mociones: 0798, 0799, 0800, 0801, 0802, 0803 y 0804. Y de igual manera, señora Presidenta, se permita a la Comisión de Gobierno realizar mañana miércoles, 10 de noviembre a una vista ejecutiva, la Comisión de Gobierno referente a tomar un referéndum sobre varias medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. GARCÍA MONTES: Señora Presidenta, para unirme a las mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ada García Montes.

SR. GARCÍA MONTES: Señora presidenta, para que se me permita unirme a las mociones 2021-0798, 0799, 0800, 0801, 0802, 0803.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Gregorio Matías a la moción 2021-0805 y a la RS 443.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana miércoles, 10 de noviembre de 2021 a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías, la RS 443 debe someterla por escrito. Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana miércoles, 10 de noviembre de 2021 a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana miércoles, 10 de noviembre de 2021 a la una de la tarde siendo hoy martes, 9 de noviembre de 2021 a las cinco y siete de la tarde, (5:07 p.m.).

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
9 DE NOVIEMBRE DE 2021**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
Segundo Informe Parcial de la R. del S. 66	9872 – 9889
Informe Final de la R. del S. 152	9889 – 9895
Primer Informe Parcial de la R. del S. 185	9895 – 9926
R. del S. 325.....	9926
R. del S. 337.....	9926 – 9927
P. de la C. 19.....	9927 – 9929
P. de la C. 578.....	9929 – 9932
R. C. de la C. 184.....	9932 – 9933
Nombramiento de la Lcda. Jessíca Gotay Martínez	9934 – 9941
Nombramiento del Lcdo. Enrique Arturo Rodríguez Álamo	9941 – 9947
Nombramiento del Lcdo. Pedro Aníbal Vázquez Montijo	9947 – 9953
Nombramiento del Lcdo. Miguel Ángel Hornero Colón.....	9953 – 9960
Nombramiento de la Lcda. Linda Lynn Sepúlveda Irizarry	9960 – 9966
Nombramiento de la Lcda. Tania Libertad Fernández Medero	9966 – 9972
Nombramiento de la Lcda. Glorimar García Ríos	9973 – 9979
Nombramiento de la Lcda. Alexandra Fernández Navarro	9979 – 9987
P. de la C. 755	9996
P. de la C. 612.....	9996 – 9998
Nombramiento del Lcdo. Omar Marrero Díaz	9998 – 10046